



COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA

RESUMEN DE FIRMAS DEL DOCUMENTO

COLEGIADO1

COLEGIADO2

COLEGIADO3

COLEGIO

COLEGIO

OTROS

OTROS

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



HOJA DE SOLICITUD DE VISADO

EL INGENIERO AUTOR DEL TRABAJO:

D.:	JOSÉ RAMÓN SARRALDE FERNÁNDEZ		
Colegio al que pertenece:	BURGOS	Nº colegiado	811
NIF	13.065.925-Q	correo-e	
		Telf./Fax	947 209 991
En este trabajo actúa: ☐ Ejercicio libre ☒ Sociedad de ingeniería ☐ Asalariado empresa ingeniería ☐ Empresa titular del proyecto			
Solicita el cobro de honorarios a través del Colegio ☐ SI ☒ NO			

Nombre de la empresa o ingeniería	ESTUDIO MONIER S.L.		
Dirección:	C/ALFONSO XI, 35		
Localidad:			
CIF:	B09450818	correo-e	estudio@sarralde.es
		Telf./Fax	- 947209991

DATOS DEL TRABAJO:

Título del trabajo:	Proyecto de instalación SOLAR FOTOVOLTAICA en el ALMACÉN municipal de REGUMIEL DE LA SIERRA, de autoconsumo colectivo para varios edificios municipales en el municipio de REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos).
Titular:	AYUNTAMIENTO de REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)
Emplazamiento:	Almacén municipal C/ Real 59
Organismo de destino	
Número de copias	

¿Es un reconocimiento de firma? ☐ SI ☒ NO
 ¿Existen antecedentes? ☒ SI ☐ NO BU2500074

Solicito que el trabajo una vez visado sea enviado por mensajero a:
 o se me comunique a (indicar el correo electrónico, teléfono o fax): 606034146

TIPO DE TRABAJO:

Seleccionar el o los tipos de trabajos presentados, indicando el valor de las características de los mismos. Indicar si existe, el Presupuesto de Ejecución Material en el recuadro siguiente.

Presupuesto de Ejecución Material	49.561,68 € IVA inc.
--	----------------------

BURGOS ,a 14 de marzo de 2025

VISADO	El Ingeniero Industrial	Sello de la empresa	Titular

Nota: Esta hoja deberá presentarse por duplicado

DELEGACIÓN DE BURGOS

C/ Madrid, 17-2º C – 09002 Burgos. Tlf. 947 26 92 63. coiibu@ctv.es

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA
 Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
 Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNÁNDEZ
 Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coiibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI212pozj12571420254191928





Proyecto de instalación SOLAR FOTOVOLTAICA en el ALMACÉN municipal de REGUMIEL DE LA SIERRA, de autoconsumo colectivo para varios edificios municipales en el municipio de REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos).

Promotor: AYUNTAMIENTO de REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)
CIF- P0931900E

Situación: Almacén municipal C/ Real 59
09693 REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)
Coordenadas UTM: 501038 4644922
Referencia catastral: 1148302WM0414N00010D

Potencia nominal módulos FV (kWp): 21,08 kWp
CUPS ES0021000012060836DR

Energía anual estimada producida por la instalación (kWh/a): 28.654 kWh
Energía anual estimada autoconsumida de la producida (kWh/a): 23.807,72 kWh
% de energía consumida respecto de la energía generada: 82 %

Autor: José Ramón Sarralde Fernández
Ingeniero Industrial - Colegiado nº 811
Fecha: 12 de abril de 2025

ESTUDIO MONIER SL
C/Alfonso XI 35 09006 BURGOS
estudio@sarralde.es
947209991- 606034146





ÍNDICE

MEMORIA	5
1. OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO	5
2. PROMOTOR Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN	6
AUTOR DEL PRESENTE PROYECTO	6
3. INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	6
4. CONSUMIDORES	7
5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO	9
5.1. MÓDULOS FOTOVOLTAICOS	9
6. BATERÍAS	10
6.1. INVERSOR CC/CA	10
7. ARMARIOS DE FUSIBLES Y PROTECCIONES CONTRA SOBRETENSIONES DC	11
7.1. MAGNETOTÉRMICOS / SECCIONADORES DC	11
7.2. MAGNETOTÉRMICOS, DIFERENCIALES Y PROTECTORES DE SOBRETENSIÓN AC	12
7.3. MONITOR VIGILANTE DE DERIVACIONES DE CORRIENTES CONTINUAS (DC)	12
7.4. ESTRUCTURA SOPORTE DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS	12
7.5. CONEXIÓN CON LA RED DE BAJA TENSIÓN	13
7.6. MONITORIZACIÓN. COMUNICACIÓN WIFI Y MEDICIONES	13
8. CABLEADO Y CANALIZACIONES	13
8.1. LADO DE CONTINUA	13
8.2. LADO DE ALTERNA (BAJA TENSIÓN)	14
9. INSTALACIONES EN LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	14
10. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	15
11. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	16
12. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA	16
13. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES Y PARTICULARES	16
14. PROTECCIONES DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	18
14.1. RIESGOS ELÉCTRICOS EN UNA INSTALACIÓN FV	18
14.2. PROTECCIÓN DE PERSONAS	19
14.3. SISTEMAS DE SEGURIDAD ADOPTADOS	20
15. ESTIMACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA Y DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN	20
15.1. ANÁLISIS DE GENERACIÓN Y CONSUMO DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA	21
15.2. IRRADIACIÓN SOLAR Y ENERGÍA PRODUCIDA ESTIMADA	21
16. PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO	22
17. RESPETO AL PRINCIPIO DE DNSH Y EL ETIQUETADO CLIMÁTICO	24
18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	24
19. RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL	24
20. ENSAYOS DE MATERIALES	24
21. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA	25
22. PLAZO DE EJECUCIÓN. DURACIÓN DE LAS OBRAS	25





23. GARANTÍA.....	25
24. PROCESOS DE CONTRATACIÓN.....	26
25. CONCLUSIONES.....	26
ANEXO 1 - CÁLCULOS	27
1. CÁLCULOS ELÉCTRICOS.....	27
1.1. FÓRMULAS GENERALES.....	27
2. CÁLCULOS ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL.....	32
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA EXISTENTE	32
1.3. CARGAS A TRANSMITIR POR LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.....	32
1.4. CONCLUSIONES.....	32
ANEXO 2.- PLAN DE MANTENIMIENTO.....	35
ANEXO 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS	36
ANEXO 4.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	37
ANEXO 5.- PLIEGO DE CONDICIONES.....	38
ANEXO 6.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS	39
ANEXO 7.- PRESUPUESTO	40
ANEXO 8.- PLANOS	41





ALMACÉN municipal	
Dirección de suministro	Calle Reall 59
Localidad	Regumiel de la Sierra
Coordenadas UTM Y	501014
Coordenadas UTM X	Y
Placas fotovoltaicas	Cubierta
Referencia catastral	1148302WM0414N0001OD
CUPS	ES0021000012060836DR
Nº edificios	16
Modalidad autoconsumo	Colectivo, con almacenamiento por baterías.
Nº módulos	34
Modulo wp	620 Wp
Potencia kWp	21,08
Nº baterías	4
Pot. Ud. Bateria kWh	5
Pot. Inst baterías	20
Nº de Inversores	2
Pot. Ud. Nominal kW	10
Pot. Nominal kW total	20
Superficie total módulos m2	87,83 m2
Datos ECONOMICOS y de PRODUCCIÓN	
Presup Proy IVA incluido	49.561,68 €
Generación estimada kWh/a	28.654,20
% Generado autoconsumido	83,00%
Energía est. Autoconsumida kW	23.782,99
Energía vertida a la red	4.871,21





MEMORIA

1. OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO

El Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, se quiere implicar en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, apostando por la descarbonización, así como la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, dos de los ejes que orientan las diez políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El presente proyecto va a recibir ayudas acogidas a la Orden de 24 de septiembre de 2021, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones dentro de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable en el sector de las Administraciones Públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las actuaciones previstas ejecutar no causarán un perjuicio significativo al medioambiente y el proyecto que se describe a continuación, contribuirá a la lucha contra el cambio climático contribuyendo a la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de contaminaciones atmosféricas

El objeto de las actuaciones recogidas en el presente proyecto es mejorar la calidad del entorno, reducir el consumo de energía final, las emisiones de dióxido de carbono y mejorar el conocimiento del consumo energético, mediante la Instalación de AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO COLECTIVO en la cubierta del Almacén Municipal, para 16 edificios o instalaciones municipales en la localidad de REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos).

Los 16 edificios que se conectaran a esta instalación son todos de titularidad municipal.

Por su parte, el ahorro energético derivado de la implantación del proyecto, genera ahorros para el Ayuntamiento que permite liberar fondos públicos para otras actuaciones.

El desarrollo sostenible del ámbito local es un reto que requiere nuevas tecnologías y servicios respetuosos y eficientes.

Tiene por objeto también establecer las condiciones técnicas y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas conectadas a una fuente de suministro en los límites de baja tensión, con la finalidad de:

Preservar la seguridad de las personas y los bienes.

Asegurar el normal funcionamiento de dichas instalaciones y prevenir las perturbaciones en otras instalaciones y servicios.

Contribuir a la fiabilidad técnica y a la eficiencia económica de las instalaciones.

La instalación solar fotovoltaica como fuente de energía renovable, permitirá un importante grado de autoconsumo energético, reduciendo así su facturación eléctrica anual, consiguiendo un importante ahorro energético debido al uso del sol como fuente de energía. Por otra parte,





esta instalación permitirá un importante ahorro de emisiones de CO₂, mejorando la imagen del Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA.

2. PROMOTOR Y EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

Entidad Solicitante:	Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra
CIF:	P0931900E
Domicilio:	Plaza España nº 1, 09693 – Regumiel de la Sierra
Provincia:	BURGOS
Comunidad Autónoma:	CASTILLA Y LEÓN
Persona de contacto:	Alcalde-Presidente: D. José Luis Vázquez González
Correo electrónico:	regumieldelasierra@diputaciondeburgos.net
Teléfono:	947 39 43 91

AUTOR DEL PRESENTE PROYECTO.

- José Ramón Sarralde Fernández, Ingeniero Industrial
- Colegiado Nº 811 del Colegio de Ingenieros Industriales de Burgos Y Palencia.
- ESTUDIO MONIER SL. C/Alfonso XI, 35 - 09007 BURGOS
- Teléfono: 947209991 – 606034146 Email: estudio@sarralde.es

3. INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

La instalación de producción de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo colectivo para 16 edificios o instalaciones del Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, con almacenamiento que se pretende construir estará ubicada en la cubierta del Almacén municipal.

- ✓ Titular de la instalación fotovoltaica productor y promotor:
Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA. NIF P0931900E
- ✓ Ubicación de la instalación: ALMACÉN MUNICIPAL
- ✓ Dirección: C/ Real 59 REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)
- ✓ Coordenadas UTM: X:501038 Y:4644922
- ✓ Referencia catastral: 1148302WM0414N0001OD
- ✓ CUPS DEL ALMACÉN MUNICIPAL: ES0021000012060836DR
- ✓ Potencia nominal de módulos FV: 21,08 KWp
- ✓ Nº de módulos a instalar: 34 de 620 Wp/Ud.
- ✓ Potencia nominal de los inversores kW: 2 de 10 KW
- ✓ Potencia de las baterías 20 kWh
- ✓ Modalidad : Autoconsumo colectivo con almacenamiento por baterías.
- ✓ La superficie total de las placas solares es de 91,84 m²





La cubierta tiene orientación sur y está inclinada 30º y no existe ningún obstáculo a su alrededor que pueda originar sombreados.

Es una superficie óptima para albergar el generador fotovoltaico.



Tiene forma rectangular y se encuentra situado en el centro de la localidad de REGUMIEL DE LA SIERRA y que dispone de una cubierta con forjado de hormigón armado y tejar prefabricadas de hormigón armado, orientada al sur de superficie 220 m², perfecta para instalar en ella los 34 módulos fotovoltaicos de 620w/ud, previstos.

La energía que se genere en la instalación de los módulos fotovoltaicos será compartida de forma colectiva por los 16 edificios municipales.

La potencia a instalar de los módulos es de 21,08 kWp, la de las baterías de 20 kWh y la de los inversores de 20 kW. En la tabla que se indica a continuación se indican las características eléctricas de los edificios afectados.

El Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, como entidad beneficiaria de la subvención no desarrolla ninguna actividad económica por la que ofrezca bienes y/o servicios en el mercado, ni antes ni después de la concesión de la subvención

4. CONSUMIDORES.

Los datos de los edificios o instalaciones de la propiedad consumidores de la energía eléctrica son:





RESÚMEN REGUMIEL DE LA SIERRA							CUPS	Dsitancia a los almacenes (m)	Consumos (kWh)	Coeficientes de reparto
nº orden	Edificio	Dirección de suministro	Localidad	Coordenadas UTM		Referencia catastral				
				X	Y					
PRODUCTOR										
1	Almacén	Calle Reall 59	Regumiel de la Sierra	501014	4644922	1148302WM0414N0001OD	ES0021000012060836DR	0	3.164	5,00%
CUPS ASOCIADOS										
2	Ayuntamiento	Plaza de España 1	Regumiel de la Sierra	501268	4645367	1455801WM0415N0001HU	ES0021000002183440JR	480	4.725	7,50%
3	Casa Secretario	C/ Fuente 27	Regumiel de la Sierra	501219	4645102	1352603WM0415S0001LG	ES0021000002183811YG	255	182	0,30%
4	Farmacia	C/ Fuente 29	Regumiel de la Sierra	501214	4645099	1352602WM0415S0001PG	ES0021000002183808YR	255	182	0,30%
5	Jubilados	C/ Fuente 31	Regumiel de la Sierra	501208	4645093	1352601WM0415S0001QG	ES0021000002183805MK	255	191	0,30%
6	Colegio 1	Calle Real 23 a	Regumiel de la Sierra	501192	4645141	1352201WM0415S0001IG	ES0021000002183633KX	290	1.175	1,90%
7	Colegio 2	Calle Real 23 B	Regumiel de la Sierra	501170	4645120	1352201WM0415S0001IG	ES0021000002183634KB	240	1.831	3,00%
8	Repetidor	Calle Matadero 15	Regumiel de la Sierra	501373	4645113	1552901WM0415S0001BG	ES0021000002183509QR	390	18.015	28,20%
9	Consultorio médico	Calle iglesia 3	Regumiel de la Sierra	501233	4645244	1454103WM0415S0002WH	ES0021000002183480ZH	340	1.363	2,00%
10	Al. Mellado	Calle Real 63	Regumiel de la Sierra	501036	46449813	1148304WM0414N0002TF	ES0021000002183470ZP	115	3.026	5,00%
11	Al. Revenga	C/Nuestra Sra Rever	Regumiel de la Sierra	500954	4644631	1048803WM0414N0001MD	ES0021000002183578LR	315	6.094	10,00%
12	Al. Real	Calle Real 22	Regumiel de la Sierra	501197	4645182	1353902WM0415S0001RG	ES0021000002183661ES	450	6.603	10,50%
13	Al. Salas	Calle Salas 33	Regumiel de la Sierra	500955	4644496	0947701WM0404N0001EO	ES0021000002183746AP	375	7.453	12,00%
14	Al. Polígono	Polígono Tenada-Qu	Regumiel de la Sierra	500666	4644595	0849603WM0414N0001SD	ES0021000020717354FD	350	2.684	4,00%
15	Al. Villa	Plaza Villa 1	Regumiel de la Sierra	501251	4645421	1468803WN0451N0001GH	ES0021000020717354FD	540	6.357	10,00%
									63.045	100,00%

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ



Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: Vi2f2pozjr12571420254191928

5. DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO

El generador fotovoltaico va a estar constituido por la asociación serie-paralelo de 34 módulos fotovoltaicos.

El generador fotovoltaico estará formado por 4 series o “strings” de 9/8 módulos fotovoltaicos.

Además se instalarán 4 batería de 5 kWh por unidad = 20 kWh instalados

La cubierta en cuestión dispone de una orientación Sur. La inclinación de los paneles instalados en soporte carril sobre cubierta es de 30º.

Estos módulos van a ir montados sobre la cubierta metálica apoyados sobre una estructura soporte de aluminio especialmente diseñada para uso fotovoltaico y tratada químicamente para resistir los efectos de la intemperie.

Los módulos se dispondrán COPLANARES A LA CUBIERTA con su misma inclinación con respecto a la horizontal, y su misma orientación.

Mediante los conductores eléctricos, la energía generada en corriente continua se llevará hacia el inversor fotovoltaico que estará situado en el interior de la nave. El inversor regula, mide, protege y convierte la energía eléctrica continua en alterna.

Se incluirán todos los elementos necesarios de seguridad para proteger a las personas frente a contactos directos e indirectos, especialmente en instalaciones con tensiones de operación superiores a 50 VRMS o 120 VCC.

Se recomienda la utilización de equipos y materiales de aislamiento eléctrico de clase II. Se incluirán todas las protecciones necesarias para proteger a la instalación frente a cortocircuitos, sobrecargas y sobretensiones.

Los materiales situados en intemperie se protegerán contra los agentes ambientales, en particular contra el efecto de la radiación solar y la humedad.

Todos los equipos expuestos a la intemperie tendrán un grado mínimo de protección IP65,

Los equipos electrónicos de la instalación cumplirán con las directivas comunitarias de Seguridad Eléctrica y Compatibilidad Electromagnética.

Todos los equipos e instalaciones asociadas, discurrirán por conductos por el interior del edificio y los equipos se instalarán en recintos especialmente destinados al efecto.

Ninguna de las fachadas del edificio se verá afectada por las instalaciones del presente proyecto.

5.1. MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

Las características del módulo tipo monocristalino proyectado son las siguientes:

Según lo indicado, los módulos fotovoltaicos se dispondrán coplanares a la cubierta e irán situados sobre una estructura ligera de aluminio, que servirá de apoyo entre éstos y la cubierta del edificio.

Los módulos se conectarán entre sí en serie mediante manguera de cobre con doble aislamiento ZZ-F (AS) 1,8 kV DC - 0,6/1 kV AC, aislamiento de 1.800 Vcc, según norma UNE 21123.

Las series se conducirán a lo largo de la estructura de aluminio sobre la que se apoyan y serán conducidas hasta el lugar de situación de los inversores fotovoltaicos utilizando una bandeja rejiband metálica, bandeja con tapa (canal aislante) s/EN 50085-1:1997 de Color Ral 7035 Ref. o técnicamente equivalente aprobada por la dirección facultativa.





Módulos Fotovoltaicos	
Fabricante y modelo	LONGI - HI-MO X6 LR7-72HTH 620
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
Potencia pico unidad	620 Wp
Tensión circuito abierto Voc	52,72
Maxima pot tensión Vmp	44,48
Corriente de cortocircuito Iac A	14,93
Max intensidad Pot Imp A	13,94
Eficiencia del módulo %	23,10%
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS	
Dimensiones del módulo:	2382x1134x30mm
Peso:	28,5
Superficie:	2,701188 m ²

6. BATERÍAS

Se instalarán 4 baterías de 5kWh por unidad.

La batería elegida tiene las siguientes características.

BATERIAS	
MARCA	HUAWEI
Modelo	LUNA2000-5-S0
Pot. Ud. Nominal kW	5 kWh
Nº de baterías	10
Pot. Nominal kW total	50 kWh
Dimensiones (W x H x D) mm	670 * 150 * 960
Peso kg	113,8 kg
Clase protección	IP66

6.1. INVERSOR CC/CA

Los inversores elegidos para convertir la corriente continua producida por los módulos fotovoltaicos en corriente alterna tienen las siguientes características:

Los inversores incluyen un interruptor que desconecta de forma segura la parte DC correspondiente a la instalación en cubierta. También incorporan un vigilante de aislamiento a tierra en la parte de corriente continua que protege de posibles derivaciones en dicho lado.

En la instalación de los inversores se respetarán las distancias mínimas de seguridad respecto a canalizaciones de agua, otros aparatos eléctricos, etc., según se indica en el R.E.B.T. (RD. 842/2002), así como las recomendaciones del propio fabricante.

Disponen de un sistema de control que permite un funcionamiento completamente automatizado, con las siguientes características:





INVERSORES	
MARCA	HUAWEI
Modelo	SUN2000-10KTL-M1 (HC)
Pot. Ud. Nominal kW	10 kW
Nº de Inversores	2
Pot. Nominal kW total	20 kW
ENTRADA	
Máx. voltaje de entrada V	1.100 V
Corriente máxima por MPPT	13,5 A
Corriente cortocircuito máxima	19,5 A
Tensión de funcionamiento MPPT	140 V - 980V
Cantidad de MPPTs	2
Máxima de entradas por MPPT	1
SALIDA	
Potencia nominal activa AC	10.000 W
Potencia max apar CA	11.000 W
Intensidad max.salida	16,9 A
Características mecánicas	
Dimensiones (W x H x D) mm	525 x 470 x 146
Peso kg	17 kg
Clase protección	IP65

7. ARMARIOS DE FUSIBLES Y PROTECCIONES CONTRA SOBRETENSIONES DC

Se instalará un armario normalizado de con fusibles y protecciones contra sobretensiones DC, de la marca Toscano o similar, modelo ECO-DC-INV Strings / MPPT conectores, incorpora para cada string: protección de sobretensiones transitorias DC y base portafusibles + fusible de 20A. Conectores MC4 en entradas y salidas. Máximo 1000VDC. Grado de protección IP65. ya cableado y listo para su instalación, protegen la línea que conecta los paneles fotovoltaicos con el inversor DC/AC de la instalación. Mantienen el mismo número de entradas que de salidas de strings. Cada uno de los strings está protegido con portafusibles 1000Vdc y fusible de 20A y, protectores de sobretensiones Vdc. Las entradas se realizan con conectores MC4 para una conexión más rápida y segura. Grado de protección: IP65 Temperatura de funcionamiento: -5º...+40ºC.

Cada fusible protegerá una rama de paneles en serie.

7.1. MAGNETOTÉRMICOS / SECCIONADORES DC

Los inversores incorporan un sistema de monitorización

Este sistema de monitorización permite la vigilancia continua de la instalación optimizando su gestión y el mantenimiento preventivo y correctivo pudiendo controlar distintos parámetros, entre los que se encuentran:

- Voltaje, intensidad y potencia CC para cada uno de los inversores
- Voltaje e intensidad de fases AC
- Potencia para cada uno de los inversores y del sistema total
- Energía diaria, mensual, anual y total.





Estos parámetros se pueden consultar

- Conectándose directamente a la red local Ethernet o Vía web

Asimismo, la instalación incorporará una sonda de irradiancia y otra de temperatura de módulo, mediante las cuales se realizará la medición de la irradiación solar en el plano de los módulos y la de la temperatura de los mismos, pudiendo de esta manera verificar que los datos obtenidos de la monitorización de los inversores son acordes a las condiciones climatológicas reales.

Por último, indicar que se realizará la monitorización del contador ubicado en la Caja de Protección y Medida para así poder disponer de los datos reales de generación de la instalación fotovoltaica

7.2. MAGNETOTÉRMICOS, DIFERENCIALES Y PROTECTORES DE SOBRETENSIÓN AC

A la salida de la línea trifásica a 400V, procedente de los inversores se instalarán un interruptor automático magnetotérmico de corte de 4 polos y clase A, con un Relé diferencial para Transformador WGC, tipo A, 3 módulos y display RGU-10 y un WGC-35, Transformador diferencial. Además, se instalará un protector de sobretensiones, que protegerá al inversor en el lado de alterna.

7.3. MONITOR VIGILANTE DE DERIVACIONES DE CORRIENTES CONTINUAS (DC)

Con el fin de cumplir con el Real Decreto 1699/2011 el sistema lleva un monitor vigilante de derivaciones de corrientes continuas, el cual actuaría si en el lado de continua de paneles se presentara una derivación. El inversor lo lleva en su interior.

7.4. ESTRUCTURA SOPORTE DE MÓDULOS FOTOVOLTAICOS

Los módulos fotovoltaicos van a ir apoyados sobre la cubierta del edificio mediante una estructura ligera de aluminio, se dispondrán coplanares a la cubierta.

La estructura de apoyo de los módulos consta básicamente en unos perfiles de aluminio y una serie de grapas de aluminio. Los perfiles de aluminio se unen a los paneles de chapa de la cubierta del edificio con unos tornillos roscados de acero inoxidable, con arandelas de goma y unas tiras de neopreno para evitar el paso de agua, es decir, la aparición de goteras. Las placas se unen a esta estructura de aluminio mediante una serie de tornillos de acero inoxidable.

Las estructuras soporte se calculan para resistir, junto con los módulos, las sobrecargas de nieve y fundamentalmente de viento, de acuerdo con lo indicado en el “Código Técnico de la Edificación”.

El diseño de la estructura y el sistema de fijación de los módulos fotovoltaicos, se realiza de manera que permita las necesarias dilataciones térmicas, sin transmitir esfuerzos a los módulos.

Todo el material para la estructura soporte se encuentra tratada para su uso en intemperie (anticorrosión) y ha sido probada estáticamente mediante ciertos ensayos, para garantizar su resistencia.

La estructura soporte, va a estar constituida por lo siguiente: Perfil base de aluminio, Juego fijación cubierta, Grapas de aluminio para fijación de los módulos y Perfil Base Aluminio y Juego de fijación a la cubierta



La estructura soporte se conectará a tierra para evitar posibles faltas, en caso de pérdida de aislamiento por parte de los módulos fotovoltaicos.

7.5. CONEXIÓN CON LA RED DE BAJA TENSIÓN

El punto de conexión con la Red de Baja Tensión de la empresa distribuidora, se seguirá con lo indicado en el Condicionado Técnico de Acceso y Conexión emitido por la empresa distribuidora de la zona.

Para la medida de la energía exportada e inyectada en la Red de Baja Tensión se cumplirá con lo establecido en el RD 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

Se ubicará un armario exterior que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas, cumpliendo con la normativa IEC y UL:

Envoltentes en Poliéster reforzado con Fibra de Vidrio IP66 / IK10 para garantizar una vida útil al conjunto de aparamenta de hasta 30 años.

La intensidad del interruptor seccionador acorde a la tensión de la instalación y a la intensidad del fusible

7.6. MONITORIZACIÓN. COMUNICACIÓN WIFI Y MEDICIONES.

La instalación dispondrá de:

Un sistema de Monitorización cuya finalidad es la de:

- Supervisar permanentemente el funcionamiento del conjunto de las instalaciones y Evaluar la producción, disponibilidad y rendimiento energético. Con una pantalla informativa en el recinto.
- Tomar las acciones oportunas ante situaciones de anomalía.
- Servir de elemento demostrativo en el Edificio Consistorial para que los ciudadanos puedan conocer el funcionamiento de las instalaciones.
- Módulo de comunicación Wifi. Montaje en carril DIN en el cuadro AC. Alimentación monofásica 230 Vac. Proporciona datos de generación, inyección/consumo de red y consumo de la instalación.
- Smart meter trifásico (medidor de energía modelo EM540: Clase 1 (kWh) según EN62053-21-23. Entradas de intensidad, lectura de variables instantáneas, dígitos, lectura de energía, entradas de tensión, Medidas de energía (importadas/exportadas): kWh totales, kvarh, kVAh; kWh parciales, kvarh, kVAh. Total de kWh por fase. Contadores de horas de funcionamiento de energía importada y exportada. Tiempo total de funcionamiento.

8. CABLEADO Y CANALIZACIONES

8.1. LADO DE CONTINUA

Serán aptos para instalaciones de intemperie y contarán con una resistencia a la radiación solar elevada. La instalación del cableado de continua cumplirá con el Reglamento Electrotécnico de BT, en concreto en lo mencionado en el anexo de cableado.

Los conductores que discurren entre los módulos para el conexionado de los mismos, y entre los strings y los cuadros de nivel 1, irán cableados por la parte inferior de los módulos sujetos mediante bridas.





El cableado entre módulos solares se realizará con los cables instalados en los propios módulos con una sección de 6 mm² mediante cable de cobre con doble aislamiento H1Z2Z2-K, 1,5/1,5 kVdc (1,8/1,8 kVdc máx.) , según norma UNE 21123.

El cableado entre los módulos fotovoltaicos y el inversor, tendrá una sección de 10 mm², mediante cable de cobre con doble aislamiento H1Z2Z2-K, 1,5/1,5 kVdc (1,8/1,8 kVdc máx.) , según norma UNE 21123., con marcado de color rojo para cableado positivo y marcado de color negro para cableado negativo

El cableado de estas secciones garantiza una caída de tensión en la parte de corriente continua inferior al 1 % en el tramo más desfavorable.

8.2. LADO DE ALTERNA (BAJA TENSIÓN)

Los cables empleados en el lado de corriente alterna de baja tensión serán de cobre según UNE 21-123, de doble aislamiento y libre de halógenos, con una tensión asignada de 0,6/1kV. Van instalados en bandeja metálica Rejiband.

El cableado que conectará el inversor con el cuadro de protecciones de alterna será de doble aislamiento del tipo RZ1-K(AS) de tensión asignada 0,6/1kV como mínimo.

La línea de salida AC del inversor será trifásica 400/230V,. La sección de esta línea será la indicada en los planos para cada instalación. RZ1-K(AS).

La conexión entre el cuadro de protecciones de alterna y el punto de conexión a la red interior, se hará bajo canal rejinand, a través de una línea trifásica, con conductores de doble aislamiento y tipo RZ1-K(AS) de tensión asignada 0,6/1kV como mínimo, con sección de neutro igual a la de las fases.

9. INSTALACIONES EN LOCALES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES

Gran parte del cableado discurre a la intemperie, por lo que la instalación deberá cumplir con lo dispuesto en la ITC-BT-30 “Instalaciones en locales de características especiales”, en concreto locales húmedos y mojados.

Las exigencias de la instrucción para instalaciones de intemperie son las siguientes:

1. Las canalizaciones serán estancas, utilizándose para terminales, empalmes y conexiones de las mismas, sistemas y dispositivos que presenten el grado de protección correspondiente a las proyecciones de agua, IPX4.
2. Las canalizaciones prefabricadas tendrán el mismo grado de protección IPX4. Los conductores tendrán una tensión mínima asignada de 450/750 V y discurrirán por el interior de canales que se instalarán en superficie.
3. Las conexiones, empalmes y derivaciones se realizarán en el interior de cajas. El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT) establece unas prescripciones que tienen el carácter de condiciones mínimas obligatorias. En su Artículo 23 apartado 3 el REBT permite dos procedimientos para cumplir estas exigencias:
 - ✓ La aplicación directa de las prescripciones de las correspondientes ITC.
 - ✓ La aplicación de técnicas de seguridad equivalentes, siendo tales las que, sin ocasionar distorsiones en los sistemas de distribución de las compañías suministradoras, proporcionen, al menos, un nivel de seguridad equiparable a la anterior. La aplicación de técnicas de seguridad equivalentes deberá ser justificado debidamente por



el diseñador de la instalación, y aprobada por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

10. SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

Todas las masas de la instalación fotovoltaica, tanto de la sección continua como la de alterna, estarán conectadas a una única tierra.

La puesta a tierra de las instalaciones fotovoltaicas se hará siempre de forma que no se alteren las condiciones de la puesta a tierra de la red de la empresa distribuidora, asegurando que no se produzcan transferencias de defectos a la red de distribución.

Todas las masas de la instalación fotovoltaica estarán conectadas a una tierra independiente de la del neutro de la empresa distribuidora de acuerdo con el REBT.

Conductores de Tierra: Cable RZ1-K(AS) Cca-S1b, d1, a1 0,6/1KV en cobre, cubierta color amarillo-verde: de 4 m2 desde módulos y estructura módulos hasta los cuadros de nivel 1, entre los cuadros de nivel 1 e inversor 10mm², entre inversor y cuadro de alterna C-FV de 10mm² y del C-FV hasta el bornero principal de tierras del edificio con cable 10 mm².

La puesta a tierra se realizará con el fin de no crear diferencias de tensión peligrosas para las personas. Los módulos se conectarán a tierra para reducir el riesgo asociado a la acumulación de cargas estáticas, permitiendo a los diferenciales la detección de corriente de fuga, así como favoreciendo el paso a tierra de las corrientes de falta o descargas atmosféricas.

Asimismo, se verificará la resistencia de tierra de la instalación una vez ejecutada determinándose en ese momento la necesidad de ampliar la red de tierras si la resistencia obtenida fuese superior a la reglamentaria.

En cada toma de tierra, y en lugar accesible, se instalará un puente seccionador de tierra, que asegurará la continuidad eléctrica, será mecánicamente seguro, desmontable por medio de un útil y permitirá medir la resistencia de la toma de tierra correspondiente.

Este sistema de puesta a tierra, además, cuenta en el lado de alterna con protección diferencial ante contactos indirectos. La protección diferencial consta de un interruptor diferencial tetrapolar tarado a 300 mA. En el lado de continua, el propio inversor incorpora un sistema de vigilancia de aislamiento, deteniéndose el funcionamiento de este ante un fallo en el aislamiento.

Se va a colocar la estructura que sustenta a los módulos fotovoltaicos a tierra con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas frente a algún tipo de contacto indirecto.

Como se ha indicado la tensión de contacto tiene que ser inferior a 24 V. La máxima corriente que puede circular por serie es la intensidad de cortocircuito del módulo que es muy próxima a la intensidad de máxima potencia.

Conectaremos la estructura y los marcos metálicos de los módulos fotovoltaicos a la tierra del edificio o si es preciso se creará una independiente.

En cuanto a los conductores de protección, la sección mínima a utilizar será de 6 mm².

De manera similar a lo realizado con el campo generador, se realizará la puesta a tierra de los inversores uniéndolos a la tierra del propio edificio o creando una independiente.



11. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Todos los componentes del campo solar, tanto cableado, como aparatos eléctricos tienen un nivel de protección de clase II, y los elementos que componen el sistema fotovoltaico no son inflamables. El cableado que se instalará es libre de halógenos, no propagador de llama y tiene baja opacidad de humos.

Según el R.D. 513/2017, por tratarse de una instalación sobre cubierta, sin posibilidad de propagación de fuego en el interior, se clasifica como TIPO E: el establecimiento industrial ocupa un espacio abierto que puede estar parcialmente cubierto (hasta un 50 por ciento de su superficie), alguna de cuyas fachadas en la parte cubierta carece totalmente de cerramiento lateral.

Se instalará un extintor a (<25 m.) del inversor, de CO₂. El mantenimiento del extintor se llevará a cabo de acuerdo al R.D. 513/2017 Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

12. JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA

Las instalaciones se ubican en la parcela de referencia catastral urbana indicada, ubicada en terreno clasificado como suelo urbano consolidado (SU-C), según el Plan General de Ordenación Urbana .

Dado que se trata de una obra pública promovida por el propio Ayuntamiento el acto está exento de licencia urbanística y la aprobación del proyecto produce los mismo efectos que el otorgamiento de la licencia, según el artículo 289 del Decreto 22/2004, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La instalación fotovoltaica proyectada no cambia el uso actual de la instalación existente siendo una instalación complementaria. No se modifica ningún retranqueo, proyectando su instalación sobre las actuales edificaciones, no suponiendo ningún aumento de volumen, ocupación o parámetro urbanístico, no produciendo ninguna afección o impacto al medioambiente, no siendo necesaria la autorización de uso excepcional.

La instalación no es susceptible de ocasionar molestias significativas, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, estando exenta de ningún trámite ambiental.

13. REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES OFICIALES Y PARTICULARES.

-  Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
-  Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
-  Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
-  Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.





- Real Decreto 900/2015, 9 de octubre, por el que se regulan las condiciones administrativas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se publica el Reglamento Electrotécnico para baja tensión, (en particular su instrucción técnica complementaria ITC-BT-40 Instalaciones generadoras de baja tensión)
- Guía técnica de aplicación GUIA-bt-40, instalaciones generadoras de baja tensión, en su edición vigente, publicada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos
- Reglamento (UE) 2016/631 de la Comisión de 14 de abril de 2016 que establece un código de red sobre requisitos de conexión de generadores a la red.
- Instrucciones Técnicas Complementarias al Reglamento de Puntos de Medida aprobadas por la orden de 12 de abril de 1999.
- UNE-EN 50438: Requisitos para la conexión de micro generadores en paralelo con redes generales de distribución en baja tensión.
- UNE EN 50160: Características de la tensión suministrada por las redes generales de distribución.
- UNE-EN 61000-3-2: Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-2: Límites. Límites para las emisiones de corriente armónica (equipos con corriente de entrada ≤ 16 A por fase).
- UNE-EN 61000-3-12: Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 3-12: Límites para las corrientes armónicas producidas por los equipos conectados a las redes públicas de baja tensión con corriente de entrada > 16 A y ≤ 75 A por fase.
- UNE-EN 61000-6-3: Compatibilidad electromagnética (CEM). Parte 6-3: Normas genéricas. Norma de emisión en entornos residenciales, comerciales y de industria ligera.
- UNE-EN 61000-6-4: Compatibilidad Electromagnética (CEM). Parte 6-4: Normas genéricas. Norma de emisión en entornos industriales.
- UNE 206006 IN: Ensayos de detección de funcionamiento en isla de múltiples inversores fotovoltaicos conectados a red en paralelo.
- UNE 206007-1 IN: Requisitos de conexión a la red eléctrica. Parte 1: Inversores para conexión a la red de distribución.
- UNE-EN 61869-1: Transformadores de Medida. Parte 1: Requisitos generales.
- UNE-EN 61869-2: Transformadores de Medida. Parte 2: Requisitos adicionales para los transformadores de intensidad.
- UNE-EN 61869-3: Transformadores de Medida. Parte 3: Requisitos adicionales para los transformadores de tensión inductivos.
- UNE-EN ISO/IEC 17065: Evaluación de la conformidad. Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios.
- Normativa particular de la compañía distribuidora
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre de 1.997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
- Real Decreto 486/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril de 1997, sobre Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.





- 📖 Real Decreto 1215/1997 de 18 de agosto de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- 📖 Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

14. PROTECCIONES DE LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA.

El Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) y el Real Decreto 1699/2011 sobre Conexión de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica de Pequeña Potencia, indican las protecciones que debe presentar una instalación solar fotovoltaica, tanto para proteger a las personas ante posibles faltas, como para proteger a los equipos que conforman la instalación.

14.1. RIESGOS ELÉCTRICOS EN UNA INSTALACIÓN FV

Los riesgos que se presentan en una instalación FV que pueden afectar y dañar los equipos que las constituyen, provienen fundamentalmente de: sobretensiones, sobreintensidades y puntos calientes. Oros riesgos más importantes a tener en cuenta ya que afectan a la seguridad de las personas, son debidos a posibles contactos directos o indirectos con la instalación.

✓ Sobretensiones:

Las sobretensiones constituyen el riesgo más importante en un sistema FV. Podemos clasificar estas sobretensiones desde el punto de vista de las causas que la producen, en sobretensiones de origen externo e interno.

Dentro del primer bloque, fundamentalmente están las producidas por descargas de rayos en las proximidades de la instalación, para instalaciones conectadas a red, pueden provenir de sobretensiones transitorias de la propia red y transmitidas al interior de la instalación FV.

En el segundo bloque están las sobretensiones que se originan en el transitorio de las conexiones y desconexiones del propio sistema.

Las sobretensiones de origen atmosférico son las más importantes desde el punto de vista de los niveles de tensión que pueden aparecer. Se caracterizan por pulsos de crecimiento rápido, corta duración y que pueden alcanzar varios kV en descargas muy próximas a la instalación.

✓ Sobreintensidades:

La característica 1-V de un generador FV permite asimilar su comportamiento al de una fuente de tensión. Esto significa que la corriente de cortocircuito, al contrario de lo que ocurre en la red tradicional, sólo es un 20% superior a la corriente nominal, intensidad que por tanto podemos considerar como sobrecarga.

En el diseño de los conductores, desde el punto de vista de la eficiencia energética, conviene dimensionar éstos de forma que la caída de tensión sea inferior al 1 % de la tensión de generación. De esta forma, el conductor está sobradamente dimensionado para soportar estas sobreintensidades. No será, por tanto, necesario el uso de imitadores de corriente atendiendo a este criterio.

✓ Puntos Calientes:

Un posible riesgo de fallo por deterioro de los paneles FV, lo constituye la elevación de la temperatura que experimenta cuando éstos pasan de ser generadores a cargas. Estos fenóme-





nos, denominados "puntos calientes", aparecen cuando existe un sombreado parcial de las células o en faltas a tierra en la rama en que se encuentra el panel. Actualmente la instalación de diodos de paso y bloqueo respectivamente para cada uno de los efectos anteriores, protege de este riesgo.

✓ Pérdida de Aislamiento:

Una degradación progresiva del nivel de aislamiento original, está ocasionada por las condiciones medioambientales como temperatura, humedad, polución, etc., a las cuales está sujeta ésta durante un largo periodo de tiempo.

14.2. PROTECCIÓN DE PERSONAS

Las personas estarán sometidas a un riesgo eléctrico cuando exista un contacto directo o indirecto con la instalación.

Para la protección contra contactos directos o indirectos, sirven los mismos criterios de protección señalados en la norma UNE 22460:

Contactos Directos:

- Aislamiento de las partes activas
- Protección mediante barreras envolventes
- Separación por distancia
- Utilización de sistemas diferenciales

Contactos Indirectos:

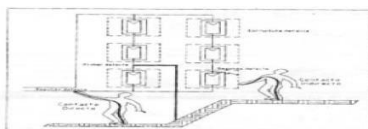
- Protección por corte automático de alimentación
- Protección por separación eléctrica de circuitos
- Aislamiento por empleo de materiales de clase II
- Protección de puesta a tierra o conexiones equipotenciales

Para minimizar el riesgo de choque eléctrico a personas, una buena protección debe limitar el parámetro intensidad-tiempo al que puedan estar sometidas éstas ante contactos directos, así como la tensión de contacto máxima aplicada en el caso de contactos indirectos.

La norma UNE 20572 determina los efectos que ocasiona la corriente eléctrica en el cuerpo humano, estableciendo zonas con distintos grados de riesgo. En la norma UNE 20460 para corriente alterna, establece para contactos indirectos, la curva de tensión máxima en función del tiempo, pudiendo mantenerse una tensión inferior a 50 V durante un tiempo infinito. De igual forma, establece como medida de protección complementaria para contactos directos, dispositivos de corte diferencial de valor inferior a 30 mA.

Para el caso de corriente continua, dicha norma no establece para los parámetros anteriores ningún tipo de prescripción, aunque se toma como tensión de contacto máxima, según la ITCBT-40, "Instalaciones generadoras de baja tensión", para locales húmedos como es nuestro caso, de 24 V.

Se puede establecer un límite de intensidad permanente de 10mA sin ocasionar efectos peligrosos para las personas.



Riesgo eléctrico en un generador fotovoltaico





14.3. SISTEMAS DE SEGURIDAD ADOPTADOS

La protección se ha estructurado en varios niveles de seguridad, unos que llamaremos pasivos, los cuales radican en el propio diseño y elección de materiales y otros activos con dispositivos de control. En total se han definido 3 niveles de seguridad, dos pasivos y uno activo.

1º Primer nivel de Seguridad:

Este nivel de seguridad se constituye como un sistema de protección pasivo, mediante el uso de barreras.

- Protección por aislamiento: todos los elementos que constituyen la zona de corriente continua de la instalación (conductores, módulos, cuadros, armarios, inversores) se han definido con un aislamiento reforzado Clase 11.
- Protección por separación eléctrica: se ha adoptado una protección consistente en separar el circuito de alterna del de continua mediante el uso de un inversor con sistema de seguridad equivalente al aislamiento galvánico (Nota Técnica del MITYC).
- Protección por separación de conductores: los terminales + y - se encuentran separados por una barrera (aislante del conductor RVK), para disminuir el riesgo de cortocircuito.

2º Segundo nivel de Seguridad:

Este es el nivel de seguridad activo de la instalación. Se encuentra formado por distintas protecciones, que vienen dictadas por el RD 1699/2011. Las protecciones que debe presentar una instalación FV son:

- Interruptor general manual: interruptor magnetotérmico con intensidad de cortocircuito superior a la indicada por la empresa distribuidora en el punto de conexión. La capacidad de desconexión de este interruptor será accesible a la empresa distribuidora en todo momento, con objeto de poder realizar la desconexión manual.
- Interruptor automático diferencial: como protección contra derivaciones en la parte de alterna de la instalación, Tipo II y de reconexión automática.
- Interruptor automático de interconexión controlado por software, controlador permanente de aislamiento, aislamiento galvánico equivalente y protección frente a funcionamiento en isla, incluidas en el inversor.
- Puesta a tierra del marco de los módulos y de la estructura mediante cable de cobre desnudo y pica de tierra, siguiendo la normativa vigente en este tipo de instalaciones, es decir, sin alterar las condiciones de puesta a tierra de la red de la empresa distribuidora.
- Puesta a tierra de la carcasa del inversor
- Aislamiento clase II en todos los componentes de la instalación.
- Varistores o descargadores contra sobretensiones para proteger los equipos sobre descargas en la red eléctrica.
- Fusibles en cada polo del generador FV, con función seccionadora.

3º Tercer nivel de Seguridad:

Este nivel constituye la puesta a tierra de la instalación. Podemos diferenciar 4 tipos de instalaciones de puesta a tierra:

1. Puesta a tierra de protección de la estructura en la parte de continua
2. Puesta a tierra del inversor en la parte de alterna
3. Puesta a tierra de servicio para el neutro de la red de baja tensión
4. Puesta a tierra de protección de la red de baja tensión

15. ESTIMACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA GENERADA Y DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN.





15.1. ANÁLISIS DE GENERACIÓN Y CONSUMO DE LA INSTALACIÓN PROYECTADA

En la siguiente tabla se indica un balance energético y económico acerca de la situación actual de las instalaciones eléctricas objeto del proyecto, con los consumos medios obtenidos del estudio de la facturación eléctrica de los mismos a lo largo de todo el año, el coste en energía eléctrica que suponen estos consumos, y la situación proyectada que supondrá un ahorro tanto energético como económico mediante la generación y apoyo de la planta fotovoltaicas de auto-consumo. En dicha tabla pueden observarse estos aspectos que serán utilizados en el estudio económico realizado en los siguientes apartados.

15.2. IRRADIACIÓN SOLAR Y ENERGÍA PRODUCIDA ESTIMADA

Se establece un periodo de diseño en función de las necesidades de consumo e irradiación incidente para dimensionar el generador fotovoltaico, estableciendo un periodo de diseño de un año, considerando el peor mes como el mes en el que se tenga la menor radiación solar.

En las siguientes tablas se muestra los valores medios mensuales de irradiación solar diaria sobre la superficie horizontal y sobre el plano de irradiación, valores obtenidos de la Agencia Estatal de Meteorología u otras fuentes reconocidas y señaladas en el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía. En este caso se ha utilizado la herramienta PVGIS, Photovoltaic Geographical Information System que nos ofrece amplia información acerca de la irradiación en la localización objeto del proyecto. La irradiación solar media mensual es obtenida mediante esta herramienta, obteniéndose un valor medio de la irradiación solar registrada desde el año 2005.

TOTAL INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA					
MES	E m kWh	H(i) m kWh/m2	SD m kWh	Gm (0°) kWh/m2·m	Gm(α) kWh/m2·m
Enero	1.600,5	92,1	411,7	0,00	0,00
Febrero	1.802,1	105,0	399,2	0,00	0,00
Marzo	2.345,0	139,3	471,3	0,00	0,00
Abril	2.483,7	152,4	383,0	0,00	128,85
Mayo	2.895,6	181,1	341,9	145,60	177,41
Junio	2.974,8	191,8	190,5	213,74	223,68
Julio	3.418,5	224,9	145,7	244,27	233,78
Agosto	3.294,7	215,7	178,5	195,63	198,06
Septiembre	2.688,0	170,7	205,5	152,78	156,66
Octubre	2.222,2	136,5	295,5	105,94	112,24
Noviembre	1.453,7	85,3	361,3	52,80	58,62
Diciembre	1.475,4	85,7	255,4	70,48	59,07
TOTAL	28.654,20	1.780,50	3.639,50	1.181,24	1.348,37
E_m :	Producción eléctrica media mensual del sistema dado [kWh].				
H(i)_m :	Suma media mensual de la irradiación global recibida por metro cuadrado por los módulos del sistema dado [kWh/m²].				
SD_m :	Desviación est producción eléct mes de variación interanual [kWh].				
Gm =	Irradiación media				
α =	Ángulo de inclinación				





CUADRO RESUMEN características instalación FOTOVOLTAICA

Potencia contratada con compañía	10,00	Kw
Energía mensual consumida media	5.253,75	kWh/mes
Precio unitario de energía	0,2000	€/kWh
Energía anual consumida media	63.045,00	kWh/año
Precio total de energía mensual	1.050,75	€/mes
Precio total de energía anual	12.609,00	€/año
Energía generada media mensual planta FV	2.387,83	kWh/mes
Energía generada media anual planta FV	28.654,00	kWh/año
Electricidad generada autoconsumida	23.782,82	kWh/año
Electricidad vertida a la red eléctrica	4.871,18	kWh/año
Electricidad demandada de la red eléctrica año	39.262,18	kWh/año
Electricidad demandada de la red eléctrica mes	3.271,85	kWh/mes
% del consumo eléctrico anual cubierto por FV	0,38	%
% de la energía generada vertida a red	0,17	%
Precio unitario de energía	0,2000	€/kWh
Precio facturado mensual	654,37	€/mes
Precio facturado anual	7.852,44	€/año
Ahorro económico mensual	396,38	€/mes
Ahorro económico anual	4.756,56	€/año
Importe Inversión sin IVA	40.960,06	€
Importe Inversión con IVA	49.561,67	€
Costes de mantenimiento y explotación	285,00	€/año
Reducción de emisiones de GEI [Tco2 eq/año]	10,229	t CO ₂ eq/año

16. PLANIFICACIÓN EN EL TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO, DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y SU PUESTA EN SERVICIO

A.- INICIO DE LAS OBRAS, - prevista a partir de agosto de 2025.

Antes del inicio de las obras se requiere por parte de la Corporación afectada, disponer de los permisos de los propietarios afectados por las obras. Así mismo, es necesario por parte del contratista, conocer el emplazamiento de todos los servicios existentes. (Redes de agua; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía; gas; etc.), a fin de evitar cualquier colisión con los mismos. En este sentido se contactará con las autoridades y servicios municipales correspondientes, así como con los servicios técnicos de las compañías suministradoras, realizando en presencia de los representantes designados por las mismas las necesarias calicatas en los lugares indicados





por ellos, completando la excavación a mano hasta descubrir, sin dañarlas, las respectivas instalaciones subterráneas.

B.- INSTALACIÓN DE PLACAS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -

Al inicio de esta actividad, se asegura que el cuadro de mando y protección que proporciona energía, esta desconectado y sin carga eléctrica. El acopio de los materiales y la recogida de los equipos desmontados se realizará siempre con un vehículo al efecto. Al final de la jornada, se asegurará que las instalaciones vuelven a entrar en servicio de la forma habitual.

La obra se realizará por edificios de forma que la ejecución de la obra sea llevada de forma homogénea y en ningún momento los edificios se queden sin servicio eléctrico.

Los aparatos receptores satisfarán los requisitos concernientes a una correcta instalación, utilización y seguridad. Durante su funcionamiento no podrán producir perturbaciones en las redes de distribución pública ni en las telecomunicaciones.

Los receptores se instalarán de acuerdo con su destino, con los esfuerzos mecánicos previsibles y en las condiciones de ventilación necesarias para que ninguna temperatura peligrosa pueda producirse durante su funcionamiento. Soportarán la influencia de los agentes externos para los que estén diseñados, como puede ser: polvo, humedad, gases y vapores.

C.- VERIFICACIÓN PREVIA A LA PUESTA EN SERVICIO.

La instalación eléctrica objeto del presente Proyecto, deberá ser verificada por el instalador autorizado previamente a su puesta en servicio, siguiendo la metodología de la norma "UNE-20.460-6- 61". Se realizará una revisión por examen y otra por ensayos.

El seguimiento general de la obra se realizará de acuerdo con los criterios contenidos en el cuadro que se indica a continuación.

PLANIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN A DESARROLLAR		Seguimiento
PREPARACIÓN INICIO DE OBRAS		
1	Verificar la existencia del Aviso previo en la obra.	Al inicio
2	Solicitar al Contratista el Plan de Seguridad y Salud	Al inicio
3	Aprobación del Plan de Seguridad.	Al inicio
4	Verificar la existencia de Apertura de Centro de trabajo.	Al inicio
5	Solicitar y disponer en obra del Libro de Incidencias.	Al inicio
6	Aprobación del Plan de Gestión de Residuos.	Al inicio
7	Disponer en obra el Plano de replanteo	Al inicio
8	Emitir el Acta de replanteo y de comienzo de Obras	Al inicio
9	Presentar a Direcc. Técnica plan de trabajo.	Al inicio
10	inicio de las obras	Al inicio
SEGUIMIENTO de la EJECUCIÓN DE LA OBRA		
11	Montaje de medios de seguridad y salud	Diario
12	Montaje de soportes de placas	Diario
13	Instalación placas fotovoltaicas	Diario
14	Montaje de instalaciones electricas	Diario
15	Modificación del cuadro de mando	Diario
16	Gestión de residuos	Diario
17	Realización de pruebas y mediciones	Semanalmente
18	Finalización de obras	Al final
Realización de Documentos y Proyectos		
19	Emisión de certificados.	Mensual
20	Gestión Documental del seguimiento de la obra.	Semanalmente
21	Gestión Documentación del Control de Calidad de Obra.	Semanalmente
22	Acta de Recepción de la Obra.	Al final
23	Certificado final de la Obra	Al final
24	Remisión de la justificación documental de las actuaciones	Al final



17. RESPETO AL PRINCIPIO DE DNSH Y EL ETIQUETADO CLIMÁTICO

Este proyecto garantizará el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Con este fin y en particular, para asegurar el cumplimiento del principio DNSH en la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, junto con la documentación de justificación necesaria, se recopilará certificaciones y documentos justificativos en la gestión de residuos que demuestren la prevención y control de la contaminación del aire, agua y tierra, así como el seguimiento del concepto de economía circular, incluyendo la prevención en la generación de residuos y el reciclaje.

18. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conforme al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el presente Proyecto incluye el correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en los trabajos a realizar. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por el Ayuntamiento.

El Adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Municipio como a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

Durante la ejecución de las obras, se realizarán las operaciones precisas en orden a que las interferencias sobre el tráfico y circulación peatonal sean las mínimas, estableciendo los elementos de protección y señalización necesarios al efecto.

19. RESTAURACIÓN DEL MEDIO NATURAL

No existen efectos negativos sobre el paisaje o la fauna y la vegetación. Por el contrario, los efectos sociológicos positivos son claramente destacables, al mejorar la infraestructura rural de la zona, pudiéndose afirmar que el impacto global del Proyecto es positivo y notable.

20. ENSAYOS DE MATERIALES

La Dirección Facultativa, exigirá a la empresa adjudicataria, la totalidad de las homologaciones o en su lugar los ensayos preceptivos de los materiales y elementos empleados en el presente Proyecto y exigidos por la Normativa Vigente, siendo siempre la totalidad de dichos gastos por cuenta única y exclusiva de la empresa adjudicataria.



21. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Las obras amparadas en el presente Proyecto entendemos que constituyen una OBRA COMPLETA, según exige la legislación vigente:

Que las obras programadas, una vez ejecutadas y reglamentariamente recibidas, serán susceptibles de ser entregadas al uso y disfrute público, al servicio correspondiente o según exigencias de la naturaleza del objeto, sin que sean necesarias nuevas obras complementarias, sin perjuicio de las ulteriores a ampliaciones o mejoras de que posteriormente puedan ser objeto, comprendiendo todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de la misma.

22. PLAZO DE EJECUCIÓN. DURACIÓN DE LAS OBRAS.

Se determina un Plazo de Ejecución para esta obra que se fija en (1) 1MES a partir de la fecha de la firma del Acta de Replanteo de las mismas.

De acuerdo con su volumen se considera que la ejecución de este Proyecto tenga una duración de 1 MES para poder realizar las obras en un tiempo razonable.

23. GARANTÍA.

El Plazo de Garantía para toda la instalación se fija en 3 años (36) MESES, excepto para los módulos fotovoltaicos para lo que la garantía será de 10 (diez) años, a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción de las obras.

La garantía incluye tanto la reparación o reposición de los componentes y las piezas que pudieran resultar defectuosas, como la mano de obra.

Quedan incluidos los siguientes gastos: tiempos de desplazamiento, medios de transporte, amortización de vehículos y herramientas, disponibilidad de otros medios y eventuales portes de recogida y devolución de los equipos para su reparación en los talleres del fabricante.

Asimismo, se debe incluir la mano de obra y materiales necesarios para efectuar los ajustes y eventuales reglajes del funcionamiento de la instalación.

Si, en un plazo razonable, el suministrador incumple las obligaciones derivadas de la garantía, el Ayuntamiento podrá, previa notificación escrita, fijar una fecha final para que dicho suministrador cumpla con sus obligaciones. Si el suministrador no cumple con sus obligaciones en dicho plazo último, el Ayuntamiento podrá, por cuenta y riesgo del suministrador, realizar por sí mismo las oportunas reparaciones, o contratar para ello a un tercero, sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios en que hubiere incurrido el suministrador.

La garantía podrá anularse cuando la instalación haya sido reparada, modificada o desmontada, aunque sólo sea en parte, por personas ajenas al suministrador o a los servicios de asistencia técnica de los fabricantes no autorizados expresamente por el suministrador.

LUGAR Y TIEMPO DE LA PRESTACIÓN:

- Cuando el usuario detecte un defecto de funcionamiento en la instalación lo comunicará fehacientemente al suministrador. Cuando el suministrador considere que es un defecto de fabricación de algún componente lo comunicará fehacientemente al fabricante.
- El suministrador atenderá el aviso en un plazo máximo de 48 horas si la instalación no funciona, o de una semana si el fallo no afecta al funcionamiento.
- Las averías de las instalaciones se repararán en su lugar de ubicación por el suministrador.





- Si la avería de algún componente no pudiera ser reparada en el domicilio del usuario, el componente deberá ser enviado al taller oficial designado por el fabricante por cuenta y a cargo del suministrador.
- El suministrador realizará las reparaciones o reposiciones de piezas con la mayor brevedad posible una vez recibido el aviso de avería, pero no se responsabilizará de los perjuicios causados por la demora en dichas reparaciones siempre que sea inferior a 30 días naturales.

24. PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El procedimiento de contratación de las obras necesarios para la ejecución del presente proyecto deberá estar sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se hace constar expresamente la RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL ENTE PÚBLICO REGIONAL DE LA ENERGÍA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN ACOGIDA A LA ORDEN DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DENTRO DIVERSOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE

Número de Expediente: 15766-SUBRD477-2022

25. CONCLUSIONES.

El presente proyecto ha sido realizado siguiendo todas las normativas técnicas y de normativa de seguridad en vigor.

Burgos **12 de abril de 2025**
El ingeniero industrial

J. RAMÓN SARRALDE FERNÁNDEZ
Colegiado N.º 811

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y VALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNÁNDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjt12571420254191928





ANEXO 1 - CÁLCULOS

1. CÁLCULOS ELÉCTRICOS.

El objeto del presente anejo es la justificación de las distintas características eléctricas de la instalación proyectada, así como las condiciones, medidas de seguridad y correctoras al objeto de asegurar el buen funcionamiento de la misma.

Según la ITC-BT-40 "Instalaciones generadoras de baja tensión" del R.E.B.T., la instalación aquí contemplada se clasifica dentro del grupo "Instalaciones generadoras interconectadas", teniendo en cuenta que la producción eléctrica generada se destina al consumo propio, con almacenamiento por baterías.

Los cables de conexión para este tipo de instalación, deberán estar dimensionados para una intensidad no inferior al 125 % de la máxima intensidad del generador y la caída de tensión entre el generador y la Red de Distribución Pública o a la instalación interior, no será superior al 1,5 % para la intensidad nominal.

1.1. FÓRMULAS GENERALES

• CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA

A continuación, se representan los valores de la conductividad eléctrica del cobre, expresada en $m/\Omega mm^2$.

Temperatura (°C)	20	70	90
Conductividad ($m/\Omega mm^2$)	56	48	44

• INTENSIDADES MAX. ADMISIBLES

Las intensidades máximas admisibles en servicio permanente en cada caso de la temperatura máxima que cada aislamiento pueda soportar. En la tabla siguiente se muestran las temperaturas máximas en servicio permanente y en cortocircuito

Tipo de aislamiento	Temperatura máxima °C	
	Servicio permanente	Cortocircuito $t \leq 5s$
Policloruro de vinilo (PVC)	70	160
	$S \leq 300 mm^2$	140
	$S > 300 mm^2$	
Poliétileno reticulado (XLPE)	90	250
Etileno propileno (ERP)	90	250

Para la elección de la sección de un cable al aire las tablas son:

Intensidades admisibles(A) para cables con conductores de cobre y aislamiento XLPE, no enterrados. Temperatura ambiente 40°C en el aire						
Sección (mm²)	Intensidad (A)	Intensidad (A) Tª 45°C	Corrección por agrupamiento de varios circuitos			
			2	3	4-6	9
4	45	42,75	38,48	34,20	32,06	29,93
6	57	54,15	48,74	43,32	40,61	37,91
10	76	72,20	64,98	57,76	54,15	50,54
16	105	99,75	89,78	79,80	74,81	69,83
25	123	116,85	105,17	93,48	87,64	81,80
35	174	165,30	148,77	132,24	123,98	115,71
50	210	199,50	179,55	159,60	149,63	139,65
70	269	255,55	230,00	204,44	191,66	178,89
95	327	310,65	279,59	248,52	232,99	217,46

• CANALES REGISTRABLES

Para la elección de la sección a utilizar según la intensidad que deberá de transportar, utilizamos las tablas proporcionadas en el R.E.B.T. y sus coeficientes de corrección en función del tipo de conductor, el número de conductores agrupados y la temperatura de funcionamiento.





Para la elección de la sección de un cable en canales registrables, las tablas a emplear son las siguientes:

Intensidades admisibles(A) para cables con conductores de cobre y aislamiento XLPE, no enterrados. Temperatura ambiente 40°C en el aire						
Sección (mm²)	Intensidad (A)	Intensidad (A) T° 50°C	Corrección por agrupamiento de varios circuitos			
			2	3-4	5	6
4	38	34,20	27,36	23,94	21,38	17,10
6	49	44,10	35,28	30,87	27,56	22,05
10	68	61,20	48,96	42,84	38,25	30,60
16	91	81,90	65,52	57,33	51,19	40,95
25	116	104,40	83,52	73,08	65,25	52,20
35	144	129,60	103,68	90,72	81,00	64,80
50	175	157,50	126,00	110,25	98,44	78,75
70	224	201,60	161,28	141,12	126,00	100,80
95	271	243,90	195,12	170,73	152,44	121,95

En la tabla 9 de la ITC-21 del R.E.B.T. se detallan los diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir, para tubos en canales registrables, similares a tubos en canalizaciones enterradas.

Sección nominal de los conductores unipolares (mm²)	Diámetro exterior de los tubos (mm)(*)				
	Número de conductores				
	≤6	7	8	9	10
4	40	40	40	40	50
6	50	50	50	63	63
10	63	63	63	75	75
16	63	75	75	75	90
25	90	90	90	110	110
35	90	110	110	110	125
50	110	110	125	125	140
70	125	125	140	160	160
95	140	140	160	160	180

• CANAL NO PERFORADO EN MONTAJE SUPERFICIAL

Para la elección de la sección a utilizar según la intensidad que deberá de transportar, utilizamos las tablas proporcionadas en el R.E.B.T. y sus coeficientes de corrección en función del tipo de conductor, el número de conductores agrupados y la temperatura de funcionamiento.

Para la elección de la sección de un cable en un canal no perforado en montaje superficial, las tablas a emplear son las siguientes:

Intensidades admisibles(A) para cables con conductores de cobre y aislamiento XLPE, no enterrados. Temperatura ambiente 40°C en el aire						
Sección (mm²)	Intensidad (A)	Intensidad (A) T° 45°C	Corrección por agrupamiento de varios circuitos			
			2	3-4	5	6
4	38	36,10	28,88	25,27	22,56	18,05
6	49	46,55	37,24	32,59	29,09	23,28
10	68	64,60	51,68	45,22	40,38	32,30
16	91	86,45	69,16	60,52	54,03	43,23
25	116	110,20	88,16	77,14	68,88	55,10
35	144	136,80	109,44	95,76	85,50	68,40
50	175	166,25	133,00	116,38	103,91	83,13
70	224	212,80	170,24	148,96	133,00	106,40
95	271	257,45	205,96	180,22	160,91	128,73

En la tabla 2 de la ITC-21 del R.E.B.T. se detallan los diámetros exteriores mínimos de los tubos en función del número y la sección de los conductores o cables a conducir, para tubos canalizaciones fijas en superficie.

Sección nominal de los conductores unipolares (mm²)	Diámetro exterior de los tubos (mm)				
	Número de conductores				
	1	2	3	4	5
4	12	16	20	20	20
6	12	16	20	20	25
10	16	20	25	32	32
16	16	25	32	32	32
25	20	32	32	40	40
35	25	32	40	40	50
50	25	40	50	50	50
70	32	40	50	63	63
95	32	50	63	63	75



• CÁLCULOS DE CABLES

Para la elección del cable, se toman los valores de intensidad máxima admisible de las tablas anteriores.

La sección de los conductores será tal que su intensidad máxima admisible sea mayor que la que circula por el conductor más un 25% más.

La intensidad bien dada de las siguientes formulas:

CORRIENTE CONTINUA

$$I = P_c / U = \text{amp (A)}$$

$$e = 2 \times L \times I / S \times k = \text{voltios (V)}$$

SISTEMA TRIFÁSICO

$$I = P_c / 1,732 \times U \times \cos \Phi = \text{amp (A)}$$

$$e = 1,732 \times I [(L \times \cos \Phi / k \times S \times n) + (S_u \times L \times \sin \Phi / 1000 \times n)] = \text{voltios (V)}$$

SISTEMA MONOFÁSICO:

$$I = P_c / U \times \cos \Phi = \text{amp (A)}$$

$$e = 2 \times I [(L \times \cos \Phi / k \times S \times n) + (S_u \times L \times \sin \Phi / 1000 \times n)] = \text{voltios (V)}$$

En donde:

P_c = Potencia de Cálculo en Watios.

L = Longitud de Cálculo en metros.

e = Caída de tensión en Voltios.

K = Conductividad.

I = Intensidad en Amperios.

U = Tensión de Servicio en Voltios (Trifásica o Monofásica).

S = Sección del conductor en mm^2 .

$\cos \Phi$ = Coseno de ϕ . Factor de potencia.

n = N.º de conductores por fase.

S_u = Reactancia por unidad de longitud en m/m .

Para el cableado tanto de los circuitos de corriente continua, como de alterna la caída máxima de tensión debe ser inferior a 1,5%.

FÓRMULA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA

$$K = 1/p$$

$$p = p_{20}[1 + \alpha (T - 20)]$$

$$T = T_0 + [(T_{\max} - T_0) (I/I_{\max})^2]$$

Siendo,

K = Conductividad del conductor a la temperatura T .

p = Resistividad del conductor a la temperatura T .

p_{20} = Resistividad del conductor a 20°C .

$$Cu = 0.018 \quad Al = 0.029$$

α = Coeficiente de temperatura:

$$Cu = 0.00392 \quad Al = 0.00403$$

T = Temperatura del conductor ($^\circ\text{C}$).

T_0 = Temperatura ambiente ($^\circ\text{C}$):

Cables enterrados = 25°C

Cables al aire = 40°C

$T_{\max}$ = Temperatura máxima admisible del conductor ($^\circ\text{C}$):

XLPE, EPR = 90°C



$PVC = 70^{\circ}C$

I = Intensidad prevista por el conductor (A).

I_{max} = Intensidad máxima admisible del conductor (A).

FÓRMULAS SOBRECARGAS

$$I_b \leq I_n \leq I_z \quad I_2 \leq 1,45 I_z$$

Donde:

I_b : intensidad utilizada en el circuito.

I_z : intensidad admisible de la canalización según la norma UNE 20-460/5-523.

I_n : intensidad nominal del dispositivo de protección. Para los dispositivos de protección regulables, I_n es la intensidad de regulación escogida.

I_2 : intensidad que asegura efectivamente el funcionamiento del dispositivo de protección. En la práctica I_2 se toma igual:

- a la intensidad de funcionamiento en el tiempo convencional, para los interruptores automáticos ($1,45 I_n$ como máximo).
- a la intensidad de fusión en el tiempo convencional, para los fusibles ($1,6 I_n$).

FÓRMULAS COMPENSACIÓN ENERGÍA REACTIVA

$$\cos \phi = P / \sqrt{P^2 + Q^2} \quad \tan \phi = Q / P$$

$$Q_c = P \times (\tan \phi_1 - \tan \phi_2)$$

$$C = Q_c \times 1000 / U^2 \times w; \text{ (Monofásico - Trifásico conexión estrella).}$$

$$C = Q_c \times 1000 / 3 \times U^2 \times w; \text{ (Trifásico conexión triángulo).}$$

Siendo:

P = Potencia activa instalación (kW).

Q = Potencia reactiva instalación (kVar).

Q_c = Potencia reactiva a compensar (kVar).

ϕ_1 = Angulo de desfase de la instalación sin compensar.

ϕ_2 = Angulo de desfase que se quiere conseguir.

U = Tensión compuesta (V).

$w = 2 \times \pi \times f$; $f = 50$ Hz.

C = Capacidad condensadores (F); $c \times 1000000 (\mu F)$.

FÓRMULAS CORTOCIRCUITO

$$I_{pccI} = C_t U / \sqrt{3} Z_t$$

Siendo,

I_{pccI} : intensidad permanente de c.c. en inicio de línea en kA.

C_t : Coeficiente de tensión.

U : Tensión trifásica en V.

Z_t : Impedancia total en mohm, aguas arriba del punto de c.c.

$$I_{pccF} = C_t U_F / 2 Z_t$$

Siendo,

I_{pccF} : Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en kA.

C_t : Coeficiente de tensión.

U_F : Tensión monofásica en V.

Z_t : Impedancia total en mohm, incluyendo la propia de la línea o circuito (por tanto, es igual a la impedancia en origen más la propia del conductor o línea).

La impedancia total hasta el punto de cortocircuito será:

$$Z_t = (R_t^2 + X_t^2)^{1/2}$$

Siendo,





Rt: $R_1 + R_2 + \dots + R_n$ (suma resistencias de líneas aguas arriba hasta el punto de c.c.)
 Xt: $X_1 + X_2 + \dots + X_n$ (suma reactancias líneas aguas arriba hasta el punto de c.c.)
 $R = L \cdot 1000 \cdot CR / K \cdot S \cdot n$ (mohm)
 $X = Su \cdot L / n$ (mohm)
 R: Resistencia de la línea en mohm.
 X: Reactancia de la línea en mohm.
 L: Longitud de la línea en m.
 CR: Coeficiente de resistividad, extraído de condiciones generales de c.c.
 K: Conductividad del metal.
 S: Sección de la línea en mm².

Su: Reactancia de la línea, en mohm por metro. n: nº de conductores por fase.

$$t_{mcc} = C_c \cdot S^2 / I_{pcc} F^2$$

Siendo,

t_{mcc} : Tiempo máximo en segundos que un conductor soporta una I_{pcc} .

C_c = Constante que depende de la naturaleza del conductor y de su aislamiento. S:
 Sección de la línea en mm².

$I_{pcc} F$: Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en A.

$$* t_{ficc} = cte. fusible / I_{pcc} F^2$$

Siendo,

t_{ficc} : tiempo de fusión del fusible para una intensidad de cortocircuito.

$I_{pcc} F$: Intensidad permanente de c.c. en fin de línea en A.

$$L_{max} = 0,8 \cdot UF / 2 \cdot IF_5 \cdot (1,5 / K \cdot S \cdot n)^2 + (Su / n \cdot 1000)^2$$

Siendo,

L_{max} : Longitud máx conductor protegido a c.c. (m) (para protección por fusibles)

UF: Tensión de fase (V)

K: Conductividad

S: Sección del conductor (mm²)

Su: Reactancia por longitud (mohm/m). En conductores aislados suele ser 0,1.

n: nº de conductores por fase

$C_t = 0,8$: Es el coeficiente de tensión.

$CR = 1,5$: Es el coeficiente de resistencia.

IF_5 = Intensidad de fusión en amperios de fusibles en 5 segundos.

* Curvas válidas. (Para protección de Interruptores automáticos dotados de Relé electromagnético).

CURVA B IMAG = 5 In

CURVA C IMAG = 10 In

CURVA D Y MA IMAG = 20 In

• FÓRMULAS RESISTENCIA TIERRA

Placa enterrada $R_t = 0,8 \cdot p / P$

Siendo,

Rt: Resistencia de tierra (Ohm)

p: Resistividad del terreno (Ohm•m)

P: Perímetro de la placa (m)

Pica vertical $R_t = p / L$

Siendo,

Rt: Resistencia de tierra (Ohm)





p: Resistividad del terreno (Ohm•m)

L: Longitud de la pica (m)

Conductor enterrado horizontalmente $R_t = 2 \cdot p / L$

Siendo,

Rt: Resistencia de tierra (Ohm)

p: Resistividad del terreno (Ohm•m)

L: Longitud del conductor (m)

Asociación en paralelo de varios electrodos $R_t = 1 / (L_c/2p + L_p/p + P/0,8p)$

Siendo,

Rt: Resistencia de tierra (Ohm)

p: Resistividad del terreno (Ohm•m)

Lc: Longitud total del conductor (m)

Lp: Longitud total de las picas (m)

P: Perímetro de las placas (m)

2. CÁLCULOS ESTRUCTURA DE CUBIERTA DEL ALMACÉN MUNICIPAL

1.2. Descripción de la estructura de la cubierta existente

Se trata de un ALMACÉN MUNICIPAL cuya estructura portante está realizada con forjados inclinados de 18+4 cm de espesor, unidireccional, constituidos con viguetas semiresistente de hormigón pretensado y armadura transversal en espera, calculados en hipótesis de continuidad igualando los momentos de apoyo y vano, considerando libertad de giro en apoyo extremo, con capa de comprensión con mallazo, y teja prefabricada de hormigón, gran onda roja.

1.3. Cargas a transmitir por la instalación fotovoltaica

Se prevé instalar en la cubierta un sistema de captación de energía solar mediante placas fotovoltaicas, las cuales se montan sobre una estructura de aluminio integradas sobre la cubierta actual, tal como puede verse en el documento planos que estará apoyada sobre la chapa de la cubierta. Esta nueva carga se considera como peso propio ya que se encuentra localizada y apoyada a la estructura, teniendo carácter de carga permanente. El peso del sistema (estructura + placa) para las distintas zonas de la cubierta es de 12,5 Kg/m² aprox.

Actualmente la cubierta esta dimensionada para el siguiente estado de cargas:

Teniendo en cuenta: (CTE Código Estructural)

- sobrecarga de nieve de 100 Kg/m²
- acciones mayoradas: 385 Kg/cm²

1.4. Conclusiones

- La distribución de placas se realiza mediante estructuras ligeras integradas sobre la cubierta en puntos localizados equidistantes y cercanos. Se asimila dicha carga como distribuida + una carga puntual en el centro para el montaje de los módulos
- Como puede verse dicha carga no supera límites de seguridad establecidos en el cálculo original de la estructura.
- Por otro lado señalar que no se contempla la aglomeración de carga de paneles que se pueda dar en las operaciones de montaje. No se recomiendan acopios de ningún tipo en la cubierta, y en caso de que sea preciso dicho acopio temporal en montaje será





exigible sobre todo elevar los paneles en grupos de poco peso colocarlos previo montaje en las zonas más resistentes de la estructura, es decir, zonas localizadas sobre vigas cargaderos y a ser posible sobre los pilares centrales o en las cercanías de los pilares de fachada.

- Con este documento se considera justificada la resistencia y estabilidad estructural de la cubierta existente bajo la nueva carga permanente de los paneles fotovoltaicos. Se concluye que, aumentando la carga prevista para los módulos + la estructura portante en 24,7 kg/m², la estructura, sigue manteniendo en conjunto un margen de seguridad estructural similar al que existía previamente.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928





CALCULO DE LINEAS - CORRIENTE CONTINUA

PROYECTO: REGUMIEL DE LA SIERRA

Cables: ZZ-F (AS) 1,8 kV DC

I max cortocircuito : 14,93 A

Nº	TRAMO o CIRCUIT O	Nº de módulos	V unit	Pot. Unit	Tensión.	Potenc	Longitud	SECCION	CAIDA DE TENSION			INTENSIDAD				Perdida de potencia			Densidad de corriente
			módulo	módulo		(W.)			(m.)	(mm ²)	Parcial	Acumda	TOTAL	Servicio	Max x1,25	Fusible	Max. Ad	Parcial	
			V	(W.)	V	(W.)	(m.)	(mm ²)	(V)	(V)	(%)	(A.)	(A.)	(A.)	(A.)	(w)	(w)	(%)	
1	L1	8	44,48 V	620 w	355,8	4.960 w	20 m	10 mm ²	1,2 V	1,2 V	0,34%	13,94 A	18,66 A	20 A	96 A	16,9 w	16,9 w	0,34%	1,39
2	L2	9	44,48 V	620 w	400,3	5.580 w	20 m	10 mm ²	1,2 V	1,2 V	0,30%	13,94 A	18,66 A	20 A	96 A	16,9 w	16,9 w	0,30%	1,39
3	L3	8	44,48 V	620 w	355,8	4.960 w	20 m	10 mm ²	1,2 V	1,2 V	0,34%	13,94 A	18,66 A	20 A	96 A	16,9 w	16,9 w	0,34%	1,39
4	L4	9	44,48 V	620 w	400,3	5.580 w	20 m	10 mm ²	1,2 V	1,2 V	0,30%	13,94 A	18,66 A	20 A	96 A	16,9 w	16,9 w	0,30%	1,39
ALMACEN - Colectivo																			

CALCULO DE LINEAS - CORRIENTE 400V trifásica

Coseno de Φ

1

1

PROYECTO: REGUMIEL DE LA SIERRA

Cables: RZ1 0,6/1kV

Nº	TRAMO o CIRCUITO	Tensión. V	Potenc (W.)	Longitud (m.)	SECCION (mm ²)	CAIDA DE TENSION			INTENSIDAD				Perdida de potencia			Densidad de corriente A/mm ²
						Parcial (V)	Acumda (V)	TOTAL (%)	Servicio (A.)	Max x1,25 (A.)	Magneto (A.)	Max. Ad (A.)	Parcial (w)	Acumda (w)	TOTAL (%)	
1	D	400	21.080 w	10 m	10 mm ²	1,20 V	1,20 V	0,30%	30,43 A	38,03 A	50 A	68,00 A	63,1 w	63,1 w	0,30%	3,04



ANEXO 2.- PLAN DE MANTENIMIENTO



Plan de mantenimiento

Para asegurar el correcto funcionamiento de las instalaciones, existe un plan de mantenimiento que debe realizarse por personal técnico cualificado a tal efecto.

Las diferentes operaciones de mantenimiento a realizar en una instalación fotovoltaica conectada a red son las siguientes:

PLAN DE MANTENIMIENTO			
<i>Alcance</i>	<i>Operación</i>	<i>Ref.</i>	<i>Frecuencia</i>
Campo FV	Característica eléctrica	P01	Semestral
	Conexionado	P02	Semestral
	Limpieza de los paneles	P03	Semestral
	Sujeción de los paneles	P04	Semestral
	Sujeción de la estructura	P05	Semestral
	Análisis termográfico	P06	Semestral
Inversor	Estado general	P07	Semestral
Instalación eléctrica	Cableado	P08	Semestral
	Caídas de tensión	P09	Semestral
Protecciones	Estado general	P10	Semestral
Sistema Fotovoltáico	Puesta en servicio	P11	Semestral

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón Sarralde Fernández

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P01
OBJETO: Comprobación de la característica eléctrica del campo FV (verificación de los valores de tensión e intensidad previstos)
DOCUMENTACIÓN: Plano de conexión serie - paralelo del campo FV y parámetros característicos del módulo utilizado.
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Solarímetro, polímetro y pinza amperimétrica
DESCRIPCIÓN: <i>En las horas centrales de un día soleado:</i> - A partir de la característica V-I de un módulo, determinar la tensión (de ensayo) a circuito abierto y la corriente (de ensayo) de cortocircuito de un módulo correspondientes a los valores de irradiancia y temperatura (aproximada) existentes en el momento de la comprobación. - Localizar la caja principal de conexiones del campo FV - Desconectar los terminales positivo y negativo principales del resto de la instalación, a ser posible actuando sobre los elementos de protección y desconexión presentes en el circuito del campo FV. - Verificar que la tensión existente entre los terminales positivo y negativo de cada circuito generador (rama en paralelo) y del circuito principal es la misma e igual a la tensión de ensayo multiplicada por el número de módulos en serie que forman cada circuito generador. - Verificar que la corriente de cortocircuito de cada circuito generador es la misma e igual a la corriente de ensayo. - Verificar que la corriente de cortocircuito del circuito principal es igual a la de ensayo multiplicada por el número de circuitos generadores (ramas en paralelo).
Medición de la tensión a circuito abierto: - Preparar el polímetro para medir tensiones y seleccionar la escala adecuada. - Colocar las sondas del polímetro en los terminales del circuito correspondiente. La inversión de polaridad provocará (simplemente) una lectura negativa
Medición de la corriente de cortocircuito: - Preparar el polímetro para medir corrientes y seleccionar la escala adecuada. - Colocar las sondas del polímetro en los terminales del circuito correspondiente. La inversión de polaridad provocará (simplemente) una lectura negativa - Para intensidades elevadas se utilizará una pinza amperimétrica. En este caso, el cortocircuito se provocará puentando los terminales correspondientes con un conductor de sección adecuada. Para intensidades muy elevadas, el puente se realizará mediante un interruptor de calibre adecuado, dispuesto a tal efecto.



OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P02
OBJETO: Comprobación del estado de estanqueidad, conservación y apriete de las conexiones del campo FV.
DOCUMENTACIÓN: Plano de conexonado serie - paralelo del campo FV.
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Juego de destornilladores, protector contra corrosión y cinta selladora.
DESCRIPCIÓN: <i>En cajas de conexiones (de módulos, principales, etc.):</i> - Comprobar mediante pequeños tirones que los cables están firmemente conectados. Si se observa algún aflojamiento, proceder al apriete correspondiente o volver a realizar la conexión. - Comprobar que la longitud de los cables en el interior de las cajas es la adecuada para que las conexiones no se vean sometidas a esfuerzos. - Comprobar que los prensaestopas están convenientemente fijados a las cajas (bien apretados y sin holguras, no giran sobre sí mismos). Si se observa algún aflojamiento, proceder al apriete correspondiente. - Asegurarse de que los terminales están libres de corrosión y las conexiones son eléctricamente eficaces. En ambientes especialmente adversos, proteger las conexiones con algún protector contra la corrosión (spray, grasa, etc.) - Asegurarse de que las cajas quedan convenientemente cerradas y estancas. Ante la duda, utilizar cinta selladora especial para asegurar la estanqueidad de las mismas.

OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P03
OBJETO: Comprobación del estado de limpieza de la superficie de los paneles
DOCUMENTACIÓN:
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Agua y productos de limpieza no abrasivos (jabón, paño, etc.)
DESCRIPCIÓN: - Comprobar que la superficie de los paneles no tiene restos de suciedad que no se pueda eliminar de forma natural (polvo, pequeña vegetación, etc.). En su caso, eliminarla prestando especial atención a no rayar la superficie de los paneles ni degradar sus juntas (por abrasión química). Conviene realizar esta operación cuando el panel no esté caliente.



OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P04
OBJETO: Comprobación la estabilidad, rigidez y sujeción de los paneles
DOCUMENTACIÓN:
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Juego de llaves (fijas, de carraca, inglesas, etc.)
DESCRIPCIÓN: - Comprobar que los paneles están bien fijados a la estructura soporte y que no existen holguras o aflojamientos en las fijaciones que puedan provocar vibraciones por efecto del viento. En su caso, proceder al apriete correspondiente para dotar a los paneles de la estabilidad, rigidez y fijación adecuadas. Esta comprobación se puede realizar de forma visual y observando qué sucede al intentar mover los paneles de forma manual.

OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P05
OBJETO: Comprobación la estabilidad, rigidez y sujeción de la estructura soporte
DOCUMENTACIÓN:
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Juego de llaves (fijas, de carraca, inglesas, etc.)
DESCRIPCIÓN: - Comprobar mediante inspección visual que la estructura y/o la superficie de sustentación de la misma no muestran signos de deterioro (grietas, desprendimientos de material, etc.). en su caso, proceder a realizar la reparación necesaria. - Comprobar, cuando sea aplicable, de forma análoga a la señalada en la operación anterior que las uniones y anclajes de la estructura no muestran signos de holgura o aflojamiento que puedan provocar vibraciones por efecto del viento. En su caso, proceder al apriete correspondiente. - Comprobar mediante inspección visual que los elementos de la estructura no sufren deformaciones (provocadas por el peso soportado) no especificadas en el análisis estructural efectuado en la fase de diseño.

OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P06
OBJETO: Comprobación del estado de las células y las conexiones internas de los paneles, detección de posibles sobrecalentamientos.
DOCUMENTACIÓN:
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Cámara termográfica
DESCRIPCIÓN: - Comprobar que la imagen termográfica de la superficie de los paneles no muestra sobrecalentamientos excesivos debidos a fallos en las células o en las conexiones internas, tanto en el módulo como en la caja de conexiones de cada uno. En caso de detectar alguna anomalía se realizará una captura de la imagen termográfica y se tomará nota del número de serie del panel para poder notificarlo al fabricante. Conviene anotar también la ubicación del módulo afectado dentro del total de la instalación para facilitar su posterior localización.



OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P07
OBJETO: Comprobación del estado general del conexionado, sujeción y limpieza del inversor.
DOCUMENTACIÓN:
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Juego de destornilladores, protector contra corrosión, paño, limpiador multiusos.
DESCRIPCIÓN: - Comprobar mediante pequeños tirones que los cables están firmemente conectados. Si se observa algún aflojamiento, proceder al apriete correspondiente o volver a realizar la conexión. - Si hay prensaestopas, comprobar que la longitud de los cables en el interior del aparato es la adecuada para que las conexiones no se vean sometidas a esfuerzos, y comprobar que los prensaestopas están convenientemente fijados al aparato (bien apretados y sin holguras, no giran sobre sí mismos). Si se observa algún aflojamiento, proceder al apriete correspondiente. - Asegurarse de que los terminales están libres de corrosión y las conexiones son eléctricamente eficaces. En ambientes especialmente adversos, proteger las conexiones con algún protector contra la corrosión (spray, grasa, etc.) - Comprobar que el aparato no muestra restos de suciedad que dificulte la visualización de sus indicaciones o pueda afectar a su funcionamiento. En su caso, eliminar la suciedad con un paño humedecido en agua o limpiador multiusos. - Comprobar mediante inspección visual y pequeñas sobrecargas de peso que la sujeción del aparato es firme y que la superficie de sustentación del mismo no muestra signos de deterioro (grietas, desprendimientos de material, etc.). en su caso, proceder a la reparación correspondiente.

OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P08
OBJETO: Comprobación del estado del cableado en toda la instalación FV.
DOCUMENTACIÓN:
HERRAMIENTAS/MATERIALES:
DESCRIPCIÓN: <i>En toda la instalación FV:</i> - Comprobar que el cableado, los conductos de protección y las canalizaciones se encuentran en perfecto estado, sin signos de deterioro ni defectos de aislamiento o estanqueidad. En su caso, reemplazar o reparar el elemento afectado, según sea el alcance o la importancia del daño. - Comprobar que la sujeción de los conductores tendidos al aire, los conductos de protección y las canalizaciones es la adecuada (en forma y número).



OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P09
OBJETO: Comprobación de la caída de tensión en los circuitos campo FV – inversor e inversor –red.
DOCUMENTACIÓN: Plano eléctrico general de la instalación FV.
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Polímetro y pinza amperimétrica para corriente continua y alterna.
DESCRIPCIÓN: <i>En las horas centrales de un día soleado y con la instalación FV en marcha:</i> - Comprobar con la pinza amperimétrica que la corriente en el circuito del capo FV e inversor es aproximadamente igual a la máxima prevista, y verificar con el polímetro que la diferencia entre la tensión en los terminales principales de la caja de conexiones principal del campo FV, y la tensión en los terminales del inversor correspondientes al campo FV está dentro del margen permitido. - Comprobar con la pinza amperimétrica que la corriente en el circuito del inversor y red es aproximadamente igual a la máxima prevista, y verificar con el polímetro que la diferencia entre la tensión en los terminales de salida del inversor y la tensión en el punto de conexión con la red está dentro del margen permitido.

OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P10
OBJETO: Comprobación del estado general de las protecciones.
DOCUMENTACIÓN:
HERRAMIENTAS/MATERIALES: Polímetro.
DESCRIPCIÓN: - Comprobar con el polímetro el estado de los fusibles midiendo la caída de tensión entre los extremos del mismo. - Verificar que las protecciones de alterna funcionan correctamente empleando la función de testeo del bloque diferencial. - Tras hacer saltar las protecciones de alterna, se esperará y verificará que el rearme automático funciona adecuadamente y la instalación, tras el período de espera correspondiente, entra en funcionamiento.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO P11	
OBJETO: Puesta en servicio de la instalación FV	
DOCUMENTACIÓN: Plano eléctrico general de la instalación FV y manuales de operación del inversor.	
HERRAMIENTAS/MATERIALES:	
DESCRIPCIÓN:	
- Realizar satisfactoriamente todas las operaciones anteriores. - Realizar la maniobra de conexión actuando sobre el interruptor general (frontera) - Comprobar el buen funcionamiento del inversor: - Indicaciones correctas de estado de funcionamiento y de monitorización. - Ausencia de fallos, alarmas, zumbidos extraños, calentamientos, etc. - Comprobar el buen funcionamiento del contactor de interconexión observando la señalización de su estado ante una maniobra de conexión – desconexión del interruptor general (frontera), el contactor debe abrir y rearmar automáticamente (con el retardo correspondiente).	

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928





ANEXO 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Sistema inteligente de almacenamiento de energía en string



Optimización de la energía

100% de profundidad de descarga (DoD)
Optimización de energía a nivel de módulo



Inversión flexible

Diseño modular de 5kWh
Escalable de 5 a 30 kWh



Segura y confiable

Celda de litio-ferrofosfato (LFP)



Fácil instalación

Módulo de potencia de 12 kg
Módulo de batería de 50 kg



Puesta en marcha rápida

Detección automáticamente en la APP



Compatibilidad perfect

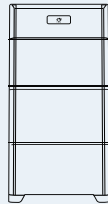
Compatible con ambos
inversores monofásicos y trifásicos
residenciales

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



LUNA2000-5/10/15-S0

Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas	LUNA2000-5-S0	LUNA2000-10-S0	LUNA2000-15-S0
			

Características			
Módulo de potencia	LUNA2000-5KW-C0		
Número de módulos de potencia	1		
Módulo de batería	LUNA2000-5-E0		
Energía por módulo de batería	5 kWh		
Número de módulos de batería	1	2	3
Energía útil de la batería ¹	5 kWh	10 kWh	15 kWh
Potencia máxima de salida	2.5 kW	5 kW	5 kW
Potencia pico de salida	3.5 kW, 10 s	7 kW, 10 s	7 kW, 10 s
Tensión nominal (sistema monofásico)	360 V		
Rango de tensión de operación (sistema monofásico)	350 – 560 V		
Tensión nominal (sistema trifásico)	600 V		
Rango de tensión de operación (Sistema trifásico)	600 – 980 V		

Comunicación	
Display	Indicador del estado SOC, indicador LED
Comunicación	RS485 / CAN (solo para funcionamiento en paralelo)

Especificaciones generales			
Dimensiones (Ancho x Profundo x Alto)	670 * 150 * 600 mm (26.4 * 5.9 * 23.6 inch)	670 * 150 * 960 mm (26.4 * 5.9 * 37.8 inch)	670 * 150 * 1320 mm (26.4 * 5.9 * 60.0 inch)
Peso (Kit de herramientas para soporte de suelo incluido)	63.8 kg (140.7 lb)	113.8 kg (250.9 lb)	163.8 kg (361.1 lb)
Dimensión del módulo de potencia (Ax Dx x A)	670 * 150 * 240 mm (26.4 * 5.9 * 9.4 inch)		
Peso del módulo de potencia	12 kg (26.5 lb)		
Dimensión del módulo de batería (Ax Dx x A)	670 * 150 * 360 mm (26.4 * 5.9 * 14.0 inch)		
Peso del módulo de batería	50 kg (110.2 lb) ²		
Instalación	Soporte de suelo (estándar), montaje en pared (opcional)		
Rango de temperatura en operación	-20°C ~ +55°C (-4°F ~ 131°F) ³		
Altitud de operación	0 - 4,000 m (13,123 ft.) (Derating por encima de 2,000 m)		
Medio ambiente	Exterior ⁴ (*Consulte el manual de usuario para las condiciones de instalación)		
Humedad relativa	5% ~ 95%		
Ventilación	Convección natural		
Grado de protección	IP 66		
Emisión de sonidos	<29 dB		
Tecnología de célula	Litio-ferrofosfato (LiFePO4)		
Garantía	10 años ³		
Escalabilidad	Max. 2 sistemas funcionando en paralelo		
Compatibilidad con inversores	SUN2000-2/3/3.68/4/4.6/5/6KTL-L1, SUN2000-3/4/5/6/8/10KTL-M0 ⁵ , SUN2000-3/4/5/6/8/10KTL-M1		

Cumplimiento de normas (más disponibles a pedido)	
Certificados	CE, RCM, CEC, VDE2510-50, IEC62619, IEC 60730, UN38.3

Pedido y pieza entregable	
Product ordering model ⁶	LUNA2000-5KW-C0, LUNA2000-5-E0, LUNA2000 Wall Mounting Bracket

- *1. condiciones del est: profundidad del 100% de la descarga (DoD), carga y descarga de la tarifa 0.2C 25°C, en el comienzo de la vida. Si no se instalan módulos fotovoltaicos o el sistema no ha detectado la luz solar durante al menos 24 horas, el final mínimo de descarga SOC es 15%.
- *2. El peso del módulo de la batería está sujeto al producto real, con una tolerancia del ±3%.
- *3. Consulte la carta de garantía de la batería para la aplicación condicional.
- *4. La instalación inadecuada del sistema de almacenamiento puede comprometer la garantía del producto y la seguridad de la operación. Por favor, siga el manual del usuario durante la instalación, uso y mantenimiento del sistema de almacenamiento.
- *5. Póngase en contacto con el ingeniero local para la compatibilidad entre el SUN2000-3/4/5/6/8/10KTL-M0 con el LUNA2000.
- *6. El Sistema de almacenamiento se solicitará y enviará para módulos de potencia y módulos de batería por separado con sus respectivas cantidades.
- SOLAR.HUAWEI.COM/ES/

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Smart Energy Controller

SUN2000-3-10KTL-M1 (High Current Version)



Active Safety

AI Powered
Active Arcing Protection



Higher Yields

Up to 30% More Energy
with Optimizer ¹



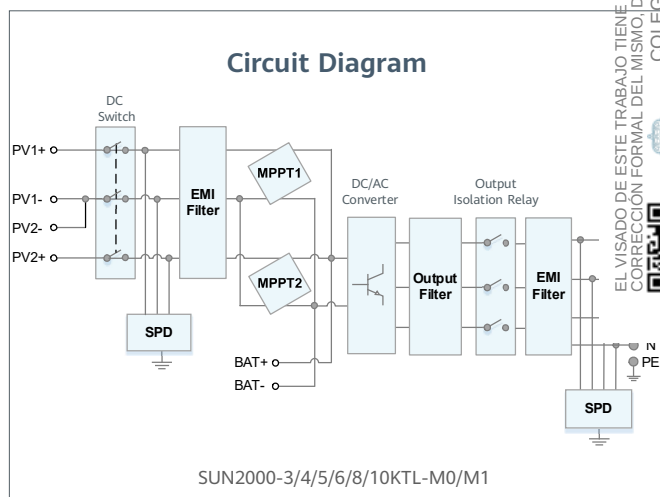
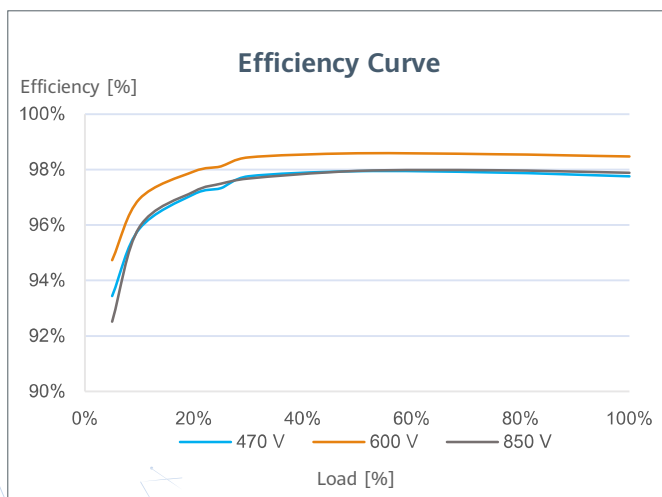
Battery Ready

Plug & Play battery interface ²



Flexible Communication

WLAN, Fast Ethernet, 4G
Communication Supported



*1. Only applicable to SUN2000-3/4/5/6/8/10KTL-M1 smart energy center.

*2. SUN2000-3/4/5/6/8/10KTL-M0 will be compatible with HUAWEI smart string ESS in Q1, 2021

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Technical Specification

Technical Specification	SUN2000 -3KTL-M1	SUN2000 -4KTL-M1	SUN2000 -5KTL-M1	SUN2000 -6KTL-M1	SUN2000 -8KTL-M1	SUN2000 -10KTL-M1
Efficiency						
Max. efficiency	98.2%	98.3%	98.4%	98.6%	98.6%	98.6%
European weighted efficiency	96.7%	97.1%	97.5%	97.7%	98.0%	98.1%
Input (PV)						
Recommended max. PV power ¹	4,500 Wp	6,000 Wp	7,500 Wp	9,000 Wp	12,000 Wp	15,000 Wp
Max. input voltage ²	1,100 V					
Operating voltage range ³	140 V ~ 980 V					
Start-up voltage	200 V					
Rated input voltage	600 V					
Max. input current per MPPT	13.5 A					
Max. short-circuit current	19.5 A					
Number of MPP trackers	2					
Max. input number per MPP tracker	1					
Input (DC Battery)						
Compatible Battery	HUAWEI Smart String ESS 5kWh – 30kWh					
Operating voltage range	600 V ~ 980 V					
Max operating current	16.7 A					
Max charge Power	10,000 W					
Max discharge Power	3,300 W	4,400 W	5,500 W	6,600 W	8,800 W	10,000 W
Output (On Grid)						
Grid connection	Three-phase					
Rated output power	3,000 W	4,000 W	5,000 W	6,000 W	8,000 W	10,000 W
Max. apparent power	3,300 VA	4,400 VA	5,500 VA	6,600 VA	8,800 VA	11,000 VA ⁴
Rated output voltage	220 Vac / 380 Vac, 230 Vac / 400 Vac, 3W / N+PE					
Rated AC grid frequency	50 Hz / 60 Hz					
Max. output current	5.1 A	6.8 A	8.5 A	10.1 A	13.5 A	16.7 A
Adjustable power factor	0.8 leading ... 0.8 lagging					
Max. total harmonic distortion	≤ 3 %					
Output (Off Grid)						
Backup Box	Backup Box – B1					
Maximum apparent power	3,000 VA	3,300 VA	3,300 VA	3,300 VA	3,300 VA	3,300 VA
Rated output voltage	220 V / 230 V					
Maximum output current	13.6 A	15 A	15 A	15 A	15 A	15 A
Power factor range	0.8 leading ... 0.8 lagging					
Features & Protections						
Input-side disconnection device	Yes					
Anti-Islanding protection	Yes					
DC reverse polarity protection	Yes					
Insulation monitoring	Yes					
DC surge protection	Yes, compatible with TYPE II protection class according to EN/IEC 61643-11					
AC surge protection	Yes, compatible with TYPE II protection class according to EN/IEC 61643-11					
Residual current monitoring	Yes					
AC overcurrent protection	Yes					
AC short-circuit protection	Yes					
AC overvoltage protection	Yes					
Arc fault protection	Yes					
Ripple receiver control	Yes					
Integrated PID recovery ⁵	Yes					
Battery reverse charging from grid	Yes					
General Data						
Operating temperature range	-25 ~ + 60 °C (-13 °F ~ 140 °F)					
Relative operating humidity	0 %RH ~ 100 %RH					
Max. operating altitude	4,000 m (13,123 ft.) (Derating above 2000 m)					
Cooling	Natural convection					
Display	LED Indicators; Integrated WLAN + FusionSolar App					
Communication	RS485; WLAN/Ethernet via Smart Dongle-WLAN-FE; 4G / 3G / 2G via Smart Dongle-4G (Option)					
Weight (incl. mounting bracket)	17 kg (37.5 lb)					
Dimension (incl. mounting bracket)	525 x 470 x 146.5 mm (20.7 x 18.5 x 5.8 inch)					
Degree of protection	IP65					
Nighttime Power Consumption	< 5.5 W ⁶					
Optimizer Compatibility						
DC MBUS compatible optimizer	SUN2000-450W-P					
Standard Compliance (more available upon request)						
Certificate	EN/IEC 62109-1, EN/IEC 62109-2, IEC 62116					
Grid connection standards	G98, G99, EN 50438, CEI 0-21, VDE-AR-N-4105, AS 4777, C10/11, ABNT, UTE C15-712, RD 1699, TOR D4, NRS 097-2-1, IEC61727, IEC62116, DEWA					

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA ADECUACIÓN DE LOS DATOS DEL TITULAR DEL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALERCA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en [coi.ihb.e-gestion.es/validacion.aspx](#) con CSV: V12f2nozi1r12571420254191918



*1 Inverter max input PV power is 20,000 Wp when long strings are designed and fully connected with SUN2000-450W-P power optimizers.

*2 The maximum input voltage is the upper limit of the DC voltage. Any higher input DC voltage would probably damage inverter.

*3 Any DC input voltage beyond the operating voltage range may result in inverter improper operating. *4 C10 / 11: 10,000 VA

*5 SUN2000-3~10KTL-M1 raises potential between PV- and ground to above zero through integrated PID recovery function to recover module degradation from PID. Supported module types include: P-type (mono, poly).

*6. <10 W when PID recovery function is activated.



Hi-MO X6^{Max}

LR7-72HTH

600~620M

- Suitable for Distribution Market
- Simple design embodies modern style
- Highest efficiency with the best energy generation performance
- Better product warranty, better service

15

15-year Warranty for
Materials and Processing

25

25-year Warranty for Extra
Linear Power Output

Complete System and Product Certifications

IEC 61215, IEC 61730, UL 61730

ISO9001:2015: ISO Quality Management System

ISO14001: 2015: ISO Environment Management System

ISO45001: 2018: Occupational Health and Safety

IEC62941: Guideline for module design qualification and type approval

LONGI



EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por 811. José Ramón SARRALDE FERNÁNDEZ
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx?col CSV: V12f2pozjr12571428244191928



23.0%
MAX MODULE
EFFICIENCY

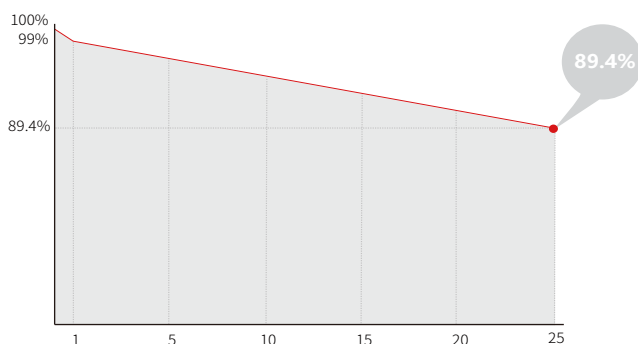
0~3%
POWER
TOLERANCE

<1%
FIRST YEAR
POWER DEGRADATION

0.40%
YEAR 2-25
POWER DEGRADATION

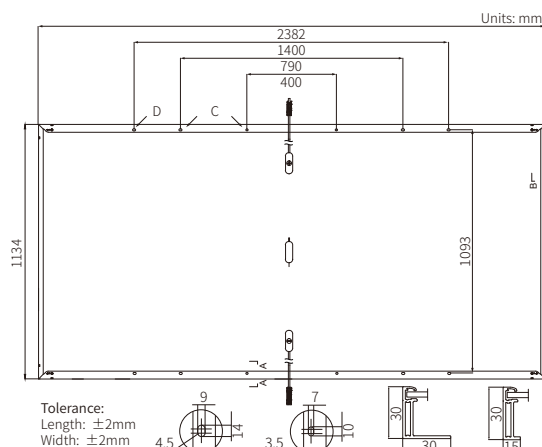
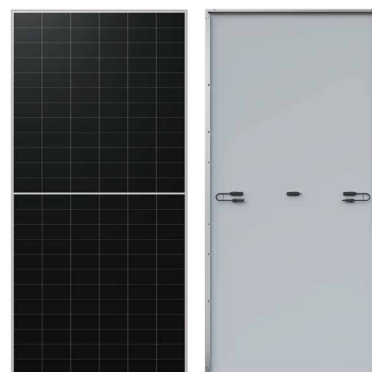
Additional Value

25-Year Power Warranty



Mechanical Parameters

Cell Orientation	144 (6×24)
Junction Box	IP68
Output Cable	4mm ² , +400, -200mm/±1400mm length can be customized
Glass	Single glass, 3.2mm coated tempered glass
Frame	Anodized aluminum alloy frame
Weight	28.5kg
Dimension	2382×1134×30mm
Packaging	36pcs per pallet / 144pcs per 20' GP / 720pcs per 40' HC



Electrical Characteristics

STC : AM1.5 1000W/m² 25°C NOCT : AM1.5 800W/m² 20°C 1m/s Test uncertainty for Pmax: ±3%

Module Type	LR7-72HTH-600M		LR7-72HTH-605M		LR7-72HTH-610M		LR7-72HTH-615M		LR7-72HTH-620M	
Testing Condition	STC	NOCT	STC	NOCT	STC	NOCT	STC	NOCT	STC	NOCT
Maximum Power (Pmax/W)	600	448.4	605	452.1	610	455.9	615	459.6	620	463.4
Open Circuit Voltage (Voc/V)	52.12	48.93	52.27	49.17	52.42	49.22	52.57	49.36	52.72	49.59
Short Circuit Current (Isc/A)	14.68	11.85	14.74	11.91	14.80	11.95	14.87	12.01	14.93	12.06
Voltage at Maximum Power (Vmp/V)	43.88	40.04	44.03	40.18	44.18	40.32	44.33	40.46	44.48	40.59
Current at Maximum Power (Imp/A)	13.68	11.20	13.75	11.26	13.81	11.31	13.88	11.36	13.94	11.42
Module Efficiency(%)	22.2		22.4		22.6		22.8		23.0	

Operating Parameters

Operational Temperature	-40°C ~ +85°C
Power Output Tolerance	0 ~ 3%
Maximum System Voltage	DC1500V (IEC/UL)
Maximum Series Fuse Rating	25A
Nominal Operating Cell Temperature	45±2°C
Protection Class	Class II
Fire Rating	IEC Class C

Mechanical Loading

Front Side Maximum Static Loading	5400Pa
Rear Side Maximum Static Loading	2400Pa
Hailstone Test	25mm Hailstone at the speed of

Temperature Ratings (STC)

Temperature Coefficient of Isc	+0.050%/°C
Temperature Coefficient of Voc	-0.230%/°C
Temperature Coefficient of Pmax	-0.280%/°C

EL VISADO DE ESTE FOLIO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: V12f2pzjr12571420254191928



FICHA TECNICA

INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE 5 kW HASTA 43,5 kW

IF 1TE/M

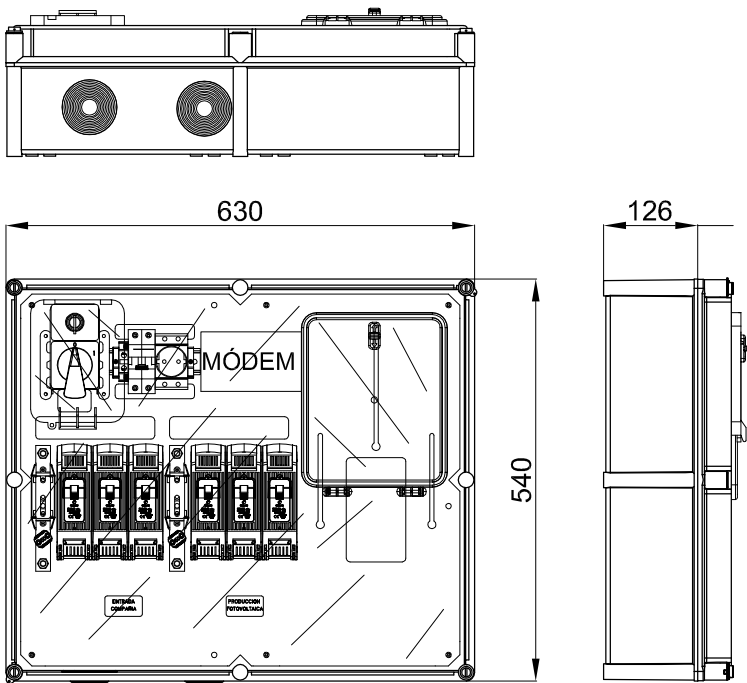
FT N°: 8304

Revisión: 00

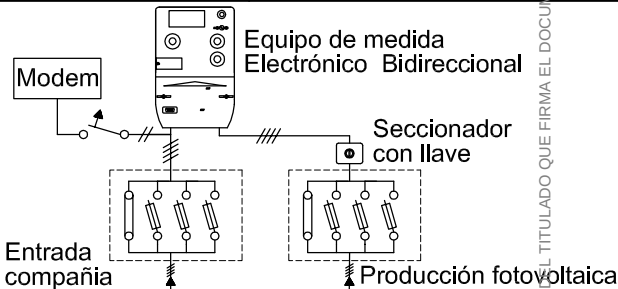
Fecha: 09.10.2009

REFERENCIA CAHORS: 0276240

REFERENCIA IBERDROLA: —



ESQUEMA ELECTRICO:



CARACTERISTICAS:

- Tensión asignada: 400V
- Intensidad asignada: 63A
- Grados de protección IP40, IK09
- Seis bornes seccionables en carga tamaño BUC-00 160A
- Dos neutros amovibles con bornes puesta a tierra de 50 mm²
- Seccionador con llave de 63A
- Espacio, alimentación y protección para modem
- Bornes de entrada mediante tornillos Inox M8

NORMAS:

- UNE-EN 60439
- UNE-EN 20324
- UNE-EN 50102
- REBT ITC BT 13
- DIRECTIVA 
- UNE-EN 60947

UTILIZACION:

- Protección y medida de suministros individuales de generación fotovoltaica de 5kW hasta 43,5kW
- Instalación interior
- Montaje empotrable de acuerdo REBT

CARLO GAVAZZI

EM540 is a direct connection energy analyser, for two- and three-phase systems up to 415 V L-L and current up to 65 A. In addition to a digital input, the unit can be equipped, according to the model, with a static output (pulse or alarm), a Modbus RTU communication port or an M-Bus communication port.

If used to monitor a single machine, it provides all the main electrical variables to identify any possible malfunction in its early stage and can correlate the energy consumption with the hours of operation, to plan maintenance and prevent failures. The partial meter reset function, easily implementable by means of a digital input, allows you to monitor each individual machine cycle.

- **Enhanced readability.** The backlit display ensures perfect visibility even in low light. The different size of the digits preceding and following the dot makes the displayed values easier to read, while the essential style of the units of measure allows you to readily understand the available variables.
- **Easy browsing.** Page configuration and browsing are very intuitive, thanks to the user interface with 30 mechanical keys. The slideshow function automatically displays the desired measurements in sequence, without having to use the keyboard; the page filter allows you to hide the unnecessary information.
- **Quick configuration.** The configuration wizard which runs when the system is started up for the first time allows you to commission the unit without errors in a matter of seconds. The UCS configuration software is available for download free of charge.
- **Accurate measuring.** EM540 complies with the precision international standard IEC/EN62053-21, and with the performance requirements (power and active energy) set out by IEC/EN61557-12.
- **Fiscal metrology.** The sliding terminal caps (patent application pending in EU, US, CA, AU), can be sealed to prevent any tampering with the connections, allowing the unit, thanks to the MID certification, to perform measurements for fiscal purposes and a reinforced protection toward the power terminals.
- **Flexible installation.** It can be installed in two-phase three-phase with neutral, three-phase without neutral and wild-leg three-phase low-voltage systems.

The MID-certified version can be used for fiscal metrology and can be installed in residential or commercial buildings to split the costs among the different units, or as a component of machines or equipment requiring measurement certification.

Thanks to the measurement refresh time and to the high resolution of the variables available through a Modbus RTU communication module, it can also be used as data source for control actions, such as avoiding feeding energy into the electricity grid in a photovoltaic joint installation with energy storage.

Main functions

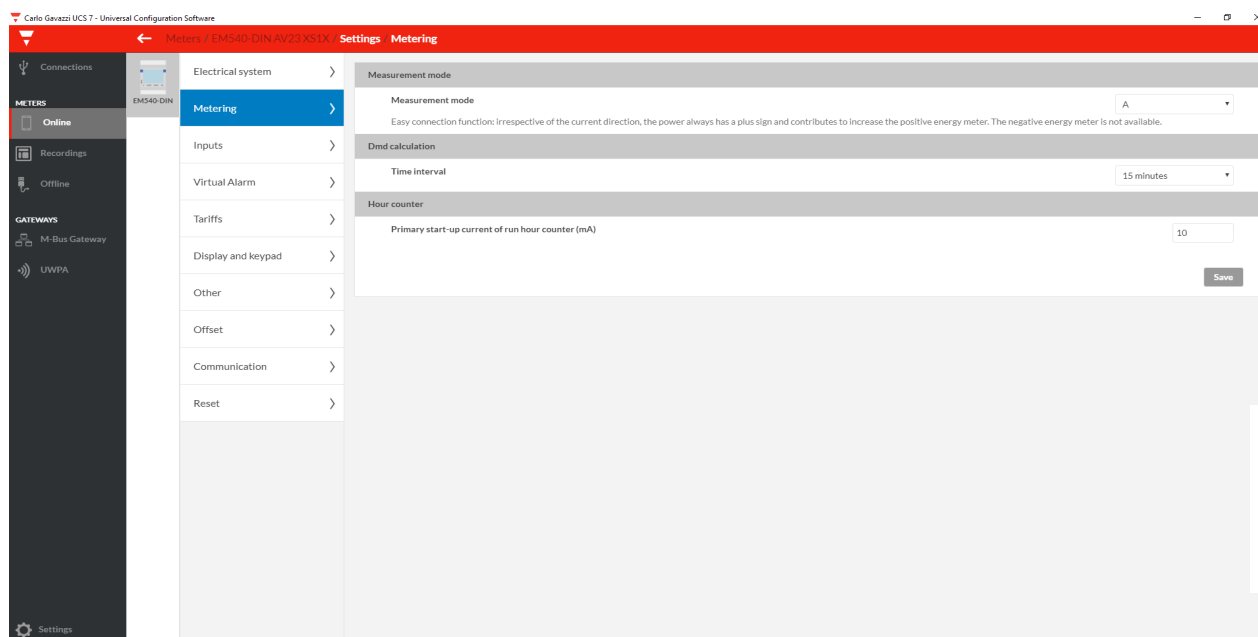
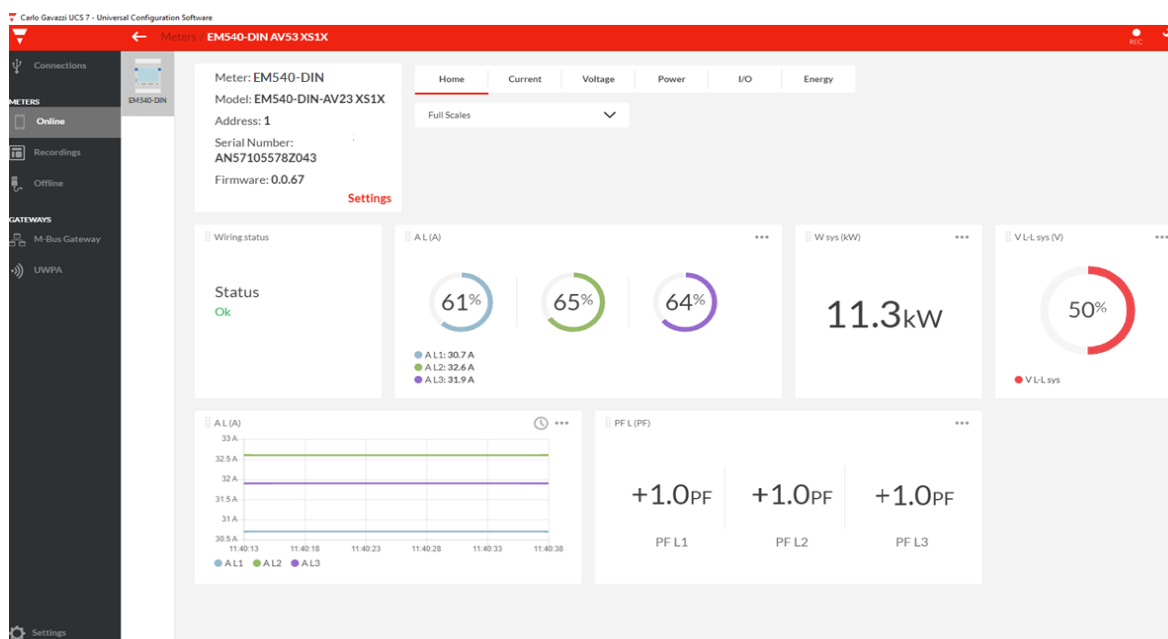
- Measure active, reactive and apparent energy
- Measure the main electrical variables
- Measure the load run hours and of the analyser
- Measure the total harmonic distortion (THD) of current and voltages
- Transmit data to other systems through Modbus RTU or M-Bus
- Manage a digital output for pulses or alarm transmission
- Visualize the measured variables on the display

Main features

- System and phase variables (V L-L, V L-N, A, W/var, VA, PF, Hz)
- Displaying of the consumed active energy with a resolution of 0.001 kWh
- The frequency value is available via Modbus, with a resolution of 0.001 Hz
- Average value calculation (dmd) for current and power (kW / kVA)
- Streamlined user interface featuring 3 mechanical buttons
- Modbus RTU RS485 (data refresh every 100 ms)
- Continuous sampling of each voltage and current
- Backlit LCD display
- MID certified version
- MID-certified meter resolution 0.001 kWh
- cULus approved (UL 61010)
- Compliance with the performance requirements set out by IEC/EN61557-12 (power and active energy)

UCS software

- Free download from Carlo Gavazzi website
- Configuration through RS485 from PC or through UWP3.0 via LAN or the web (UWP Secure Bridge function)
- Setups can be saved offline for serial programming with a single command
- Real time data view for testing and diagnostics
- Notification of possible wiring errors and display of the corrective steps, reassignment of the correct association of the phases or the direction of the currents via software control.



EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Structure

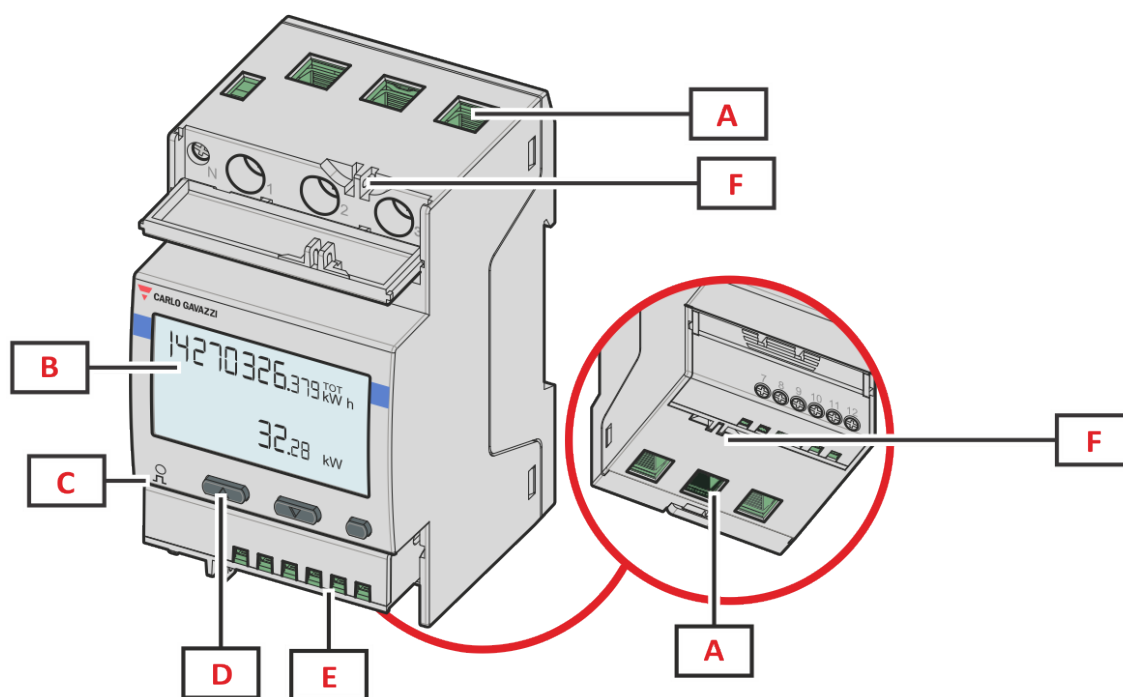


Fig. 1 Front

Area	Description
A	Voltage inputs/Current inputs
B	Display
C	LED
D	Browsing and configuration buttons
E	Digital input, digital output and communication connections
F	MID seal housings

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coiibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjt12571420254191928





RGU-10

RGU-10, Relé diferencial para Transformador WGC, tipo A, 3 módulos y display

Código: P11941.

- > Módulos: 3
- > Relé Prealarma: Si
- > N° relés: 1
- > IΔn (A): 0,03 ... 3 A | 0,03 ...30 A
- > Alimentación Vca: 230 Vca
- > Retardo: 0,02 ... 10 s, INS, SEL
- > Fijación: Carril DIN

Especificaciones

Alimentación en alterna

Consumo	6 VA
Frecuencia	50/60 Hz
Tensión nominal	110 - 230 V~ (± 20 %)

Características mecánicas

Tamaño (mm) ancho x alto x fondo	52.5 x 85 x 67.9 (mm)
Longitud de cable a desaislar (mm)	7
Par de apriete	0,5 ... 0,6 Nm
Sección de cable en bornes alimentación	0,5 ... 2 mm ²
Fijación	Carril DIN
Peso Neto (kg)	0,234

Características ambientales

Grado de protección	IP 20 (bornes), IP 41 (frontal)
Humedad relativa (sin condensación)	5 ... 95 %
Temperatura del ambiente	-40 ... +85 °C
Temperatura de trabajo	-10 ... +50 °C

Entrada externa de disparo / rearme externo

Tipo	Optoacoplada
Potencia máxima	0,7 W
Tensión máxima	230 Vca ± 20%

Normas

Seguridad eléctrica, Altitud máx. (m)	2000
Seguridad eléctrica, Categoría de la instalación	CAT III 300V ca, IEC 61010
Seguridad eléctrica, Clase de aislamiento	Protección contra descargas eléctricas por doble aislamiento clase II (CEI 6...
Normas	IEC 61008.1, IEC62020, IEC60947-2 Anexo M, IEC 60755

Interface usuario

Tipo display	LCD Retroiluminado
--------------	--------------------

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928





RGU-10

Relé diferencial electrónico compatible con transformador externo Serie WG

Código: P11941.

Salidas digitales de relé

Carga nominal en AC	2500 VA
Corriente nominal	6 Aca
Tensión nominal	250 Vca
Corriente máxima	10 Aca
Vida mecánica	10 x 10 ⁶

Protección diferencial

Tipo	Tipo A ultraimmunizado
Sensibilidad (IΔn), A	0,03 ... 3 / 5-10-30 (Setup)
Transformador	Externo, serie WG/WGC

Protección

Tipo de elemento de corte	Contactor o Magnetotérmico + bobina de disparo
---------------------------	--

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



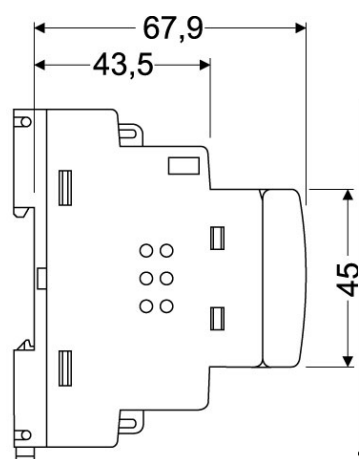
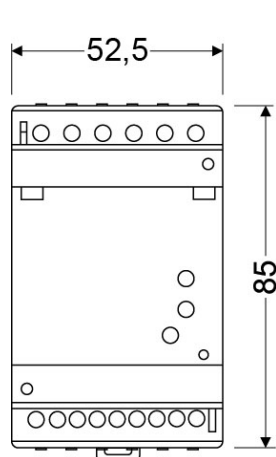


RGU-10

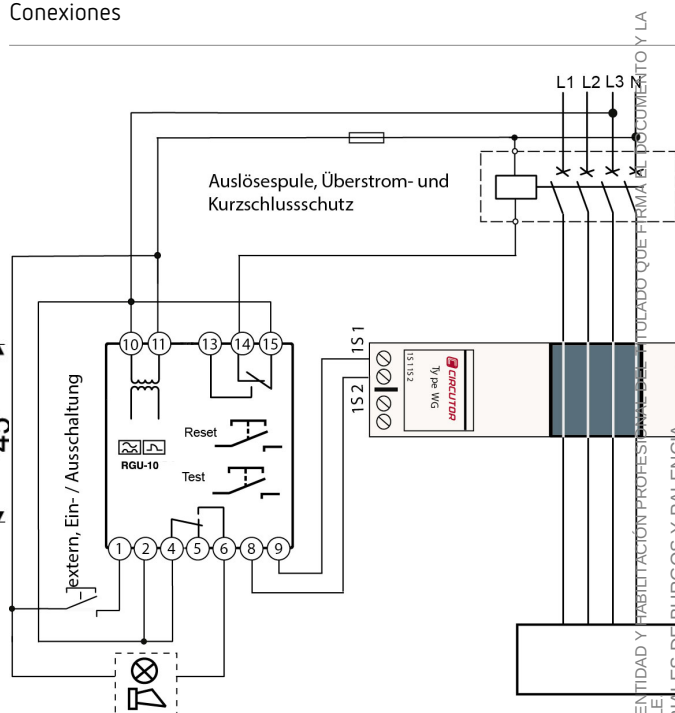
Relé diferencial electrónico compatible con transformador externo Serie WG

Código: P11941.

Dimensiones



Conexiones



EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y FIDELIDAD DEL DISEÑO Y LA VERIFICACIÓN DE LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



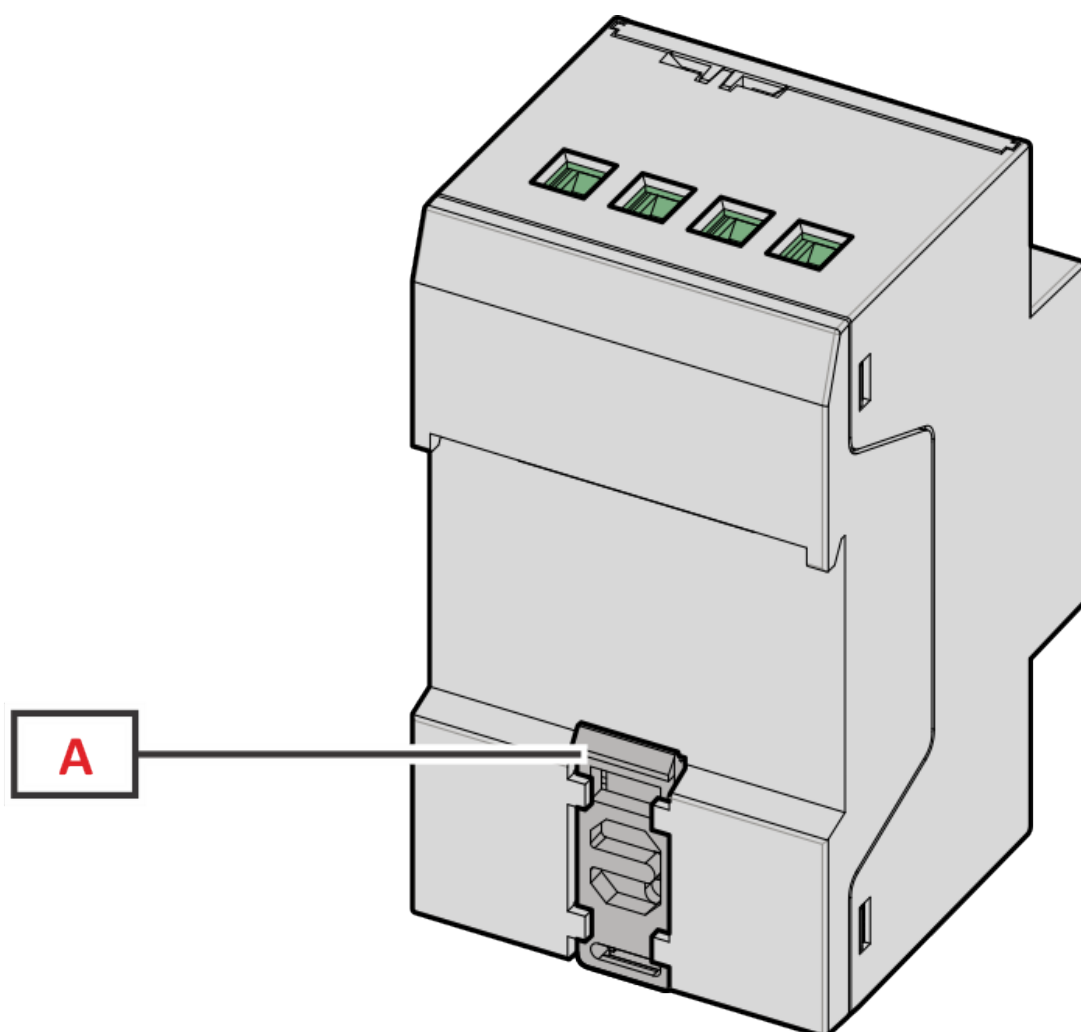


Fig. 2 Back

Area	Description
A	DIN rail mounting bracket

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coiibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Features

General

Material	Housing: PBT Transparent cover: polycarbonate
Protection degree	Front: IP40 Terminals: IP20
Terminals	Measurement inputs (Phase 1, 2, 3): min: 2.5 mm ² , max: 16 mm ² , 2.5 Nm max Neutral: min: 0.06 mm ² , max: 2.5 mm ² , 0.5 Nm max Inputs, outputs and communication: min: 0.2 mm ² , max: 1.5 mm ² , 0.4 Nm max
Overvoltage category	Cat. III
Pollution degree	2
Mounting	DIN rail
Weight	370 g (packaging included)
Dimensions	3-DIN modules

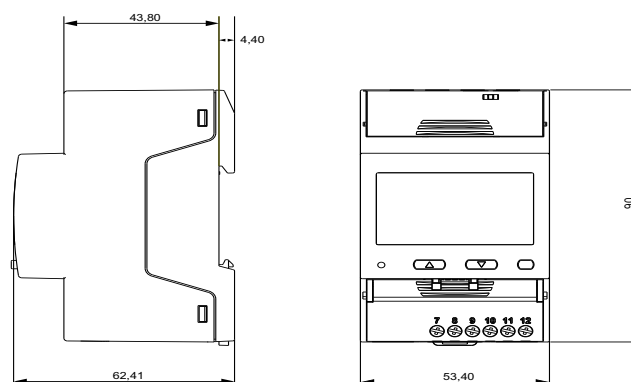


Fig. 3

Environmental specifications

Operating temperature	From -25 to +55 °C/from -13 to +131 °F
Storage temperature	From -25 to +70 °C/from -13 to 158 °F
Electromechanical environmental condition	E2
Mechanical environmental condition	M2

Note: R.H. < 90 % non-condensing @ 40 °C / 104 °F.

Input and output insulation

Type	Measurement inputs	Digital input	Digital outputs	RS485 serial port	M-Bus serial port
Measurement inputs	-	Double/Reinforced	Double/Reinforced	Double/Reinforced	Double/Reinforced
Digital input	Double/Reinforced	-	none	none	none
Digital outputs	Double/Reinforced	none	-	-	-
RS485 serial port	Double/Reinforced	none	-	-	-
M-Bus serial port	Double/Reinforced	none	-	-	-

According to: EN 61010-1, EN 50470-1 (MID). Overvoltage category III. Pollution degree 2.

Compatibility and conformity

Directives	2014/32/EU (MID) 2014/35/EU (LVT - Low Voltage) 2014/30/EU (EMC - Electro Magnetic Compatibility) 2011/65/EU, 2015/863/EU (Electric-electronic equipment hazardous substances)
Standards	Electromagnetic compatibility (EMC) - emissions and immunity: EN 62052-11; EN 50470-1 (MID) Electrical safety: EN 61010-1, EN 50470-1 (MID) Metrology: EN62053-21, EN62053-23, IEC61557-12, EN 50470-3 (MID), IEC/EN61557-12 (active power and active energy, MID models only) Pulse output: IEC 62053-31
Approvals	  

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR DEL DOCUMENTO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
 COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
 Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
 Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ
 Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928

Electrical specifications

Electrical system	
Managed electrical system	Two-phase (3-wire) Three-phase with neutral (4-wire) Three-phase without neutral (3-wire) Wild leg system (three-phase, four-wire delta)
MID managed electrical system	Three-phase with neutral (4-wire) Three-phase without neutral (3-wire)

Voltage inputs - MID	
Voltage connection	Direct
Rated voltage L-N	120 to 230
Rated voltage L-L	208 to 400 V
Voltage tolerance	From 0.8 to 1.15 Un
Overload	Continuous: 1.5 Un max
Input impedance	Refer to "Power supply"
Frequency	50 Hz
Voltage inputs - Non MID models	
Voltage connection	Direct
Rated voltage L-N (from Un min to Un max)	120 to 240 V
Rated voltage L-L (from Un min to Un max)	208 to 415 V
Voltage tolerance	From 0.8 to 1.15 Un
Overload	Continuous: 1.5 Un max
Input impedance	Refer to "Power supply"
Frequency	From 45 to 65 Hz

Note: for MID versions the voltage range is limited to 3x120 (208)...3x230 (400) V, frequency to 50Hz.

Note: EM540 can also be installed in a wild leg system (three phases, four delta wires), where one of the phase-neutral voltages is higher than the other two.

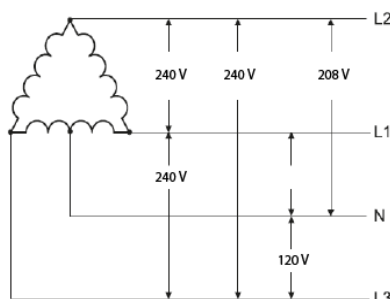


Fig. 4 Two-phase system with neutral (3-wire)

Current inputs	
Current connection	Direct
Base current (I _b)	5 A
Minimum current (I _{min})	0.25 A
Maximum current (I _{max})	65 A
Start-up current (I _{st})	20 mA
Overload	For 10 ms: 30 I _{max} (1950 A)
Input impedance	< 3.4 VA
Crest factor	Crest factor: 4 (I _{max} peak 92A)

Power supply

Type	Self power supply
Consumption	< 1.3 W/2.6 VA
Frequency	50/60 Hz

Measurements

Method	TRMS measurements of distorted waveforms
--------	--

Available measurements

Active energy	Unit	System	Phase
Imported (+) Total	kWh+	•	•
Imported (+) partial	kWh+	•	-
Exported (-) Total	kWh-	•	-
Exported (-) partial	kWh-	•	-
Imported (+) Total by tariff (t1, t2)	kWh+	•	-

Reactive energy	Unit	System	Phase
Imported (+) Total	kvarh+	•	-
Imported (+) partial	kvarh+	•	-
Exported (-) Total	kvarh-	•	-
Exported (-) partial	kvarh-	•	-

Apparent energy	Unit	System	Phase
Total	kVAh	•	-
Partial	kVAh	•	-

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: V12f2pozj12571420254191928



Run hour meter	Unit	System	Phase
Total (kWh+)	hh:mm	•	-
Partial (kWh+)	hh:mm	•	-
Total (kWh-)	hh:mm -	•	-
Partial (kWh-)	hh:mm -	•	-
Total ON time	hh:mm	•	-

Electrical variable	Unit	System	Phase
Voltage L-N	V	•	•
Voltage L-L	V	•	•
Current	A	•	•
DMD	A	-	•
DMD MAX	A	-	•
Neutral current	A	•	-
Active power	W	•	•
DMD	W	•	-
DMD MAX	W	•	-
Apparent power	VA	•	•
DMD	VA	•	-
DMD MAX	VA	•	-
Reactive power	Var	•	•
Power factor	PF	•	•
Frequency	Hz	•	-
THD Current*	THD A %	-	•
THD Voltage L-N*	THD L-N %	-	•
THD Voltage L-L*	THD L-L %	-	•

* Up to 15th harmonic

Note: the available variables depend on the type of system set.

Total imported active energy (kWh TOT) is the only MID certified meter. Apparent energy, reactive energy and exported active energy are not MID certified. Partial meters are not MID certified.

All the variables calculated by the meter are referred to the primary current of the current transformer.

Energy metering

Energy metering depends on the measurement type you chose (selectable in non-MID models, according to the model in MID-certified models).

A measurement (MID PFA models)

Easy connection function: irrespective of the current direction, the power always has a plus sign and contributes to increase the positive energy meter. The negative energy meter is not available.

B measurement (MID PFB models)

For each measuring time interval, the individual phase energies with a plus sign are summed to increase the positive energy meter (kWh+), while the others increase the negative one (kWh-).

Example:

P L1= +2 kW, P L2= +2 kW, P L3= -3 kW

Integration time = 1 hour

kWh+ = (2+2) x 1h = 4 kWh

kWh- = 3 x 1h = 3kWh

C measurement (MID PFC models)

For every measuring interval time, the energies of the single phases are summed; according to the sign of the result, the positive (kWh+) or negative totalizer (kWh-) is increased.

Example:

P L1= +2 kW, P L2= +2 kW, P L3= -3 kW

Integration time = 1 hour

kWh+ = (+2+2-3) x 1h = (+1) x 1h = 1 kWh

kWh- = 0 kWh

Measurement accuracy

Current	
From 2 A to 65 A	± 0.5% rdg
From 0.5 A to 2 A	± 1% rdg
Phase-phase voltage	
From Un min -20% to Un max +15%	± 0.5% rdg
Phase-neutral voltage	
From Un min -20% to Un max +15%	± 0.5% rdg

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA ADECUACIÓN DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Active and apparent power	
From 1.0 A to 65.0 A (PF=0.5L - 1 - 0.8C)	± 1% rdg
From 0.5 A to 1.0 A (PF=1)	± 1.5% rdg

Reactive power	
From 1.0 A to 2.0 A (sinφ=0.5L - 0.5C) From 0.5 A to 1.0 A (sinφ=1)	± 2% rdg
From 2.0 A to 65.0 A (sinφ=0.5L - 0.5C) From 1.0 A to 65.0 A (PF=1)	± 2.5% rdg
Active energy	Class 1 EN62053-21, Class B EN50470-3 (MID)
Reactive energy	Class 2 (EN62053-23)

Frequency	
From 45 to 65 Hz	± 0.1% rdg

Measurement resolution

Variable	Display resolution	Resolution by serial communication
Energy	0.001 kWh/kvarh/kVAh	
Single phase energy	0.01 kWh	0.001 kWh
Power	0.01 kW/kvar/kVA	0.1 W/var/VA
Current	0.01 A	0.001 A
Voltage	0.1 V	
Frequency	0.01 Hz	0.001 Hz
THD	0.01 %	
Power factor	0.01	0.001

Display

Type	Segments
Refresh time	500 ms
Description	Backlit LCD
Variable readout	Instantaneous: 5+1 dgt or 5+2 dgt Power factor: 1+2 dgt Energy: 8+3 dgt

LED

Front	Red. Pulse weight: proportional to energy consumption: 0.001 kWh per pulse
-------	--



Digital outputs/inputs

Digital inputs

Connection type	Screw terminals
Number of inputs	1
Type	Free contact
Function	Remote status Tariff management Partial meter start/pause Partial meter reset
Features	Open contact voltage: 5 Vdc +/- 5% Closed contact voltage: 5 mA max Input impedance: 11.6 k Ω Open contact resistance: ≥ 25 k Ω Closed contact resistance: ≤ 840 Ω Maximum voltage applicable with no damages: 30 V ac
Configuration parameters	Input function
Configuration mode	Via keypad or UCS software

Note: type S0, class B in accordance with EN62053-31

Digital outputs

Digital output

Connection type	Screw terminals
Maximum number of outputs	1
Type	Opto-mosfet
Function	Pulse output or alarm output
Features	V _{ON} 2.5 V ac/dc, max 100 mA V _{OFF} 42 V ac/dc
Configuration parameters	Output function (pulse/alarm) Pulse weight (from 0.001 to 10 kWh per pulse) Pulse duration (30 or 100 ms) Output normal status (NO or NC)
Configuration mode	Via keypad

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Communication ports

Modbus RTU

Protocol	Modbus RTU
Devices on the same bus	Max 247 (1/8 unit load)
Communication type	Multidrop, bidirectional
Connection type	2 wires
Configuration parameters	Modbus address (from 1 to 247) Baud rate (9.6 / 19.2 / 38.4 / 57.6 / 115.2 kbps) Parity (None/ Even) Stop bit (1 or 2)
Refresh time	≤ 100 ms
Configuration mode	Via keypad or UCS software

M-Bus

Protocol	M-Bus according to EN13757-3:2013
Devices on the same bus	Max 250 (1 unit load)
Connection type	2 wires
Configuration parameters	Primary address (1 to 250) Baud rate (0.3/ 2.4 / 9.6 kbps)
Refresh time	≤ 100 ms
Configuration mode	Via keypad

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: V12f2pozj12571420254191928

Connection Diagrams

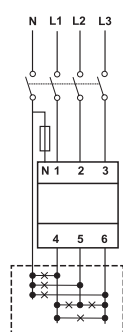


Fig. 5 Three-phase with neutral (4-wire). MID

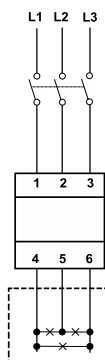


Fig. 6 Three-phase without neutral (3-wire). MID

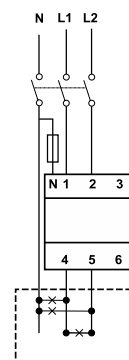


Fig. 7 Three-phase without neutral (3-wire). MID

Digital outputs/inputs

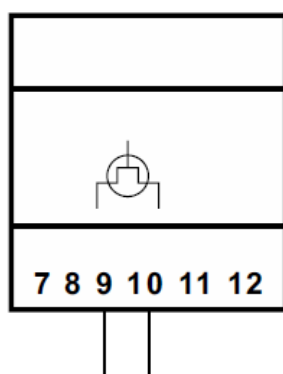


Fig. 8 Output

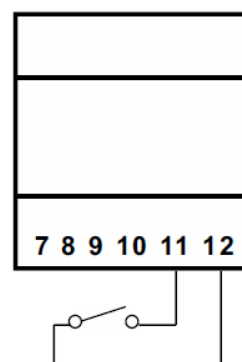


Fig. 9 Input

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Communication

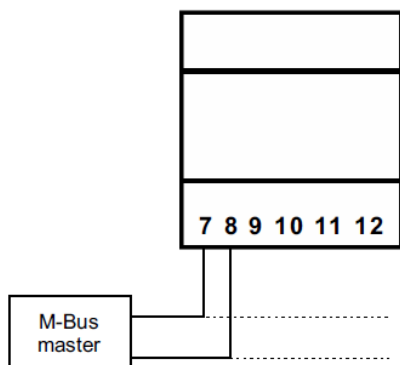


Fig. 10 M-Bus

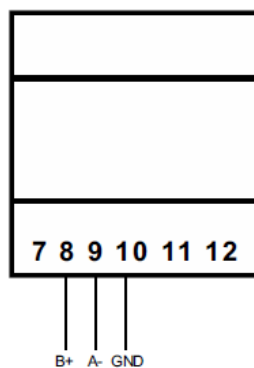


Fig. 11 RS485 port

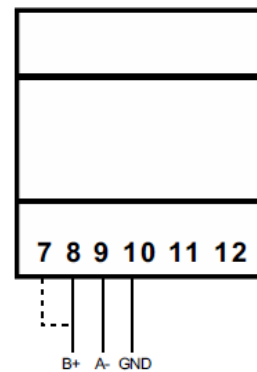


Fig. 12 Last device on RS485

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



References

Order code

 EM540 DIN AV2 3X ☐ ☐

Enter the code option instead of ☐

Code	Options	Description
EM540 DIN AV2 3X	-	-
☐	O1	Digital output
	S1	RS485 Modbus RTU
	M1	M-Bus
☐	X	Non MID models
	PFA	MID models (3P, 3P.n)
	PFB	MID models (3P, 3P.n)
	PFC	MID models (3P, 3P.n)

- PFA: Easy connection, the total energy totalizer (kWh+) is certified according to MID;
- PFB: only the total positive totalizer (kWh+) is certified according to MID. The negative energy totalizer is available but not certified according to MID.

Note: for each measuring time interval, the individual phase energies with a plus sign are summed up to increase the positive energy meter (kWh+), while the others increase the negative one (kWh-).

- PFC: only the positive totalizer (kWh+) is MID-certified. The negative energy totalizer is available but is not MID-certified.

Note: for each measuring time interval, the energies of the individual phases are summed up; according to the sign of the result, the system increases the positive totalizer (kWh+) or the negative one (kWh-).

FICHA TECNICA

INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE 5 kW HASTA 43,5 kW

IF 1TE/M

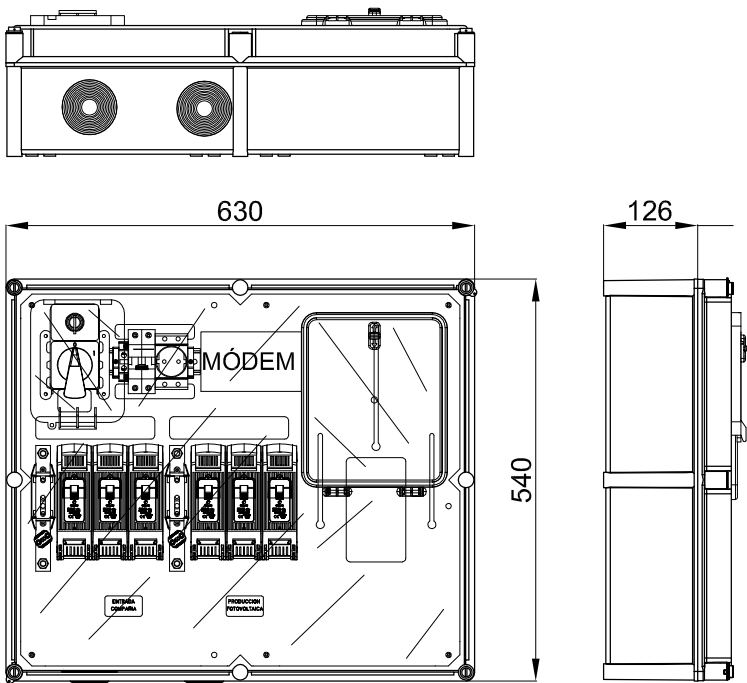
FT N°: 8304

Revisión: 00

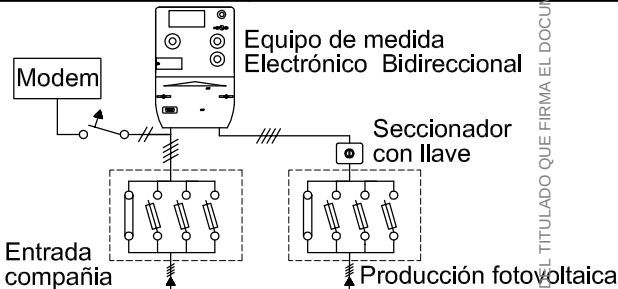
Fecha: 09.10.2009

REFERENCIA CAHORS: 0276240

REFERENCIA IBERDROLA: —



ESQUEMA ELECTRICO:



CARACTERISTICAS:

- Tensión asignada: 400V
- Intensidad asignada: 63A
- Grados de protección IP40, IK09
- Seis bornes seccionables en carga tamaño BUC-00 160A
- Dos neutros amovibles con bornes puesta a tierra de 50 mm²
- Seccionador con llave de 63A
- Espacio, alimentación y protección para modem
- Bornes de entrada mediante tornillos Inox M8

NORMAS:

- UNE-EN 60439
 - UNE-EN 20324
 - UNE-EN 50102
 - REBT ITC BT 13
 - DIRECTIVA 
- UNE-EN 60947

UTILIZACION:

- Protección y medida de suministros individuales de generación fotovoltaica de 5kW hasta 43,5kW
- Instalación interior
- Montaje empotrable de acuerdo REBT

ANEXO 4.- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

ESTUDIO MONIER SL

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colupre-gestiones/validacion.aspx con CSV: V1212p02j112571420254191928



12 abril 2025

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

1 - MEMORIA

1.1.- Objetivos del Estudio Básico de Seguridad y Salud

Con la elaboración de este Estudio Básico de Seguridad y Salud, se pretenden conseguir los siguientes objetivos:

- Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores
- Evitar acciones o situaciones peligrosas con el objetivo de eliminar los riesgos técnicos derivados de los trabajos que se han de realizar
- Definir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo
- Crear la organización necesaria en materia de Prevención que cumpla las Disposiciones Legales existentes dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Dar cumplimiento a lo exigido en materia de Seguridad y Salud en la obra **Instalación Fotovoltaica**

1.2.- Antecedentes y autoría

Se toman como antecedentes para la confección de este Estudio Básico de Seguridad y Salud las normas legales vigentes referentes a la Ley 31/95, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y las Normas de Seguridad en obras según R.D. 1627/97 (obras de construcción).

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud ha sido realizado por JOSE RAMON SARRALDE FERNANDEZ, Ingeniero Industrial colegiado nº 811, por el COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA

1.3.- Características de la obra

Proyecto de instalación SOLAR FOTOVOLTAICA de autoconsumo colectivo para varios edificios municipales en el municipio de REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos).

1.3.1.- Promotor

El promotor de la obra es el Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA - (Burgos)

1.3.2.- Situación

Los trabajos de Instalación Fotovoltaica se realizarán en el Polideportivo de REGUMIEL DE LA SIERRA

1.3.3.- Jornada de trabajo

La jornada normal de trabajo será de 8 horas diarias, siempre respetando la legalidad vigente, en cuanto al horario de trabajo y demás disposiciones del Estatuto de los Trabajadores R.D.L. 1/95 de 24 de marzo.

1.4.- Descripción de la obra

Las principales obras que se proyectan, son:

- Instalación de estructura soporte para placas solares en cubierta
- Instalación de placas solares

CONDICIONANTES DE CUBIERTA

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL INGENIERO INDUSTRIAL QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjr12571420254191928



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

La instalación se clasifica como generadora de tipo (C1) y conectada a la red de distribución de acuerdo al REBT y de autoconsumo colectivo con excedentes de acuerdo al RD 244/2019.

De acuerdo al REBT (ITC-BT-40 párrafo 4.3):

“Las prescripciones de la ITC-BT-40 son aplicables a todas las instalaciones de autoconsumo interconectadas, sea cual sea su potencia.”
Apartado 4.3.1: Existe limitación de potencia máxima (100 kW) de las centrales interconectadas en baja tensión.

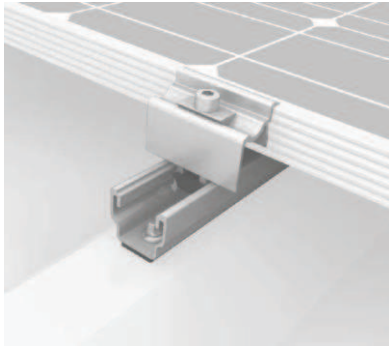
Apartado 9: Existe obligación de presentar el proyecto a la empresa distribuidora para su verificación.

La instalación se conectará a la línea de baja tensión según el esquema 4 de la guía técnica de aplicación de la ITC-BT-40.

ESTRUCTURA SOPORTE

El sistema elegido para la instalación es el denominado MultiRail del fabricante alemán K2 Systems. Este sistema ha sido diseñado específicamente para aplicaciones de chapa trapezoidal y orienta en este caso los módulos en horizontal en un plano paralelo a la cubierta.

Se instalarán un total de 63 módulos con este sistema.



Detalle del sistema MultiRail de K2 Systems

MODULOS FOTOVOLTAICOS

Los módulos fotovoltaicos propuestos son Monocristalino 620W LONGI - HI-MO X6 LR7-72HTH 620 con potencia pico de 620 Wp. Las características eléctricas de los módulos son:

Módulos Fotovoltaicos	
Fabricante y modelo	LONGI - HI-MO X6 LR7-72HTH 620
CARACTERISTICAS ELÉCTRICAS	
Potencia pico unidad	620 Wp
Tensión circuito abierto Voc	52,72
Maxima pot tensión Vmp	44,48
Corriente de cortocircuito Iac A	14,93
Max intensidad Pot Imp A	13,94
Eficiencia del módulo %	23,10%
CARACTERISTICAS MECÁNICAS	
Dimensiones del módulo:	2382x1134x30mm
Peso:	28,5
Superficie:	2,701188 m2

Los módulos se conectarán formando string de 8/9 módulos

El inversor se instalarán en el local técnico del edificio.

No existirán cuadros de reagrupación intermedios entre las series fotovoltaicas y el inversor.

El cuadro de protección AC se ubicará junto al inversor, en el local técnico del edificio. El

módulo de protección y medida se ubicará igualmente en el local técnico del edificio.

1.5.- Interferencias y servicios afectados

No se prevén interferencias con ningún servicio. Si en algún momento se produjese alguna interferencia, los pasos a seguir serán:

- El contratista se pondrá en contacto con el titular del servicio afectado y en presencia de éste, señalará el trazado del servicio, con indicación exacta y precisa de la profundidad y características del trazado, así como el mayor servicio. Las conducciones eléctricas se desviarán por trazados adicionales.
- La señalización será perdurable durante el transcurso de la afectación, protegiéndose la instalación de sobrepresiones, debidas al uso de maquinaria pesada, etc.
- Si el servicio afectado se ha de reponer en lugar diferente, se habrá de preparar la conducción alternativa antes del desmantelamiento de la primitiva.
- Permanecer en contacto con los entes titulares de los servicios afectados, a fin de que retiren los mismos o que los dejen fuera de servicio.

1.6.- Accesos

Son las zonas de paso, de los trabajadores y de la maquinaria, a las obras de construcción.

Deberá tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- El acceso del personal debe efectuarse de forma separada al de vehículos.
- Los accesos no se situarán:
 - Cercanos a líneas de tendido eléctrico aéreas. Será necesario desviarlas fuera del recinto de la obra o dejarlas sin tensión. Las conducciones para el suministro y reparto de energía eléctrica dentro de la obra se situarán lejos de los accesos o a una altura segura.
- Las zonas de paso se señalizarán, y se mantendrán limpias y sin obstáculos
- Si tienen que actuar los trabajadores personalmente dirigiendo el tráfico, se procurará principalmente que:
 - Sean trabajadores con carné de conducir.
 - Estén protegidos con la señalización prevista en este Estudio Básico de Seguridad, que estará de acuerdo con la normativa específica.
 - Utilicen prendas reflectantes según UNE-EN-471.
 - No se sitúen en zonas oscuras en las que no se les vea con facilidad.

1.7.- Prevención de daños a terceros

Circulación peatonal

La circulación peatonal no se verá afectada ya que para la realización de los trabajos no se ocupará la vía pública.

Desvíos y cortes de tráfico

No se prevé que se tenga que desviar o detener el tráfico para la realización de los trabajos en la cubierta.

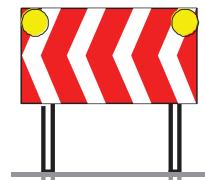
En caso de tener que realizar desvíos o cortes, se deberá de cumplir lo siguiente:

La Señalización Vial cumplirá con el "Código de Circulación" y con el contenido de la "Norma de Carreteras 8.3 IC, señalización balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado". Se colocarán a las distancias reglamentarias la siguiente señalización vial:

TP-18 (peligro obras)

TR-301 (velocidad máxima 20 km/h)

TP-17 (estrechamiento de calzada)



Al término de la jornada se reforzará la señalización mediante balizas luminosas de color ámbar intermitente.

1.8.- Análisis de fases de trabajo, riesgos y normas de seguridad

1.8.1.- Trabajos genéricos en toda la obra

Independientemente de las fases de la obra que se describen a continuación, se recoge en este apartado los riesgos, normas y protecciones que pueden darse en todas las fases de la obra y en el recinto de la obra.

■ Riesgos más frecuentes:

- Caída de personas a distinto nivel
- Caída de personas al mismo nivel
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento
- Pisadas sobre objetos
- Choques y golpes contra objetos inmóviles
- Choques y golpes contra objetos móviles
- Aplastamiento por vuelco de máquinas o vehículos
- Contactos eléctricos: descargas eléctricas
- Atropellos con vehículos
- Exposición al ruido
- Exposición a Tª ambientales adversas

■ Normas básicas de seguridad:

- Se tendrán en cuenta los riesgos, normas básicas de seguridad, protecciones personales y protecciones colectivas de los Equipos de trabajo dictados en el presente estudio para cada fase.
- Se señalizarán los riesgos genéricos de la obra, previa a la entrada a la misma.
- **DURANTE TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR EN ALTURA IGUAL O SUPERIOR A 2 M, EN EL CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE NINGUNA PROTECCIÓN COLECTIVA (REDES, BARANDILLAS, MALLAZO, HUECOS TAPADOS, PLATAFORMA REGLAMENTARIA, ETC.), TODOS LOS TRABAJADORES TRABAJARÁN CON EL ARNÉS DE SEGURIDAD PUESTO, AMARRADO A UN PUNTO FIJO.**
- **Está terminantemente prohibido utilizar escaleras, borriquetas o elemento alguno sobre las plataformas elevadoras de andamio bímstil con el objeto de ganar altura.**
- Se tendrá especial cuidado con los tendidos eléctricos, no acercándose ninguna parte de la maquinaria a más de 3 m.
- Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra.
- Orden y limpieza de los lugares de trabajos.
- Almacenamiento de material en condiciones de seguridad (pilas estables y adecuadamente asentadas sobre el terreno).
- Evitar sobrecargas puntuales en el acopio de material.
- Adecuada iluminación de zonas de paso y de trabajo.
- Utilizar ropa adecuada al trabajo que se ha de realizar y a las condiciones climatológicas existentes.
- Uso del chaleco reflectante en zonas donde haya maquinaria o se trabaje junto a la carretera.
- Las instalaciones eléctricas cumplirán con el reglamento vigente y se mantendrán en condiciones de seguridad.
- Se prohíbe el conexionado de cables eléctricos a los de alimentación sin la utilización de clavijas macho-hembra.
- Organización del tráfico y señalización de las vías de circulación de vehículos y de peatones.
- Las herramientas de mano se llevarán enganchadas con mosquetón o cinturón portaherramientas, para evitar su caída.
- Se evitará el desplazamiento, paradas o arrancadas bruscas de cargas suspendidas sobre los lugares de trabajo.
- Se prohíbe expresamente a los operarios y equipos de trabajo acercarse en el radio de 5m a las líneas de alta tensión.
- **Se prohíbe realizar trabajos superpuestos, a no ser que sean imprescindibles, en cuyo caso se ejecutarán siempre protegiendo la zona inferior con marquesinas rígidas.**

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



■ **Equipos de Protección Individual:**

- Chaleco reflectante.
- Casco de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Protección auditiva.
- Guantes
- Arnés de seguridad

■ **Protecciones colectivas:**

- En huecos verticales, barandilla resistente de 1 m, con rodapié y listón intermedio o red vertical.
- Cintas de señalización y balizamiento.
- Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura ≥ 2 m.

1.8.2.- Recepción y montaje de equipos de trabajo y medios auxiliares

■ **Descripción de los trabajos:**

- Se incluyen en esta fase todos los trabajos de recepción de maquinaria, medios auxiliares (andamios) y montaje de los mismos.

■ **Riesgos más frecuentes:**

- Caídas a distinto nivel.
- Caída de objetos por desplome o derrumbamiento.
- Caída de objetos por manipulación.
- Choques y golpes contra objetos inmóviles.
- Choques y golpes contra objetos móviles.
- Cortes por objetos.
- Proyección de fragmentos, partículas o fluidos.
- Aplastamiento por o entre objetos.
- Aplastamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
- Carga física: sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos.
- Atropellos con vehículos.

■ **Normas básicas de Seguridad:**

- Se tendrán en cuenta los riesgos, normas básicas de seguridad, protecciones personales y protecciones colectivas de los Equipos de trabajo dictados en el presente estudio para cada fase.
- Queda prohibido saltar desde las cabinas al suelo de forma descontrolada.
- Queda prohibido cargar y descargar la maquinaria con personal sobre la maquinaria o en su interior.
- Habrán de señalizarse y preverse los acopios de equipos, no interrumpiendo el paso de peatones.
- El acopio de equipos se realizará en condiciones de seguridad, señalizando adecuadamente el aparcamiento de vehículos para su carga y descarga, con ayuda de balizas y un señalero en caso necesario.

Normas para el montaje de andamios.

- Los montadores que realicen el trabajo contarán con la formación necesaria según el R.D. 2177/2004, consistente en:
 - a) La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del andamio de que se trate.
 - b) La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del andamio de que se trate.
 - c) Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.
 - d) Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen afectar negativamente a la seguridad del andamio de que se trate.
 - e) Las condiciones de carga admisible.
 - f) Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y transformación.
- Los andamios dispondrán de Plan de Montaje y Desmontaje y Configuración tipo suministrados por el fabricante en los siguientes casos:
 - a) Plataformas suspendidas de nivel variable (de accionamiento manual ó motorizado), instaladas temporalmente sobre un edificio o una estructura para tareas específicas, y plataformas elevadoras sobre mástil.
 - b) Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de 6 metros,



o dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de 8 metros. Se exceptúan los andamios de caballetes o borriquetas.

- c) Andamios instalados en el exterior, sobre azoteas, cúpulas, tejados o estructuras superiores cuya distancia entre el nivel de apoyo y el nivel del terreno o del suelo exceda de 24 metros de altura.
- d) Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a más de 6 metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- En los casos anteriores, si se dispone de marcado CE (plataformas con mástil...) en vez de Plan de Montaje se podrán aportar instrucciones del fabricante.
- En todo caso, todos los andamios irán acompañados de sus correspondientes instrucciones de utilización, proporcionadas por el fabricante, y que habrán de ser respetadas por todos los usuarios.
- En los casos anteriores en los que no sea posible clasificar la configuración del andamio dentro de una Configuración tipo reconocida, será necesario aportar un cálculo de resistencia y estabilidad (según R.D. 2177/2004).
- Los montajes de andamio serán supervisados por un Director de Montaje que asegurará el cumplimiento del Plan de Montaje.
- Si no existe Plan de Montaje por disponer los andamios de marcado CE (plataformas con mástil,...), el Director de Montaje supervisará los trabajos mediante las instrucciones proporcionadas por el fabricante.
- Los Directores de Montaje contarán con la siguiente formación:
 - Si se necesita Plan de Montaje: Formación Universitaria.
 - Si no es necesario Plan de Montaje: Formación Universitaria o experiencia de más de 2 años en la materia certificada por el empresario y formación en Técnico Básico en Prevención.
- Posteriormente a su montaje y previo a su utilización, los andamios serán inspeccionados, supervisando el cumplimiento de la Configuración tipo que corresponde a la tipología de dicho andamio. La inspección será realizada por un Técnico con la misma formación que el Director de Montaje. De esta inspección inicial se dejará constancia (certificado de montaje, acta de inspección inicial o documento equivalente...). No se utilizará el andamio hasta que no se disponga de dicho documento.
- Las inspecciones se seguirán realizando posteriormente en los siguientes casos:
 - En caso de transformaciones.
 - Falta de uso.
 - Accidentes.
- El desmontaje se supervisará de la misma manera que el montaje.
- Durante el uso del andamio se respetarán las instrucciones del fabricante.

■ **Equipos de Protección Individual:**

- Se utilizarán los EPIs indicados en el apartado de Equipo y Material de trabajo del presente Estudio Básico de Seguridad para cada equipo y material.

■ **Protecciones colectivas:**

- Topes de retroceso.
- Cordón de balizamiento.
- Cabinas o pórticos de seguridad en máquinas.
- Barandillas provisionales para el montaje de andamios, según fabricante y modelo.

1.8.3.- **Montaje de prefabricados**

■ **Riesgos más frecuentes**

- Caída de personas al mismo nivel
- Caída de personas a distinto nivel
- Vuelco de piezas prefabricadas
- Aplastamiento de manos o pies
- Golpes por el transporte en suspensión

■ **Normas básicas de seguridad**

- Se tendrán en cuenta los riesgos, normas básicas de seguridad, protecciones personales y protecciones colectivas de los Equipos de trabajo dictados en el presente estudio para cada fase.
- Se tenderán cables de seguridad amarrados a elementos estructurales sólidos en los que enganchar el mosquetón del arnés de seguridad de los operarios encargados de recibir al borde de los forjados, las piezas prefabricadas servidas mediante grúa.
- La pieza prefabricada será izada del gancho de la grúa mediante el auxilio de balancines.
- El prefabricado en suspensión del balancín, se guiará mediante cabos sujetos a los laterales de la pieza mediante un equipo de tres hombres. Dos de ellos gobernarán la pieza mediante los cabos mientras el tercero, guiará la maniobra.
- No se soltarán ni los cabos ni el balancín hasta concluir la instalación definitiva de la cercha.
- Periódicamente se realizará por parte del personal cualificado, una inspección sobre el buen estado de los elementos de elevación (eslingas estrobos etc.).
- Se prohíbe trabajar o permanecer en lugares de tránsito de elementos suspendidos, en prevención de riesgos de desplome.
- Se paralizará la labor de instalación de los prefabricados bajo régimen de vientos superiores a los 60 Km/h
- Las plantas permanecerán limpias de materiales o herramientas que puedan obstaculizar las maniobras de instalación

■ **Equipos de protección individual**

- Casco de seguridad
- Guantes
- Botas de seguridad
- Arnés de seguridad.

1.8.4.- **Estructuras metálicas**

■ **Descripción de los trabajos:**

- Se incluyen los trabajos de la estructura metálica para albergar las placas solares en cubierta.
- Características:
 - Prefabricación y montaje de los elementos, con lo cual se reduce el tiempo de ejecución.
 - Pequeñas tolerancias, con lo cual los elementos de acabado se adaptan con exactitud al efectuar el montaje.
 - No hace falta disponer de grandes espacios a pie de obra.
 - Se trabaja en seco.
- Para realizar estructuras metálicas será imprescindible considerar el equipo humano siguiente:
 - Gruistas.
 - Soldadores.
 - Operarios especialistas en el montaje de estructuras metálicas.

■ **Riesgos más frecuentes**

- Caídas de personas al mismo ó distinto nivel.
- Caída de objetos por desplome ó manipulación.
- Cortes por objetos, herramientas, ó máquina.
- Pisadas sobre objetos.
- Golpes con elementos móviles de máquinas.
- Golpes con objetos o herramientas.
- Proyección de fragmentos o partículas.
- Atrapamientos por o entre objetos.
- Contactos eléctricos.
- Contactos con sustancias cáusticas o corrosivas.
- Enganche o arrastre por objetos o máquinas.
- Carga física: sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos.
- Exposición al ruido.
- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas.
- Explosión.
- Incendio.



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

■ Normas básicas de seguridad

- El personal encargado de la construcción de la estructura debe conocer los riesgos específicos y el empleo de los medios auxiliares necesarios para realizar la construcción de ésta con la mayor seguridad posible.
- En los desplazamientos a distintas alturas de la estructura se usarán plataformas elevadoras.
- Todo trabajador que se monta en una plataforma elevadora se amarrará con el arnés de seguridad a la misma plataforma elevadora o a ser posible a la estructura del edificio.
- Las plataformas elevadoras deberán de cumplir con:
 - Marcado CE
 - Certificado CE
 - Manual de instrucciones
 - Manual de mantenimiento preventivo y correctivo actualizado
- Queda PROHIBIDO UTILIZAR LA PLATAFORMA ELEVADORA EN ZONAS EN LAS CUALES NO HAYA UN PISO LLANO Y SIN BACHES NI HUECOS.
- El trabajador que se encuentre en la plataforma, si por necesidades del trabajo tuviera que sacar medio cuerpo fuera de la plataforma, deberá estar atado en todo momento mediante arnés de seguridad.
- Para desplazar la plataforma, se deberá descender hasta el mínimo nivel.
- El operador de la plataforma tendrá formación específica en plataformas.
- El operario que controle la plataforma tendrá que asegurarse de la firmeza del suelo, que no haya huecos sin proteger y que esté nivelado.
- Todos los trabajadores utilizarán arnés de seguridad unido al cable de vida colocado en caso de riesgo de caída de más de 2 m.
- No se manipulará la plataforma elevadora ni ningún sistema de seguridad de ésta.
- La plataforma se mantendrá limpia y ordenada.
- No se utilizará la plataforma para elevar cargas ni se sobrecargará.
- En todo momento la entreplanta se mantendrá limpia y ordenada.
- Se deberán tener en cuenta las protecciones para evitar riesgos de caídas a distinto nivel durante la construcción de la estructura.
- En los desplazamientos por encima de una viga, los montadores de la estructura deberán llevar el cinturón de seguridad anclado a:
 - Un amarre (de cable o tejido) que abrazará a la correspondiente viga de manera que no ofrezca impedimento en el desplazamiento del trabajador. Dicho amarre estará constituido por un mosquetón en un extremo y en el otro por una anilla, de manera que el mosquetón se enganche a la anilla formando todo un conjunto que abrace a la viga anteriormente mencionada. Dicho amarre, en caso de caída al vacío del trabajador, deberá soportar el peso del mismo quedando así suspendido de la viga.
 - Un cable fiador tensado instalado de punta a punta de la viga facilitando el desplazamiento del anclaje móvil.
- Está terminantemente prohibido apoyarse, sentarse, desplazarse por encima de una viga mientras ésta esté suspendida por grúa. Todo trabajo debe hacerse desde un lugar fijo, no suspendido por grúa alguna.
- La instalación de plataformas provisionales entre viga y viga deberá disponer de las correspondientes barandillas reglamentarias, es decir, pasamanos a 90 cm, barra intermedia y rodapié. La anchura mínima de la plataforma deberá ser de 60 cm.
- El montaje de las correas y estructura en general se realizará desde la plataforma elevadora, en caso de tener que trabajar encima de la estructura, los trabajadores llevarán dos amarres del arnés, para poder estar siempre amarrado a la plataforma, estructura o línea de vida.
- NINGUN TRABAJADOR se pondrá bajo ningún concepto DEBAJO de la CARGA SUSPENDIDA.
- Las chapas y paneles deberán ser manejados, como mínimo, por dos hombres.
- Para la colocación de las barandillas en las escaleras, en los casos con riesgo de caída en altura, se realizarán los trabajos atados con arnés a algún punto fiable de la estructura.
- Los tramos metálicos longitudinales, transportados a hombros por un solo hombre, irán inclinados hacia atrás, procurando que la punta que va por delante, esté a una altura superior a la de una persona, para evitar golpes a los otros operarios.
- Se prohíbe utilizar a modo de borriquetas los bidones, cajas o pilas de material y asimilables, para evitar trabajar sobre superficies inestables.

■ Protección individual

- Botas de seguridad.
- Cinturón portaherramientas.
- Cinturón de seguridad.
- Cinturón antivibratorio (especialmente en dúmpers de pequeña cilindrada).
- Cascos de seguridad.
- Guantes de lona y cuero (tipo americano).

EL VISADO DE ESTE DOCUMENTO SE REALIZA POR ENCARGO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

- Gafas de cristal ahumado para la protección de radiaciones infrarrojas.
- Arnés de seguridad.

■ Protección colectiva

- Línea de vida
- Extintores de incendios tipo A y/o B, según los casos.
- Escaleras protegidas.

1.8.5.- Cubiertas

■ Descripción de los trabajos:

En esta fase se incluirán los trabajos en cubiertas.

■ Riesgos más frecuentes:

- Caída de personas a distinto nivel.
- Caídas al mismo nivel.
- Caída de objetos por manipulación.
- Pisadas sobre objetos.
- Choques y golpes contra objetos móviles.
- Proyecciones.
- Cortes por objetos o herramientas.
- Carga física: sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos.
- Contactos térmicos: quemaduras.
- Contactos eléctricos.
- Exposición a sustancias nocivas o tóxicas.
- Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas.
- Explosión.
- Incendio.

■ Normas básicas de seguridad:

- Se tendrán en cuenta los riesgos, normas básicas de seguridad, protecciones personales y protecciones colectivas de los Equipos de trabajo dictados en el presente estudio para cada fase.
- **DURANTE TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR EN CUBIERTA, EN EL CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE NINGUNA PROTECCIÓN COLECTIVA (REDES, BARANDILLAS, MALLAZO, HUECOS TAPADOS, PLATAFORMA REGLAMENTARIA, ETC.), TODOS LOS TRABAJADORES TRABAJARÁN CON EL ARNÉS DE SEGURIDAD PUESTO, AMARRADO A CABLE FIADOR COLOCADO EN CUBIERTA.**
- Para trabajar en cubierta **se hará de una de estas tres formas:**
 - Se mantendrá un **andamio** tubular en el perímetro de la cubierta, que sobrepasará en un metro la altura del alero, y dispondrá de red tipo mosquitera. El andamio no se desmontará hasta realizar todos los trabajos de cubierta.
 - Se colocarán **barandillas** de protección en el perímetro de la cubierta, de altura mínima 1,00 m, con listón intermedio y red dapié. Los trabajadores que coloquen la barandilla llevarán puesto el arnés de seguridad amarrado a un punto fijo de la cubierta.
 - Se colocará una **línea de vida** en la cumbrera, y todos los trabajadores trabajarán con el **arnés de seguridad** puesto amarrado a la línea de vida colocada en la cumbrera.
- Se colocará una línea de vida en la cumbrera.
- Todos los trabajos, a ser posible, se realizarán desde el andamio.
- Queda prohibido pasar a las demás cubiertas.
- En caso de subirse a la cubierta, todos los trabajadores pisarán siempre sobre correas para desplazarse.
- Se utilizará, para el desmantelamiento de la cubierta, uno de estos tres métodos: autogrua con cesta, ó tolva de desescombro montacargas para desescombrar. Los cabios y vigas sólo se podrán retirar con autogrua.
- Los trabajos en cubierta se iniciarán con la construcción de peto de remate perimetral.
- Las protecciones perimetrales de borde del forjado se retirarán a medida que se vaya ejecutando el peto, si el peto es superior a 90 cms.
- **Todos los huecos de la cubierta permanecerán protegidos**, hasta el inicio de su cerramiento definitivo. Se descubrirán conforme vayan a cerrarse.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO SE REALIZA POR SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

- El hormigón de formación de pendientes se servirá en cubierta mediante cubo con la grúa torre.
- Se establecerán “caminos de circulación” sobre las zonas de proceso de fraguado (o de endurecimiento) formados por una anchura de 60 cm.
- **Se paralizarán los trabajos sobre la cubierta bajo régimen de vientos superiores a los 60 km/h** (lluvia, heladas, nieve o tormenta).
- Existirá un almacén habilitado para los productos bituminosos e inflamables.
- Se conservará perfectamente a lo largo del tiempo en servicio, en orden y limpio, el almacén de productos inflamables cuidando no quede interrumpida su ventilación. En el exterior, junto al acceso, existirá un extintor de polvo químico seco.
- El acceso a cubierta por medio de escaleras de mano no se practicará por huecos inferiores a 50x70 cm sobrepasando la escalera 1 metro la altura a salvar.
- La comunicación y circulación necesarias sobre la cubierta inclinada se resolverá mediante pasarelas de 60 cm de ancho, con travesaños.
- El material de cubiertas (soporte, placas solares, etc.) se izará sobre plataformas emplintadas, según son servidos por el fabricante, perfectamente apilados y nivelados los paquetes y atado todo el conjunto a la plataforma de izado. Se repartirán por la cubierta evitando sobrecargas puntuales sobre el forjado.
- No sobrecargar la cubierta con excesivo peso de escombros sin evacuar.
- En todo momento la cubierta se mantendrá limpia y ordenada, por este motivo los plásticos, cartón, papel y flejes procedentes de los diversos empaquetados se recogerán inmediatamente después de abrir los paquetes para su posterior evacuación.
- Las bombonas de gases no permanecerán al sol.
- Los elementos de la cubierta eliminados se bajarán en paquetes o palets, utilizando la grúa o montacargas.
- Se verificará la estabilidad de los elementos antes de descenderlos.
- Queda terminantemente **prohibido arrojar elementos directamente desde la cubierta**. Si fuese necesario, se colocarían trampas de desescombro para su eliminación.

■ Equipos de Protección Individual:

- Casco de seguridad.
- Arnés de seguridad.
- Guantes de seguridad.
- Calzado de seguridad.
- Protección respiratoria.
- Para la aplicación de poliuretano:
 - Buzo completo.
 - Mascarilla con filtro químico.
 - Equipos de ventilación semiautomática.

■ Protecciones colectivas:

- Pasos o pasarelas.
- Redes perimetrales de protección.
- Barandillas resistentes (1,00 m de altura, con listón intermedio y rodapié) en todo el perímetro.
- Tableros, planchas rígidas, mallazo o red horizontal en huecos horizontales.
- Escaleras peldañeadas y protegidas.
- Línea de vida.

1.8.6.- Carga y descarga. Manipulación manual de materiales

Primeramente se descargan los componentes a colocar en obra del camión. El camión se colocará lo más cercano posible del sitio que tienen que apilar los materiales. Se empleará un camión grúa, grúa torre o un polipasto para descargar la carga y luego se retirará manualmente al lugar donde tienen que ir colocados. Se usará el montacargas para descargar la carga en los pisos.

■ Riesgos más frecuentes

- Cortes y golpes
- Desplome de material.
- Lesión dorsolumbar: sobrecarga muscular al transportar demasiado peso o adoptar posturas inadecuadas.
- Caídas al mismo nivel.
- Caídas a distinto nivel.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

■ Normas básicas de Seguridad

- Se tendrán en cuenta los riesgos, normas básicas de seguridad, protecciones personales y protecciones colectivas de los Equipos de trabajo dictados en el presente estudio para cada fase.
- Siempre que se pueda, utilizar medios mecánicos para el movimiento o desplazamiento de las cargas, como el montacargas, el camión grúa, el polipasto.
- Evitar coger cargas demasiado pesadas y en función del peso hacerlo entre varios operarios, para así disminuir los riesgos de lesiones dorsolumbares o sobrecargas musculares.
- Utilización de los equipos de protección individual (EPIs) necesarios.
- Información y formación a los trabajadores en la manipulación manual de las cargas.
- No se puede estar bajo las cargas suspendidas.

■ Protecciones personales

- Ropa adecuada
- Guantes anticorte
- Calzado de seguridad
- Casco de seguridad
- Chaleco reflectante

1.8.7.- Instalaciones

1.8.7.1.- Instalaciones solares

■ Descripción de los trabajos:

En esta fase se incluyen los trabajos de montaje y posterior mantenimiento de los paneles solares.

■ Riesgos frecuentes:

- Caída de personas a distinto nivel
- Caída de personas al mismo nivel
- Caída de objetos en manipulación
- Pisadas sobre objetos
- Choques y golpes contra objetos inmóviles
- Cortes por objetos y/o herramientas
- Sobreesfuerzos. Posturas inadecuadas
- Contactos eléctricos
- Quemaduras, contactos térmicos
- Proyecciones de fluidos y/o partículas

■ Evaluación de riesgos:

CODIGO	RIESGOS	a	b	c
01	• Caídas de personas a distinto nivel.	B	ED	Mo
02	• Caídas personas al mismo nivel	B	D	To
04	• Caída de objetos por manipulación.	B	D	To
06	• Pisadas sobre objetos	B	D	To
07	• Choques y golpes contra objetos inmóviles.	B	D	To
09	• Golpes, cortes por objetos y herramientas.	B	D	To
10	• Proyección de fragmentos, partículas o fluidos.	B	D	To
13	• Sobreesfuerzos	B	D	To
15	• Contactos térmicos	B	D	To
16	• Contactos eléctricos	B	ED	Mo

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

- a. PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO (B=Baja, M=Media, A=Alta)
- b. SEVERIDAD DEL RIESGO (LD= Ligeramente Dañino, D= Dañino, ED= Extremadamente Dañino)
- c. NIVELES DE RIESGO (T= Trivial, To= Tolerable, Mo= Moderado, I= Importante, In= Intolerable)

■ **Normas básicas de seguridad:**

- Se tendrán en cuenta los riesgos, normas básicas de seguridad, Protecciones individuales y protecciones colectivas de los Equipos de trabajo dictados en el presente plan para cada fase.
- DURANTE TODOS LOS TRABAJOS A REALIZAR EN CUBIERTA, EN EL CASO DE QUE NO SE DISPONGA DE NINGUNA PROTECCIÓN COLECTIVA (REDES, BARANDILLAS, MALLAZO, HUECOS TAPADOS, PLATAFORMA REGLAMENTARIA, ETC.), TODOS LOS TRABAJADORES TRABAJARÁN CON ARNÉS ANTICAÍDA AMARRADO A UN PUNTO DE ANCLAJE.
- Queda prohibido pasar a las demás cubiertas.
- Todos los huecos de la cubierta permanecerán protegidos, hasta el inicio de su cerramiento definitivo. Se descubrirán conforme vayan a cerrarse.
- Se paralizarán los trabajos sobre la cubierta bajo régimen de vientos superiores a los 60 km/h (lluvia, heladas, nieve o tormentas).
- La escalera debe sobrepasar 1 metro la altura.
- Los paneles deberán ser manejados, como mínimo, por dos personas.

- Los recipientes que transporten líquidos sellados (betunes, asfaltos, morteros, siliconas) se llenarán de tal forma de modo que no haya derrames innecesarios.
- En todo momento la cubierta se mantendrá limpia y ordenada, por este motivo los plásticos, cartón, papel y flejes procedentes de los diversos empaquetados se recogerán inmediatamente después de abrir los paquetes para su posterior evacuación.
- Los elementos de la cubierta eliminados se bajarán en paquetes o palets, utilizando la grúa o montacargas.
- Se verificará la estabilidad de los elementos antes de descenderlos.
- Queda terminantemente prohibido arrojar elementos directamente desde la cubierta.

■ **Protecciones individuales:**

- Casco de seguridad.
- Arnés anticaída.
- Guantes de seguridad.
- Calzado de seguridad.

■ **Protecciones colectivas**

- Tableros, planchas rígidas, mallazo o red horizontal en huecos horizontales.
- Línea de vida.
- Andamio perimetral

1.9.- Normas de seguridad a cumplir en la utilización de la maquinaria y herramientas

■ Normas básicas de seguridad generales:

- El acceso –salida de maquinaria de la obra, será dirigida por un señalero.
- Toda la maquinaria deberá estar adecuada al R.D. 1215/97 o cumplir con el R.D. 1435/92, según el caso.
- Toda la maquinaria de elevación de acuerdo con el Art. 103 de la O.G.S.H.T. estará sometida a un seguro de mantenimiento cuyo control se llevará a través del libro de mantenimiento.
- En el resto de la maquinaria, se llevará el mismo control sobre homologación, inspecciones técnicas (ITV), etc.
- Además de las prescripciones particulares de este pliego se cumplirá en cada caso lo especificado en la vigente O.G.S.H.T. y O.L.C.V.C., Reglamento de Seguridad en las Máquinas, etc.
- La maquinaria dispondrá de todos los accesorios de prevención establecidos, serán manejados por personal especializado, se mantendrán en buen uso, para lo cual se someterán a revisiones periódicas y en caso de averías o mal funcionamiento se paralizarán hasta su reparación.
- Las máquinas averiadas que no se puedan retirar se señalizarán con carteles de aviso con la leyenda: "MAQUINA AVERIADA NO CONECTAR".
- La misma persona que instale el letrero de aviso de "máquina averiada, ..." será la encargada de retirarlo, en prevención de conexiones a puestas en servicios fuera de control.
- Como precaución adicional, para evitar la puesta en servicio de máquinas averiadas o de funcionamiento irregular, se bloquearán los arrancadores, o en su caso, se extraerán los fusibles eléctricos.
- Antes de iniciar el trabajo a los operadores se les facilitará el manual de instrucciones de la máquina y se les dará una explicación de los riesgos existentes y de las normas de seguridad que deben cumplir.
- Todos los trabajos de mantenimiento y reparación se efectuarán con la máquina parada.
- Sólo se utilizará por personal autorizado y especializado.
- La rampa para movimiento de máquinas y vehículos tendrá el talud lateral que exija el tipo de terreno. Su anchura mínima será de 4,5 m en los tramos rectos y mayor en la curva. La pendiente máxima será de 12 % en recta y 8 % en curva.
- El inicio de movimiento de cada máquina parada se indicará acústicamente.
- Como norma general nadie se acercará, a una máquina que trabaje, a una distancia menor de 5 m. medida desde el punto más alejado al que la máquina tiene alcance.
- Se deberán mantener las **distancias de seguridad** con respecto a las **líneas eléctricas** tal y como se ha indicado en este Estudio Básico de Seguridad.
- No se debe permitir la entrada en la cabina a otra persona mientras se está trabajando.
- Las máquinas herramientas con trepidación estarán dotadas de mecanismos de absorción y amortiguación.
- Los motores con transmisión a través de ejes y poleas, estarán dotados de carcasas protectoras antiatrapamientos (machacadoras, sierras, compresores, etc.)
- Las carcasas protectoras de seguridad a utilizar, permitirán la visión del objeto protegido (tambores de enrollamiento, por ejemplo).
- Los motores eléctricos estarán cubiertos de carcasas protectoras eliminadoras del contacto directo con la energía eléctrica. Se prohíbe su funcionamiento sin carcasa o con deterioros importantes de éstas.
- Se prohíbe la manipulación de cualquier elemento componente de una máquina accionada mediante energía eléctrica, estando conectada a la red de suministro.
- Los tornillos sin fin accionados mecánica o eléctricamente, estarán revestidos por carcasas protectoras antiatrapamientos.
- En las máquinas hidráulicas nunca se alterarán los valores de regulación de presión indicados, así como tampoco los precintos de control.
- Para el caso de corte o suministro de energía, se recomienda la protección de las máquinas con un dispositivo automático desconexión, de forma que al restituirse el suministro, el rearme de la máquina sea necesario, para su puesta en servicio.
- Los peldaños y escaleras se habrán de conservar en buenas condiciones.
- Se prohíbe entrar en la cabina a otra persona que no sea el maquinista, mientras se esté trabajando.
- No abandonar la máquina cargada, ni con el motor en marcha ni con la cuchara subida.
- Cuando existan líneas eléctricas áreas en las proximidades de la zona de trabajo, el maquinista mantendrá en todo momento ... distancias de seguridad.

EL VISADO DE ESTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE INICIA EL TÍTULO DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y LA VERIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO. LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjr12571420254191928



1.9.1.1.- Camiones para carga y descarga de materiales

■ Riesgos más frecuentes:

- Atropello
- Vuelco
- Colisión.

■ Normas básicas de seguridad:

- Los caminos de circulación interna serán indicados por el Encargado de Obra
- NO permanecerá nadie en las proximidades del camión en el momento de realizar las maniobras.
- Si descarga o carga material en las proximidades de una zanja o pozo de cimentación, se aproximará a una distancia máxima de 2m, garantizando ésta mediante topes. Todo ello previa autorización del responsable de la obra.
- Los camiones deben ser conducidos con gran prudencia: en terrenos con mucha pendiente, accidentados, blandos, resbaladizos o que entrañen otros peligros, a lo largo de zanjas o taludes, en marcha atrás.
- Durante el desplazamiento del camión ninguna persona deberá ir de pie o sentada en lugar peligroso, pasar de un vehículo a otro, aplicar calzos a las ruedas, etc.

1.9.2.- Maquinaria de elevación

1.9.2.1.- Camión grúa

■ Riesgos más frecuentes:

- Vuelco del camión.
- Atrapamientos.
- Caídas al subir (o bajar) a la zona de mandos.
- Atropello de personas.
- Desplome de la carga.
- Golpes por la carga a paramentos (verticales u horizontales).
- Contacto eléctrico
- Quemaduras (Mantenimiento)

■ Normas básicas de seguridad:

- Antes de iniciar las maniobras de carga se instalarán calzos inmovilizadores en las cuatro ruedas y los gatos estabilizadores.
- Las maniobras de carga y descarga serán dirigidas por un especialista en prevención de los riesgos por maniobras incorrectas.
- Los ganchos de cuelgue estarán dotados de pestillos de seguridad.
- Se prohíbe expresamente sobrepasar la carga máxima admisible fijada por el fabricante del camión en función de la extensión brazo-guía.
- El gruísta tendrá en todo momento a la vista la carga suspendida. Si esto no fuera posible, las maniobras serán expresamente dirigidas por un señalista, en previsión de los riesgos por maniobras incorrectas.
- Las rampas para acceso del camión grúa no superarán inclinaciones del 20% como norma general, salvo características especiales del camión en concreto) en prevención de los riesgos de atoramiento o vuelco.
- Se prohíbe realizar suspensión de cargas de forma lateral cuando la superficie de apoyo del camión esté inclinada hacia el lado de la carga, en previsión de los accidentes por vuelco. En este caso, se hará desde el lado contrario a la inclinación de la superficie de apoyo.
- Se prohíbe estacionar o circular con, el camión grúa a distancias inferiores a 2m, del corte del terreno o situación similar, próximo a un muro de contención y asimilables, en previsión de los accidentes por vuelco.
- Se prohíbe realizar tirones sesgados de la carga.
- Se prohíbe arrastrar cargas con el camión grúa. El remolcado se efectuará según características del camión.
- Las cargas en suspensión, para evitar golpes y balanceos, se guiarán mediante cabos de gobierno.
- Se prohíbe la permanencia de personas en torno al camión grúa a distancias inferiores a 5 m.
- Se prohíbe la permanencia bajo las cargas en suspensión.
- El conductor del camión grúa estará en posesión del certificado de capacitación que acredite su pericia.
- Al personal encargado del manejo del camión grúa se le hará entrega de la siguiente normativa de seguridad. Del recibí se dará cuenta a la Dirección facultativa.



■ **Normas de seguridad para los operadores del camión grúa:**

- Mantenga la máquina alejada de terrenos inseguros, propensos a hundimientos. Pueden volcar y sufrir lesiones.
- Evite pasar el brazo de la grúa, con carga o sin ella sobre el personal.
- No dé marcha atrás sin la ayuda de un señalista. Tras la máquina puede haber operarios y objetos que usted desconoce al iniciar la maniobra.
- Suba y baje del camión grúa por los lugares previstos para ello. Evitará las caídas.
- No salte nunca directamente al suelo desde la máquina si no es por un inminente riesgo para su integridad física.
- Si entra en contacto con una línea eléctrica, pida auxilio con la bocina y espere recibir instrucciones.
- No intente abandonar la cabina aunque el contacto con la energía eléctrica haya cesado, podría sufrir lesiones. Sobre todo, no permita que nadie toque el camión grúa, puede estar cargado de electricidad.
- Antes de cruzar un "puente provisional de obra", cerciórese de que tiene la resistencia necesaria para soportar el peso de la máquina. Si lo hunde, usted y la máquina se accidentarán.
- Asegure la inmovilidad del brazo de la grúa antes de iniciar ningún desplazamiento. Póngalo en la posición de viaje y evitará accidentes por movimientos descontrolados.
- No permita que nadie se encarama sobre la carga. No consienta que nadie se cuelgue del gancho. Es muy peligroso.
- Limpie sus zapatos del barro o grava que pudieran tener antes de subir a la cabina. Si se resbalan los pedales durante una maniobra o durante la marcha, puede provocar accidentes.
- No realice nunca arrastres de carga o tirones sesgados. La grúa puede volcar y en el mejor de los casos, las presiones y esfuerzos realizados pueden dañar los sistemas hidráulicos del brazo.
- Mantenga a la vista la carga. Si debe mirar hacia otro lado, pare las maniobras. Evitará accidentes.
- No intente sobrepasar la carga máxima autorizada para ser izada. Los sobreesfuerzos pueden dañar la grúa y sufrir accidentes.
- Levante una sola carga cada vez. La carga de varios objetos distintos puede resultar problemática y difícil de gobernar.
- Asegúrese de que la máquina está estabilizada antes de levantar cargas. Ponga en servicio los gatos estabilizadores totalmente extendidos, es la posición más segura.
- No abandone la máquina con una carga suspendida, no es seguro. No permita que haya operarios bajo las cargas suspendidas. Pueden sufrir accidentes.
- Antes de izar una carga, compruebe en la tabla de cargas de la cabina la distancia de extensión máxima del brazo. No sobrepase el límite marcado en ella, puede volcar.
- Respete siempre las tablas, rótulos y señales adheridas a la máquina y haga que las respeten el resto del personal.
- Evite el contacto con el brazo telescópico en servicio, puede sufrir atrapamientos.
- Antes de poner en servicio la máquina, compruebe todos los dispositivos de frenado. Evitará accidentes.
- No permita que el resto del personal acceda a la cabina o maneje los mandos. Pueden provocar accidentes.
- No consienta que se utilicen aparejos, balancines, eslingas o estrobos defectuosos o dañados. No es seguro.
- Asegúrese de que todos los ganchos de los aparejos, balancines, eslingas o estrobos posean el pestillo de seguridad que evita el desenganche fortuito.
- Utilice siempre las prendas de protección que se le indiquen en la obra.
- En el portón de acceso a la obra, se le hará entrega al conductor del camión grúa, de la siguiente normativa de seguridad.

■ **Equipos de Protección Individual:**

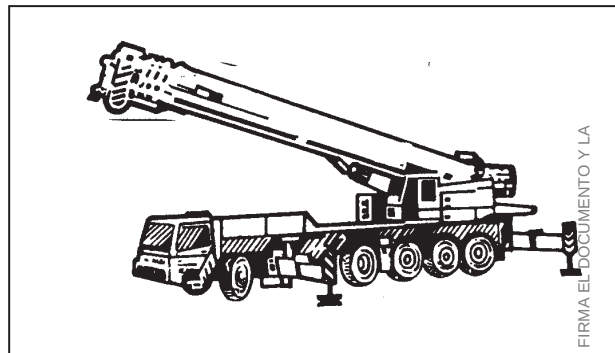
- Casco de polietileno (siempre que se abandone la cabina en el interior de la obra y exista el riesgo de golpes en la cabeza).
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Ropa de trabajo.

1.9.2.2.- Grúa autopropulsada o autogrúa

Será necesaria para el movimiento de elementos como prefabricados, entibaciones, paneles de encofrado, tuberías, vigas, etc., cuyo transporte y ubicación así lo exijan.

■ Riesgos más frecuentes:

- Vuelco de la grúa.
- Atrapamientos.
- Caídas a distinto nivel.
- Golpes por la carga en movimiento.
- Caída de la carga elevada.
- Contacto con energía eléctrica.
- Caídas al subir o bajar de la cabina.
- Quemaduras (en el mantenimiento)



■ Normas básicas de seguridad:

- La grúa ha de tener al día el libro de mantenimiento, en prevención de riesgos por fallo mecánico.
- El gancho de la grúa estará dotado de pestillo de seguridad en prevención de riesgo de desprendimientos de carga.
- Ha de disponerse en la obra de tabloneros para ser utilizadas como plataformas de reparto de cargas de los gatos estabilizadores en el caso de tener que apoyar sobre terrenos blandos. (en principio dos tabloneros por apoyo).
- Las maniobras de carga o descarga estarán siempre guiadas por un especialista, para evitar maniobras incorrectas.
- NO sobrepasar la carga máxima admitida por el fabricante en función de la longitud en servicio del brazo. (comprobar que la grúa que llega es la correcta para el tipo de trabajo).
- Se PROHIBE utilizar la grúa para arrastrar cargas.
- Se PROHIBE realizar trabajos en un radio de 5 m en torno a la grúa.
- Se PROHIBE permanecer o realizar trabajos dentro del radio de acción de cargas suspendidas.
- Se vallará el entorno de la grúa que se estacionará a la mayor distancia posible del tránsito de personas ajenas a la obra.
- Se instalarán vallas tipo ayuntamiento continuas. Se instalarán las señales de "peligro obras", balizamiento y dirección obligatoria para la orientación de automóviles a los que la ubicación de la máquina desvíe de su normal recorrido.

■ El personal encargado del manejo de la grúa DEBERA CUMPLIR la siguiente normativa de seguridad:

- Mantener la grúa alejada de terrenos inseguros (taludes, zanjas), riesgo de vuelco.
- Evitar pasar el brazo de la grúa sobre el personal. Puede producir accidentes.
- NO dar marcha atrás sin ayuda de un señalista. Puede haber operarios u objetos que desconozcan el comienzo de la maniobra.
- Subir y bajar de la cabina por los lugares previstos para ello.

Si entra en **contacto con una línea eléctrica**, pida auxilio con la bocina y espere recibir instrucciones. **NO abandonar la cabina hasta cesado el contacto eléctrico**, podría sufrir lesiones. Sobre todo **no permita que nadie toque la grúa**, pues se electrocutaría. Si la grúa se **incendia** abandonarla de un salto, jamás haciendo contacto con el suelo y la grúa a la vez.

- Antes de cruzar un "puente provisional de obra", cerciorarse de que tiene la resistencia adecuada para soportar el peso de la grúa.
- Inmovilizar el brazo de la grúa antes de iniciar cualquier desplazamiento. Ponerlo en la posición de viaje.
- **NO** permitir que nadie se encarama sobre la carga, ni que nadie se cuelgue sobre el gancho, es muy peligroso.
- **NO** realizar **NUNCA arrastres de carga o tirones a intervalos cortos**, la grúa puede **volcar** y en el mejor de los casos éstos tirones pueden dañar los sistemas hidráulicos del brazo, sino provocar la rotura de fibras de los cables.
- Mantener a la vista la carga, y si no es posible, detener las maniobras.
- Levantar una sola carga a la vez. **NO** intentar **sobrepasar la carga máxima autorizada** para ser izada, **el motor de elevación tiene suficiente potencia para volcar la grúa**.
- Tener la **carga estabilizada antes de levantarla, poner los gatos estabilizadores totalmente extendidos** (posición más segura).
- **NO** abandonar la grúa con carga suspendida, no es seguro.
- **NO** permitir que haya operarios bajo las cargas suspendidas. Riesgo de caída de la carga.
- Antes de poner en servicio la máquina **comprobar todos** los sistemas de frenado.
- **NO** consentir que se utilicen, aparejos, balancines, eslingas o estrobos defectuosos o dañados. NO utilizar los ganchos de los aparejos sin pestillo de seguridad.

ANTES DE ABANDONAR LA GRÚA SE DEBERA COMPROBAR

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

1. Están puestos el freno de rotación y tracción.
2. Está puesto el trinquete de seguridad del tambor de la pluma.
3. Motor desembragado.
4. Todas las palancas en punto muerto.

MANTENIMIENTO DE LA GRÚA

- Los cables deberán estar perfectamente engrasados así como las poleas y ranuras donde se enrollan. La inspección se hará con guantes adecuados.
- Todas las partes móviles de las máquinas como son: poleas transmisiones, etc. deben llevar sus correspondientes protecciones las cuales deben de estar **siempre** puestas.

■ Equipos de Protección Individual:

- Casco de polietileno.
- Guantes de cuero.
- Guantes impermeables (para mantenimiento).
- Botas de seguridad.

1.9.2.3.- Plataformas elevadoras

■ Normas básicas de seguridad

- Se hará una cuidadosa inspección del terreno en el que se va a asentar la maquina para prevenir posibles hundimientos o corrimientos de tierras en zonas próximas a zanjas, taludes, etc.
- En el traslado de la plataforma se tendrá especial cuidado en respetar las máximas pendientes admisibles, que el fabricante haya garantizado.
- En el punto de operaciones habrá una placa en la que se indique el diagrama de cargas y distancias, y el uso de gatos estabilizadores, de acuerdo con lo establecido por el fabricante.
- Las plataformas serán manejadas por personal especializado y se mantendrán en perfecto estado de mantenimiento.
- Se guardarán, en todo momento, las distancias de seguridad a las líneas eléctricas.
- No se cargarán sobre plataformas más peso del que el fabricante haya garantizado.
- Los operarios que realicen trabajos desde las plataformas elevadoras EN NINGUN MOMENTO saldrán del recinto protegido por las protecciones, utilizarán calzos o elementos que permitan el riesgo de caída desde la jaula, utilizándose el cinturón de seguridad caso de adopción de posturas forzadas por la existencia de zonas de trabajo de difícil acceso.
- Se evitará realizar acopio de mucho material en un mismo punto, para evitar posibles vuelcos o balanceos
- Si la **plataforma** elevadora es **de brazo**, será **obligatorio** en todo momento llevar el **arnés de seguridad puesto y amarrado** a un punto fijo de la misma.
- Los operarios que utilicen la plataforma elevadora, tendrán que usar arnés en caso de que las protecciones colectivas no sean adecuadas o no protejan de manera eficiente, o en caso de sacar medio cuerpo fuera de la misma.

■ Protecciones personales

- Arnés de seguridad

■ Protecciones colectivas

- Barandilla de mínimo 90 cm con listón intermedio y rodapié
- Se delimitará la zona bajo la vertical de la plataforma

1.9.3.- Máquinas herramientas

1.9.3.1.- Amoladora o rotaflex

■ Riesgos más frecuentes:

- Proyección de partículas.
- Rotura del disco.
- Cortes.
- Polvo.

■ Normas básicas de seguridad:

- Usar la rotaflex para cortar, no para desbastar con la parte plana del disco, ya que el disco de vidia o carborundo se rompería.
- Cortar siempre sin forzar el disco, no apretándolo lateralmente contra la pieza, ya que podría romperse y saltar.
- Usar la carcasa superior de protección del disco, así como la protección inferior deslizante.
- Vigilar el desgaste del disco, ya que si pierde mucho espesor queda frágil y se rompe.
- Apretar la tuerca del disco firmemente, para evitar oscilaciones.
- Usar únicamente el tipo de disco adecuado al material que se quiere cortar.
- El interruptor debe ser del tipo que al dejar de hacer presión sobre él, queda la máquina desconectada.

■ Equipos de Protección Individual:

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla antipolvo.
- Gafas para protección.

1.9.3.2.- Grupo electrógeno

■ Riesgos más frecuentes

Durante el transporte:

- Vuelco.
- Atrapamiento de personas.
- Caída por terraplén.
- Desprendimiento durante el transporte en suspensión.

Durante el servicio:

- Ruido.
- Atrapamiento durante las operaciones de mantenimiento.
- Riesgos eléctricos.
- Caídas de objetos.
- Caída de personas a distinto nivel.
- Aplastamiento.
- Cortes y golpes.
- Exposición a ambientes polvorientos.
- Exposición a vibraciones.
- Exposición a ruido.

■ Normas básicas de seguridad

- Se ubicarán en los lugares determinados para ello, en prevención de los riesgos derivados por imprevisión o creación de atmósferas ruidosas.
- El arrastre directo para ubicación del generador por los operarios, se realizará a una distancia nunca inferior a los 2 m, como norma general, del borde de la coronación de cortes y taludes, en prevención del riesgo de desprendimiento de la cabeza del talud por sobrecarga.



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

- El transporte en suspensión se efectuará mediante un eslingado a cuatro puntos del generador, de tal forma que quede garantizada la seguridad de la carga.
- El generador a utilizar quedará en estación con la lanza de arrastre en posición horizontal (así el equipo queda completamente nivelado sobre la horizontal), con las ruedas sujetas mediante tacos antideslizantes. Si la lanza de arrastre carece de rueda o de pivote de nivelación, se le adaptará mediante un suplemento firme y seguro.
- Las carcasas protectoras de las máquinas, estarán siempre instaladas en posición de cerradas, para prevenir posibles atrapamientos y ruidos.
- Solamente estarán encargados de su mantenimiento, limpieza y manipulación los operarios instruidos y aleccionados de los riesgos propios.
- Se ubicarán a una distancia no inferior a 12 m de los tajos, en prevención del ruido. En caso de no poder cumplirse esta medida, se proveerán protectores auditivos a los operarios que se encuentren en un radio inferior al comentado.
- Las protecciones y dispositivos de seguridad no deben quitarse ni ser modificados por los encargados de los aparatos: solo podrán autorizar un cambio de estos dispositivos, los jefes responsables, adoptando inmediatamente medios preventivos del peligro a que puedan dar lugar y reducirlos al mínimo. Una vez cesados los motivos del cambio, deben colocarse de nuevo las protecciones y dispositivos con la eficacia de origen.
- Las operaciones de abastecimiento de combustible se efectuarán con el motor parado, en prevención de accidentes o explosiones.
- Los mecanismos de conexión o de empalme estarán recibidos a las mangueras mediante rácores de presión.
- Dispondrá de toma de tierra, bien mediante las clavijas propias para dicho uso y/o con la conexión para la pica de tierra.
- Si el motor está provisto de batería, hay que tener en cuenta los siguientes riesgos:
- El personal que manipule baterías deberá de utilizar gafas protectoras.
- En las proximidades de baterías se prohíbe fumar, encender fuego, etc.
- Utilizar herramientas aislantes con el fin de evitar cortocircuitos.
- Siempre que sea posible se emplearán baterías blindadas que lleven los bornes intermedios totalmente cubiertos.
- Cuando se pretenda arrancar una máquina con la batería descargada utilizando otra batería conectada a la primera, se cuidará que la conexión de los polos sea del mismo signo y que la tensión de la batería idéntica.

■ **Protecciones personales**

- Casco de polietileno.
- Ropa de trabajo.
- Protectores auditivos.
- Botas de seguridad.
- Gafas de seguridad durante las operaciones de mantenimiento de la máquina.

1.9.3.3.- **Herramientas portátiles y manuales**

En este apartado se incluyen entre otras las siguientes: taladro percutor, martillo rotativo, rozadora mecánica, pistola clavadora, lijadora, disco radial, máquina de cortar terrazo y azulejo. Se incluyen así mismo, todas las herramientas manuales.

■ **Riesgos más frecuentes**

- Cortes por objetos o herramientas.
- Cortes por máquina.
- Proyección de fragmentos, partículas o fluidos.
- Enganche o arrastre por objetos o máquinas.
- Carga física: sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos.
- Contactos eléctricos: descargas eléctricas.
- Exposición al ruido.
- Exposición a vibraciones.

■ **Normas básicas de seguridad**

- Todas las herramientas eléctricas estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.
- El personal que utilice estas herramientas ha de conocer las instrucciones de uso.
- Las herramientas serán revisadas periódicamente de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.
- Estarán acopiadas en el almacén de obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas más pesadas en las baldas más próximas al suelo.
- La desconexión de las herramientas no se hará con un tirón brusco del cable de alimentación.



- No se manipularán las herramientas sin haber sido desconectadas previamente de la corriente eléctrica.
- No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe; si hubiera necesidad de utilizar mangueras de conexión, éstas se harán de la herramienta al enchufe y nunca a la inversa.
- Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.
- Zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Las mangueras de alimentación a herramientas estarán en buen uso.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.
- Todas las máquinas y herramientas eléctricas que no posean doble aislamiento, deberán estar conectadas a tierra.
- El circuito al cual se conecten, debe estar protegido por un interruptor diferencial, de 0,03 amperios de sensibilidad.
- Los cables eléctricos, conexiones, etc., deberán estar en perfecto estado, siendo conveniente revisarlos con frecuencia.
- Cuando se cambien útiles, se hagan ajustes o se efectúen o se efectúen reparaciones, se deben desconectar del circuito eléctrico para que no haya probabilidad de ponerlas en marcha involuntariamente.
- Si se necesita usar cables de extensión se deben hacer las conexiones empezando en la herramienta y siguiendo hacia la toma de corriente.
- Cuando se usen herramientas eléctricas en zonas mojadas, se deben utilizar con el grado de protección que se especifica en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Nunca se deben dejar funcionando las herramientas eléctricas portátiles, cuando no se estén utilizando. Al apoyarlas sobre el suelo, andamios, etc., deben desconectarse.
- En herramientas portátiles, el conducto de toma de tierra debe ir incorporado en el cable de alimentación.

■ Protecciones personales

- Guantes de seguridad.
- Protecciones auditivas.
- Calzado de seguridad.
- Protección respiratoria.
- Gafas de seguridad.

■ Protecciones colectivas

- Las correspondientes a las fases en que se utilicen.

1.9.3.4.- Máquinas herramienta en general (radiales - cizallas - cortadoras y similares)

■ Riesgos más frecuentes:

- Transmisión corporal de vibraciones
- Contactos eléctricos
- Atrapamiento y cortes
- Explosión
- Incendio
- Polvo
- Carga física: sobreesfuerzos
- Ruido

■ Normas básicas de seguridad:

- Siga todas las instrucciones que se le den para realizar su trabajo de forma segura.
- Los riesgos por impericia, los más difíciles de controlar, se evitan en esta obra mediante la obligatoriedad de demostrar a la Jefatura de Obra que todos los trabajadores que van a trabajar con las máquinas herramienta saben hacerlo de manera segura. En consecuencia, el personal que maneja estas máquinas, tiene autorización expresa para ello.
- Las máquinas herramienta (martillos neumáticos, apiones, remachadoras, compactadoras, vibradores) se suministrarán con **dispositivos amortiguadores**.
- Los motores eléctricos de las máquinas herramienta deberán estar provistas de **doble aislamiento**. En su defecto, deberán estar conectadas a la "toma de tierra" en combinación con los correspondientes interruptores diferenciales.
- Las máquinas herramienta movidas mediante correas, permanecerán cerradas por sus **carcasas protectoras**. El Encargado comprobará diariamente el cumplimiento de esta norma. Queda expresamente prohibido maniobrarlas a mano durante la marcha.
- Las máquinas herramienta, con discos de movimiento mecánico, estarán protegidas con carcasas completas, que sin necesidad de levantarlas permiten ver el corte realizado.
- Las máquinas herramienta averiadas o cuyo funcionamiento sea irregular, serán retiradas de la obra hasta su reparación o sustitución. El Encargado comprobará diariamente el cumplimiento de esta norma.



- Si se hubieren de instalar las máquinas herramienta accionadas por motores eléctricos en lugares con materias fácilmente combustibles, en locales cuyo ambiente contenga gases, partículas o polvos inflamables o explosivos, poseerán un **blindaje antideflagrante**.
- **Se prohíbe el abandono de máquinas herramienta en el suelo o en las plataformas de andamios**, aunque estén desconectadas de la red eléctrica.

■ **Equipos de Protección Individual:**

- Auriculares aislantes o amortiguadores del ruido.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla antipolvo.

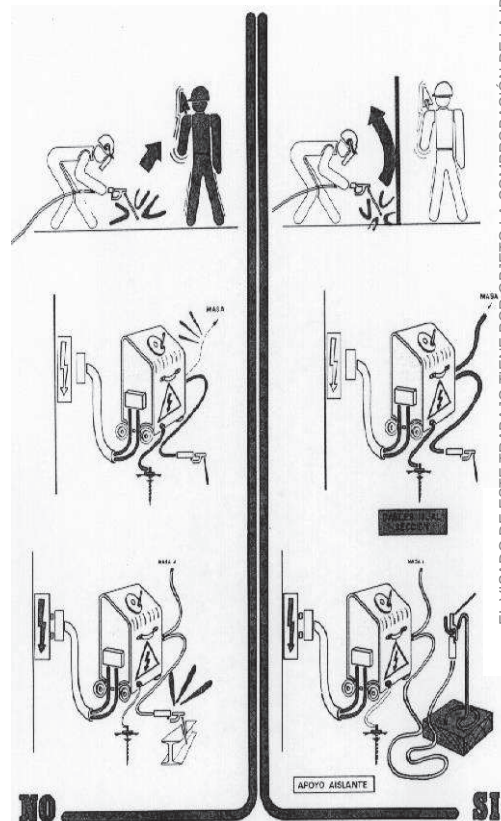
1.9.3.5.- Soldadura eléctrica

■ **Riesgos más frecuentes:**

- Caída desde altura (en estructuras metálicas, trabajos en el borde de forjados, balcones, aleros, etc.).
- Aplastamiento de manos por objetos pesados.
- Los derivados de caminar sobre perfilera en altura.
- Derrumbe de la estructura.
- Los derivados de las radiaciones del arco voltaico.
- Los derivados de inhalación de vapores metálicos.
- Quemaduras.
- Contacto con la energía eléctrica.
- Proyección de partículas.
- Heridas en los ojos por cuerpos extraños (picado del cordón de soldadura).
- Pisadas sobre objetos punzantes.

■ **Normas básicas de seguridad:**

- En todo momento los tajos estarán limpios y ordenados, en prevención de tropiezos y pisadas sobre objetos punzantes.
- Las vigas y pilares, quedarán fijados e inmovilizados mediante (husillos de inmovilización, codales, eslingas, apuntalamiento, cuelgue del gancho de la grúa), hasta concluido el "punteo de soldadura" para evitar situaciones inestables.
- NO se elevará una nueva altura, hasta haber concluido el cordón de soldadura de la cota punteada, para evitar situaciones inestables de la estructura.
- Se tenderán redes ignífugas horizontales entre las crujías que se estén montando, ubicadas por debajo de la cota de montaje, para prevenir el riesgo de caída desde altura.
- Las radiaciones del arco voltaico son perniciosas para la salud. Protegerse con el yelmo de soldar o la pantalla de mano siempre que se suelde.
- NO mire directamente al arco voltaico. La intensidad luminosa puede producir lesiones graves en los ojos.
- NO picar el cordón de soldadura sin protección ocular. Las esquirlas de cascarilla desprendida, pueden producir lesiones graves en los ojos.
- NO tocar las piezas soldadas recientemente, pueden estar a altas temperaturas.
- Soldar siempre en un lugar bien ventilado, se evitarán intoxicaciones y asfixia.
- Antes de comenzar a soldar, comprobar que no hay personas en el entorno de la vertical de su puesto de trabajo. Les evitará quemaduras fortuitas.
- NO prefabricar la "guindola de soldador".



EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

- NO dejar la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilera. Depositarla sobre un portapinzas.
- No utilizar el grupo sin que lleve instalado el protector de clemas. Se evitará de esta forma el riesgo de electrocución.
- Comprobar que el grupo está correctamente instalado a tierra antes de iniciar la soldadura.
- NO anular la toma de tierra de la carcasa de su grupo de soldar porque "salte" el disyuntor diferencial. Avisar al operario correspondiente para que se repare la avería.
- Desconectar totalmente el grupo de soldadura cada vez que haga una pausa de consideración (almuerzo, comida o desplazamiento a otro lugar).
- Comprobar antes de conectarlas al grupo, que las mangueras eléctricas están empalmadas mediante conexiones estancas a la intemperie. Evitar las conexiones directas a base de cinta aislante.
- Cerciorarse de que estén bien aisladas las pinzas portaelectrodos y los bornes de conexión.
- NO utilizar las mangueras eléctricas con la protección externa rota o deteriorada seriamente. Solicitar que la sustituyan; si se deben empalmar mangueras eléctricas proteja el empalme mediante "forrillos termoretráctiles".
- Escoger el electrodo adecuado para el cordón a ejecutar.
- Utilizar las prendas de protección recomendadas, aunque sean incómodas o poco prácticas. Se suspenderán los trabajos de soldadura (en estructuras metálicas) con vientos iguales o superiores a 60 Km/h.
- Se suspenderán los trabajos de soldadura a la intemperie bajo el régimen de lluvias, en prevención del riesgo eléctrico.
- Se tenderán entre los pilares, de forma horizontal, cables de seguridad firmemente anclados, por los que deslizarán los "mecanismos anticaídas" de los arneses de seguridad, cuando se camine sobre jácenas o vigas de la estructura, en prevención de caídas desde altura.
- El taller de soldadura, tendrá ventilación directa y constante, en prevención de riesgos al trabajar en el interior de atmósferas tóxicas.
- El portaelectrodos tendrá soporte de manutención de material aislante a la electricidad, y no estará deteriorado.
- Asimismo el taller de soldadura estará dotado de un extintor de polvo químico seco y sobre la hoja de la puerta, señales normalizadas de "riesgo eléctrico" y "riesgo de incendios".
- Las operaciones de soldadura a realizar en zonas húmedas, no se realizarán con tensiones superiores a 50 Voltios. El grupo de soldadura estará en el exterior del recinto en el que se efectúe la operación de soldar.
- Las operaciones de soldadura no se realizarán con tensiones superiores a 150 Voltios si los equipos están alimentados por corriente continua.
- El taller de soldadura se limpiará diariamente eliminando del suelo, clavos, fragmentos y recortes, en prevención de los riesgos de pisadas sobre materiales, tropezones o caídas.
- No se deben dejar partes metálicas colocadas sin unir definitivamente mediante soldadura, ya que pueden provocar accidentes al apoyarse una persona o al golpearse con un objeto accidentalmente.

■ **Equipos de Protección Individual:**

- Casco de seguridad.
- Yelmo de soldador.
- Pantalla de soldadura de sustentación manual.
- Gafas de seguridad para protección de radiaciones por arco voltaico.
- Guantes de cuero.
- Botas de seguridad.
- Manguitos de cuero.
- Polainas de cuero.
- Mandil de cuero.
- Guantes aislantes.
- Arnés de seguridad

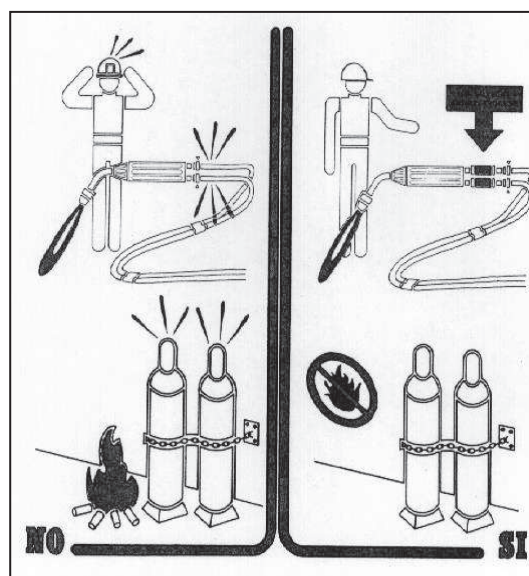
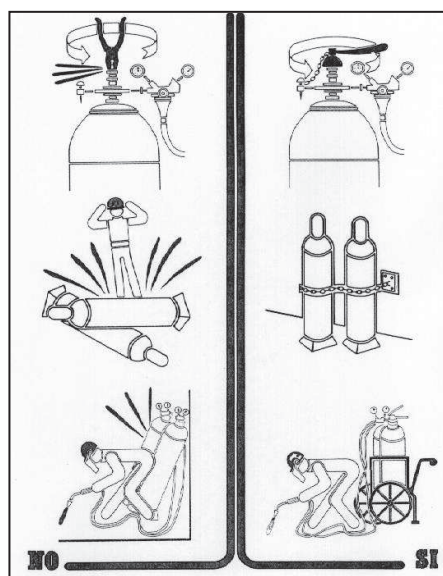
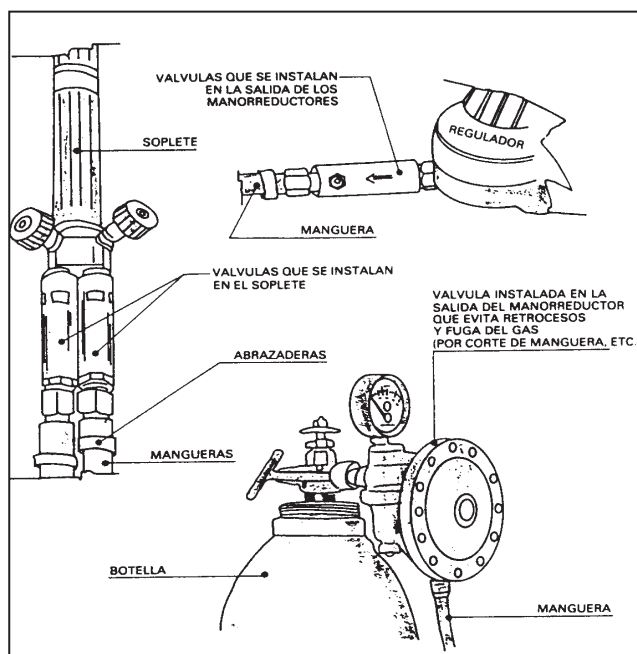
1.9.3.6.- **Soldadura oxiacetilénica-oxicorte**

Esta técnica se utiliza para cortar metales basándose en la oxidación provocada por el dardo de una llama a elevada temperatura. El equipo de oxicorte estará compuesto de:

- Dos botellas de gases.
- Mano reductores para ambas botellas.
- Mangueras o canalizaciones.
- Soplete.
- Válvulas antiretroceso.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

Detalle de válvulas antiretroceso



■ Riesgos más frecuentes:

- Explosiones e incendios.
- Producción de gases y vapores de toxicidad variable.
- Quemaduras.
- Radiaciones.

■ Normas Básicas de Seguridad

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

- Se prohíbe soldar con plomo en lugares cerrados para evitar respirar atmósferas tóxicas. Los tajos con soldadura de plomo se realizarán bajo corriente de aire.
- El local destinado para almacenar las bombonas (o botellas) de gases licuados, se ubicará en el lugar reseñado y estará dotado de ventilación constante por “corriente de aire”.
- Sobre la puerta del almacén de gases licuados se establecerá una señal normalizada de “peligro explosión “ y otra de “prohibido fumar”.
- Al lado de la puerta del almacén de gases licuados se instalará un extintor de polvo químico seco.
- Se prohíbe abandonar los mecheros y sopletes encendidos.
- Se prohíbe el uso de mecheros y sopletes junto a materiales inflamables.
- Se prohíbe “hacer masa” (conectar la pinza), a parte de las instalaciones, para evitar contactos eléctricos.
- Las botellas, (o bombonas), se gases licuados, se transportarán y permanecerán en los carros porta botellas.
- Se evitará soldar (o utilizar el oxicorte), con las bombonas (o botellas) de gases licuados expuestos al sol.
- Se instalarán unos letreros de precaución en el almacén de gases licuado, en el taller de montaje y sobre el acopio de tuberías y valvulería de cobre, con la siguiente leyenda.- NO UTILICE ACETILENO PARA SOLDAR COBRE O ELEMENTOS QUE LO CONTENGAN; SE PRODUCE “ACETILURO DE COBRE QUE ES UN COMPUESTO EXPLOSIVO”.
- Se suspenderán los trabajos en presencia de lluvia, nieve o viento superior a 50 km/h. O cuando se detecte tormenta.
- No almacenar botellas al sol o en focos próximos de calor.
- Examinar que el lugar donde caigan chispas no contenga materias combustibles.
- Alejar materias grasas de la zona de trabajo.
- En el caso de percibir olor a acetileno, ventilar la zona.

■ Equipos de Protección Individual:

- Casco.
- Gafas de cristal inactivo
- Botas de seguridad.
- Guantes de soldador.
- Mandil de soldador.
- Mascarilla con filtros apropiados para vapores de plomo o zinc.

1.9.3.7.- Sopletes

■ Riesgos más frecuentes:

- Incendio
- Explosión
- Exposición a sustancias nocivas
- Quemaduras

■ Normas básicas de seguridad:

- El local destinado para almacenar las bombonas (o botellas) de gases licuados, se ubicará en el lugar reseñado y estará dotado de ventilación constante por “corriente de aire”.
- Sobre la puerta del almacén de gases licuados se establecerá una señal normalizada de “peligro explosión “ y otra de “prohibido fumar”.
- Al lado de la puerta del almacén de gases licuados se instalará un extintor de polvo químico seco.
- Se prohíbe abandonar los mecheros y sopletes encendidos.
- Se prohíbe el uso de mecheros y sopletes junto a materiales inflamables.
- Las botellas, (o bombonas), se gases licuados, se transportarán y permanecerán en los carros porta botellas.
- Se evitará soldar con las bombonas (o botellas) de gases licuados expuestos al sol.
- Se suspenderán los trabajos en presencia de lluvia, nieve o viento superior a 50 km/h. o cuando se detecte tormenta.
- No almacenar botellas al sol o en focos próximos de calor.
- Examinar que el lugar donde caigan chispas no contenga materias combustibles.
- Alejar materias grasas de la zona de trabajo.
- En el caso de percibir olor a gas, ventilar la zona.

■ Protecciones personales:

- Calzado antideslizante.
- Protección frente a proyecciones

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



- ### 1.10.- Normas de seguridad a cumplir al utilizar los medios auxiliares de trabajo

■ Riesgos más frecuentes

- **Normas básicas de seguridad:**

- Está **PROHIBIDO**:

- NO TRABAJAR SOBRE ANDAMIOS CON PLATAFORMAS DE TRABAJO INCLINADAS O INCOMPLETAS HAY RIESGO DE RESCA-
BALAR O QUE SE DESMORONE EL ANDAMIO

- Como **orientación** pueden servir los siguientes datos:

- Un anclaje cada **24 m²** de superficie vertical, en un andamio **sin** red de protección.
- Un anclaje cada **12 m²** de superficie vertical, en un andamio **con** red de protección.
- Los amarres han de estar dispuestos regularmente por toda la superficie del andamio.
- Los pies verticales deben de estar amarrados cada 8 m de altura, pudiendo estar dispuestos al tresbolillo de un pie vertical a otro.

EL VISADO DE ESTE TIPO DE TRABAJO SE OTORGA SOLO A LAS PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA LEY DE EMIGRACION Y QUE HAYAN OBTENIDO LA AUTORIZACION DE LA COMISION DE EMIGRACION DE LA DICCION GENERAL DE EMIGRACIONES Y REINTEGRACION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA. EL TITULAR DEL DOCUMENTO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coib.p.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozir12571420254191928



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

Formas de amarre:

- Mediante **husillos** situados en marcos de ventanas.
- Mediante **puntales** situados entre el suelo y el techo.
- Mediante **tacos de expansión** unidos a cables de acero (solo trabajan a tracción).

- Las "trócolas" de elevación de los andamios colgados, se servirán perfectamente enrolladas y engrasadas tras una revisión.
- Los cables de sustentación, en cualquier posición de los andamios colgados, tendrán longitud suficiente como para que puedan ser descendidos totalmente hasta el suelo, en cualquier momento.
- Los andamios deberán ser capaces de soportar 4 veces la carga máxima prevista.
- Los andamios colgados en fase de parada temporal del tajo deben ser descendidos al nivel del suelo por lo que se PROHIBE su abandono en cotas elevadas.

Se tenderán cables de seguridad anclados a "puntos fuertes" en los que amarrar los arneses de seguridad.

■ Normas para el montaje de andamios:

- Los montadores que realicen el trabajo contarán con la formación necesaria según el R.D. 2177/2004, consistente en:
 - La comprensión del plan de montaje, desmontaje o transformación del andamio de que se trate.
 - La seguridad durante el montaje, el desmontaje o la transformación del andamio de que se trate.
 - Las medidas de prevención de riesgos de caída de personas o de objetos.
 - Las medidas de seguridad en caso de cambio de las condiciones meteorológicas que pudiesen afectar negativamente a la seguridad del andamio de que se trate.
 - Las condiciones de carga admisible.
 - Cualquier otro riesgo que entrañen las mencionadas operaciones de montaje, desmontaje y transformación.
- Los andamios dispondrán de Plan de Montaje y Desmontaje, y Configuración tipo suministrados por el fabricante en los siguientes casos:
 - Andamios constituidos con elementos prefabricados apoyados sobre terreno natural, soleras de hormigón, forjados, voladizos u otros elementos cuya altura, desde el nivel inferior de apoyo hasta la coronación de la andamiada, exceda de seis metros y dispongan de elementos horizontales que salven vuelos y distancias superiores entre apoyos de más de ocho metros. Se exceptúan los andamios de caballetes o borriquetas.
 - Torres de acceso y torres de trabajo móviles en los que los trabajos se efectúen a más de seis metros de altura desde el punto de operación hasta el suelo.
- En los casos anteriores, si se dispone de marcado CE en vez de Plan de Montaje se podrán aportar instrucciones del fabricante.
- En todo caso, todos los andamios irán acompañados de sus correspondientes instrucciones de utilización, proporcionadas por el fabricante, y que habrán de ser respetadas por todos los usuarios.
- En los casos anteriores en los que no sea posible clasificar la configuración del andamio dentro de una Configuración tipo reconocida, será necesario aportar un cálculo de resistencia y estabilidad (según R.D. 2177/2004).
- Los montajes de andamio serán supervisados por un Director de Montaje que asegurará el cumplimiento del Plan de Montaje.
- Si no existe Plan de Montaje por disponer los andamios de marcado CE el Director de Montaje supervisará los trabajos mediante las instrucciones proporcionadas por el fabricante.
- Los Directores de Montaje contarán con la siguiente formación:
 - Si se necesita Plan de Montaje: Formación Universitaria.
 - Si no es necesario Plan de Montaje: Formación Universitaria o experiencia de más de 2 años en la materia certificada por el empresario y formación en Técnico Básico en Prevención.
- Posteriormente a su montaje y previo a su utilización, los andamios serán inspeccionados, supervisando el cumplimiento de la Configuración tipo que corresponde a la tipología de dicho andamio. La inspección será realizada por un Técnico con la misma formación que el Director de Montaje. De esta inspección inicial se dejará constancia (certificado de montaje, acta de inspección inicial o documento equivalente...). No se utilizará el andamio hasta que no se disponga de dicho documento.
- Las inspecciones se seguirán realizando posteriormente en los siguientes casos:
 - En caso de transformaciones.
 - Falta de uso.
 - Accidentes.
- El desmontaje se supervisará de la misma manera que el montaje.
- Durante el uso del andamio se respetarán las instrucciones del fabricante.

■ Equipos de Protección Individual:

- Casco de seguridad.
- Arnés de seguridad.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

- Trajes para ambientes lluviosos.
- Calzado antideslizante (según condiciones del andamio y entorno).
- Arnés anticaídas (para montaje y desmontaje y en andamios colgantes).

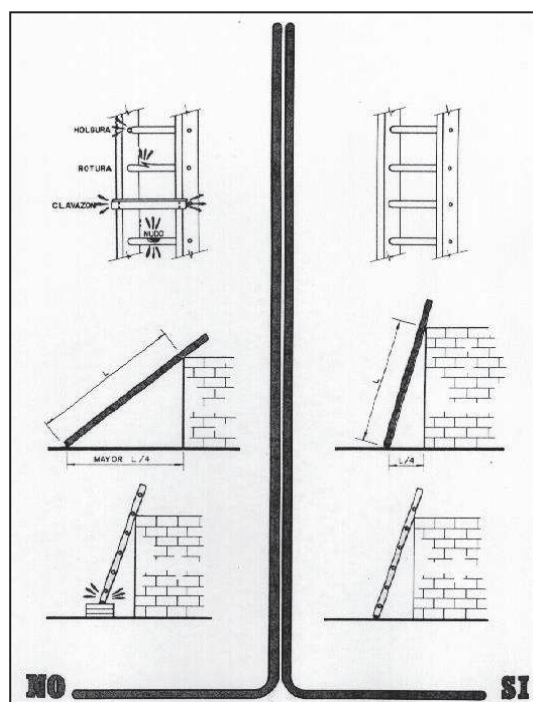
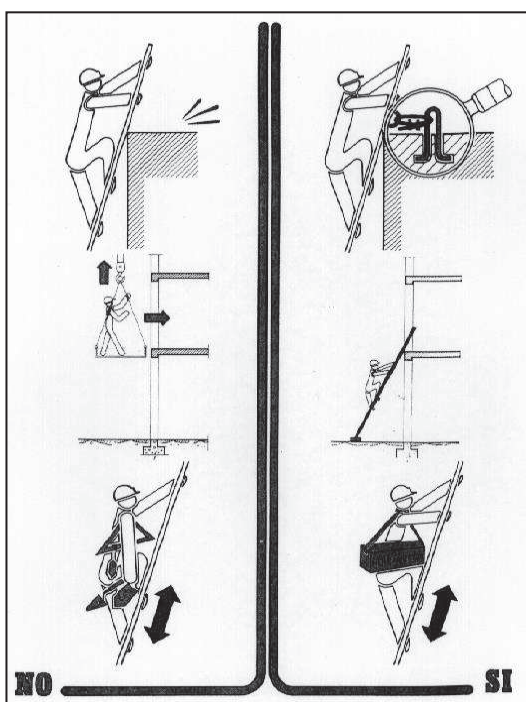
1.10.2.- Escaleras

■ Riesgos más frecuentes:

- Caídas a distinto nivel.
- Caídas al vacío.
- Deslizamiento por incorrecto apoyo (falta de zapatas, puntos de anclaje, etc.).
- Vuelco lateral por apoyo irregular.
- Rotura por defectos ocultos.
- Los derivados por usos inadecuados (plataformas de trabajo, escaleras cortas para las alturas a salvar, etc.).

■ Normas básicas de seguridad:

- La escalera deberá de mantener una inclinación de aproximadamente un cuarto de su longitud respecto de la pared.
- Deberán **sobrepasar 1 m** el apoyo superior. **NO** utilizar escaleras cortas.
- Deberán **apoyarse sobre superficies planas y resistentes** y sus alrededores deberán de estar despejados.
- En **las patas** dispondrán de **tacos de goma**, y estarán **firmemente amarradas al apoyo superior**.
- Si son de madera:
 - Los largueros serán de una sola pieza.
 - Los peldaños estarán ensamblados a los largueros, y no clavados.
- **NO** se transportarán sobre la misma cargas superiores a **25 Kg**.
- **NO** se pretenderá alcanzar una superficie alejada; será preciso *desplazar* la escalera.
- **NO** se recomienda utilizar escaleras metálicas cuando se manipulen circuitos eléctricos, ya que son conductoras.
- **JAMAS se utilizarán como pasarelas o andamios.**
- Queda **prohibido** el ensamble de dos escaleras.
- **NO** se deben salvar más de 5 m salvo que estén reforzadas en su centro.
- Para salvar **alturas superiores a 7 m** serán necesarias:
 - Adecuadas fijaciones en cabeza y base.
 - Uso de cinturón de seguridad y dispositivo anticaídas.
 - Las de tipo carro estarán provistas de barandillas.



EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

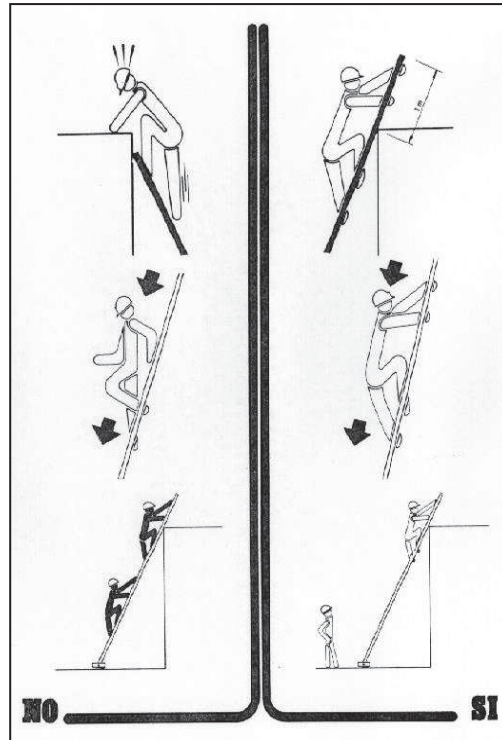
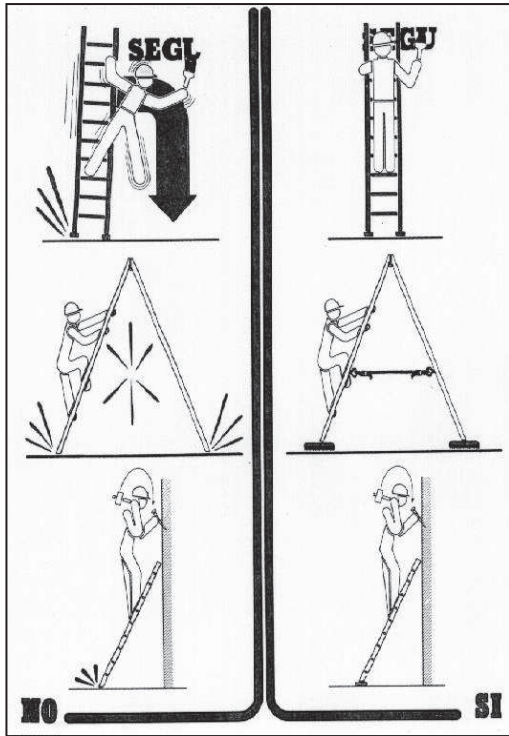
Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Escaleras tipo **TIJERA**:

- Las escaleras se deben equipar con un mecanismo de trabado automático o con un separador para mantenerla abierta.
- Las escaleras dobles se deben utilizar siempre completamente abiertas.
- **NO** se utilizarán **NUNCA** como borriquetas.
- **NO** trabajar en los últimos tres peldaños; sustituir la escalera por otra o adquirir una con plataforma en el último peldaño.



1.11.- Medios de protección colectiva

1.11.1.- Barandillas

La altura de la barandilla será de 100 cm. y estará formada por pasamanos, barandilla intermedia a 40 cm. y rodapié de 15 cm.

1.11.2.- Equipos de protección individual

- Ropa adecuada al trabajo que se ha de realizar.
- Casco de seguridad con marcado CE.
- Arnés de seguridad homologado en trabajos con riesgo de caída a diferente nivel.
- Guantes de cuero.
- Botas con puntera reforzada.
- Gafas de seguridad.
- Protección respiratoria para polvo o pintura.

1.12.- Asistencia sanitaria de urgencia

En una primera fase se utilizará el Botiquín de Urgencia (que existirá en obra en un lugar señalizado y accesible para el personal), que contará con el siguiente contenido mínimo:

Agua oxigenada	Esparadrapo
Alcohol de 96°	Tintura de yodo
Mercurocromo	Analgésicos
Hervidor	
Amoniaco	Torniquete
Gasa estéril	Guantes esterilizados
Algodón hidrófilo	Termómetro clínico
Vendas	Jeringuilla

Se dispondrá en la obra y en sitios bien visibles una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias y taxis, para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los centros de asistencia.

1.13.- Evaluación de riesgos laborales en la obra

Cada empresa contratista deberá presentar su evaluación de riesgos junto con el plan de seguridad y salud para la obra.

1.14.- Plan de emergencia

En caso de producirse una situación de emergencia en la obra, todo el personal subcontratado deberá:

- Parar los trabajos dejándolos en condiciones de seguridad
- Desconectar los equipos que se estén utilizando
- Abandonar la zona dirigiéndose a un lugar seguro fuera del recinto afectado comprobando que no queda nadie
- Transmitir la alarma

Se establece como método de extinción de incendios el uso de extintores cumpliendo la norma UNE 23.110.

Extintores de incendios

En las mediciones y presupuesto quedan definidas todas sus características técnicas que deben entenderse incluidas en este pliego de condiciones técnicas y particulares.

Serán revisados y retimbrados según el mantenimiento oportuno recomendado por su fabricante, que estará concertado con la empresa suministradora.

Lugares de instalación de extintores:

- Vestuario y aseo del personal de la obra
- Almacenes con productos inflamables
- Trabajos de soldadura (extintores móviles)



NORMAS DE USO DE EXTINTORES:

- EN CASO DE INCENDIO, DESCUELQUE EL EXTINTOR
- RETIRE EL PASADOR DE LA CABEZA QUE INMOVILIZA EL MANDO DE ACCIONAMIENTO
- PÓNGASE A SOTAVENTO, EVITANDO QUE LAS LLAMAS O HUMO VAYAN HACIA USTED
- ACCIONE EL EXTINTOR DIRIGIENDO EL CHORRO DE MANERA RACHEADA A LA BASE DE LAS LLAMAS HASTA APAGARLAS O AGOTAR EL CONTENIDO
- SI OBSERVA QUE NO PUEDE DOMINAR EL INCENDIO, PIDA A ALGUIEN QUE AVISE AL SERVICIO MUNICIPAL DE BOMBEROS.

(Esta hoja deberá figurar en lugar preferente y perfectamente visible en la caseta de obra correspondiente).

NORMAS A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE

LEVES

GRAVES

TELÉFONOS DE URGENCIA

AMBULANCIA	112
BOMBEROS	112
ERTZAINTZA	112
POL. MUNICIPAL	112

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR DEL DOCUMENTO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjt12571420254191928



2 - PLIEGO DE CONDICIONES

2.1.- Normas de seguridad aplicables a la obra.

El edificio del Estudio básico de Seguridad, estará regulado a lo largo de su ejecución por los textos que a continuación se citan, siendo de obligado cumplimiento para las partes implicadas.

Generales:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales.
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención
- R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo. Estatuto de los Trabajadores.
- R.D. Legislativo 1/1994 de 20 de junio. Ley General de la Seguridad Social.
- R.D. Legislativo 5/2000 de 4 de agosto. Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
- R.D. 171/2004 de 30 de enero. Coordinación de actividades empresariales.
- R.D. 2177/2004 de 12 de Noviembre. Trabajos temporales en altura.

Agentes químicos, y carcinógenos

- R.D. 374/2001, de 6 de abril. Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Aparatos elevadores y grúas.

- R.D. 2291/1985 de 8 de noviembre. Derogado, a partir de 30 de Junio de 1999 por R.D. 1314/1997 de 1 de agosto. Reglamento de aparatos elevadores.
- R.D. 1513/1991. Exigencia sobre los certificados de cables, cadenas y ganchos.

Aparatos y recipientes a presión:

- R.D. 1495/1991 de 11 de octubre. Se aplica a cualquier recipiente sometido a una presión interna relativa superior a 0,5 bar, diseñado para contener aire o nitrógeno y que no esté destinado a estar sometido a llama.

Construcción.

- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- R.D. 1109/2007 por el que se desarrolla la ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Equipos de protección individual.

- R.D. 1407/1992 de 20 de noviembre y sus modificaciones. Regula las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.

Lugares de trabajo.

- R.D. 486/1997, de 14 de abril. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.



Manipulación manual de cargas.

- **R.D. 487/1997 de 14 de abril.** Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Máquinas y Equipos de Trabajo.

- **R.D. 1215/1997, de 18 de julio.** Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores en el trabajo de los equipos de trabajo.
- **R.D. 1435/1992 de 27 de noviembre y sus modificaciones.** Disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre máquinas.

Material eléctrico.

- **R.D. 614/2001 de 8 de junio.** Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- **Decreto 842/2002 de 2 de agosto.** Reglamento electrotécnico para Baja Tensión.

Radiaciones ionizantes.

- **R.D. 783/2001 de 6 de julio.** Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

Ruido.

- **Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.** Protección de los trabajadores contra riesgos derivados de la exposición al ruido.

Señalización de Seguridad y Salud.

- **R.D. 485/1997 de 14 de abril.** Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- **Orden 31 de agosto de 1987.** Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

Transportes por carretera.

- **Ley 16/1987 de 30 de julio.** Ordenación de los Transportes Terrestres.
- **R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre.** Reglamento de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres.

2.2.- Condiciones técnicas de los medios de protección.

Todas las prendas de protección personal o elementos de protección colectiva, tendrán fijado un periodo de vida útil, desechándose al su término.

Cuando por las circunstancias del trabajo se produzca un deterioro más rápido en una determinada prenda o equipo, se repondrá independientemente de la duración prevista o fecha de entrega.

Toda prenda o equipo de protección que haya sufrido un trato límite, es decir, el máximo para el que fue concebido (por ejemplo, accidente), será desechado y repuesto al momento.

Aquellas prendas que por su uso hayan adquirido más holguras o tolerancias de las admitidas por el fabricante, serán repuestas inmediatamente.

El uso de una prenda o equipo de protección nunca representara un riesgo en sí mismo.

2.2.1.- Protección personal

Todo elemento de protección personal se ajustará a las Normas de Homologación del Ministerio de Trabajo (O.M. de 17-5-74, B.O.E. de 29-5-74) siempre que exista en el mercado.

En el punto 1. se hace referencia a las Normas Técnicas de las prendas de protección personal usadas en obra.

En aquellos casos en que no exista la citada Norma de Homologación Oficial, serán de calidad adecuada a sus respectivas prestaciones.

El personal de obra deberá ser instruido sobre la utilización de cada una de las prendas de protección individual que se le proporcionen. En el caso concreto del cinturón de seguridad, será preceptivo que se proporcione al operario el punto de anclaje o en su defecto las instrucciones concretas para la instalación previa del mismo.

2.2.2.- Protecciones colectivas

2.2.2.1.- Vallas de cierre.

La protección de todo el recinto de la obra se realizará mediante vallas autónomas de limitación y protección.

Estas vallas se situarán en el límite de la parcela tal como se indica en los planos y entre otras reunirán las siguientes condiciones:

Tendrán 2 metros de altura.

Dispondrán de puerta de acceso para vehículos de 4 metros de anchura y puerta independiente de acceso de personal.

La valla se realizará con de pies prefabricados y mallazo metálico electrosoldado.

Deberá mantenerse hasta la conclusión de la obra o su sustitución por el vallado definitivo.

2.2.2.2.- Barandillas.

La protección del riesgo de caída al vacío por el borde perimetral en cubierta se realizará mediante la colocación de barandillas.

En la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo en su artículo 23 se indican las condiciones que deben reunir las barandillas a utilizar en obra. Entre otras:

Las barandillas, plintos y rodapiés serán de materiales rígidos y resistentes.

La altura de la barandilla será de 90 cm. sobre el nivel del forjado y estará formada por una barra horizontal, listón intermedio y rodapié de 15 cm. de altura.

Serán capaces de resistir una carga de 150 Kg. por metro lineal.

La disposición y sujeción de la misma al forjado se realizará según lo dispuesto en Planos.

2.2.2.3.- Andamios tubulares.

La protección de los riesgos de caída al vacío por el borde del forjado en los trabajos de cerramiento y acabados del mismo podrá realizarse mediante la utilización de andamios tubulares perimetrales.

Se justifica la utilización del andamio tubular perimetral como protección colectiva, puesto que el empleo de otros sistemas alternativos como barandillas, redes, o cinturón de seguridad, según lo dispuesto en los artículos

El uso de los andamios tubulares perimetrales como medio de protección deberá ser perfectamente compatible con la utilización mismo como medio auxiliar de obra, siendo condiciones técnicas las señaladas en el capítulo correspondiente de la memoria descriptiva.

2.2.3.- Condiciones técnicas de la construcción

Las máquinas con ubicación fija en obra, tales como grúas torre y hormigonera serán las instaladas por personal competente y debidamente autorizado.

El mantenimiento y reparación de estas máquinas quedará, asimismo, a cargo de tal personal, el cual seguirá siempre las instrucciones señaladas por el fabricante de las máquinas.

Las operaciones de instalación y mantenimiento deberán registrarse documentalmente en los libros de registro pertinentes de cada máquina. De no existir estos libros para aquellas máquinas utilizadas con anterioridad en otras obras, antes de su utilización, deberán ser revisadas con profundidad por personal competente, asignándoles el mencionado libro de registro de incidencias.

Especial atención requerirá la instalación de las grúas torre, cuyo montaje se realizara por personal autorizado, quien emitirá el correspondiente certificado de "puesta en marcha de la grúa" siéndoles de aplicación la Orden de 28 de junio de 1.988 o Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 2 del Reglamento de aparatos elevadores, referente a grúas torre para obras.

Las máquinas con ubicación variable, tales como circular, vibrador, soldadura, etc. deberán ser revisadas por personal experto antes de su uso en obra, quedando a cargo del contratista la realización del mantenimiento de las máquinas según las instrucciones proporcionadas por el fabricante.

El personal encargado del uso de las máquinas empleadas en obra deberá estar debidamente autorizado para ello, por parte del contratista, proporcionándole las instrucciones concretas de uso.

2.2.4.- Condiciones técnicas de la instalación eléctrica

La instalación eléctrica provisional de obra se realizara siguiendo las pautas señaladas en los apartados correspondientes de la Memoria Descriptiva y de los Planos, debiendo ser realizada por empresa autorizada y siendo de aplicación lo señalado en el vigente Reglamento Electromecánico de Baja Tensión y Norma UNE 21.027.

Todas las líneas estarán formadas por cables unipolares con conductores de cobre y aislados con goma o policloruro de vinilo, para una tensión nominal de 1.000 voltios.

La distribución de cada una de las líneas, así como su longitud, secciones de las fases y el neutro son los indicados en el apartado correspondiente a planos.

Todos los cables que presenten defectos superficiales u otros no particularmente visibles, serán rechazados.

Los conductores de protección serán de cobre electrolítico y presentarán el mismo aislamiento que los conductores activos. Se instalarán por las mismas canalizaciones que estos. Sus secciones mínimas se establecerán de acuerdo con la tabla V de la Instrucción MI.BT 017, en función de las secciones de los conductores de fase de la instalación.

Los tubos constituidos de P.V.C. o polietileno, deberán soportar sin deformación alguna, una temperatura de 60° C.

Los conductores de la instalación se identificarán por los colores de su aislamiento, a saber:

- Azul claro: Para el conductor neutro.
- Amarillo/Verde: Para el conductor de tierra y protección.
- Marrón/Negro/Gris: Para los conductores activos o de fase.

En los cuadros, tanto principales como secundarios, se dispondrán todos aquellos aparatos de mando, protección y maniobra para la protección contra sobrecargas y corte de circuitos y contra contactos directos e indirectos, tanto en los circuitos de alumbrado como de fuerza.

Dichos dispositivos se instalarán en los orígenes de los circuitos así como en los puntos en los que la intensidad admisible disminuye por cambiar la sección, condiciones de instalación, sistemas de ejecución o tipo de conductores utilizados.

Los aparatos a instalar son los siguientes:

- Un interruptor general automático magnetotérmico de corte omnipolar que permita su accionamiento manual, para cada servicio.
- Dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos. Estos dispositivos son interruptores automáticos magnetotérmico, de corte omnipolar, con curva térmica de corte. La capacidad de corte de estos interruptores será inferior a la intensidad de corto circuitos que pueda presentar en el punto de su instalación.

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

Los dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos de los circuitos interiores tendrán los polos que correspondan al número de fases del circuito que protegen y sus características de interrupción estarán de acuerdo con las intensidades máximas admisibles en los conductores del circuito que protegen.

- Dispositivos de protección contra contactos indirectos que al haberse optado por sistema de la clase B, son los interruptores diferenciales sensibles a la intensidad de defecto. Estos dispositivos se complementarán con la unión a una misma toma de tierra de todas las masas metálicas accesibles. Los interruptores diferenciales se instalan entre el interruptor general de cada servicio y los dispositivos de protección contra sobrecargas y corto circuitos, a fin de que estén protegidos por estos dispositivos.

En los interruptores de los distintos cuadros, se colocaran placas indicadoras de los circuitos a que pertenecen, así como dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y la alimentación directa a los receptores.

2.2.5.- Condiciones técnicas de los servicios de Higiene y Bienestar

Considerando que el número máximo previsto de operarios simultáneamente en obra es de 10, las instalaciones de higiene y bienestar deberán reunir las siguientes condiciones:

VESTUARIOS:

Para cubrir las necesidades se dispondrá de una superficie suficiente, instalándose tantos módulos como sean necesarios para cubrir tal superficie.

La altura libre a techo será de 2,30 metros mínimo.

Los suelos, paredes y techos serán lisos e impermeables, permitiendo la limpieza necesaria. Asimismo dispondrán de ventilación independiente y directa.

Los vestuarios estarán provistos de una taquilla individual con llave para cada trabajador y asientos.

Se habilitará un tablón conteniendo el calendario laboral, Aviso Previo, Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo,

ASEOS:

Se dispondrá de un local con los siguientes elementos sanitarios:

- Duchas.
- Inodoros.
- Lavabos.
- Espejos.

Completándose con los elementos auxiliares necesarios: Toalleros, jaboneras, etc.

Dispondrá de agua caliente en duchas y lavabos.

Los suelos, techos y paredes serán lisos e impermeables, permitiendo la limpieza necesaria; asimismo dispondrán de ventilación independiente y directa.

La altura libre de suelo a techo no deberá ser inferior a 2,30 metros, teniendo cada uno de los retretes una superficie de 1 x 1,20 metros.

BOTIQUINES:

Se dispondrá de un cartel claramente visible en el que se indiquen todos los teléfonos de urgencia de los centros hospitalarios más próximos; médicos, ambulancias, bomberos, policía, etc.

En todos los centros de trabajo se dispondrá de un botiquín con los medios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente.

Los botiquines estarán a cargo de personas capacitadas designadas por la empresa.

Se revisará mensualmente su contenido y se repondrá inmediatamente lo usado.

El contenido mínimo será: Agua oxigenada, alcohol de 96 grados, tintura de yodo, mercurocromo, amoníaco, algodón hidrófilo, gasa estéril, vendas, esparadrapo, antiespasmódicos, torniquete, bolsas de goma para agua y hielo, guantes esterilizados, jeringuilla, herida y termómetro clínico.

2.3.- Organización de la seguridad.

2.3.1.- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

En aplicación del Estudio básico de seguridad y salud, el contratista, antes del inicio de la obra, elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en este Estudio básico y en función de su propio sistema de ejecución de obra. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, y que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este Estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. Este podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la misma de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de manera razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. El Plan estará en la obra a disposición de la Dirección Facultativa.

2.3.2.- Libro incidencias

En cada centro de trabajo existirá, con fines de control y seguimiento del Plan de seguridad y salud, un Libro de Incidencias que consistirá de hojas por duplicado y que será facilitado por el Colegio profesional al que pertenezca el técnico que haya aprobado el Plan de seguridad y salud.

Deberá mantenerse siempre en obra y en poder del Coordinador. Tendrán acceso al Libro, la Dirección Facultativa, los contratistas y subcontratistas, los trabajadores autónomos, las personas con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes, los representantes de los trabajadores, y los técnicos especializados de las Administraciones públicas competentes en esta materia, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Efectuada una anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, cuando no sea necesaria la designación de coordinador, la dirección facultativa, deberán notificarla al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de este. En el caso de que las anotaciones se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por las personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo siguiente, deberá remitirse una copia a la inspección de trabajo y seguridad social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación efectuada supone una reiteración de una advertencia u observación anterior o, por el contrario, se trata de una nueva observación.

2.3.3.- Libro de subcontratación

Artículo 13. Obligatoriedad del Libro de Subcontratación.

Cada contratista, con carácter previo a la subcontratación con un subcontratista o trabajador autónomo de parte de la obra que tenga contratada, deberá obtener un Libro de Subcontratación habilitado que se ajuste al modelo que se inserta como anexo III.

Artículo 14. Habilitación del Libro de Subcontratación.

1. El Libro de Subcontratación será habilitado por la autoridad laboral correspondiente al territorio en que se ejecute la obra. La habilitación consistirá en la verificación de que el Libro reúne los requisitos establecidos en este Real Decreto.

2. En el caso de que un contratista necesite la habilitación de un segundo Libro para una misma obra de construcción, deberá presentar a la autoridad laboral el Libro anterior para justificar el agotamiento de sus hojas o su deterioro. En los casos en que haya sido requerida la aportación del Libro a un proceso judicial, se solicitará a la autoridad laboral la habilitación de una copia legalizada del mismo con carácter previo a la remisión del original al órgano jurisdiccional.

En caso de pérdida o destrucción del Libro anterior u otra circunstancia similar, tal hecho se justificará mediante declaración escrita del empresario o de su representante legal comprensiva de la no presentación y pruebas de que disponga, haciéndose constar dicha circunstancia en la diligencia de habilitación; posteriormente el contratista reproducirá en el nuevo Libro las anotaciones efectuadas en el anterior.

Artículo 15. Contenido del Libro de Subcontratación.

1. El contratista deberá llevar el Libro de Subcontratación en orden, al día y con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y en este Real Decreto.



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

2. En dicho Libro el contratista deberá reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, y con anterioridad al inicio de estos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos incluidos en el ámbito de ejecución de su contrato, conteniendo todos los datos que se establecen en el modelo incluido en el anexo III de este Real Decreto y en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.

Artículo 16. Obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación.

1. El contratista deberá conservar el Libro de Subcontratación en la obra de construcción hasta la completa terminación del encargo recibido del promotor. Asimismo, deberá conservarlo durante los cinco años posteriores a la finalización de su participación en la obra.
2. Con ocasión de cada subcontratación, el contratista deberá proceder del siguiente modo:
 - a. En todo caso, deberá comunicar la subcontratación anotada al coordinador de seguridad y salud, con objeto de que éste disponga de la información y la transmita a las demás empresas contratistas de la obra, en caso de existir, a efectos de que, entre otras actividades de coordinación, éstas puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 9.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, en cuanto a la información a los representantes de los trabajadores de las empresas de sus respectivas cadenas de subcontratación.
 - b. También en todo caso, deberá comunicar la subcontratación anotada a los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución de su contrato que figuren identificados en el Libro de Subcontratación.
 - c. Cuando la anotación efectuada suponga la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el artículo 5.3 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, además de lo previsto en las dos letras anteriores, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad laboral competente mediante la remisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación por la dirección facultativa, de un informe de ésta en el que se indiquen las circunstancias de su necesidad y de una copia de la anotación efectuada en el Libro de Subcontratación.
3. En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el contratista entregará al director de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio. El contratista conservará en su poder el original.

2.3.4.- Paralización de los trabajos

Cuando el Coordinador y durante la ejecución de las obras, observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista y dejará constancia de tal incumplimiento en el Libro de Incidencias, quedando facultado para, en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, disponer la paralización de tajo o, en su caso, de la totalidad de la obra.

Dará cuenta de este hecho a los efectos oportunos, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra. Igualmente notificará al contratista, y en su caso a los subcontratistas y/o autónomos afectados de la paralización y a los representantes de los trabajadores.

2.3.5.- Metodología del coordinador

Corresponde al Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra todas las acciones referentes a esta materia, pudiendo tener, bajo su responsabilidad, los ayudantes que se estimen necesarios. Su tarea comienza antes del comienzo de los trabajos y se resume en las siguientes acciones.

2.3.5.1.- Antes del comienzo de la obra

Aceptar la designación, notificar al Colegio profesional y solicitar el Libro de incidencias
Analizar el proyecto de ejecución y el Estudio básico de Seguridad y Salud.
Obtener el Plan o Planes de Seguridad y salud (deben ser facilitados por el contratista o por el promotor)
Analizar el Plan o Planes de seguridad y salud para su aprobación o para la realización de un informe en el caso de obras para la Administración
Comunicar a su Colegio profesional la aprobación del Plan o Planes de seguridad y salud

2.3.5.2.- Durante la ejecución de la obra

Reunir a los diferentes intervinientes para coordinar las tareas simultáneas o sucesivas.
Informar de la existencia del libro de incidencias, su utilización y la forma de acceso al mismo
Realizar visitas periódicas (semanales) para:

- Adaptar las actividades simultáneas y sucesivas al desarrollo de los trabajos
- Asistir a las reuniones de obra con la Dirección Facultativa y el Jefe de obra
- Recordar a los contratistas su obligación de cumplir y hacer cumplir sus PSS
- Comprobar la aplicación de los principios generales de la LPRL descritos en Art. 10 del R.D.1627/97
- Comprobar que los contratistas cumplen los puntos del Anexo IV del R.D. 1627/97
- En caso de riesgo grave, anotación en el Libro de órdenes y procedimiento consiguiente según Art. 13.4 del R.D. 1627/97
- En caso de nuevos contratistas, aprobación de sus planes en el momento de su incorporación, anotación en el Libro de incidencias y procedimiento consiguiente según Art. 13.4 del R.D. 1627/97
- En caso de modificación de los Planes existentes, aprobación de las modificaciones, Informe a la Administración en caso de obras de promoción pública, anotación en el Libro de incidencias y procedimiento consiguiente según Art. 13.4 del R.D. 1627/97
- Comprobar:
 - Limitación de entrada a la obra (se puede solicitar listado de personas autorizadas)
 - Formación de los trabajadores
 - Existencia de los Avisos que deben estar expuestos: servicios sanitarios, ambulancia, Aviso previo, modificaciones del aviso

2.3.6.- Seguros de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo en obra

Será preceptivo en la obra, que los técnicos responsables dispongan de cobertura en materia de responsabilidad civil profesional, así como, el contratista debe disponer de cobertura de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad industrial, cubriendo el riesgo inherente a su actividad como constructor por los daños a terceras personas de los que pueda resultar responsabilidad civil extracontractual, su cargo, por hechos nacidos de culpa o negligencia; imputables al mismo o a las

El contratista viene obligado a la contratación de un Seguro, en la modalidad de todo riesgo a la construcción, durante el plazo de ejecución de la obra con ampliación a un periodo de mantenimiento de un año, contado a partir de la fecha de terminación definitiva de la

2.3.7.- Formación

Todo el personal que realice su cometido en las fases de cimentación, estructura y albañilería en general, deberá realizar un curso de Seguridad y Salud en la Construcción, en el que se les indicaran las normas generales sobre Seguridad y Salud que en la ejecución de esta obra se van a adoptar.

Esta formación deberá ser impartida por los Jefes de Servicios Técnicos o mandos intermedios, recomendándose su complementación por instituciones tales como los Gabinetes de Seguridad y salud en el Trabajo, Mutua de Accidentes, etc.



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

Por parte de la Dirección de la empresa en colaboración con el Coordinador de Seguridad, se velará para que el personal sea instruido sobre las normas particulares que para la ejecución de cada tarea o para la utilización de cada máquina, sean requeridas.

Esta formación se complementará con las notas, que de forma continua, el Coordinador de Seguridad pondrá en conocimiento del personal, por medio de su exposición en el tablón a tal fin habilitando en el vestuario de obra.

2.3.8.- Reconocimientos médicos

Al ingresar en la empresa constructora todo trabajador deberá ser sometido a la práctica de un reconocimiento médico, el cual se repetirá con periodicidad máxima de un año.

2.4.- Obligaciones de las partes implicadas

2.4.1.- Del promotor:

El Promotor, está obligado a incluir el presente Estudio básico de Seguridad, como documento adjunto del Proyecto de Obra, procediendo a su visado, según lo dispuesto en el R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, Art. 17.1y2.

El Promotor deberá asimismo realizar el Aviso previo, según lo dispuesto en el R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, Art. 18, que se redactará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo III del mismo, debiendo exponerse en la obra de forma visible y actualizándose si fuera necesario

Además, en el caso de esta obra, está obligado a designar al coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, Art.3.2

La designación del Coordinador en materia de seguridad y salud no eximirá al promotor de sus responsabilidades.

Igualmente, abonará al contratista, previa certificación de la Dirección Facultativa, las partidas incluidas en el Documento Presupuesto del Estudio básico de Seguridad.

2.4.2.- Del contratista y subcontratistas

El Contratista está obligado a cumplir las directrices contenidas en el Estudio básico de Seguridad, al elaborar su Plan de Seguridad y salud de acuerdo con el presente Estudio básico, adaptándolo a su propio sistema de ejecución de obra, según lo dispuesto en el R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, Art. 7.1

El contratista y subcontratistas estarán obligados a:

1. Aplicar los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales y en particular:

El mantenimiento de la obra en buen estado de limpieza.

La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.

La manipulación de distintos materiales y la utilización de medios auxiliares.

El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios ejecución de las obras, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

La delimitación y acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de materiales, en particular si se trata de áreas peligrosas.

El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.

La recogida de materiales peligrosos utilizados.

La adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos y fases de trabajo.

La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.

Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA

2. Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.
3. Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta las obligaciones sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1987.
4. Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud.
5. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

Serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan y en lo relativo a las obligaciones que se correspondan directamente o, en su caso, a los trabajos autónomos por ellos contratados. Además responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan.

Las responsabilidades del Coordinador, Dirección Facultativa y el Promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

2.4.3.- Obligaciones de los trabajadores autónomos

Los trabajadores autónomos están obligados a:

1. Aplicar los principios de la acción preventiva que se recoge en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en particular:
 - El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
 - El almacenamiento y evacuación de residuos y escombros.
 - La recogida de materiales peligrosos utilizados.
 - La adaptación del periodo de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
 - La cooperación entre todos los intervinientes en la obra.
 - Las interacciones o incompatibilidades con cualquier otro trabajo o actividad.
2. Cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 1627/1997.
3. Ajustar su actuación conforme a los deberes sobre coordinación de las actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, participando en particular en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas para los trabajadores en el Artículo 29, apartados 1 y 2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
5. Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997.
6. Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el Real Decreto 773/1997.
7. Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del Coordinador en materia de seguridad y salud.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud.

2.4.4.- De la Dirección Facultativa

La Dirección Facultativa, considerará el Estudio básico de Seguridad, como parte integrante de la ejecución de la obra.

Según lo dispuesto en el R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, Art. 2.1, el Coordinador de Seguridad y salud durante la ejecución de la obra forma parte de la Dirección Facultativa.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA ESTOY Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PROVINCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjr12571420254191928



2.4.5.- Del Coordinador de Seguridad

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, está obligado, según lo dispuesto en el R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, Art. 9,a desarrollar las siguientes funciones:

Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
Coordinar las actividades de la obra para garantizar que las empresas y personal actuante apliquen de manera coherente y responsable los principios de acción preventiva que se recogen en el Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra, y en particular, en las actividades a que se refiere el Artículo 10 del Real Decreto 1627/1997.
Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
Organizar la coordinación de actividades empresariales previstas en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo. e Adoptar las medidas necesarias para que solo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

2.5.- Derechos de los trabajadores

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada y comprensible de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

Una copia del Plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones, a los efectos de su conocimiento y seguimiento, será facilitada por el contratista a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo.

2.6.- Normas para la certificación de las partidas de seguridad.

Junto a la certificación de ejecución se extenderá la valoración de las partidas que, en material de Seguridad, se hubiesen realizado en la obra; la valoración se hará conforme a este Estudio básico y de acuerdo con los precios contratados por la propiedad. Esta valoración será visada y aprobada por la Dirección Facultativa y sin este requisito no podrá ser abonada por la Propiedad.

El abono de las certificaciones expuestas en el párrafo anterior se hará conforme se estipule en el contrato de obra.

En caso de ejecutar en obra unidades no previstas en el presente presupuesto, se definirán total y correctamente las mismas y se les adjudicará el precio correspondiente procediéndose para su abono, tal y como se indica en los apartados anteriores.

En caso de producirse modificaciones del Plan de Seguridad y Salud que afecten al presupuesto, el Coordinador de Seguridad tendrá que revisarlas y aprobarlas, dando cuenta de ello al Promotor.

2.7.- Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras

Las obligaciones previstas en las tres partes del Anexo IV del Real Decreto 1627/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

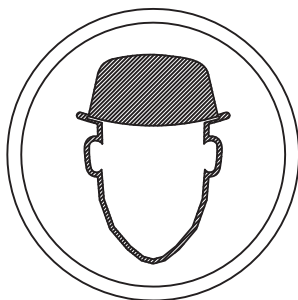
Fdo. JOSÉ RAMON SARRALDE FERNANDEZ
Ingeniero Industrial
Nº Colegiado: 811

EL VISADO DE ESTE TRABAJO, QUE SE PRESENTA POR OBJETO LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL TITULAR DEL DOCUMENTO QUE FIRMA EL DOCUMENTO, SE HA REALIZADO POR EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENA. Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928

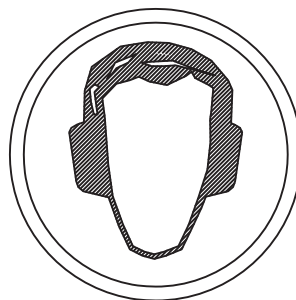




PROTECCIÓN OCULAR



USO DEL CASCO



PROTECCIÓN ACÚSTICA



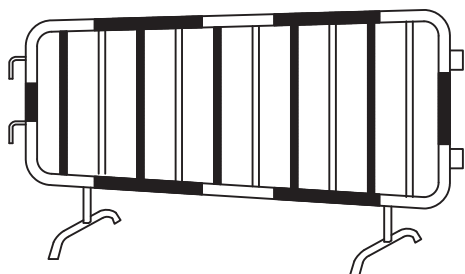
GUANTES DE PROTECCIÓN



PROTECCIÓN RESPIRATORIA



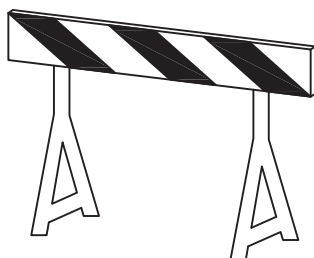
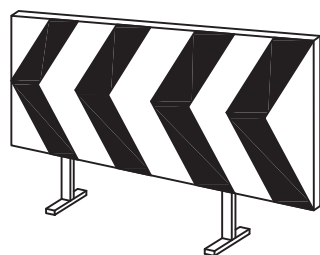
CALZADO DE SEGURIDAD



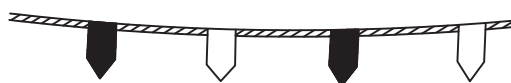
VALLAS DESVÍO TRÁFICO



CONO BALIZAMIENTO

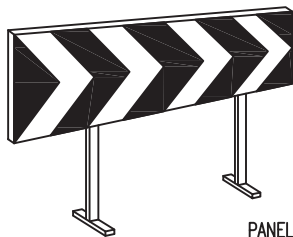


CINTA BALIZAMIENTO

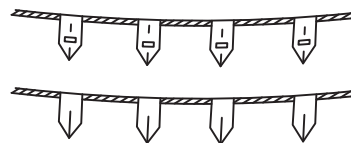
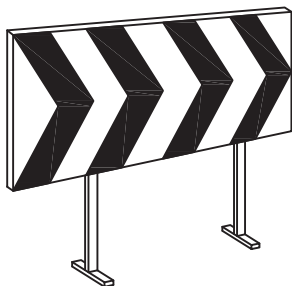


CORDÓN BALIZAMIENTO

SEÑALES DE OBLIGACIÓN



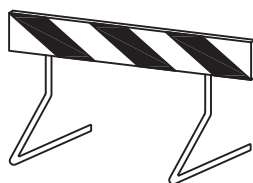
PANELES DIRECCIONALES



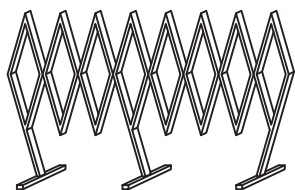
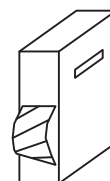
CORDÓN BALIZAMIENTO



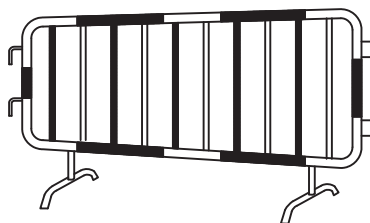
CINTA BALIZAMIENTO



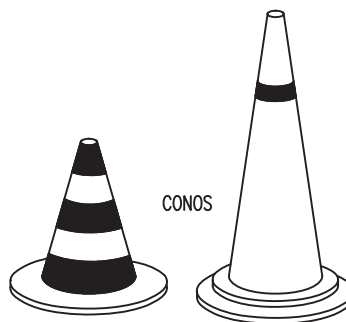
VALLAS DE OBRA



VALLA EXTENSIBLE



VALLAS DE CONTENCIÓN DE PEATONES



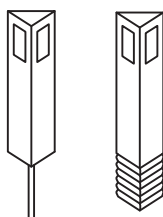
CONOS



LÁMPARA AUTONOMÍA FIJA INTERMITENTE



PORTALÁMPARAS



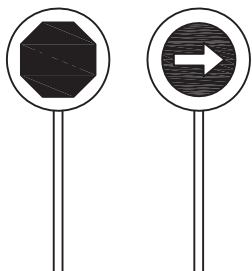
HITOS CAPTAFAROS PARA SEÑALIZACIÓN LATERAL DE AUTOPISTAS



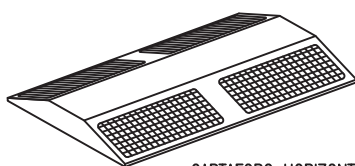
HITO LUMINOSO



HITOS DE PVC



PALETAS MANUALES DE SEÑALIZACIÓN



CAPTAFORO HORIZONTAL "OJOS DE GATO"

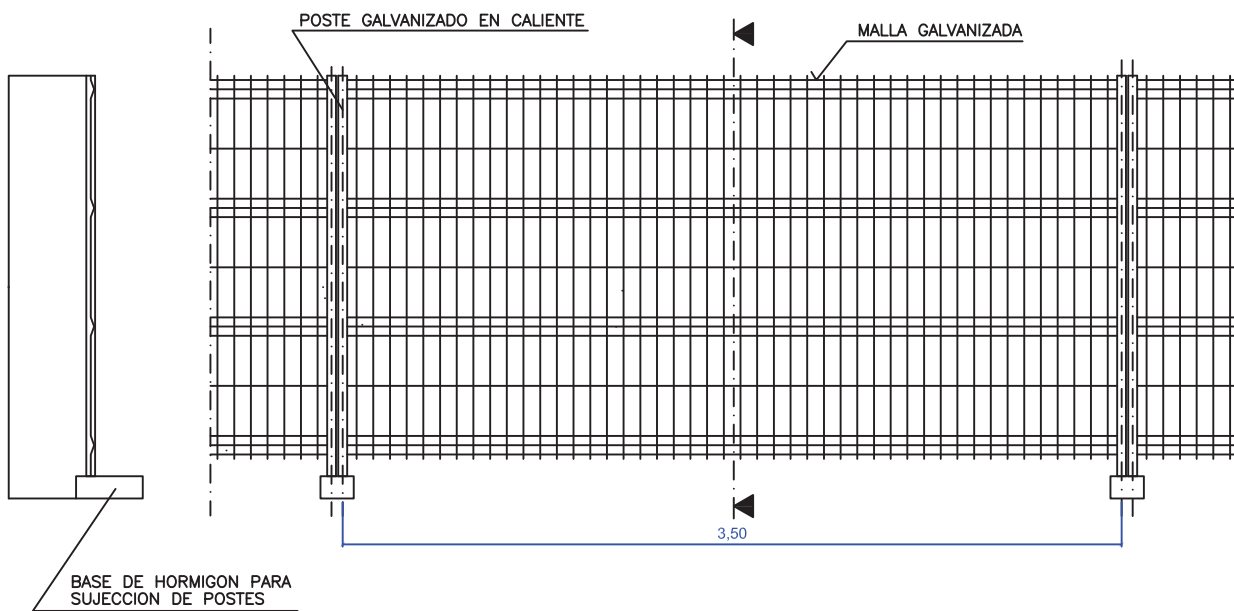


CLAVOS DE DESACELERACIÓN

SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL

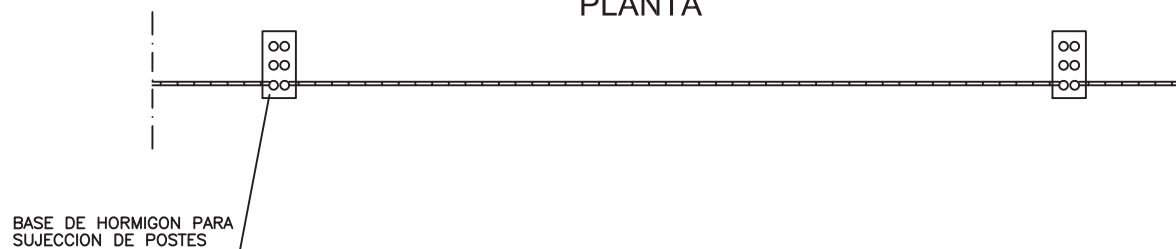


SECCIÓN



ALZADO

PLANTA



EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

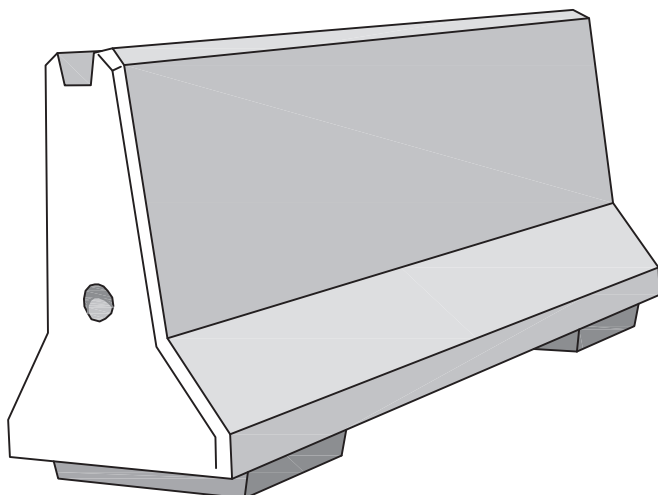


COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

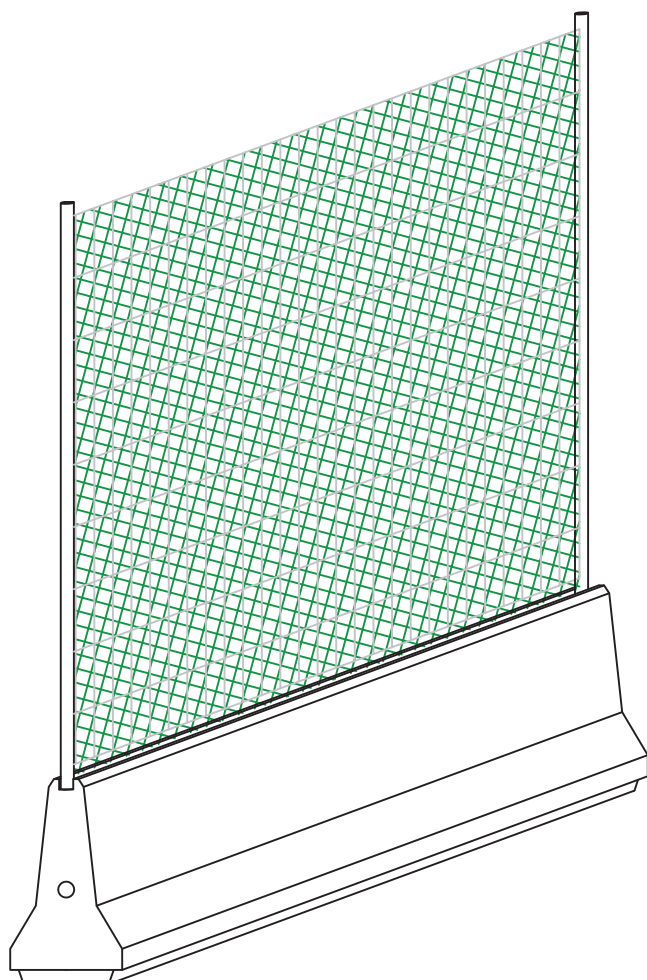
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



VALLADO
NEW YERSEY



VALLADO NEW YERSEY,
VALLADO METÁLICO y
TELA DE PROTECCIÓN

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

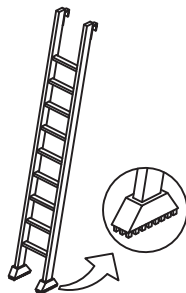
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



PRECAUCIONES EN EL USO DE ESCALERAS DE MANO



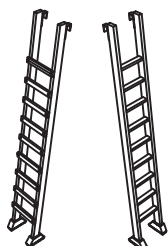
NO SE DEBE REALIZAR NUNCA EL EMPALME IMPROVISADO DE DOS ESCALERAS.



EQUIPAR LAS ESCALERAS PORTÁTILES CON BASES ANTIRRESBALADIZAS PARA UNA MEJOR ESTABILIDAD.

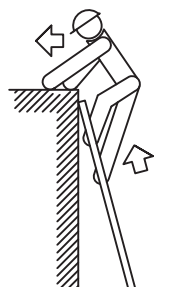


TOPE Y CADENA PARA IMPEDIR LA APERTURA.

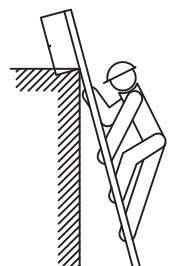


LOS LARGEROS SERÁN DE UNA SOLA PIEZA Y LOS PELDAÑOS ESTARÁN BIEN ENSAMBLADOS Y NO CLABADOS.

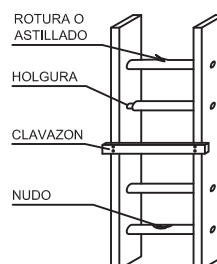
ESCALERAS DE MANO (PRECAUCIONES A TENER EN CUENTA)



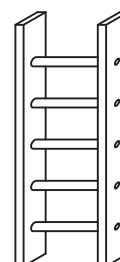
NO



SI



NO



SI

- Queda prohibido el empalme de dos escaleras (salvo que cuenten con elementos especiales para ello).
- No deben salvar más de 5 metros, salvo que estén reforzadas en su centro.
- Para salvar alturas superiores a 7 metros serán necesarias:
 - Adecuadas fijaciones en cabeza y base.
 - Uso de cinturón de seguridad y dispositivo anticaída.
- Las de tipo carro estarán provistas de barandillas.

ESCALERAS DOBLES

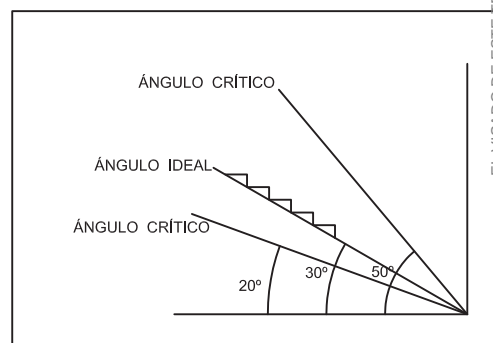
La escalera se debe equipar con un mecanismo de trabado automático o con un separador para mantenerla abierta.

Las escaleras dobles se deben usar siempre completamente abiertas. No se deben usar como escaleras rectas.

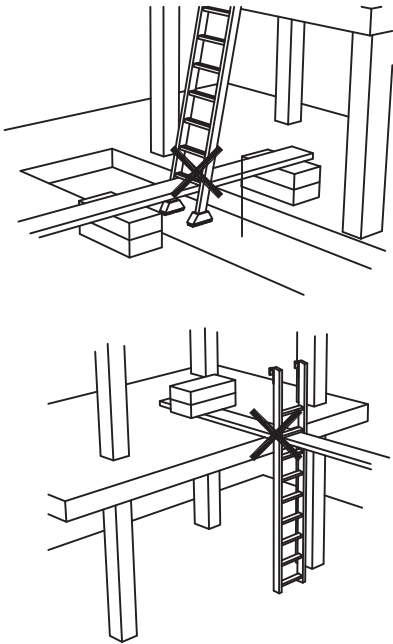
ESCALERAS FIJAS

Hay que procurar evitar el uso exagerado de las escaleras de mano. Si se van a usar por un tiempo largo, será más seguro y económico emplear escaleras provisionales construidas sólidamente, con pasamanos, rodapiés, descansos y suficientemente anchas para que puedan pasar por lo menos dos personas.

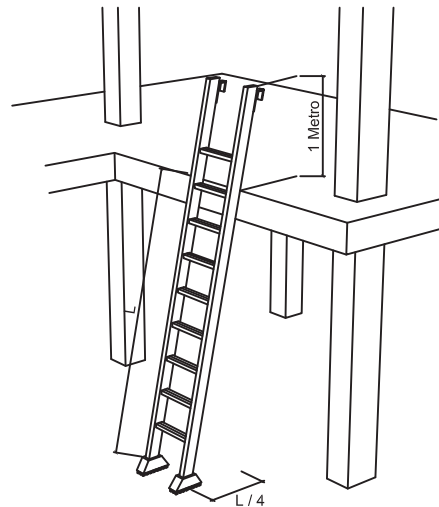
ÁNGULO SEGURO PARA ESCALERAS FIJAS



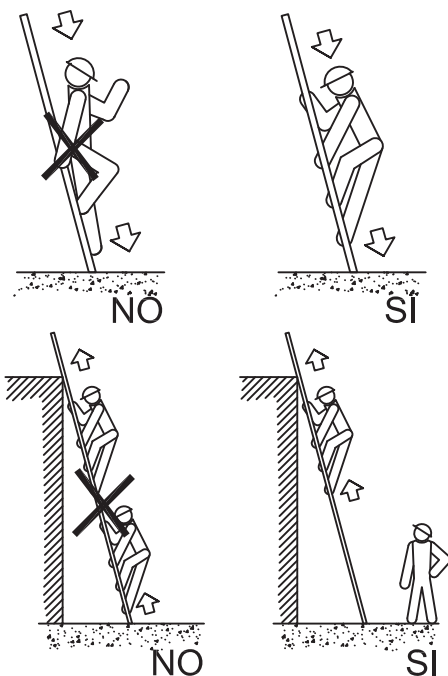
POSICIONES INCORRECTAS DE ESCALERAS DE MANO



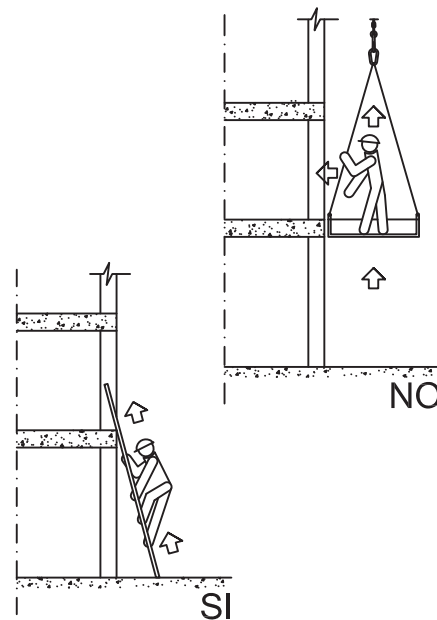
POSICIONES CORRECTAS DE ESCALERAS DE MANO



ESCALERAS DE MANO (PRECAUCIONES A TENER EN CUENTA EN SU SUBIDA Y BAJADA)



ESCALERAS DE MANO (PRECAUCIONES A TENER EN CUENTA EN SUBIDAS A PLANTAS)



EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

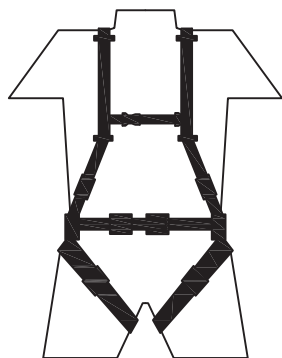
COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

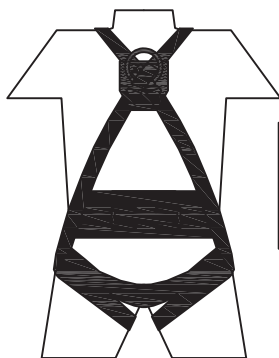
Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjt12571420254191928





VISTA DELANTERA

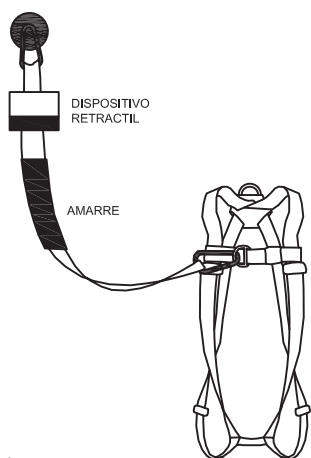


VISTA TRASERA

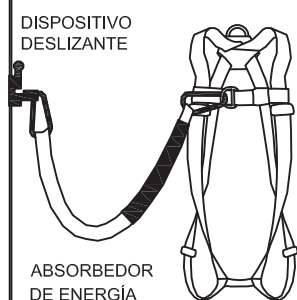
ETIQUETADO
OBLIGATORIO
SEGÚN
MARCADO CE

ARNÉS

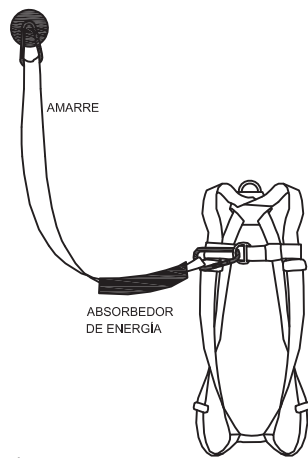
PUNTO DE
ANCLAJE



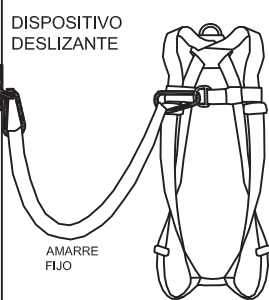
LÍNEA DE
ANCLAJE
FLEXIBLE



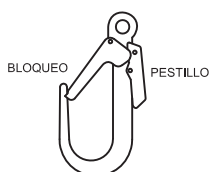
PUNTO DE
ANCLAJE



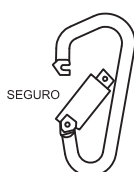
LÍNEA DE
ANCLAJE
RÍGIDA



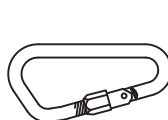
TIPO GANCHO



CON SEGURO
AUTOMÁTICO



CON VIROLA



MOSQUETONES



CINTURÓN SENCILLO

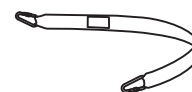


CINTURÓN CON ARNÉS



ARNÉS

AMARRE
FIJO



AMARRE
REGULABLE



AMARRE
RETRACTIL



AMARRE
ABSORBEDOR
DE ENERGÍA

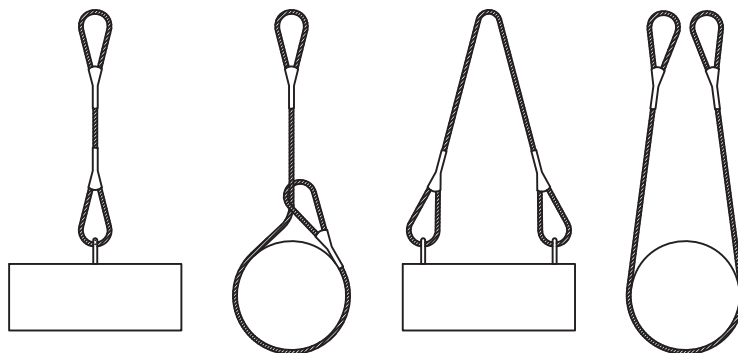


AMARRES

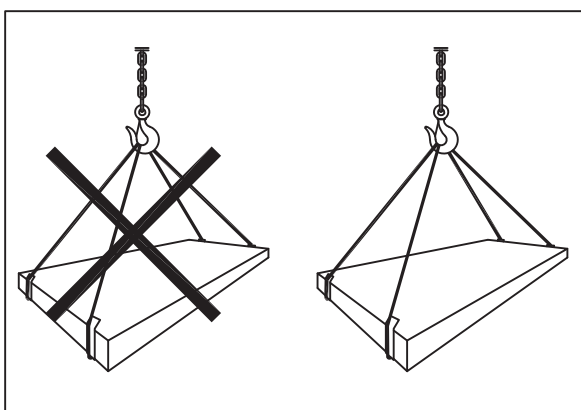
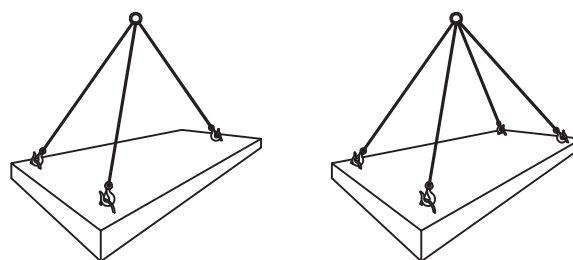
ARNES DE SEGURIDAD



FORMAS QUE PUEDEN SER UTILIZADAS EN ESLINGAS Y ESTROBOS:



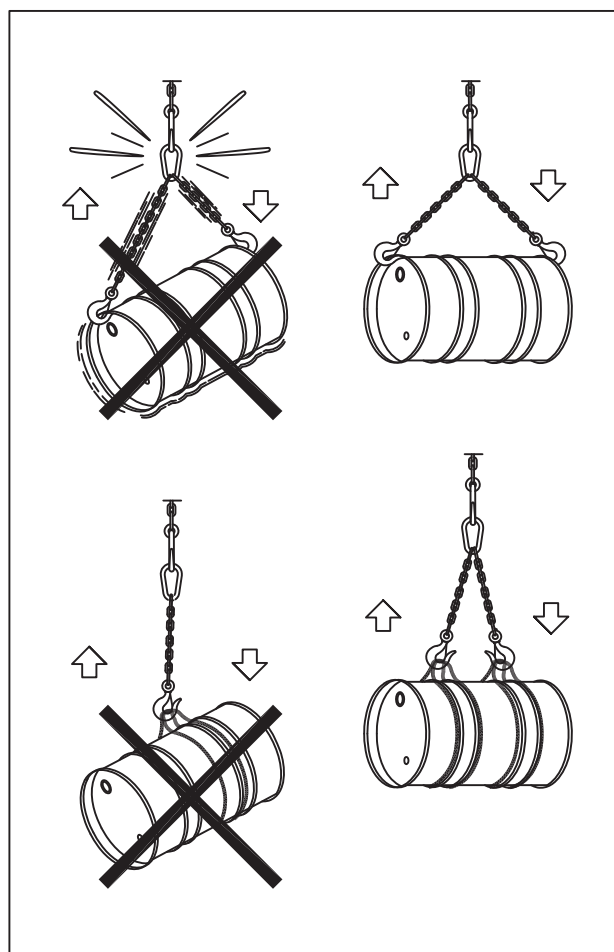
NUNCA SE DEBEN CRUZAR LAS ESLINGAS. SI SE MONTA UNA SOBRE OTRA, PUEDE PRODUCIRSE LA ROTURA DE LA ESLINGA QUE QUEDA APRISIONADA.



Eslingas de cadena de dos ramales, norma DIN 695



IZADO DE CARGAS



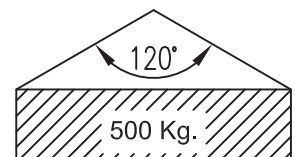
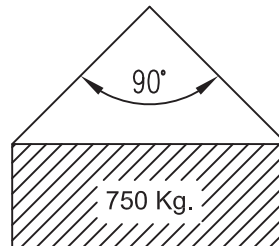
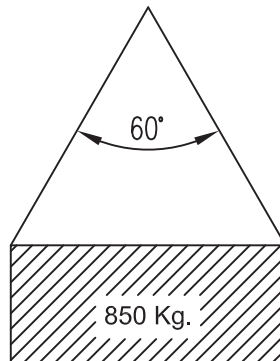
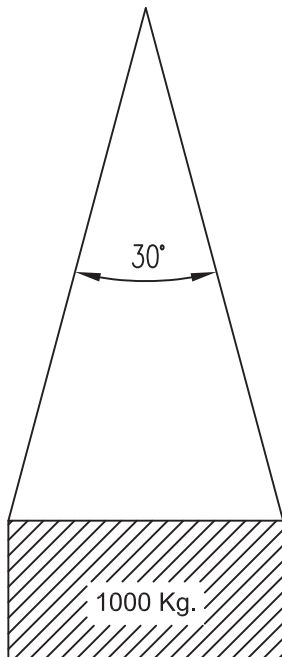
EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESPAÑA
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



ANGULO DE LOS RAMALES EN LAS ESLINGAS PARA EL MANEJO DE MATERIALES:

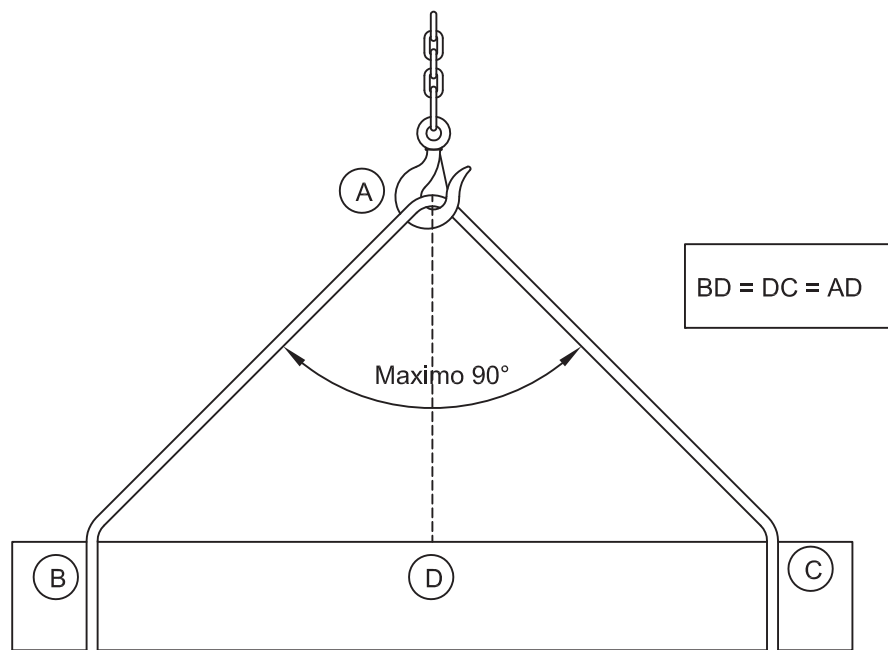
Cuadro de ejemplo, suponiendo que una eslinga sea capaz de soportar un peso de 1000 Kg. formando sus ramales un angulo de 30°.



RELACION ENTRE EL ANGULO Y SU CAPACIDAD DE CARGA	
Angulo	Carga en Kg.
30°	1.000
60°	850
90°	750
120°	500

La carga maxima que puede soportar una eslinga depende, fundamentalmente, del angulo formado por los ramales de la misma. A mayor angulo, menor será la capacidad de carga de la eslinga.

NUNCA SE DEBE HACER TRABAJAR UNA ESLINGA CON UN ANGULO MAYOR DE 90°. Y LA CARGA SIEMPRE IRÁ CENTRADA.



ESLINGAS



ANEXO 5.- PLIEGO DE CONDICIONES

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



PLIEGO DE CONDICIONES

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBRAS OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO
2. OBRAS ACCESORIAS
3. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS
4. COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE LOS DOCUMENTOS
5. DIRECTOR DE LA OBRA
6. NORMAS APLICABLES

DISPOSICIONES FACULTATIVAS

1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA
REMISIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE DIRECCIÓN DESPIDO POR INSUBORDINACIÓN, INCAPACIDAD Y MALA FE COPIA DE LOS DOCUMENTOS
2. TRABAJOS. MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES
LIBRO DE ÓRDENES COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS TRABAJOS DEFECTUOSOS - OBRAS Y VICIOS OCULTOS
MATERIALES NO UTILIZABLES O DEFECTUOSOS - MEDIOS AUXILIARES
3. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN
RECEPCIONES PROVISIONALES
PLAZO DE GARANTÍA
CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS PROVISIONALMENTE
RECEPCIÓN DEFINITIVA
LIQUIDACIÓN FINAL
LIQUIDACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN
4. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS
FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

DISPOSICIONES ECONÓMICAS

1. BASE FUNDAMENTAL
2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y FIANZAS
GARANTÍAS
FIANZAS
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON CARGO A LA FIANZA
DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA
3. PRECIOS Y REVISIONES
PRECIOS CONTRADICTORIOS
RECLAMACIONES EN EL AUMENTO DE PRECIOS
REVISIÓN DE PRECIOS
ELEMENTOS COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO
4. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS
VALORACIÓN DE LA OBRA
MEDICIONES PARCIALES Y FINALES
EQUIVOCACIONES EN EL PRESUPUESTO
VALORACIÓN DE OBRAS INCOMPLETAS
CARÁCTER PROVISIONAL DE LAS LIQUIDACIONES PARCIALES
PAGOS
SUSPENSIÓN POR RETRASO DE PAGOS
INDEMNIZACIÓN POR RETRASO DE LOS TRABAJOS
INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS DE CAUSA MAYOR AL CONTRATISTA
5. VARIOS
MEJORAS DE OBRAS
SEGURO DE LOS TRABAJOS

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES
PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA
PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjt12571420254191928



DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBRAS OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO

El presente Pliego de Condiciones será de aplicación en la construcción, dirección, control e inspección de las obras que se incluyen dentro del presente Proyecto de Ejecución de instalación solar fotovoltaica para autoconsumo COLECTIVO para varios edificios municipales, en la localidad de REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

2. OBRAS ACCESORIAS

Se entiende por obras accesorias, aquellas que, por su naturaleza, no pueden ser previstas en todos sus detalles, sino a medida que avanza la ejecución de los trabajos.

Las obras accesorias, se construirán según se vaya conociendo su necesidad. Cuando su importancia lo exija se construirán en base a los proyectos reformados que se redacten. En los casos de menor importancia se llevarán a cabo conforme a la propuesta que formule el Ingeniero Director de la Obra.

Si en el transcurso de los trabajos se hiciese necesario ejecutar cualquier clase de obras o instalaciones que no se encuentren descritas en este Pliego de Condiciones, el Contratista estará obligado a realizarlas con estricta sujeción a las órdenes que, al efecto, reciba del Ingeniero Director de Obra y, en cualquier caso, con arreglo a las reglas del buen arte constructivo.

El Ingeniero Director de Obra tendrá plenas atribuciones para sancionar la idoneidad de los sistemas empleados, los cuales estarán expuestos para su aprobación de forma que, a su juicio, las obras o instalaciones que resulten defectuosas total o parcialmente, deberán ser demolidas, desmontadas o recibidas en su totalidad o en parte, sin que ello dé derecho a ningún tipo de reclamación por parte del Contratista.

3.- DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

Los documentos que definen las obras y que la propiedad entregue al Contratista, pueden tener carácter contractual o meramente informativo.

Son documentos contractuales los Planos, Pliego de Condiciones, Cuadros de Precios y Presupuestos Parcial y Total, que se incluyen en el presente Proyecto.

Los datos incluidos en la Memoria y Anejos tienen carácter meramente informativo.

Cualquier cambio en el planteamiento de la Obra que implique un cambio sustancial respecto de lo proyectado deberá ponerse en conocimiento de la Dirección Técnica para que lo apruebe, si procede, y redacte el oportuno proyecto reformado.

4.- COMPATIBILIDAD Y RELACIÓN ENTRE LOS DOCUMENTOS

En caso de contradicción entre los Planos y el Pliego de Condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último documento. Lo mencionado en los Planos y omitido en el Pliego de Condiciones o viceversa, habrá de ser ejecutado como si estuviera expuesto en ambos documentos.

5.- DIRECTOR DE LA OBRA

La propiedad nombrará en su representación a un Ingeniero Director, en quien recaerán las labores de dirección, control y vigilancia de las obras del presente Proyecto. El Contratista proporcionará toda clase de facilidades para que el Ingeniero Director, o sus subalternos, puedan llevar a cabo su trabajo con el máximo de eficacia.

No será responsable ante la propiedad de la tardanza de los Organismos competentes en la tramitación del Proyecto. La tramitación es ajena al Ingeniero Director, quien una vez conseguidos todos los permisos, dará la orden de comenzar la obra.

6.- NORMAS APLICABLES

Habrán de ser tenidas en cuenta en la ejecución de las obras a que se refiere este Proyecto, las Condiciones Técnicas que figuran en los pliegos e instrucciones que se reseñan a continuación y en lo sucesivo designarán, en este pliego, por las siglas indicadas a continuación de cada una de ellas.

- R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales vigentes del M.O.P.U.
- Normas Básicas (NBE), Tecnológicas de la Edificación (NTE) y Normas (UNE).
- Métodos y Normas de Ensayo de Laboratorio Central del M.O.P.U.
- Reglamento Electrotécnico de Alta y Baja Tensión e instrucciones técnicas complementarias (ITC).
- Reglamento sobre recipientes y aparatos a presión.
- Instrucción de Hormigón Estructural EHE.
- Código Técnico de la Edificación, aprobado R.D. 314/2006, de 17 de marzo.
- EUROCÓDIGO III/V.

DISPOSICIONES FACULTATIVAS

1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

1.1. REMISIÓN DE SOLICITUD DE OFERTAS

Por la Dirección Técnica se solicitarán ofertas a las Empresas especializadas del sector, para la realización de las instalaciones especificadas en el presente Proyecto para lo cual se pondrá a disposición de los ofertantes un ejemplar del citado Proyecto o un extracto con los datos suficientes.

En el caso de que el ofertante lo estime de interés deberá presentar además de la mencionada, la o las soluciones que recomiende para resolver la instalación.

1.2. RECLAMACIONES CONTRA LAS ÓRDENES DE DIRECCIÓN

Las reclamaciones que el Contratista quiera hacer contra las órdenes emanadas del Ingeniero Director, solo podrá presentarlas a través del mismo ante la propiedad, si ellas son de orden económico y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los Pliegos de Condiciones correspondientes; contra disposiciones de orden técnico o facultativo del Ingeniero Director, no se admitirá reclamación alguna, pudiendo el Contratista salvar su responsabilidad, si lo estima oportuno, mediante exposición razonada, dirigida al Ingeniero Director, el cual podrá limitar su contestación al acuse de recibo que, en todo caso, será obligatorio para este tipo de reclamaciones.

1.3. DESPIDO POR INSUBORDINACIÓN, INCAPACIDAD Y MALA FE

Por falta del cumplimiento de las instrucciones del Ingeniero Director o sus subalternos de cualquier clase, encargados de la vigilancia de las obras; por manifiesta incapacidad o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá obligación de sustituir a sus dependientes y operarios, cuando el Ingeniero Director lo reclame.

1.4. COPIA DE LOS DOCUMENTOS

El contratista tiene derecho a sacar copias a su costa, de los Pliegos de Condiciones, presupuestos y demás documentos de la contrata. El Ingeniero Director de la Obra, si el Contratista solicita éstos, autorizará las copias después de contratadas las obras.

2. TRABAJOS. MATERIALES Y MEDIOS AUXILIARES

2.1. LIBRO DE ÓRDENES

En la casilla y oficina de la obra, tendrá el Contratista el Libro de Ordenes, en el que se anotarán las que el Ingeniero Director de Obra precise dar en el transcurso de la obra.

El cumplimiento de las órdenes expresadas en dicho Libro es tan obligatorio para el Contratista como las que figuran en el Pliego de Condiciones.

2.2. COMIENZO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Obligatoriamente y por escrito, deberá el Contratista dar cuenta al Ingeniero Director del comienzo de los trabajos, antes de transcurrir veinticuatro horas de su iniciación: previamente se habrá suscrito el acta de replanteo.

El Contratista está obligado al cumplimiento de todo cuanto se dispone en la Reglamentación Oficial de Trabajo.

2.3. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista, como es natural, debe emplear los materiales y mano de obra que cumplan las condiciones exigidas en las Condiciones Generales de índole Técnica" del "Pliego General de Condiciones Varias de la

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNÁNDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Edificación" y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que tenga lugar la recepción definitiva de la obra, el Contratista es el único responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en estos puedan existir, por su mala ejecución o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que pueda servirle de excusa ni le otorgue derecho alguno, la circunstancia de que el Ingeniero Director o sus subalternos no le hayan llamado la atención sobre el particular, ni tampoco el hecho de que hayan sido valorados en las certificaciones parciales de la obra que siempre se supone que se extienden y abonan a buena cuenta.

2.4. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Ingeniero Director o su representante en la obra adviertan vicios o defectos en los trabajos ejecutados, o que los materiales empleados, o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos y antes de verificarse la recepción definitiva de la obra, podrán disponer que las partes defectuosas sean demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata.

2.5. OBRAS Y VICIOS OCULTOS

Si el Ingeniero Director tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo y antes de la recepción definitiva, las demoliciones que crea necesarias para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos de la demolición de la reconstrucción que se ocasionen, serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente; en caso contrario correrán a cargo del propietario.

2.6. MATERIALES NO UTILIZABLES O DEFECTUOSOS

No se procederá al empleo y colocación de los materiales y de los apartados sin que antes sean examinados y aceptados por el Ingeniero Director, en los términos que prescriben los Pliegos de Condiciones, depositando al efecto el Contratista, las muestras y modelos necesarios, previamente contrasignados, para efectuar con ellos comprobaciones, ensayos o pruebas preceptuadas en el Pliego de Condiciones, vigente en la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos, análisis, pruebas, etc., antes indicados serán a cargo del Contratista.

Cuando los materiales o aparatos no fueran de la calidad requerida o no estuviesen perfectamente preparados, el Ingeniero Director dará orden al Contratista para que los reemplace por otros que se ajusten a las condiciones requeridas en los Pliegos o, a falta de estos, a las órdenes del Ingeniero Director.

2.7. MEDIOS AUXILIARES

Es obligación de la Contrata el ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras aún cuando no se halle expresamente estipulado en los Pliegos de Condiciones, siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga el Ingeniero Director y dentro de los límites de posibilidad que los presupuestos determinen para cada unidad de obra y tipo de ejecución.

Serán de cuenta y riesgo del Contratista, los andamios, cimbras, máquinas y demás medios auxiliares que para la debida marcha y ejecución de los trabajos se necesiten, no cabiendo por tanto, al Propietario responsabilidad alguna por cualquier avería o accidente personal que pueda ocurrir en las obras por insuficiencia de dichos medios auxiliares.

Serán asimismo de cuenta del Contratista, los medios auxiliares de protección y señalización de la obra, t, como vallado, elementos de protección provisionales, señales de tráfico adecuadas, señales luminosas nocturnas etc. y todas las necesarias para evitar accidentes previsibles en función del estado de la obra y de acuerdo con la legislación vigente.

3. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

3.1. RECEPCIONES PROVISIONALES

Para proceder a la recepción provisional de las obras será necesaria la asistencia del Propietario, del Ingeniero Director de la Obra y del Contratista o su representante debidamente autorizado.

Si las obras se encuentran en buen estado y han sido ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas, se darán por percibidas provisionalmente comenzando a correr en dicha fecha el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar en el acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Ingeniero Director debe señalar al Contratista para remediar los defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos, expirado el cual, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones, a fin de proceder a la recepción provisional de la obra.

Después de realizar un escrupuloso reconocimiento y si la obra estuviese conforme con las condiciones de este Pliego, se levantará un acta por duplicado, a la que acompañarán los documentos justificantes de la liquidación final. Una de las actas quedará en poder de la propiedad y la otra se entregará al Contratista.

3.2. PLAZO DE GARANTÍA

Desde la fecha en que la recepción provisional quede hecha, comienza a contarse el plazo de garantía. Durante este período, el Contratista se hará cargo de todas aquellas reparaciones de desperfectos imputables a defectos y vicios ocultos.

3.3. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS PROVISIONALMENTE

Si el Contratista, siendo su obligación no atiende a la conservación de la obra durante el plazo de garantía, en el caso de que el edificio no haya sido ocupado por el Propietario, procederá a disponer todo lo que se precise para que se atienda a la guardería, limpieza y todo lo que fuere menester para su buena conservación, abonándose todo aquello por cuenta de la contrata.

Al abandonar el Contratista el edificio, tanto por buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión de contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Ingeniero Director fije.

Después de la recepción provisional del edificio y en el caso de que la conservación del mismo corra a cargo del Contratista, no deberá haber en él más herramientas, útiles, materiales, muebles, etc., que los indispensables para su guardería y limpieza y para los trabajos que fuere preciso realizar.

En todo caso, ocupado o no el edificio, está obligado el Contratista a revisar y repasar la obra durante el plazo expresado, procediendo en la forma prevista en el presente "Documento de Condiciones Económicas".

3.4. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Terminado el plazo de garantía, se verificará la recepción definitiva con las mismas condiciones que la provisional, y si las obras están bien conservadas y en perfectas condiciones, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad económica; en caso contrario se retrasará la recepción definitiva hasta que, a juicio del Ingeniero Director de la Obra, y dentro del plazo que se marque, queden las obras del modo y forma que se determinan en este Pliego.

Si el nuevo reconocimiento resultase que el Contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindida la contrata con pérdidas de la fianza, a no ser que la propiedad crea conveniente conceder un nuevo plazo.

3.5. LIQUIDACIÓN FINAL

Terminadas las obras, se procederá a la liquidación fijada, que incluirá el importe de las unidades de obra realizadas y las que constituyen modificaciones del Proyecto, siempre y cuando hayan sido previamente aprobadas por la Dirección Técnica con sus precios. De ninguna manera tendrá derecho el Contratista a formular reclamaciones por aumentos de obra que no estuviesen autorizados por escrito a la Entidad propietaria con el visto bueno del Ingeniero Director.



3.6. LIQUIDACIÓN EN CASO DE RESCISIÓN

En este caso, la liquidación se hará mediante un contrato liquidatorio, que se redactará de acuerdo por ambas partes. Incluirá el importe de las unidades de obra realizadas hasta la fecha de la rescisión.

4. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

4.1. FACULTADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS

Además de todas las facultades particulares, que corresponden al Ingeniero Director, expresadas en los artículos precedentes, es misión específica suya la dirección y vigilancia de los trabajos que en las obras se realicen bien por sí o por medio de sus representantes técnicos y ello con autoridad técnica legal, completa e indiscutible, incluso en todo lo no previsto específicamente en el Código Técnico de la Edificación, sobre las personas y cosas situadas en la obra y en relación con los trabajos que para la ejecución de los edificios y obras anejas se lleven a cabo, pudiendo incluso, pero con causa justificada, recusar al Contratista, si considera que el adoptar esta resolución es útil y necesaria para la debida marcha de la obra.

DISPOSICIONES ECONÓMICAS

1. BASE FUNDAMENTAL

Como base fundamental de estas "Condiciones Generales de índole Económica", se establece el principio de que el Contratista debe percibir el importe de todos los trabajos ejecutados, siempre que éstos se hayan realizado con arreglo y sujeción al Proyecto y Condiciones Generales y particulares que rijan la construcción del edificio y obra aneja contratada.

2. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y FIANZAS

2.1. GARANTÍAS

El Ingeniero Director podrá exigir al Contratista la presentación de referencias bancarias o de otras entidades o personas, al objeto de cerciorarse de si éste reúne todas las condiciones requeridas para el exacto cumplimiento del Contrato; dichas referencias, si le son pedidas, las presentará el Contratista antes de la firma del Contrato.

2.2. FIANZAS

Se podrá exigir al Contratista, para que responda del cumplimiento de lo contratado, una fianza del 10% del presupuesto de las obras adjudicadas.

2.3. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON CARGO A LA FIANZA

Si el Contratista se negase a hacer por su cuenta los trabajos precisos para utilizar la obra en las condiciones contratadas, el Ingeniero Director, en nombre y representación del Propietario, los ordenará ejecutar a un tercero directamente por administración, abonando su importe con la fianza depositada, sin perjuicio de las acciones legales a que tenga derecho el propietario en el caso de que el importe de la fianza no baste para abonar el importe de los gastos efectuados en las unidades de obra que no fueran de recibo.

2.4. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

La fianza depositada será devuelta al Contratista en un plazo que no excederá de 8 días, una vez firmada el acta de recepción definitiva de la obra, siempre que el Contratista haya acreditado, por medio de certificado del Alcalde del Distrito Municipal en cuyo término se halla emplazada la obra contratada, que no existe reclamación alguna contra él por los daños y perjuicios que sean de su cuenta o por deudas de los jornales o materiales, ni indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo.

3. PRECIOS Y REVISIONES

3.1. PRECIOS CONTRADICTORIOS

Si ocurriese algún caso por virtud del cual fuese necesario fijar un nuevo precio, se procederá a estudiarlo y convenirlo contradictoriamente de la siguiente forma:

EL VISADO DE ESTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMULARIA DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE. COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA. Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025. Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ. Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozjr12571420254191928



El Adjudicatario formulará por escrito, bajo su firma, el precio que, a su juicio, debe aplicarse a la nueva unidad.

La Dirección técnica estudiará el que, según su criterio, deba utilizarse.

Si ambos son coincidentes se formulará por la Dirección Técnica el Acta de Avenencia, igual que si cualquier pequeña diferencia o error fuesen salvados por simple exposición y convicción de una de las partes, quedando así formalizado el precio contradictorio.

Si no fuera posible conciliar por simple discusión los resultados, el Sr. Director propondrá a la propiedad que adopte la resolución que estime conveniente, que podrá ser aprobatoria del precio exigido por el Adjudicatario o, en otro caso, la segregación de la obra o instalación nueva, para ser ejecutada por administración o por otro adjudicatario distinto.

La fijación del precio contradictorio habrá de proceder necesariamente al comienzo de la nueva unidad, puesto que, si por cualquier motivo ya se hubiese comenzado, el Adjudicatario estará obligado a aceptar el que, bienamente quiera fijarse el Sr. Director y a concluir a satisfacción de éste.

3.2. RECLAMACIONES DE AUMENTO DE PRECIOS

Si el Contratista, antes de la firma del contrato, no hubiese hecho la reclamación u observación oportuna, no podrá bajo ningún pretexto de error y omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto que sirve de base para la ejecución de las obras.

Tampoco se le admitirá reclamación de ninguna especie fundada en las indicaciones que, sobre las obras, se hagan en la Memoria, por no servir este documento de base a la Contrata. Las equivocaciones materiales o errores aritméticos en las unidades de obra o en su importe, se corregirán en cualquier época que se observen, pero no se tendrán en cuenta a los efectos de la rescisión de contrato, señalados en los documentos relativos a las "Condiciones Generales o Particulares de índole Facultativa", sino en el caso de que el Ingeniero Director o el Contratista los hubieran hecho notar dentro del plazo de cuatro meses contados desde la fecha de adjudicación. Las equivocaciones materiales no alterarán la baja proporcional hecha en la Contrata, respecto del importe del presupuesto que ha de servir de base a la misma, pues esta baja se fijará siempre por la relación entre las cifras de dicho presupuesto, antes de las correcciones y la cantidad ofrecida.

3.3. REVISIÓN DE PRECIOS

Contratándose las obras a riesgo y ventura, es natural por ello, que no se debe admitir la revisión de los precios contratados. No obstante y dada la variabilidad continua de los precios de los jornales y sus cargas sociales, así como la de los materiales y transportes, que es característica de determinadas épocas anormales, se admite durante ellas, la revisión de los precios contratados, bien en alza o en baja y en anomalía con las oscilaciones de los precios en el mercado.

Por ello y en los casos de revisión en alza, el Contratista puede solicitarla del Propietario, en cuanto se produzca cualquier alteración de precio, que repercuta, aumentando los contratos. Ambas partes convendrán el nuevo precio unitario antes de comenzar o de continuar la ejecución de la unidad de obra en que intervenga el elemento cuyo precio en el mercado, y por causa justificada, especificándose y acordándose, también previamente, la fecha a partir de la cual se aplicará el precio revisado y elevado, para lo cual se tendrá en cuenta y cuando sí proceda, el acopio de materiales de obra. en el caso de que estuviesen total o parcialmente abonados por el propietario.

Si el propietario o el Ingeniero Director, en su representación, no estuviese conforme con los nuevos precios de los materiales, transportes, etc., que el Contratista desee percibir como normales en el mercado, aquel tiene la facultad de proponer al Contratista, y éste la obligación de aceptarlos, los materiales, transportes, etc., a precios inferiores a los pedidos por el Contratista, en cuyo caso lógico y natural, se tendrán en cuenta para la revisión, precios de los materiales, transportes, etc. adquiridos por el Contratista merced a la información del propietario.

Cuando el propietario o el Ingeniero Director, en su representación, no estuviese conforme con los nuevos precios de los materiales, transportes, etc. concertará entre las dos partes la baja a realizar en los precios unitarios vigentes en la obra, en equidad por la experimentada por cualquiera de los elementos constitutivos de la unidad obra y la fecha en que empezarán a regir los precios revisados.

Cuando, entre los documentos aprobados por ambas partes, figurase el relativo a los precios unitarios contratados descompuestos, se seguirá un procedimiento similar al preceptuado en los casos de revisión por alza de precios.



3.4. ELEMENTOS COMPRENDIDOS EN EL PRESUPUESTO

Al fijar los precios de las diferentes unidades de obra en el presupuesto, se ha tenido en cuenta el importe de andamios, vallas, elevación y transporte del material, es decir, todos los correspondientes a medios auxiliares de la construcción, así como toda suerte de indemnizaciones, impuestos, multas o pagos que tengan que hacerse por cualquier concepto, con los que se hallen gravados o se graven los materiales o las obras por el Estado, Provincia o Municipio.

Por esta razón no se abonará al Contratista cantidad alguna por dichos conceptos.

En el precio de cada unidad también van comprendidos los materiales accesorios y operaciones necesarias para dejar la obra completamente terminada y en disposición de recibirse.

4. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

4.1. VALORACIÓN DE LA OBRA

La medición de la obra concluida se hará por el tipo de unidad fijada en el correspondiente presupuesto.

La valoración deberá obtenerse aplicando a las diversas unidades de obra, el precio que tuviese asignado en el Presupuesto, añadiendo a este importe el de los tantos por ciento que correspondan al beneficio industrial y descontando el tanto por ciento que corresponda a la baja en la subasta hecha por el Contratista.

4.2. MEDICIONES PARCIALES Y FINALES

Las mediciones parciales se verificarán en presencia del Contratista, de cuyo acto se levantará acta por duplicado, que será firmada por ambas partes. La medición final se hará después de terminadas las obras con precisa asistencia del Contratista.

En el acta que se extienda, de haberse verificado la medición en los documentos que le acompañan, deberá aparecer la conformidad del Contratista o de su representación legal. En caso de no haber conformidad no expondrá sumariamente y a reserva de ampliar las razones que a ello obliga.

4.3. EQUIVOCACIONES EN EL PRESUPUESTO

Se supone que el Contratista ha hecho detenido estudio de los documentos que componen el Proyecto y por tanto al no haber hecho ninguna observación sobre posibles errores o equivocaciones en el mismo, se entiende que no hay lugar a disposición alguna en cuanto afecta a medidas o precios de tal suerte, que la obra ejecutada, con arreglo al Proyecto contiene mayor número de unidades de las previstas, no tiene derecho a reclamación alguna.

Si por el contrario, el número de unidades fuera inferior, se descontará del presupuesto.

4.4. VALORACIÓN DE OBRAS INCOMPLETAS

Cuando por consecuencia de rescisión u otras causas fuera preciso valorar las obras incompletas, se aplicarán los precios del presupuesto, sin que pueda pretenderse hacer la valoración de la unidad de obra, fraccionándola en forma distinta a la establecida en los cuadros de descomposición de precios.

4.5. CARÁCTER PROVISIONAL DE LAS LIQUIDACIONES PARCIALES

Las liquidaciones parciales tienen carácter de documentos provisionales a buena cuenta, sujetos a certificaciones y variaciones que resulten de la liquidación final. No suponiendo tampoco dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden la propiedad se reserva en todo momento y especialmente al hacer efectivas las liquidaciones parciales, el derecho de comprobar que el Contratista ha cumplido compromisos referentes al pago de jornales y materiales invertidos en la Obra, a cuyo efecto deberá presentar al contratista los comprobantes que se exijan.

4.6. PAGOS

Los pagos se efectuarán por el Propietario en los plazos previamente establecidos y su importe corresponderá, precisamente, al de las Certificaciones de obra expedidos por el Ingeniero Director, en virtud de las cuales se verifican aquellos.

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y VERIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DEACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.
Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025
Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNÁNDEZ
Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



4.7. SUSPENSIÓN POR RETRASO DE PAGOS

En ningún caso podrá el Contratista, alegando retraso en los pagos, suspender trabajos ni ejecutarlos a menor ritmo del que les corresponda, con arreglo al plazo en que deben terminarse.

4.8. INDEMNIZACIÓN POR RETRASO DE LOS TRABAJOS

El importe de la indemnización que debe abonar el Contratista por causas de retraso no justificado, en el plazo de terminación de las obras contratadas, será: el importe de la suma de perjuicios materiales causados por imposibilidad de ocupación del inmueble, debidamente justificados.

4.9. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS DE CAUSA MAYOR AL CONTRATISTA

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicio ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor. Para los efectos de este artículo, se considerarán como tales casos únicamente los que siguen:

- 1.- Los incendios causados por electricidad atmosférica.
- 2.- Los daños producidos por terremotos y maremotos.
- 3.- Los producidos por vientos huracanados, mareas y crecidas de ríos superiores a las que sean de prever en el país, y siempre que exista constancia inequívoca de que el Contratista tomó las medidas posibles, dentro de sus medios, para evitar o atenuar los daños.
- 4.- Los que provengan de movimientos del terreno en que estén construidas las obras.
- 5.- Los destrozos ocasionados violentamente, a mano armada, en tiempo de guerra, movimientos sediciosos populares o robos tumultuosos.

La indemnización se referirá, exclusivamente, al abono de las unidades de obra ya ejecutadas o materiales acopiados a pie de obra; en ningún caso comprenderá medios auxiliares, maquinaria o instalaciones, etc. propiedad de la Contrata.

5. VARIOS

5.1. MEJORAS DE OBRAS

No se admitirán mejoras de obra, más que en el caso en que el Ingeniero Director haya ordenado por escrito la ejecución de los trabajos nuevos o que mejoren la calidad de los contratados, así como la de los materiales y aparatos previstos en el Contrato. Tampoco se admitirán aumentos de obra en las unidades contratadas, salvo caso de error en las mediciones del Proyecto, a menos que el Ingeniero Director ordene, también por escrito, la ampliación de las contratadas.

5.2. SEGURO DE LOS TRABAJOS

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución hasta la recepción definitiva; la cuantía del seguro coincidirá, en todo momento, con el valor que tengan, por el Contrato los objetos asegurados. El importe abonado por la Sociedad Aseguradora, en caso de siniestro, se ingresará a cuenta, a nombre del propietario, para que, con cargo a ella, se abone la obra que se construya y a medida que ésta se vaya realizando. El reintegro de dicha cantidad al Contratista se efectuará por certificaciones como el resto de los trabajos de la construcción. En ningún caso, salvo conformidad expresa del Contratista, hecha en documento público, el Propietario podrá disponer de dicho importe para menesteres ajenos a los de la construcción de la parte siniestrada; la infracción de lo anteriormente expuesto será motivo suficiente para que el Contratista pueda rescindir la contrata, con devolución de la fianza, abono completo de gastos, materiales acopiados, etc. y una indemnización equivalente al importe de los daños causados al Contratista por el siniestro que no le hubiesen abonado, pero solo en proporción equivalente a lo que suponga la indemnización abonada por la Compañía Aseguradora, respecto al importe de los daños causados por el siniestro, que serán tasados a estos efectos por el Ingeniero Director.

En las obras de reforma o reparación se fijará, previamente, la proporción de edificio que se debe asegurar su cuantía, y si nada se previese, se entenderá que el seguro ha de comprender toda parte de edificio afectada por la obra.

Los riesgos asegurados y las condiciones que figuran en la póliza de seguros, los pondrá el Contratista antes de contratarlos en conocimiento del Propietario, al objeto de recabar de éste su previa conformidad o reparos.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones, litigios o diferencias pudieran surgir durante o después de los trabajos, las partes se someterán a juicio de amigables componedores nombrados en número igual por ellas y presidido por el Ingeniero Director de la Obra y, en último término, a los Tribunales de Justicia del lugar en que radique la propiedad, con expresa renuncia del fuero domiciliario.

El Contratista es responsable de la ejecución de las obras en las condiciones establecidas en el Contrato y en los documentos que componen el Proyecto (la Memoria no tendrá consideración de documento del Proyecto).

El Contratista se obliga a lo establecido en la ley de Contratos de Trabajo y además a lo dispuesto por la de Accidentes de Trabajo, Subsidio Familiar y Seguros Sociales.

Serán de cargo y cuenta del Contratista el vallado y la policía del solar, cuidando de la conservación de las líneas de lindero y vigilando que, por los poseedores de las fincas contiguas, si las hubiese, no se realicen durante las obras actos que mermen o modifiquen la propiedad.

Toda observación referente a este punto será puesta inmediatamente en conocimiento del Ingeniero Director.

El Contratista es responsable de toda falta relativa a la política Urbana y a las Ordenanzas Municipales a estos aspectos vigentes en la localidad en que la edificación esté emplazada.

2. FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista dará al Director de la obra, o a sus subalternos y delegados, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, medición y prueba de los materiales, así como la inspección de la mano de obra de todos los trabajos, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra e incluso a los talleres de fábrica donde se produzcan los materiales o se realicen trabajos para las obras.

3. SUBCONTRATISTA O DESTAJISTA

El Adjudicatario o Contratista General podrá dar a destajo o subcontrato cualquier parte de la obra, pero con la previa autorización de la Dirección de la obra.

La Dirección de la obra está facultada para decidir la exclusión de un destajista por ser el mismo incompetente o no reunir las necesarias condiciones. Comunicada esta decisión al Contratista éste deberá tomar las medidas precisas e inmediatas para la rescisión de ese contrato.

El Contratista será siempre responsable ante la propiedad de todas las actividades del destajista y de las obligaciones derivadas del cumplimiento de las condiciones expresadas en este Pliego.

4. ACCIDENTES DE TRABAJO Y DAÑOS A TERCEROS.

En caso de accidentes ocurridos con motivo y en el ejercicio de los trabajos para la ejecución de las obras el Contratista se atenderá a lo dispuesto a estos respectos, en la legislación vigente, y siendo, en todo caso, único responsable de su cumplimiento y sin que, por ningún concepto, pueda quedar afectada la Propiedad por responsabilidades en cualquier aspecto.

El Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad que las disposiciones vigentes preceptúan para evitar, en lo posible, accidentes a los obreros o viandantes, no sólo en los andamios, sino en todos los lugares peligrosos de la obra.

De los accidentes o perjuicios de todo género que, por no cumplir el Contratista lo legislado sobre la materia, pudieran acaecer o sobrevenir, será éste el único responsable, o sus representantes en la obra, ya que se considera que en los precios contratados están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que, por inexperiencia o descuido, sobrevinieran tanto en la edificación donde se efectúen las obras como en las contiguas. Será por tanto de su cuenta el abono



de las indemnizaciones a quien corresponda y cuando a ello hubiera lugar, de todos los daños y perjuicios que puedan causarse en las operaciones de ejecución de las obras.

El Contratista cumplirá los requisitos que prescriben las disposiciones vigentes sobre la materia, debiendo exhibir, cuando a ello fuera requerido, el justificante de tal cumplimiento.

5. PAGOS DE ARBITRIOS

El pago de impuestos y arbitrios en general, municipales o de otro origen, sobre vallas, alumbrado, etc., cuyo abono debe hacerse durante el tiempo de ejecución de las obras por concepto inherente a los propios trabajos que se realizan correrá a cargo de la Contrata, siempre que en las condiciones particulares del Proyecto no se estipule lo contrario. No obstante, el Contratista deberá ser reintegrado del importe de todos aquellos conceptos que el Ingeniero Director considere justo hacerlo.

6. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

Se considerarán causas suficientes de rescisión las que a continuación se señalan:

1.- La muerte o incapacidad del Contratista.

2.- La quiebra del Contratista.

En los casos anteriores, si los herederos o síndicos ofrecieran llevar a cabo las obras, bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato, el Propietario puede admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que en este último caso tengan aquellos derecho a indemnización alguna.

3.- Las alteraciones del Contrato por las causas siguientes:

A).- La modificación del Proyecto en forma tal que presente alteraciones fundamentales de mismo, a juicio del Ingeniero Director y, en cualquier caso siempre que la variación del presupuesto de ejecución, como consecuencia de estas modificaciones, represente en más o menos del 40 por 100, como mínimo, de algunas unidades del Proyecto modificadas.

B).- La modificación de unidades de obra, siempre que estas modificaciones representen variaciones en más o menos del 40 por 100, como mínimo de las unidades del Proyecto modificadas.

4.- La suspensión de la obra comenzada y, en todo caso, siempre que, por causas ajenas a la Contrata, no se de comienzo a la obra adjudicada dentro del plazo de tres meses, a partir de la adjudicación, en este caso, al devolución de la fianza será automática.

5.- La suspensión de obra comenzada, siempre que el plazo de suspensión haya excedido un año.

6.- El no dar comienzo la Contrata a los trabajos dentro del plazo señalado en las condiciones particulares del Proyecto.

7.- El incumplimiento de las condiciones del Contrato, cuando implique descuido o mala fe, con perjuicio de los intereses de la obra.

8.- La terminación del plazo de ejecución de la obra, sin haberse llegado a ésta.

9.- El abandono de la obra sin causa justificada.

10.- La mala fe en la ejecución de los trabajos.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES

PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA

PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO.

1. NATURALEZA

Se denomina Pliego general de prescripciones técnicas al conjunto de condiciones que han de cumplir los materiales empleados en la construcción del edificio, así como las técnicas de su colocación en obra y las que han de regir la ejecución de las instalaciones que se vayan a realizar en el mismo.

Se seguirá, en todo, lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas las Normas Tecnológicas de la Edificación, publicadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y en las normas y órdenes vigentes hasta la fecha de redacción de este proyecto.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- El acuerdo de Contrato y compromiso propiamente dicho.
- El presente Pliego de Condiciones Generales.
- Los documentos del proyecto, gráficos y escritos.
- Planing de obra.

Para la documentación que haya podido quedar incompleta, se seguirá lo marcado en el Pliego General de Condiciones de la edificación, establecido por la Dirección General de Arquitectos y Normas Tecnológicas vigentes.

Cualquier cosa mencionada en uno de los documentos del Contrato, si en la documentación se describen, gráfica o escritamente, elementos no cubiertos por el Contrato, el contratista lo señalará a la Dirección Técnica que le relevará de su interés.

3. PREPARACIÓN DE LA OBRA

Previamente a la formalización del Contrato, el Contratista deberá haber visitado y examinado el emplazamiento de las obras, y de sus alrededores, y se habrá asegurado que las características del lugar, climatología, medios de acceso, vías de comunicación, instalaciones existentes, etc., no afectarán al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Durante el período de preparación tras la firma del Contrato, deberá comunicar a la Dirección de obra antes del comienzo de ésta:

- Los detalles complementarios.
- La memoria de organización de obra.
- Calendario de ejecución pormenorizado.

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de las obras por el Contratista, y también la circulación por las vías vecinas que este precise, serán realizadas de forma que no produzcan daños, molestias o interferencias no razonables a los propietarios vecinos o a posibles terceras personas o propietarios afectados.

El Contratista tomará a su cargo la prestación de personal para la realización inicial y el mantenimiento de todas las instalaciones necesarias para la protección, iluminación y vigilancia continua del emplazamiento de las obras, que sean necesarias para la seguridad o buena realización de éstas, según la Reglamentación Oficial vigente o las instrucciones de la Dirección de la obra.

En particular, el Contratista instalará un vallado permanente, durante el plazo de las obras, como mínimo igual al exigido por las Autoridades del lugar en donde se encuentren las obras.

El Contratista instalará todos los servicios higiénicos que sean precisos para el personal que intervenga las obras, de conformidad con los Reglamentos del Trabajo.

Serán expuestos por el contratista a la Dirección Técnica los materiales o procedimientos no tradicionales caso de interesar a aquel su empleo; el acuerdo para ello, deberá hacerse constar tras el informe Técnico pertinente de ser necesario lo más rápidamente posible.

También serán sometidos, por el Contratista, los estudios especiales necesarios para la ejecución de los trabajos. Antes de comenzar una parte de obra que necesite de dichos estudios, el Contratista habrá obtenido la aceptación técnica de su propuesta por parte de la Dirección de obra, sin cuyo requisito no se podrá acometer esa parte del trabajo.

EL VISADO DE ESTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y LA AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA PARA SU APLICACIÓN. EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA PARA SU APLICACIÓN DEBE SER EL ORIGINAL O UNA COPIA FIDELMENTE REPRODUCCION DEL MISMO. EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA PARA SU APLICACIÓN DEBE SER EL ORIGINAL O UNA COPIA FIDELMENTE REPRODUCCION DEL MISMO. EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA PARA SU APLICACIÓN DEBE SER EL ORIGINAL O UNA COPIA FIDELMENTE REPRODUCCION DEL MISMO.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: V12f2pozjr12571420254191928



4. COMIENZO DE LA OBRA

La obra se considerará comenzada tras la aceptación del replanteo; en ese momento se levantará un Acta. El Contratista será responsable de replanteo correcto de las obras, a partir de los puntos de nivel o de referencias que serán notificados por la Propiedad.

Será igualmente responsable de que los niveles, alineaciones y dimensiones de las obras ejecutadas sean correctas, y de proporcionar los instrumentos y mano de obra necesarios para conseguir este fin.

Si durante la realización de las obras se apreciase un error en los replanteos, alineaciones o dimensiones de una parte cualquiera de las obras, el Contratista procederá a su rectificación a su costa. La verificación de los replanteos, alineaciones o dimensiones por la Dirección de obra, no eximirá al Contratista de sus responsabilidades en cuanto a sus exactitudes.

El Contratista deberá cuidadosamente proteger todos los mojones, estacas y señales que contribuyan al replanteo de las obras.

Todos los objetos de valor encontrados en las excavaciones en el emplazamiento, tales como fósiles, monedas, otros restos arqueológicos o elementos de valor geológico, serán considerados como propiedad del Propietario, y el Contratista, una vez enterado de la existencia de los mismos, se lo notificará al Propietario y tomará todas las medidas y precauciones necesarios, según le indique la propiedad, para impedir el deterioro o destrucción de estos objetos.

Caso de que estas instrucciones del Propietario encaminadas a este fin, comportasen alguna dificultad para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, el Contratista se lo hará notar así al Propietario para una solución equitativa de estas dificultades.

5. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las funciones de la Dirección de obra, del Ingeniero, según se definen en los documentos del Contrato, serán las de inspeccionar las obras, autorizar los pagos al Contratista y aprobar finalmente su calidad. Estas funciones no relevarán en ningún momento al Contratista de sus obligaciones según el Contrato.

Tanto la Dirección de obra como el Ingeniero no podrán ordenar ningún trabajo que sea susceptible de retardar la ejecución de las obras, o provocar un coste adicional, sin la previa conformidad del Propietario. Las aprobaciones de la Dirección de obra no eximirán al Contratista de su responsabilidad ante vicios ocultos no observados en el momento de la aprobación.

Se establece expresamente que las instrucciones de la Dirección de obra, tendrán carácter ejecutivo y serán cumplidas por el Contratista sin perjuicio de las demandas posteriores por las partes interesadas, y de las responsabilidades a que hubiese lugar. Se incluyen las instrucciones:

- Para demoler o corregir las obras que no hayan sido ejecutadas según las condiciones del contrato.
- Para retirar y reemplazar los prefabricados y materiales defectuosos.
- Para asegurar la buena ejecución de los trabajos.
- Para conseguir respetar el calendario de ejecución.

Si el Contratista estima que las órdenes que le han sido dirigidas son contrarias a sus obligaciones contractuales, o que le exceden, deberá expresar sus reservas en un plazo de 15 días a partir de su recepción.

Si el Promotor, que por principio ello no le compete, diera directamente órdenes en obra al Contratista, someterá éstas a la Dirección Técnica para ver si pueden ser aceptadas; en todo caso se deslindará la misión durante los trabajos.

El Contratista practicará a su costa, en tiempo útil, las pruebas necesarias que le pida la Dirección Técnica, igualmente en lo relacionado con muestras de materiales a emplear etc. que habrán de recibir la aprobación previa.

En caso de que la Propiedad decidiese sustituir a las personas o sociedades encargadas de la Dirección de obra, o al Ingeniero, podrá hacerlo, notificándose así al Contratista. Las atribuciones y responsabilidades de esta nueva Dirección de obra, Ingeniero, serán las mismas establecidas en Contrato para los anteriores.

El Contratista tendrá la responsabilidad de aportar todo el personal necesario, tanto en sus niveles de dirección y organización o administración como en los de ejecución, para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El Contratista designará a una persona suya, como Representante, a todos los efectos, para la realización de las obras. Este Representante deberá tener la experiencia y calificación necesaria para el tipo de obra de que se trate, y deberá merecer la aprobación de la Dirección de obra.

Este Representante del Contratista será asignado exclusivamente a la obra objeto de este Contrato deberá permanecer en la obra durante la jornada normal de trabajo, donde atenderá a los requerimientos de la Dirección de obra como interlocutor válido y responsable en nombre del Contratista.

Caso de que la Dirección de obra observase defectos en el comportamiento de este Representante del Contratista, podrá retirarle su aprobación y solicitar un Nuevo Representante que será facilitado por el Contratista si demora excesiva.

El Contratista empleará en la obra únicamente el personal adecuado, con las calificaciones necesarias para la realización del trabajo. La Dirección de obra tendrá autoridad para rechazar o exigir la retirada inmediata de todo el personal del Contratista que, a su juicio, tenga un comportamiento defectuoso o negligente, o realice imprudencias temerarias, o sea incompetente para la realización de los trabajos del Contrato.



2. Tipo fijo o tanto alzado por unidad de obra, cuyo precio invariable se haya fijado de antemano, pudiendo variar solamente el número de unidades ejecutadas.

Prevía medición y aplicando al total de las diversas unidades de obra ejecutadas, el precio invariable estipulado de antemano para cada una de ellas, se abonará al Contratista el importe de las comprendidas en los trabajos ejecutados y ultimados con arreglo y sujeción a los documentos que constituyen el Proyecto, los que servirán de base para la medición y valoración de las diversas unidades.

3. Tanto variable por unidad de obra, según las condiciones en que se realice y los materiales diversos empleados en su ejecución de acuerdo con las órdenes del Ingeniero-Director.

Se abonará al Contratista en idénticas condiciones al caso anterior.

4. Por listas de jornales y recibos de materiales autorizados en la forma que el presente "Pliego General de Condiciones económicas" determina.

5. Por horas de trabajo, ejecutado en las condiciones determinadas en el contrato.

B) Relaciones valoradas y certificaciones.

En cada una de las épocas o fechas que se fijen en el contrato o en los "Pliegos de Condiciones Particulares" que rijan en la obra, formará el Contratista una relación valorada de las obras ejecutadas durante los plazos previstos, según la medición que habrá practicado el Ingeniero.

Lo ejecutado por el Contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando al resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderal o numeral correspondiente para cada unidad de obra, los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas, teniendo presente, además, lo establecido en el presente "Pliego General de Condiciones económicas" respecto a mejoras o sustituciones de material y las obras accesorias y especiales, etc.

Al Contratista, que podrá presenciar las mediciones necesarias para extender dicha relación, se le facilitarán por el Ingeniero los datos correspondientes de la relación valorada, acompañándolos de una nota de envío, al objeto de que, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la fecha del recibo de dicha nota, pueda el Contratista examinarlos y devolverlos firmados con su conformidad o hacer, en caso contrario, las observaciones o reclamaciones que considere oportunas.

Dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo, el Ingeniero-Director aceptará o rechazará las reclamaciones del Contratista si las hubiese, dando cuenta al mismo de su resolución, pudiendo éste, en el segundo caso, acudir ante el Propietario contra la resolución del Ingeniero-director en la forma prevenida en los "Pliegos Generales de Condiciones Facultativas y Legales".

Tomando como base la relación valorada indicada en el párrafo anterior, expedirá el Ingeniero-Director la certificación de las obras ejecutadas.

De su importe se deducirá el tanto por ciento que para la constitución de la fianza se haya preestablecido.

El material acopiado a pie de obra por indicación expresa y por escrito del Propietario, podrá certificarse hasta el noventa por ciento (90 por 100) de su importe, a los precios que figuren en los documentos del Proyecto, sin afectarlos del tanto por ciento de contrata.

Las certificaciones se remitirán al Propietario, dentro del mes siguiente al período a que se refieren, y tendrán el carácter de documento y entregas a buena cuenta, sujetas a las rectificaciones y variaciones que deriven de la liquidación final, no suponiendo, tampoco, dichas certificaciones aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere. En el caso de que el Ingeniero-Director lo exigiera, las certificaciones se extenderán al origen.

8. RECEPCIÓN

En el momento que el Contratista considere que haya terminado las obras, lo comunicará por escrito a la Propiedad, y a la Dirección de obra, y ésta fijará dentro de los diez días siguientes, el día y la hora que tendrá lugar la Recepción Provisional de las obras.

A ella deberá asistir la Dirección de las obras, el Ingeniero, la Propiedad y el Contratista. En el caso de que el Contratista no asistiera a tal acto en el día y hora señalados, quedará automáticamente citado para el día siguiente a la misma hora.

Si no asistiera a este segundo acto, se procederá a la formación de un Acta sin su asistencia, entendiéndose que el Contratista acepta y da su conformidad a lo acordado.

La recepción libera al Contratista de todas las obligaciones contractuales, salvo las previstas en los párrafos siguientes de garantía. La fecha del Acta de Recepción será comienzo para contar las responsabilidades bien decenales que después se indican.

Cuando las obras no se hallaran en estado de ser recibidas, se hará constar en el Acta, y se especificará en el mismo o en documento anexo las precisas y detalladas instrucciones que la Dirección estime oportunas, para remediar los defectos observados. Se fijará un tiempo prudencial para subsanarlas, a juicio de la Dirección y a cuando las obras se dieran por recibidas provisionalmente, no comenzará a contar el plazo de Garantía hasta tan no hayan subsanado los defectos apuntados.

La relación de los trabajos y repasos a efectuar, se hará en folios separados, que se consideran anexos al Acta. La recepción no puede ser solicitada más que a la terminación de todas las obras previstas en el Contrato, salvo si en el Pliego de Condiciones particulares del Contrato se han previsto recepciones parciales.

EL VISADO DE ESTE DOCUMENTO SE REALIZA EN EL PROYECTO DE LA COMUNICACIÓN DE LA PROPIEDAD Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS, DE ACUERDO CON LA ORDENACIÓN DE LA LEY 1/2002, DE 11 DE MARZO, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN SU ARTÍCULO 17, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 18, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 19, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 20, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 22, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 23, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 24, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 25, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 26, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 27, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 28, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 29, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 30, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 31, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 32, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 33, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 34, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 36, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 37, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 38, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 39, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 40, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 41, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 42, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 43, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 44, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 45, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 46, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 47, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 48, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 49, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 50, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 51, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 52, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 53, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 54, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 55, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 56, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 57, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 58, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 59, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 60, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 61, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 62, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 63, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 65, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 66, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 67, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 68, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 69, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 70, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 71, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 72, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 73, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 74, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 75, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 76, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 77, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 78, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 79, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 80, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 81, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 82, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 83, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 84, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 85, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 86, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 87, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 88, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 90, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 91, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 92, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 93, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 94, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 95, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 96, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 97, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 98, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 99, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 100, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 101, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 102, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 103, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 104, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 105, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 106, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 107, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 108, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 109, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 110, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 111, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 112, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 113, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 114, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 115, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 116, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 117, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 118, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 119, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 120, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 121, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 122, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 123, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 124, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 125, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 126, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 127, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 128, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 129, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 130, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 131, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 132, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 133, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 134, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 135, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 136, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 137, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 138, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 139, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 140, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 141, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 142, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 143, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 144, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 145, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 146, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 147, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 148, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 149, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 150, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 151, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 152, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 153, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 154, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 155, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 156, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 157, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 158, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 159, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 160, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 161, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 162, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 163, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 164, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 165, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 166, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 167, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 168, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 169, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 170, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 171, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 172, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 173, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 174, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 175, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 176, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 177, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 178, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 179, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 180, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 181, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 182, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 183, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 184, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 185, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 186, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 187, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 188, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 189, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 190, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 191, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 192, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 193, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 194, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 195, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 196, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 197, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 198, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 199, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 200, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 201, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 202, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 203, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 204, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 205, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 206, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 207, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 208, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 209, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 210, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 211, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 212, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 213, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 214, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 215, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 216, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 217, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 218, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 219, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 220, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 221, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 222, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 223, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 224, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 225, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 226, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 227, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 228, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 229, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 230, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 231, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 232, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 233, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 234, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 235, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 236, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 237, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 238, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 239, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 240, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 241, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 242, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 243, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 244, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 245, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 246, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 247, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 248, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 249, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 250, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 251, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 252, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 253, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 254, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 255, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 256, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 257, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 258, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 259, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 260, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 261, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 262, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 263, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 264, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 265, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 266, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 267, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 268, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 269, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 270, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 271, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 272, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 273, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 274, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 275, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 276, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 277, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 278, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 279, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 280, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 281, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 282, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 283, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 284, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 285, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 286, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 287, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 288, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 289, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 290, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 291, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 292, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 293, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 294, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 295, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 296, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 297, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 298, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 299, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 300, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 301, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 302, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 303, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 304, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 305, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 306, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 307, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 308, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 309, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 310, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 311, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 312, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 313, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 314, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 315, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 316, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 317, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 318, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 319, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 320, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 321, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 322, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 323, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 324, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 325, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 326, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 327, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 328, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 329, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 330, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 331, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 332, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 333, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 334, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 335, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 336, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 337, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 338, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 339, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 340, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 341, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 342, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 343, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 344, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 345, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 346, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 348, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 349, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 350, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 351, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 352, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 353, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 354, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 355, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 356, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 357, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 358, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 359, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 360, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 361, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 362, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 363, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 364, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 365, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 366, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 367, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 368, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 369, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 370, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 371, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 372, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 373, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 374, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 375, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 376, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 377, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 378, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 379, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 380, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 381, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 382, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 383, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 384, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 385, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 386, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 387, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 388, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 389, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 390, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 391, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 392, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 393, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 394, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 395, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 396, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 397, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 398, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 399, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 400, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 401, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 402, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 403, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 404, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 405, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 406, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 407, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 408, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 409, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 410, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 411, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 412, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 413, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 414, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 415, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 416, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 417, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 418, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 419, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 420, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 421, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 422, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 423, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 424, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 425, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 426, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 427, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 428, PÁRRAFO 1.º, LETRA A), Y EN SU ARTÍCULO 429, PÁRRAFO

Si transcurrido el plazo establecido, el Contratista no hubiera efectuado los trabajos y repasos acordados y consignados en el Acta antedicha, la Propiedad podrá efectuarlos por sus medios, cargando los gastos a la suma que en concepto de garantía haya sido retenida al Contratista durante el transcurso de la obra.

Una vez terminadas las obras, previamente a la Recepción Provisional de las mismas, el Contratista realizará una limpieza total del emplazamiento, retirando escombros, basuras y todas las instalaciones provisionales utilizadas durante las obras, dejando el emplazamiento en condiciones satisfactorias, a juicio de la Dirección de obra; igualmente repondrá las aceras o elementos de la urbanización adyacentes que hubiesen sido dañados para la realización de las obras. Así mismo, demolerá las casetas provisionales.

La Recepción Provisional de las obras, a efectos del presente contrato sólo se considerará hecha cuando la Propiedad y el Contratista así lo acuerden en el Documento correspondiente.

La formulación por el Propietario o el Ingeniero de la Dirección de Obra, de otros documentos de tipo oficial que sean precisos, tales como trámites municipales o del Ministerio de la Vivienda, etc., no tendrán el valor de dar por hecha la Recepción Provisional.

Caso de que se demore excesivamente el momento de la Recepción Provisional, por causas imputables al Contratista, la Propiedad podrá proceder a ocupar parcialmente las obras, sin que esto exima al Contratista de su obligación de terminar los trabajos pendientes, ni que pueda significar aceptación de la Recepción Provisional.

La duración del Plazo de Garantía será la establecida en las Condiciones Particulares.

Los gastos de conservación del edificio durante el Plazo de Garantía en lo que corresponde a las obras realizadas por el Contratista, serán por cuenta del Contratista.

El Contratista se obliga a reparar y subsanar todos los defectos de construcción que surgieran durante tal Plazo de Garantía, en todos los elementos de la obra realizada por él mismo.

En el caso de que durante el Plazo de Garantía se observen en la obra realizada defectos que requieran una corrección importante, el Plazo de Garantía sobre los elementos a que se refiera este defecto, continuará durante otro año a partir del momento de la corrección de los mismos.

Si el Contratista hiciera caso omiso de las indicaciones para corregir defectos, la Propiedad se reserva el derecho de realizar los trabajos necesarios por sí misma, o con la ayuda de otros constructores, descontando el importe de los mismos de los pagos pendientes de las retenciones por garantía y reclamando la diferencia al Contratista en caso de que el coste de esta corrección de defectos fuese superior a la retención por garantía.

La devolución de las cantidades retenidas en concepto de garantía no obsta para que subsista la responsabilidad penal del Contratista, y las demás previstas en la Legislación vigente.

Se admitirán como días de condiciones climatológicas adversas a efectos de trabajos que deban realizarse a la intemperie aquellos en los que se dé alguna de las condiciones siguientes:

- La temperatura sea inferior a -2 grados C. después de transcurrida una hora desde la de comienzo normal de los trabajos.

- La lluvia sea superior a 10 mm. medidos entre las 7 h. y las 18 h.

- El viento sea tan fuerte que no permita a las máquinas de elevación trabajar y esto en el caso de que el Contratista no pudiera efectuar ningún otro trabajo en el que no se precise el uso de estas máquinas.

- Se podrá prever un plazo máximo de dos días, después de una helada prolongada, a fin de permitir el deshielo de los materiales y del andamiaje.

Si el Contratista desea acogerse a la demora por condiciones climatológicas adversas, deberá hacerlo comunicándoselo a la Dirección de Obra en el plazo máximo de siete días a partir de aquellos en los que existan condiciones climatológicas adversas.

9. PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA Y SOBRE VERIFICACIONES EN EL EDIFICIO TERMINADO

34. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Características geométricas:

- En la centralización de contadores, la distancia al paramento de los módulos no será inferior a cincuenta centímetros (50 cm).

- En las derivaciones individuales, según su número, observaremos lo siguiente:

Nº derivación individual	Anchura conducto (cm)	Profundidad (cm)	Anchura tapa (cm)
--------------------------	-----------------------	------------------	-------------------

≤ 8	50	30	30
9-12	65	30	50
13-24	100	30	40



- En la línea de alumbrado de escalera y fuerza motriz del ascensor, el diámetro interior del tubo de protección será de trece milímetros (13 mm).
- El cuadro general de distribución se colocará a dos metros (2 m) del pavimento.
- Cualquier parte de instalación interior, quedará a una distancia no inferior a cinco centímetros (5 cm) del resto de canalizaciones.
- El tubo de protección de la instalación interior, penetrará medio centímetro (0.5 cm) en cada una de las cajas, y presentará los siguientes radios mínimos de curvatura:

Diámetro mínimo	Radio mínimo
13	75
16	86
23	115

Características mecánicas:

- Para acceso al C.G.P. se utilizarán tubos de fibrocemento de grado siete (7) de resistencia al choque protegidos contra la corrosión por sulfatos.
- La envolvente de la centralización de conductores será de material aislante, resistente a los álcalis y autoextinguible.

Características físicas:

- El diámetro del tubo protector de la línea repartidora, permitirá la ampliación de los conductores inicialmente instalados, en un cien por cien (100%).
 - La centralización de contadores será de libre y fácil acceso, próximo a la entrada del edificio y a la canalización de derivación individual. Las puertas abrirán al exterior, y estarán separadas de otros locales con riesgo de incendios y de producción de vapores corrosivos, así mismo no tendrán vibraciones ni humedades.
 - En la derivación individual, la conexión que las aloja se desarrollará a lo largo de toda la escalera.
 - La derivación del alumbrado de escalera, requerirá una roza de tres centímetros (3 cm) de profundidad.
 - La línea de antena dispondrá de un conductor aislado, para una tensión nominal de setecientos cincuenta voltios (750 v).
 - En el interior de la vivienda, el C.G.D. será un protector contra contactos indirectos y sobre intensidades permitiendo la distribución de cada uno de los circuitos de la instalación interior.
 - Se situará en el interior de la vivienda o local próximo a la puerta, en lugar fácilmente accesible y de uso general.
 - Los tubos de protección aislantes serán de PVC liso. Estancos. Estables hasta sesenta grados centígrados (60°C), y no propagadores de llama. Grado de protección tres o cinco (3 o 5) contra daños mecánicos.
 - Los tubos de protección aislantes flexibles serán de PVC corrugado. Estables hasta sesenta grados centígrados (60°C). Estancos y no propagadores de llama. Grado de protección tres o cinco (3 o 5) contra daños mecánicos.
 - Los conductores desnudos para tensión, serán unipolares de cobre recocido. Definidos por su sección nominal (S) en milímetros cuadrados (mm2) especificada en proyecto.
 - Los conductores aislados para tensión serán unipolares rígidos de cobre recocido. Aislamiento de polietileno reticulado, o de etileno propileno y cubierta de PVC, para tensiones nominales de mil voltios (1000 v). El aislamiento será de PVC de color azul-claro para conductores neutros, negro o marrón para conductores de fase, y bicolor amarillo-verde, para conductores de protección, para tensiones nominales de setecientos cincuenta voltios (750 v). En ambos casos vendrán definidos por su sección nominal (S) en milímetros cuadrados (mm2) especificada en proyecto.
 - Los conductores aislados para tensión nominal de quinientos voltios (500 v), serán unipolares, flexibles, de cobre recocido. Aislamiento de PVC de color azul claro para conductores de neutro, negro o marrón para conductores de fase, y bicolor amarillo-verde, para conductores de protección. Vendrán definidos por su sección nominal (S) en milímetros cuadrados (mm2) especificada en proyecto.
- Especificaciones de diseño:**
- Caja general de protección: es un elemento de la red interior del edificio, en el que se efectuará la conexión en la acometida con la compañía suministradora. Contendrá bornes de conexión, bases para cortacircuitos y fusibles. Protegerá la red interior del edificio contra sobre intensidades de corriente.
 - Línea repartidora: enlazará la caja general de protección (C.G.P.) con la centralización de contadores. Estará constituida con tres (3) conductores de fase, un conductor (1) neutro y un (1) conductor de protección.
 - Centralización de contadores: conjunto prefabricado que estará destinado a la medida del conjunto de energía eléctrica de los usuarios. Las dimensiones del conjunto serán las especificadas en la documentación técnica de proyecto.
 - Derivación individual: Línea constituida por un (1) conductor de fase, uno (1) neutro y uno (1) de protección que enlazará cada contador de la centralización con el correspondiente C.P.G. de la instalación interior.
 - Línea de alumbrado de escalera: Estará constituida por dos (2) conductores y destinada al alumbrado de las zonas comunes del edificio. Se tenderá por zonas comunes del mismo.
 - Línea de fuerza motriz del ascensor: Será la línea que enlaza el contador de servicios generales con el cuadro general de distribución del ascensor. Irá por dentro de un tubo de protección y estará formado por tres (3) conductores de fase, un (1) conductor neutro y un (1) conductor de protección. Se tenderá por zonas comunes del edificio.
 - Línea de fuerza motriz del grupo de hidropresión: Será una línea formada por tres (3) conductores de fase, un (1) conductor neutro y un (1) conductor de protección, que bajo tubo de protección enlazará el contador de servicios generales con el cuadro general de distribución de la bomba del grupo de hidropresión.



- El cuadro general de distribución ubicado en la entrada de cada local o vivienda, debe llevar en la parte superior de la tapa de la caja, un espacio reservado para la identificación del instalador y el nivel de electrificación.

- La separación entre cuadros o redes eléctricas y las canalizaciones paralelas de agua, calefacción o gas, de modo que sean un mínimo de treinta centímetros (30 cm), y cinco centímetros (5 cm) respecto de las instalaciones de telefonía, interfonía o antenas.

- NTE-IEG: Instalaciones de Electricidad: Generales.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN

- Unidad (ud) de Caja General de Protección.
- Metro lineal (m) línea repartidora, empotrada y aislada con tubo de PVC, según NTE/IEB-35, medida desde la CGP hasta la centralización de contadores.
- Unidad (ud) módulo de contador con parte proporcional de ayudas de albañilería. Construido según NTE/IEB-37, medida la unidad terminada.
- Metro lineal (m) circuito trifásico, empotrado y aislado con tubo de PVC, flexible, construido según NTE/IEB 43 y 45 medida la longitud terminada.
- Metro lineal (m) línea de fuerza motriz para ascensor, incluso ayuda de albañilería, medida la longitud terminada.
- Metro lineal (m) derivación individual, empotrada y aislada con tubo de PVC flexible. Construido según NTE/IEB 43 y 45.
- Unidad (ud) cuadro general de distribución.
- Metro lineal (m) circuito para distintos usos, empotrado y aislado con tubo de PVC flexible, incluso parte proporcional de cajas de derivación y ayudas de albañilería.
- Unidad (ud) (Puntos de luz, base de enchufe, timbre) con puesta a tierra, empotrada y parte proporcional de cajas de derivación y ayudas de albañilería.

35. CAJAS GENERALES DE PROTECCIÓN

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

Caja general de protección de poliéster reforzado, con o sin bornes bimetálicos según esquemas UNESA montada superficialmente. Cajas que alojarán los elementos de protección de las líneas repartidoras. El poliéster estará reforzado con fibra de vidrio y tendrá una textura uniforme y sin defectos. Tendrá montadas tres bases portafusibles (UNE21-103) y un seccionador de neutro. Dispondrá de bornes de entrada y salida para la conexión directa de las fases y del neutro. La caja tendrá un sistema de entrada y salida para los conductores. Tendrá un mínimo de cuatro orificios para su fijación. La caja tendrá un sistema de ventilación. El cierre de la caja se hará mediante tornillo triangular y será precintable.

Tensión nominal: 440 V.

Grado de protección:

- Instalaciones interiores: $\geq$ IP- 417.
- Instalaciones exteriores: $\geq$ IP- 437.

Rigidez dieléctrica: $\geq$ 375 kV.

Clase térmica (UNE 21-305): A

El esquema de instalación seguirá las normas UNESA1403-B

Resistencia a la llama (UNE 53.315): Autoextinguible.

Se consideran incluidas dentro de esta unidad de obra las operaciones siguientes:

- Colocación y nivelación.
- Conexión.

La caja quedará fijada sólidamente al paramento por un mínimo de cuatro puntos.

La caja quedará colocada en un lugar de fácil y libre acceso.

La posición será la fijada en el proyecto.

La parte inferior de la caja estará situada a una altura de 400 mm, como mínimo.

Tolerancias de ejecución:

- Posición: ± 20 mm.
- Aplomado: ± 2 %.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

No hay condiciones específicas del proceso de instalación.

CONTROL Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

Controles a realizar

- Dimensiones de la caja
- Fijación de la caja
- Conexión de los conductores en la caja

Condición de no aceptación automática

- Dimensiones distintas de las especificadas en la D.T. en $\pm 1\%$
- Fijación inferior a cuatro puntos
- Conexión deficiente

Pruebas de servicio

No hay pruebas de servicio específicas en el proceso de instalación.

Unidad y criterios de medición y abono

Unidad de cantidad instalada, medida según las especificaciones de la D.T.

NORMATIVA

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

36. TOMAS DE TIERRA

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La instalación de toma de tierra de un edificio constará de los siguientes elementos:

1. Un anillo de conducción enterrada siguiendo el perímetro del edificio. A él se conectarán las puestas a tierra situadas en dicho perímetro. Se situará a una profundidad no inferior a ochenta centímetros (80 cm), pudiéndose disponer en el fondo de las zanjas de cimentación.
2. Una serie de conducciones enterradas que una todas las conexiones de puesta a tierra situadas en el interior del edificio. Estos conductores irán conectados por ambos extremos al anillo. La separación entre dos (2) de estos conductores no será inferior a cuatro metros (4 m).
3. Un conjunto de picas de puesta a tierra, su número será el indicado en la Documentación Técnica de Proyecto.
4. Durante la ejecución de la obra, se realizará una puesta a tierra provisional que estará formada por: un cable conductor que unirá las máquinas eléctricas y masas metálicas que no dispongan de doble aislamiento, y un conjunto de electrodos de pica.

Especificaciones:

Cable conductor. Sus características son:

- De cobre desnudo recocido, de treinta y cinco milímetros cuadrados (35 mm²) de sección nominal. Cuerda circular con un máximo de siete (7) alambres.
- Resistencia eléctrica a veinte grados centígrados (20°C) no superior a cero con quinientos catorce ohmios por kilómetro (0.514 Ohm/km)

Punto de puesta a tierra. Constituido por:

- De cobre recubierto de cadmio de dos y medio por treinta y tres centímetros (2.5 x 33 cm) y cero coma cuatro centímetros (0.4 cm) de espesor, con apoyos de material aislante.

Electrodo de pica:

- De acero recubierto de cobre. Diámetro: un coma cuatro centímetros (1.4 cm). Longitud: doscientos centímetros (200 cm).

Pica de puesta a tierra:

- Electrodo de pica soldado al cable conductor mediante soldadura aluminotérmica. El hincado de la pica se efectuará con golpes cortos y secos. Deberá penetrar totalmente en el terreno sin romperse.

Arqueta de conexión:

- Donde se situará el punto de puesta a tierra. Sus dimensiones aproximadas serán setenta y cinco por sesenta centímetros por cuarenta de profundidad (75x60x40 cm), y quedará a nivel enrasado del terreno por su parte superior.

CONTROL Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

Para dar por buena la instalación se verificarán los siguientes controles:

- La línea de puesta a tierra se empleará específicamente para ella misma, sin utilizar otras conducciones previstas para este fin.
- Comprobación de que la tensión de contacto es inferior a veinticuatro voltios (24 v), en cualquier masa de edificio.
- Comprobación de que la resistencia menor de veinte Ohmios (20 Ohm), desde el punto más alejado de la instalación, y de quince Ohmios (15 Ohm) si hay pararrayos en el edificio.
- La conexión a la línea principal de bajada a tierra de las líneas de protección de las viviendas, de las antenas, los pararrayos y de las grandes masas metálicas del edificio, comprobando que están correctamente efectuadas.
- La conexión de la conducción enterrada mediante arqueta registrable, verificando su correcta ejecución y disposición.

Puntos de observación sistemática. Descripción.

NORMATIVA

- NTE-IPP: Pararrayos.
- NTE-IAA: Antenas.
- Normas UNE:
 - * Cable conductor: 21022-85; 21022-9 (2) 1M; 21022-82 1R.
 - * Electrodo de pica: 21056-81.

CRITERIOS DE MEDICIÓN Y VALORACIÓN

- Unidad (ud) piqueta de cobre de puesta a tierra formada por electrodo de acero recubierto de cobre incluso hincado y conexiones.
- Unidad (ud) aprieta cables para fijación de cable de tierra a la ferralla de la cimentación.
- Unidad (ud) placa de cobre desnudo para puesta a tierra.
- Metro lineal (m) conducción de puesta a tierra.
- Unidad (ud) arqueta de conexión de puesta a tierra.
- Unidad (ud) línea principal de puesta a tierra, instalada con conductor de cobre desnudo.
- Metro lineal (m) derivación de puesta a tierra, instalada con conductor de cobre desnudo.



37. CUADROS DE PROTECCIÓN

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS UNIDADES DE OBRA

Cajas para cuadros de mando y protección de material antichoque y autoextinguible, con o sin puerta, de hasta catorce módulos y montada superficialmente. La caja estará compuesta por un cuerpo, unos perfiles de soporte de mecanismos fijados al cuerpo u una tapa, con o sin puerta. Tendrá un aspecto uniforme y sin defectos. La tapa será del mismo material que la caja y tendrá unas aperturas, con tapetas extraíbles para hacer accesibles los elementos de maniobra. Se fijará al cuerpo mediante tornillos. La parte de la caja donde deba alojarse el interruptor de control de potencia tendrá un orificio de precintado y un anagrama de homologación de UNESA. Dispondrá de marcas laterales de rotura para el paso de tubos. Dispondrá de orificios para su fijación. Si tiene puerta, esta será del mismo material que el resto y se fijará a los tornillos de fijación de la tapa. Cerrará por presión.

Anchura del perfil: 35 mm.

Distancia entre el perfil y la tapa (DIN 43880): 45 mm.

Grado de protección con puerta (UNE 20-324): $\geq$ IP-425.

Grado de protección sin puerta (UNE 20-324): $\geq$ IP-405.

Clase de material aislante (UNE 21-305): A

Resistencia a la llama (UNE 53.315): Autoextinguible.

Se consideran incluidas dentro de esta unidad de obra las operaciones siguientes:

-Colocación y nivelación.

La caja quedará fijada sólidamente al paramento por un mínimo de cuatro puntos.

La posición será la fijada en el proyecto.

Tolerancias de ejecución:

-Posición: ± 20 mm.

-Aplomado: $\pm 2\%$.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

No hay condiciones específicas del proceso de instalación.

CONTROL Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

Controles a realizar	Condición de no aceptación automática
- Dimensiones de la caja	Dimensiones distintas de las especificadas en la D.T. en $\pm 1\%$
- Fijación de la caja	Fijación inferior a cuatro puntos
- Conexión de los conductores en la caja	Conexión deficiente
Pruebas de servicio	

No hay pruebas de servicio específicas en el proceso de instalación.

Unidad y criterios de medición y abono

Unidad de cantidad instalada, medida según las especificaciones de la D.T.

NORMATIVA

- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

BURGOS, 12 de abril 2025

EL INGENIERO INDUSTRIAL

Fdo.: JOSÉ RAMÓN SARRALDE FERNANDEZ

Col. 811





ANEXO 6.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928





Sarralde Servicios Energéticos

Estudio MONier SL

www.sarralde.es

estudio@sarralde.es

Tfno. 947 209991 606 034 146

ESTUDIO de GESTIÓN DE RESIDUOS

Para las obras de INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DE
AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE REGUMIEL DE LA
SIERRA(Burgos)

Autor: José Ramón Sarralde Fernández
Ingeniero Industrial – Colegiado nº 811

ESTUDIO de GESTIÓN DE RESIDUOS

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA, se quiere implicar en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, apostando por la descarbonización, así como la cohesión territorial y la lucha contra la despoblación, dos de los ejes que orientan las diez políticas palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las actuaciones previstas ejecutar no causarán un perjuicio significativo al medioambiente y el proyecto que se describe a continuación contribuirá a la lucha contra el cambio climático contribuyendo a la reducción de emisiones de dióxido de carbono y de contaminantes atmosféricos.

El objeto de las actuaciones recogidas en la presente memoria es mejorar la calidad del entorno, reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono y mejorar el conocimiento del consumo energético, mediante la Instalación de AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO COLECTIVO en la cubierta del Almacén municipal, para varios edificios municipales en la localidad de REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos). Los edificios que se conectaran a esta instalación son 16. Todos de titularidad municipal.

Por su parte, el ahorro energético derivado de la implantación del proyecto, genera ahorros para el Ayuntamiento que permite liberar fondos públicos para otras actuaciones.

El desarrollo sostenible del ámbito local es un reto que requiere nuevas tecnologías y servicios respetuosos y eficientes.

Las actuaciones a desarrollar, se basarán entre otros en:

- Instalar 34 paneles fotovoltaicos, de una potencia unitaria de 620W, en la cubierta del edificio del Almacén, que se encuentra situado en la calle REAL, nº 29, en REGUMIEL DE LA SIERRA(Burgos)

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



- La potencia a instalar de los 34 módulos es de 21,08 kWp, y la de los inversores de 20kW.
- Las instalaciones, en el Almacén municipal, va a generar electricidad en Régimen de la modalidad de Autoconsumo, con consumo colectivo, conectada a la red por cercanía de los sujetos consumidores. Se prevé realizar un autoconsumo compartido o colectivo de los diferentes edificios de propiedad municipal existentes en REGUMIEL DE LA SIERRA, a menos de 2000 m. del punto de generación, según se indica en las condiciones del Artículo 4 del R. D. 244/2019, de 5 de abril, y que está prevista para las instalaciones de potencia inferior a 100 kW.
- La instalación de los módulos fotovoltaicos será coplanar con la cubierta del edificio donde se ubiquen dichos módulos.
- Los paneles se colocan sobre la cubierta del edificio, mediante estructura de aluminio coplanar, fijada a la cubierta de panel de chapa, La estructura auxiliar de aluminio de la cubierta inclinada de panel de chapa, se fijará a esta mediante soportes dotados de cierres de EPDM impermeabilizantes, para evitar la entrada de agua, y siempre en las grecas verticales de unión entre paneles. La estructura de soporte de los paneles está formada por perfil conformado, de aluminio de alta resistencia, en barras de 3 y 6 m de longitud, estas barras se apoyan sobre pies de geometría adecuada embebidos en contrarrestos de hormigón, estando fijados al panel sándwich y a las correas mediante tortillería de acero.
- Los inversores viene equipado con dispositivo de desconexión en el lado de continua (entrada), Protección anti-isla, protección contra sobretensiones en la salida CA, protección contra polaridad inversa en CC, monitorización completa a nivel de cada String, descargador de sobretensiones CC, descargador de sobretensiones CA, detección de resistencia en aislamiento del lado CC y monitorización de corriente residual.
- Además cuenta con transformador de separación galvánica, y todos los elementos de mando manual y de emergencia, señalización y, disponiendo también de un software que realiza las protecciones eléctricas siguientes:
 - - Detección y corte en caso de potencia inversa. - Corte en caso de funcionamiento “en Isla”. - Control de mínima tensión (27), regulado al 85% de la tensión nominal, con un tiempo de disparo temporizado de 0,6 segundos. - Control de máxima y mínima tensión (59), regulado al 110% de la tensión nominal, con un tiempo de disparo temporizado de 0,6 segundos. Con display con indicadores LED, conexión Bluetooth + APP, con salidas de conexión a gestión mediante cable RS48S, posibilidad de comunicación USB, y monitorización de sistemas mediante BUS (MBUS). Todo ello alojado en carcasa IP65.
- Los paneles se unen en serie mediante conductores solares unipolares tipo H1Z2Z2-K de cobre y sección de 6 y 4 mm². de 1000 V aislamiento, con doble capa aislante. Debido al tipo de corriente que circula por ellos, corriente continua, se dispondrá de dos polos de unión. Este cableado viene de fábrica con los paneles. Del extremo de cada uno de las ramas, se tiende un conductor unipolar tipo H1Z2Z2-K de cobre y sección de 4 y 6 mm² hasta el inversor, que tiene capacidad para incorporar rastreadores MPPT, cada uno de ellos con capacidad para 2 ramas. Los voltajes inducidos por efectos indirectos de caída de rayos deben tratar de minimizarse tendiendo el cable positivo y el negativo de cada serie lo más cerca posible minimizando la superficie de los bucles o lazos en la cubierta. En consecuencia, el cable negativo (polo -)), que comienza en el primer módulo de cada serie (Ver plano de Distribución Eléctrica en planta) y discurre, uniendo los módulos en serie mediante conectores, a lo largo de la fila; irá acompañado a corta distancia del cable, correspondiente al polo (+), que cierra el lazo.
- El inversor dispone de un elemento de protección contra corriente por defecto tetrapolar de 300 mA de sensibilidad y un interruptor magnetotérmico, 1+N polos de 100 A, a la tensión compuesta 400 V.



- Uno de los criterios para dimensionar la sección del cableado tanto de continua como de alterna es basándose en la caída de tensión máxima para cada línea, que según el pliego de condiciones técnicas de instalaciones conectadas a red del IDAE y el reglamento electrotécnico de baja tensión ITC-BT-40, está limitada al 1,5% entre el generador y el punto de interconexión, para la intensidad nominal. El suministro de corriente diseñado para la gestión de la energía producida se realizará en sistema trifásico, a la tensión de 400 Voltios. Sin embargo, la generación se realiza en corriente continua, lo que deberá ser tenido en cuenta en el cálculo. A tenor de lo dispuesto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, para cada tramo se consideran los criterios térmicos y de caída de tensión para el cálculo de las secciones, eligiendo en cada caso el más restrictivo para el dimensionado definitivo.
- Todas las partes metálicas, tanto de la estructura, placas soportes de equipos, carcasas metálicas de armarios y demás elementos metálicos se conectarán a una red equipotencial. Así mismo, los terminales de puesta a tierra de inversores se conectarán a tierra. Ambas instalaciones de puesta a tierra serán independientes, conectándose en la caja de conexión del electrodo de puesta a tierra. La conexión de las líneas de tierra con los diversos elementos se realizará por medio de piezas específicas de conexión. Al lado del inversor, se dispondrá una caja de puesta a tierra para facilitar la revisión periódica de la misma.
- Las instalaciones cumplirán la normativa europea, nacional, autonómica y local que les sea de aplicación, así como las condiciones administrativas y técnicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con autoconsumo y de producción con autoconsumo.
- Las instalaciones a instalar dispondrán de sistema de medición y registro de potencia y generación eléctrica. Además, deberán incorporar medición y registro de datos solares.
- Adicionalmente, se dispondrá de una pantalla que informe sobre la generación eléctrica en tiempo real visible para las personas que visiten el edificio, y todas deberán disponer de un sitio web de consulta pública que facilite información de producción eléctrica en tiempo real y datos históricos de la instalación.
- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos), generados en el sitio de construcción, se preparará para su reutilización, reciclaje y valorización, incluidas las operaciones de relleno, de forma que se utilicen para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

El presente Estudio de Gestión de Residuos se realiza para hacer un análisis de los materiales que se van a emplear en los trabajos, y los residuos que pueden generarse tras los mismos

- En definitiva, se pretende contribuir al desarrollo de un nuevo modelo energético para el municipio, mejorando los actuales servicios para los ciudadanos, permitiendo obtener y gestionar información detallada sobre consumos y materializando actuaciones de ahorro y gestión energética eficiente

2. GESTIÓN DE RESIDUOS. GENERALIDADES

El objetivo de este análisis es doble.



En primer lugar, eliminar, o al menos, reducir hasta unos niveles tolerables los efectos negativos ocasionados por las actuaciones en lo relativo a la generación de residuos, indicando cuales son los tratamientos más adecuados a los que deben someterse los mismos en función de su naturaleza y procedencia.

En segundo lugar, lograr un uso racional de los materiales empleados en las obras optimizando el consumo de las materias primas y los recursos puestos a disposición de los equipos de trabajo.

Se pretende con ello dar cumplimiento a las normas vigentes en materia medioambiental, por lo que son de obligado cumplimiento todas las disposiciones que siguen:

- 📖 R.D. 208/2005 sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- 📖 Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos contaminados
- 📖 Ley 11/97 de 24 de DICIEMBRE de envases y residuos de envases
- 📖 Ley 7/2.007 de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental.
- 📖 Real Decreto 105/2.008 de 1 de febrero pro el que se regula la producción y gestión de residuos de la construcción y demolición
- 📖 Resolución de 20 de enero de 2.009 de la secretaria de estado de cambio climático por la que se aprueba el Plan nacional integrado de residuos 2.008-2.015
- 📖 Orden MAM/304/2.002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Y corrección de errores (pág. 10.044 BOE núm. 61 de 12 de marzo de 2.002).

De acuerdo con el RD 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, se redacta el presente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición para la obra de Reforma del Alumbrado Público, en lo que respecta a las instalaciones de alumbrado exterior, conforme a lo dispuesto en el art. 4 del citado Real Decreto.

3. CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

De acuerdo con el RD 105/2008, de 28 de julio, se presenta el presente Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, conforme a lo dispuesto en el art. 3, con el siguiente contenido:

- Identificación de los residuos (según OMAM/304/2002)
- Estimación de la cantidad que se generará (en Tm y m³)
- Medidas de segregación “in situ”
- Previsión de reutilización en la misma obra u otros.
- Operaciones de valorización “in situ”
- Destino previsto para los residuos.
- Instalaciones para el almacenamiento, manejo u otras operaciones de gestión.
- Valoración del coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto.

3.1. Poseedor de residuos (Constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (Promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

3.2. Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la



condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (Promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

4. OBLIGACIONES

4.1. Productor de residuos (Promotor)

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.
2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.
6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.
7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

4.2. Poseedor de residuos (Constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las



recogidas en los artículos 4.1 y 5 del Real Decreto 105/2008 y las contenidas en el presente estudio.

El plan presentado y aceptado por la propiedad, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

4.3. Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de



- febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
 3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en este real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
 4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

4.4. Normativa y legislación aplicable

El presente estudio se redacta al amparo del artículo 4.1 a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición".

A la obra objeto del presente estudio le es de aplicación el Real Decreto 105/2008, en virtud del artículo 3, por generarse residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 3, como:

"cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de Residuo incluida en la legislación vigente en materia de residuos, se genere en una obra de construcción o demolición" o bien, "aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas".

No es aplicable al presente estudio la excepción contemplada en el artículo 3.1 del Real Decreto 105/2008, al no generarse los siguientes residuos:

- a. Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
- b. Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.
- c. Los lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España sea parte.

A aquellos residuos que se generen en la presente obra y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y



demolición, les será de aplicación el Real Decreto 105/2008 en los aspectos no contemplados en la legislación específica.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS A GENERAR, CODIFICADOS CON ARREGLO A LA LISTA EUROPEA DE RESIDUOS PUBLICADA POR ORDEN MAM/304/2002 DE 8 DE FEBRERO RES.

La identificación de los residuos a generar, se realiza mediante la codificación de la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores. Los residuos se han dividido en tres subcategorías; A1 y A2 como no peligrosos, y A3 como peligrosos. Se exponen a continuación:

- RCDs de Nivel I (A1): Residuos generados por el desarrollo de las obras de infraestructura, contenidas en los diferentes proyectos desarrollados, siendo resultado de los excedentes de excavación de los movimientos de tierra generados en el transcurso de dichas obras y no compensados en la propia traza. Se trata, por tanto, de las tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación.

- RCDs de Nivel II (A2): Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición y de la implantación de servicios. Son residuos no peligrosos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas. Los residuos inertes no son solubles ni combustibles, ni reaccionan física ni químicamente ni de ninguna otra manera, ni son biodegradables, ni afectan negativamente a otras materias con las que entran en contacto de forma que puedan dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. Se contemplan los residuos inertes procedentes de obras de construcción y demolición, incluidos los de obras menores de construcción.

- RCDs PELIGROSOS (A3): Aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos, aprobada en el Real Decreto 952/1997, así como los recipientes y envases que los hayan contenido. Los que hayan sido calificados como peligrosos por la normativa comunitaria y los que pueda aprobar el Gobierno de conformidad con lo establecido en la normativa europea o en convenios internacionales de los que España sea parte. En la obra que nos ocupa, los residuos que previsiblemente serán generados son los especificados a continuación, siguiendo la clasificación que para ellos da la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002 y su corrección de errores.

5.1. Escombros, (17 01) 01)

Normalmente, si el volumen es pequeño (inferior a un saco), los restos de obra civil generados se podrán depositar en los contenedores del sistema urbano de recogida de residuos. Si el volumen es considerable, se hará uso de contenedores de obra o vertedero autorizado. En cualquier caso, si en el momento de finalizar los trabajos no es posible la correcta retirada de los escombros, éstos se depositarán en la zona habilitada para este uso en el centro de trabajo.

Si es posible, se reutilizarán los residuos en la misma obra para habilitar vías de servicio, etc. pero siempre siguiendo indicaciones del jefe de obra.

En caso de generar polvo por los trabajos de obra civil, se regarán con una manguera para evitar la suciedad de la vía.

Se puede decir que el escombro está compuesto por un 20% de hormigón, un 50% de material de albañilería (cerámico, escayolas, etc.), un 10% de asfalto y un 20% de otros elementos.

Los productos obtenidos se pueden emplear en distintos usos según características.

La mejor calidad se obtiene mediante triturado y clasificado y la peor, únicamente con cribado. Los usos más habituales son como material estabilizador de explanadas, drenajes,



subbases de carreteras, aporte en mantenimiento de pistas y caminos, consolidación de terrenos, rellenos varios, etc.

5.2. Cables metálicos (15 01 04)

Los residuos posconsumo que se obtienen como resultado de la recuperación de los metales de cables son muy heterogéneos. Por esta razón, se deben tratar mediante un proceso particular que permita una recuperación selectiva y específica del PVC, separándolo del resto de plásticos contenidos en los cables (cubierta, aislamiento, etc.). Después del proceso se obtiene como producto un compuesto de PVC reutilizable en diversas aplicaciones.

Estos cables se reciclarán junto con la chatarra metálica.

- Se conservará el cable que pueda reutilizarse.
- Se depositarán los residuos de cable en los contenedores de chatarra metálica habilitados a tal fin en cada centro de trabajo.

5.3. Plástico (17 02 03)

Se depositará en el contenedor habilitado a tal fin o, en su defecto, en los contenedores amarillos municipales para la recogida selectiva de envases.

Hay plásticos de muchos tipos y unos son más fáciles de reciclar que otros. Con el reciclaje de 2 toneladas de polietileno (plástico), se ahorra 1 tonelada de petróleo. El plástico está hecho de un recurso natural no renovable muy valioso: el petróleo.

El depósito de los plásticos en los vertederos está siendo eliminado pues no es una solución sino un grave problema por su reducida degradabilidad, su descomposición en vertederos origina una fuerte producción de metano, más nocivo que el dióxido de carbono.

5.4. Cartón (20 01 01)

El papel y el cartón se recolectan, se separan y posteriormente se mezclan con agua para ser convertidos en pulpa. La pulpa de menor calidad se utiliza para fabricar cajas de cartón. Las impurezas y algunas tintas se eliminan de la pulpa de mejor calidad para fabricar papel reciclado para impresión y escritura.

El cartón ondulado o cartón corrugado es un material utilizado fundamentalmente para la fabricación de envases y embalajes. Generalmente, se compone de tres o cinco papeles siendo los dos exteriores lisos y el interior o los interiores ondulados, lo que confiere a la estructura una gran resistencia mecánica.

En caso de no poder aprovecharse, se reciclará depositando las cajas de cartón plegadas en los contenedores habilitados a tal fin para que ocupen el menor espacio posible.

5.5. Chatarra metálica (15 01 04)

Los metales pueden recuperarse y regenerarse una y otra vez sin que pierdan sus propiedades, no distinguiéndose de los metales vírgenes, por lo cual existe un mercado importante de compra y venta de chatarra.

Los metales son recursos naturales no renovables por lo que es conveniente su aprovechamiento a través de la fundición secundaria de chatarra. Existen ventajas económicas ya que la producción primaria de metales implica importantes costos de inversión y operación, tanto en lo que respecta a la extracción como al procesamiento de los minerales. La producción de aluminio a partir de chatarra es un claro ejemplo en el cual la fundición secundaria genera un ahorro del 95% de la energía si se compara con la producción a partir del mineral primario, la bauxita.

Metales férricos



Son muy valorados para el reciclaje, ya que ahorran el 62 % de energía respecto a la producción con mineral de hierro, además de gran cantidad de agua y evitar mucha contaminación.

Metales no-férricos

Suelen ser metales de alto valor como el aluminio, cobre, plomo y el oro o el platino de los equipos electrónicos. Su recuperación ahorra grandes cantidades de materias primas muy caras y difíciles de extraer además de ahorros energéticos que pueden llegar al 96% para el caso del aluminio.

La chatarra metálica que se generara procede de los soportes de las placas fotovoltaicas y de las canaletas.

Para su correcto reciclaje:

- Se reutilizará todo el material posible
- Se depositará únicamente chatarra metálica en los contenedores o espacios habilitados a tal fin. No se mezclarán los residuos.

5.6. Chatarra Electrónica (16 02 13*)

En cumplimiento con la directiva Europea RoHS 2002/95/CE (Restricción de ciertas sustancias peligrosas) y de su transposición a Real Decreto de 208/2005. (entrada en vigor el 1 de julio de 2006).

Las máximas concentraciones permitidas por peso en una materia homogénea son, Metales pesados.

0,1% para Plomo (Pb), Mercurio (Hg),

0,01% en el caso del Cadmio (Cd),

Anticorrosivos.

0,1% para el Cromo Hexavalente (Cr (VI))

Retardantes de llama.

0,1% para los Bifenilos Policromados (PBB) y Éteres de Bifenilos Policromados PBDE

Existen varias alternativas a las sustancias restringidas, sin embargo, ninguna tiene exactamente las mismas características. A continuación, se detallan algunas de las alternativas más comunes:

No se utilizarán componentes que incumplan la directiva ROHS.

- Se reutilizará todo el material y componentes posibles.
- Se depositarán los residuos de chatarra electrónica en los contenedores habilitados a tal fin en cada centro de trabajo.

No se tirarán a la basura los restos de estaño procedentes de restos de soldadura y de soldadura. Se depositarán temporalmente en un pequeño contenedor situado en la mesa de trabajo para una vez lleno, depositarlo en el contenedor de chatarra electrónica.

5.7. Fibra de Vidrio recubierta de pintura

La fibra de vidrio se considera un residuo industrial inerte, pero al estar recubierta de pintura ya constituye un residuo peligroso.

- Se separará del resto de residuos.
- Se depositará en los contenedores habilitados a tal fin en el centro de trabajo.
- (sepiolita, tierra de diatomeas, etc.), y se evitará que las pinturas derramadas alcancen los desagües.



Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	
RCD de Nivel I	
No se generan RCD de Nivel I	
RCD de Nivel II	
RCD de naturaleza no pétreo	
3 Metales (incluidas sus aleaciones). Luminarias de carcasa de aluminio, reflectores de luminarias, luminarias de fundición, brazos murales de acero galvanizado, brazos ornamentales de fundición, columnas galvanizadas y restos de cables	
4 Papel y cartón. Envases de papel y cartón de nuevas luminarias	
5 Plástico. Componentes plásticos de luminarias (difusor, carcasa, etc.), envases de plástico de las nuevas luminarias	
6 Vidrio. Difusores de luminarias	
RCD de naturaleza pétreo	
No se generan RCD de naturaleza pétreo	
RCD potencialmente peligrosos	
1 Otros. Equipos electromagnéticos de luminarias, equipos electrónicos y lámparas fluorescentes y lámparas que contienen mercurio	
Según las características de la obra, los residuos generados en la ejecución de la obra se clasifican conforme a la Orden MAM/304/2002 de la forma siguiente:	
Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER
RCD de Nivel I	
No se generan RCD de Nivel I	
Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER
RCD de Nivel II	
RCD de naturaleza no pétreo	
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	
Aluminio.	17 04 02
Hierro y acero.	17 04 05
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11
4 Papel y cartón	
Envases de papel y cartón.	15 01 01
5 Plástico	
Plástico.	17 02 03
Envases de plástico.	15 01 02
6 Vidrio	
Vidrio.	17 02 02
RCD de naturaleza pétreo	
No se generan RCD de naturaleza pétreo	
RCD potencialmente peligrosos	
1 Otros	
Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12	16 02 13
Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21

6. ESTIMACIÓN DE CANTIDAD DE CADA TIPO DE RESIDUO QUE SE GENERARÁ EN OBRA.

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los



correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc.) y el del embalaje de los productos suministrados.

A continuación, se resume el cálculo de la estimación de residuos

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Unidades (Ud)	Volumen Unitario (m³)	Volumen Total (m³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1	0,4	0,40
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Asfalto				
Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Unidades (Ud)	Volumen Unitario (m³)	Volumen Total (m³)
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1	0,4	0,40
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Aluminio. Cuerpo de las luminarias retiradas	17 04 02	34	0,0150	0,51
Hierro y acero. , de hierro fundido	17 04 05	2	0,0350	0,07
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	34	0,0029	0,10
4 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	34	0,0038	0,13
5 Plástico				
Plástico.	17 02 03	34	0,0500	1,70
Envases de plástico.	15 01 02	34	0,0006	0,02
6 Vidrio				
Vidrio.	17 02 02	5	0,0006	0,00
RCD de naturaleza pétreo				
1 Arena, grava y otros áridos				
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1	0,7500	
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	34	0,0100	
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	34	0,0960	3,26
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos				

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULAR DEL DOCUMENTO QUE FORMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE. COLLEJO OFICIA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025 Presentación electrónica por 811 José Ramón SARRA DE FERNÁNDEZ Documento con firma electrónica reconocida y verificable en collejo.es/verif

12571420254191128




Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	0	0,0013	0,00
RCD potencialmente peligrosos				
1 Otros				
Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12	16 02 13	12	0,0004	0,005
Lámparas de descrga y Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21	0	0,0004	0,000

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Densidad aparente (t/m ³)	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,600	0,640	0,400
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Asfalto				
Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Densidad aparente (t/m ³)	Peso (t)	Volumen (m ³)
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	1,100	0,440	0,400
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Aluminio.	17 04 02	2,700	0,189	0,070
Hierro y acero.	17 04 05	7,874	0,009	0,001
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	1,500	0,065	0,043
4 Papel y cartón				
Envases de papel y cartón.	15 01 01	0,800	0,159	0,200
5 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,570	2,982	5,214
Envases de plástico.	15 01 02	1,500	0,013	0,009
6 Vidrio				
Vidrio.	17 02 02	2,500	0,001	0,003
RCD de naturaleza pétreo				
1 Arena, grava y otros áridos				

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA CANTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORM. DEL MISMO DE ACUERDO CON LA NORMATIVA ASIGNADA.

COLACIÓN DE LOS INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico emitido a vista del número B-500074 con fecha 14/04/2015

Prescripción electrónica por 811 José Ramón ARRARALDE FERNÁNDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en coip.es

CS-V: 2f2pozjt12571420254-191928



Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	1,500	0,000	0,750
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	1,600	0,000	0,340
2 Hormigón				
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	1,500	0,000	3,264
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos				
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	1,250	0,000	0,000
RCD potencialmente peligrosos				
1 Otros				
Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12	16 02 13	3,000	0,002	0,005
lámparas de descarga y Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21	4,000	0,000	0,000

En la siguiente tabla, se exponen los valores del peso y el volumen de RCD, agrupados por niveles y apartados:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Peso	Volumen
	(t)	(m ³)
RCD de Nivel I		
1 Tierras y pétreos de la excavación	0,640	0,400
RCD de Nivel II		
RCD de naturaleza no pétreo		
1 Asfalto	0,440	0,400
3 Metales (incluidas sus aleaciones)	0,263	0,678
4 Papel y cartón	0,159	0,128
5 Plástico	2,995	0,719
6 Vidrio	0,001	0,003

7. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

Se entiende por prevención de residuos todas aquellas medidas encaminadas a reducir la cantidad de residuos de construcción y demolición (RCD) así como reducir la cantidad de sustancias peligrosas contenidas en los RCD que se generen, disminuyendo el carácter de peligrosidad de los mismos y mejorando de esta forma su posterior gestión y tratamiento tanto desde el punto de vista medioambiental como económico.

También se incluyen dentro del concepto de prevención todas aquellas medidas que mejoren la reciclabilidad de los productos, que con el tiempo se convertirán en residuos, en particular disminuyendo su contenido en sustancias peligrosas. Todas las medidas, deben apuntar a la reducción en origen de la generación de RCD.

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al director de Obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

8. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORIZACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN EN LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:



Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Restauración / Vertedero	0,64	0,40
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.	17 03 02	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,440	0,400
3 Metales (incluidas sus aleaciones)					
Aluminio.	17 04 02	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,189	0,510
Hierro y acero.	17 04 05	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,009	0,070
Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.	17 04 11	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,065	0,098
4 Papel y cartón					
Envases de papel y cartón.	15 01 01	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,159	0,128
5 Plástico					
Plástico.	17 02 03	Reciclado	Gestor autorizado RNP	2,982	1,700
Envases de plástico.	15 01 02	Reciclado	Gestor autorizado RNP	0,013	0,019
6 Vidrio					
Vidrio.	17 02 02	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,170	0,068
RCD de naturaleza pétreo					
1 Arena, grava y otros áridos					
Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07.	01 04 08	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,000	0,750
Residuos de arena y arcillas.	01 04 09	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,000	0,340
2 Hormigón					
Hormigón (hormigones, morteros y prefabricados).	17 01 01	Reciclado / Vertedero	Planta reciclaje RCD	0,000	3,264
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos					
Tejas y materiales cerámicos.	17 01 03	Reciclado	Planta reciclaje RCD	0,000	0,000
RCD potencialmente peligrosos					
1 Otros					
Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12	16 02 13	Depósito / Tratamiento específico / Valorización / Eliminación	Gestor autorizado RP	0,002	0,005
Lámparas de descarga y Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	20 01 21	Depósito / Tratamiento específico / Valorización / Eliminación	Gestor autorizado RP	0,000	0,000

Los RCD potencialmente peligrosos serán enviados a Gestor Autorizado y deberá acreditarse el cumplimiento de la normativa (Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos) a través de la correspondiente declaración de gestión de residuos tóxicos, que se facilitará a la D.F. de la obra posterior a la ejecución de las actuaciones proyectadas.

9. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.



- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t.

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Tierra y piedras distintas de las	0,640	80,00	NO OBLIGATORIA
Mezclas bituminosas distintas de las	0,440	40,00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,263	2,00	OBLIGATORIA
Madera	0,000	1,00	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0,170	1,00	NO OBLIGATORIA
Plástico	2,995	0,50	OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,159	0,50	OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el artículo 5. "Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición" del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

10. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.



Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto (artículo 7.), así como la legislación laboral de aplicación. Para determinar la condición de residuos peligrosos o no peligrosos, se seguirá el proceso indicado en la Orden MAM/304/2002, Anexo II. Lista de Residuos. Punto 6.

11. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE LOS RCDs (calculo sin fianza)				
Tipología	Volumen (m³)	Coste de gestión (€/m³)	Importe (€)	% s/PEM
A.1. RCD de Nivel I				
Tierras y pétreos de la excavación	0,400	35,00	14	
Total Nivel I			14	0,03%
A.2. RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza pétrea	0,64	35,00	22,40	
RCD de naturaleza no pétrea	2,99	21,37	63,93	
RCD potencialmente peligrosos	0,005	33,00	0,16	
Total Nivel II			86,49	0,17%
RESTO DE COSTES DE GESTIÓN				
Concepto			Importe (€)	% s/PEM
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.			134,42	0,27%

12. PLANOS DE LAS INSTALACIONES PREVISTAS PARA EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

No SE PRECISAN planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra, se adjuntarán al proyecto de ejecución.

13. ESTIMACIÓN DE RECICLADO DE LOS MATERIALES

ESTIMACION DE RECICLADO DE LOS MATERIALES					
Material según Orden Ministerial MAM/304/2002	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m³)
TOTAL ESTIMACION DE RESIDUOS DE LA OBRA				4,669	7,751
TOTAL ESTIMACION DE RESIDUOS RECICLABLES			Reciclado	4,667	4,082
				99,97%	52,67%
TOTAL ESTIMACION DE RESIDUOS NO RECICLABLES			Reciclado	0,002	0,005
				0,03%	0,06%

El 99,99% en peso de los residuos generados en la obra son reutilizables, reciclables de forma que se utilicen residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos establecida en el artículo 8 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

14. OTRAS CONSIDERACIONES CON CARÁCTER GENERAL:

La Gestión de residuos se realizará según RD105/2008, realizándose su identificación con arreglo a la Lista Europea de Residuos publicada por Orden MAM/304/2002 de 8 de febrero o sus modificaciones posteriores.

La separación, tratamiento y gestión de residuos se realizará mediante el tratamiento correspondiente por parte de empresas homologadas mediante contenedores o sacos industriales, cumpliendo el gestor de residuos las especificaciones del artículo 7 del RD 105/2008.

14.1. LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Es obligación del Contratista mantener limpias las obras y sus alrededores tanto de escombros como de materiales sobrantes, retirar las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como ejecutar todos los trabajos y adoptar las medidas que sean apropiadas para que la obra presente buen aspecto.

14.2. CON CARÁCTER PARTICULAR.

Como norma general, la demolición se iniciará con los residuos peligrosos, posteriormente los residuos destinados a reutilización, tras ellos los que se valoricen y finalmente los que se depositarán en vertedero.

Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones y demás elementos que lo permitan.

El depósito temporal de los escombros, se realizará bien en sacos industriales iguales o inferiores a 1 m³, contenedores metálicos específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y separados del resto de residuos

El depósito temporal para RCD valorizables (maderas, plásticos, metales, chatarra...) que se realice en contenedores o acopios, se deberá señalar y separar del resto de residuos de un modo adecuado.



Las zonas de obra destinadas al almacenaje de residuos quedarán convenientemente señalizadas y para cada fracción se dispondrá un cartel señalizador que indique el tipo de residuo que recoge.

Los contenedores deberán estar pintados en colores que destaquen su visibilidad, especialmente durante la noche, y contar con una banda de material reflectante de al menos 15cm a lo largo de todo su perímetro.

En los mismos deberá figurar la siguiente información: Razón social, CIF, teléfono del titular del contenedor / envase..., número de inscripción en el Registro de Transportistas de residuos titular del contenedor.

14.3. DE CARÁCTER DOCUMENTAL:

El contratista adjudicatario de la obra queda obligado por el artículo 5 del RD 105/2008, a presentar un Plan de Gestión de residuos, basado en el Estudio de Gestión del proyecto.

Dicho Plan será estudiado y aprobado por parte de la dirección facultativa de la obra, posteriormente debe ser aceptado por la propiedad (en nuestro caso Diputación) para pasar a formar parte de los documentos contractuales de la obra. La obra no debe iniciarse antes de que estos documentos se encuentren formando parte del expediente administrativo.

Es obligación del productor de RCDs disponer de la documentación que acredite que los residuos de sus obras se han gestionado en la propia obra o entregado a una instalación autorizada para su tratamiento en los términos recogidos en el RD y en el Estudio de Gestión o en sus modificaciones (Plan). Esta documentación debe mantenerse durante cinco años.

El contratista podrá gestionar los residuos por sí mismo, para ello requerirá autorización de la Delegación de Medio Ambiente, dándose de alta como gestor. En caso contrario deberá entregarlos a gestor autorizado.

La entrega de los residuos de construcción y demolición por parte del Contratista a un gestor autorizado habrá de constar en un documento fehaciente en el que debe figurar como mínimo:

- Identificación del poseedor y del productor
- Obra de procedencia, y en nuestro caso nº de obra y plan.
- Cantidad expresada en toneladas y/o en m3 del tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea.
- Identificación del gestor autorizado de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que se entreguen los residuos esté autorizado solamente a operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia y/o transporte, en este documento deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación final, y el primero deberá transmitir al contratista los certificados de las operaciones posteriores.

De todos estos documentos el Contratista debe entregar copia a al Ayuntamiento a través de la Dirección facultativa, que será quien dé el visto bueno a los mismos.

En el caso de que el Contratista, por falta de espacio en la obra no resulte técnicamente viable efectuar a la separación en origen a que obliga el punto 5 del art 5 del RD, encomiende la separación en fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento, dicho gestor deberá aportar al Contratista la documentación acreditativa de que dicha separación se ha cumplido.

Por último, se irán certificando las unidades de obra correspondientes al capítulo de gestión conforme sean entregados los justificantes de su gestión.

En BURGOS, a 17 de febrero de 2025

Fdo.: JOSÉ RAMON SARRALDE FERNÁNDEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
Colegiado nº 811



ANEXO 7.- PRESUPUESTO

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928



Potencia Paneles (Pico): 21,08 kWp



Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo con compensación de excedentes

Ubicación : ALMACEN municipal

Pot Inversores: 20 kW

Localidad: REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

Potencia Paneles (Pico): 21,08 kWp

Suministro e instalación de Inversor Huawei Hibrido SUN2000-10KTL-M1 (HC) 10kW Trifásico. o equivalente, De acuerdo con las características técnicas descritas en la memoria. Dejando la unidad completamente instalada y funcionando. Se deberá disponer de conexión a internet en el lugar de instalación del inversor. Incluso conectores MC4

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	2		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Inversor Huawei Hibrido SUN2000-10KTL-M1 (HC) 10kW Trifásico	1,000	2.425,00 €	2.425,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						2.425,00 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	7,500	28,00 €	210,00 €
Subtotal mano de obra:						210,00 €
Inversor Huawei Hibrido SUN2000-10KTL-M1 (HC) 10kW Trifásico				Subtotal por Ud.		2.635,00 €

Subtotal partida Inversor Huawei Hibrido SUN2000-10KTL-M1 (HC) 10kW Trifásico 5.270,00 €

5 Batería Litio HUAWEI LUNA2000-5-S0 (5 KWH)

Suministro e instalación de Batería Litio HUAWEI LUNA2000-5-S0 (5 KWH). o equivalente, De acuerdo con las características técnicas descritas en la memoria. Dejando la unidad completamente instalada y funcionando.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	4		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Batería Litio HUAWEI LUNA2000-5-S0 (5 KWH)	1,000	2.350,00 €	2.350,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						2.350,00 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	4,000	28,00 €	112,00 €
Subtotal mano de obra:						112,00 €
Batería Litio HUAWEI LUNA2000-5-S0 (5 KWH)				Subtotal por Ud.		2.462,00 €

Subtotal partida Batería Litio HUAWEI LUNA2000-5-S0 (5 KWH) 9.848,00 €

6 BMS Batería Litio Huawei Luna2000:

Suministro e instalación de BMS Batería Litio HUAWEI LUNA2000 o equivalente, De acuerdo con las características técnicas descritas en la memoria. Dejando la unidad completamente instalada y funcionando.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	2		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	BMS Batería Litio Huawei Luna2000:	1,000	975,00 €	975,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						975,00 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	4,000	28,00 €	112,00 €
Subtotal mano de obra:						112,00 €
BMS Batería Litio Huawei Luna2000:				Subtotal por Ud.		1.087,00 €

Subtotal partida BMS Batería Litio Huawei Luna2000: 2.174,00 €

7 Bandeja rejiband

ML REJIBAND 100X100 BYCRO C5. BYCROMATADA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN CLASE 5, con TAPA RECTA 100X3 m GS. o equivalente, Para distribución del cableado en cubierta Incluido curvas y piezas especiales y fijación. Totalmente instalada, colocada y fijada a la cubierta.





Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo con compensación de excedentes

Ubicación : ALMACEN municipal

Pot Inversores: 20 kW

Localidad: REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

Potencia Paneles (Pico): 21,08 kWp

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
ml	45		Equipo y maquinaria.			
		ml	Bandeja rejiband con tapa o tubo.	1,000	5,82 €	5,82 €
Subtotal equipo y maquinaria:						5,82 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª y ayudante de instalación de captadores solares.	0,250	28,00 €	7,00 €
Subtotal mano de obra:						7,00 €
Bandeja rejiband				Subtotal por ml		12,82 €
Subtotal partida				Bandeja rejiband		576,90 €

8 Cableado DC

Cableado DC: cable Solar H1Z2Z2-K, 1,5/1,5 kVdc de 1x10mm2 para los strings. Líneas desde los paneles al inversor. Cable unipolar con conductor de cobre estañado clase 5 para servicio móvil (-F), y cubierta de elastómero termostable libre de halógenos y resistencia solar. Incluido conectores finales de las series MC4. Montaje al aire fijado con collarines a la estructura los retornos y en canaleta metálica tipo rejiband con tapa metálica en los tramos horizontales hasta el cuadro CC bajo cubierta. Incluido collarines. (Se tiene en cuenta un desperdicio por corte del 7%)

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
ml	110		Equipo y maquinaria.			
		ml	Cable solar H1Z2Z2-K 0,6/1 kV de 1x10mm2.	1,000	1,07 €	1,07 €
Subtotal equipo y maquinaria:						1,07 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	0,011	28,00 €	0,31 €
Subtotal mano de obra:						0,31 €
Cableado DC				Subtotal por ml		1,38 €
Subtotal partida				Cableado DC		151,58 €

9 Protecciones DC

Protecciones DC: Suministro e instalación de cuadro de protecciones DC. armario normalizado de con fusibles y protecciones contra sobretensiones DC de la marca Toscano o similar, modelo ECO-DC-INV 4 Strings / 4 MPPT conectores , incorpora para cada string: protección de sobretensiones transitorias DC y base portafusibles + fusible de 20A. Conectores MC4 en entradas y salidas. Máximo 1000VDC. Grado de protección IP65. ya cableado y listo para su instalación. Mantiene el mismo número de entradas y salidas de strings. Cada uno de los strings está protegido con portafusibles 1000Vdc y fusible de 20A y protectores de sobretensiones Vdc. Las entradas se realizan con conectores MC4 para una conexión más rápida y segura. Grado de protección IP65 Temperatura de funcionamiento: -5º...+40ºC. fusible de protección en el conductor positivo de cada una de las ramas de corriente continua que forman el campo solar, de 20 A/1000Vdc por serie.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
ml	2		Equipo y maquinaria.			
		ml	Cuadro de protecciones DC. S/memoria	1,000	375,00 €	375,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						375,00 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	2,585	28,00 €	72,37 €
Subtotal mano de obra:						72,37 €





Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo con compensación de excedentes

Ubicación : ALMACEN municipal

Pot Inversores: 20 kW

Localidad: REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

Potencia Paneles (Pico): 21,08 kWp

	Protecciones DC	Subtotal por ml	447,37 €
Subtotal partida	Protecciones DC		894,74 €

10 Cableado AC - alterna Inversor- Cuadro CF

Cableado AC: Inversor a cuadro de protección AC mediante conductor RZ1 1 kV 5G55mm2, sobre canalización existente.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
ml	8		Equipo y maquinaria.			
		ml	Cableado RZ1 0,6/1KV 5G25 mm2.	1,000	19,00 €	19,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						19,00 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	0,350	28,00 €	9,80 €
Subtotal mano de obra:						9,80 €
			Cableado AC - alterna Inversor- Cuadro CF			28,80 €

Subtotal partida	Cableado AC - alterna Inversor- Cuadro CF	230,40 €
-------------------------	--	-----------------

11 Cuadro de protecciones AC - Alterna

Suministro e instalación de cuadro de protecciones AC. Envoltente IP65 con puerta ciega, 1 Ud. interruptor magnetotérmico 50 A, bloque diferencial y protector de sobretensiones.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	1		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Envoltente del cuadro de protecciones.	1,00	193,92 €	193,92 €
		Ud.	Interruptor seccionador 50 A.	1,00	185,00 €	185,00 €
		Ud.	Relé diferencial.	1,00	124,10 €	124,10 €
		Ud.	Transformador diferencial.	1,00	82,75 €	82,75 €
		Ud.	Bobina.	1,00	51,70 €	51,70 €
		Ud.	Protector de sobretensiones.	1,00	158,00 €	158,00 €
		Ud.	Interruptor automático 4X20 A.	2,00	74,00 €	148,00 €
		Ud.	Interruptor diferencial 4x40A 300mA.	2,00	79,00 €	158,00 €
		Ud.	Base schuko.	1,00	9,05 €	9,05 €
Subtotal equipo y maquinaria:						1.110,52 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	10,000	28,00 €	280,00 €
Subtotal mano de obra:						280,00 €
			Cuadro de protecciones AC - Alterna			1.390,52 €

Subtotal partida	Cuadro de protecciones AC - Alterna	1.390,52 €
-------------------------	--	-------------------

12 Cableado AC CUADRO FV - Contador

Suministro e instalación de cable RZ1 0,6/1KV 5G10mm2 Cu, en canalización entubada para el cableado entre cua protecciones de alterna y ARMARIO DE CONTADORES, instalado incluso medidas de Seguridad y Salud, gestión de resi Control de Calidad.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
ml	10		Equipo y maquinaria.			
		ml	Cableado RZ1 0,6/1KV 5G10 mm2.	1,000	12,00 €	12,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						12,00 €
			Mano de obra.			





Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo con compensación de excedentes

Ubicación : ALMACEN municipal

Pot Inversores: 20 kW

Localidad: REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

Potencia Paneles (Pico): 21,08 kWp

h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	0,345	28,00 €	9,65 €
Subtotal mano de obra:				9,65 €

Cableado AC CUADRO FV - Contador	Subtotal por ml	21,65 €
----------------------------------	-----------------	---------

Subtotal partida	Cableado AC CUADRO FV - Contador	216,49 €
------------------	----------------------------------	----------

13 Monitorización

Suministro e instalación de sistema de monitorización y Kit de inyección a red. Totalmente instalado, conexionado y listo para entrar en servicio, con todos los elementos descritos en la memoria y el esquema unifilar del proyecto. **Incluye pantalla informativa a instalar en lugar visible donde decida en Ayuntamiento.**

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	1		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Smartlogger 3000A.	1,00	585,00 €	585,00 €
		Ud.	Contador Carlo Gavazzi EM540.	1,00	221,00 €	221,00 €
		Ud.	Toroidales de medida	3,00	95,00 €	285,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						1.091,00 €
			Mano de obra.			
			Oficial 1ª y ayudante de instalación de			
h			captadores solares.	5,100	28,00 €	142,80 €
Subtotal mano de obra:						142,80 €
Monitorización				Subtotal por 0		1.233,80 €

Subtotal partida	Monitorización	1.233,80 €
------------------	----------------	------------

14 Puesta a tierra

Puesta a tierra de la instalación compuesta por cable de Cu desnudo 16mm² y 3 picas de Cu de 2m de longitud.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	2		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Picas de cobre de 2 metros de longitud.	3,000	3,02 €	9,06 €
		ml	Cable de cobre desnudo de 35mm ² .	70,000	1,90 €	133,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						142,06 €
			Mano de obra.			
h			Oficial 1ª electricista y ayudante.	6,500	28,00 €	182,00 €
Subtotal mano de obra:						182,00 €

Puesta a tierra de la instalación compuesta por cable de Cu desnudo 16n	Subtotal por Ud.	324,06 €
---	------------------	----------

Subtotal partida	Puesta a tierra de la instalación compuesta por cable de Cu desnudo 16mr	648,12 €
------------------	--	----------

15 CABLEADO FTP

Suministro e instalación de Cableado horizontal FTP , conexiones al inversor y verificación. Se deberá proveer conexión internet en el punto donde se ubique el CBT. medida (Contador) en alquiler a la compañía.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
ml	1		Cableado FTP			
		ml	Suministro e instalación de CABLEADO	1,000	67,50 €	67,50 €
Subtotal equipo y maquinaria:						67,50 €
			Mano de obra.			
h			Oficial 1ª electricista y ayudante.	3,600	28,00 €	100,80 €





Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo con compensación de excedentes

Ubicación : ALMACEN municipal

Pot Inversores: 20 kW

Localidad: REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

Potencia Paneles (Pico): 21,08 kWp

Subtotal mano de obra:			100,80 €
CABLEADO FTP	Subtotal por	ml	168,30 €
Subtotal partida	CABLEADO FTP		168,30 €

16 Medios de descarga

Medios de descarga y elevación necesarios para la realización de la obra.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	1		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Grúa elevadora, carretilla elevadora, maquinaria	1,000	615,00 €	615,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						615,00 €
			Mano de obra.			
		h	Peón ordinario construcción.	15,000	21,00 €	315,00 €
Subtotal mano de obra:						315,00 €
Medios de descarga			Subtotal por	Ud.		930,00 €
Subtotal partida	Medios de descarga					930,00 €

17 Seccionador de corte en carga 4 Polos 63A

Ud. Seccionador de corte en carga 4 Polos 63A – Montaje Fondo de Armario y mando en puerta, incluso armario para alojar el seccionador, totalmente instalado conexidadada.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
ml	1		Equipo y maquinaria.			
		ml	Seccionador 4p 63A + ARMARIO	1,000	395,00 €	395,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						395,00 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	3,000	28,00 €	84,00 €
Subtotal mano de obra:						84,00 €
Seccionador de corte en carga 4 Polos 63A			Subtotal por	ml		479,00 €
Subtotal partida	Seccionador de corte en carga 4 Polos 63A					479,00 €

18 Conexión en modulo de contador

Conexión en el NUEVO ARMARIO DE CONTADORES.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	1		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Tubo flexible 50mm diámetro	5,00	2,45 €	12,25 €
		Ud.	Obra civil necesaria	1,00	125,00 €	125,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						137,25 €
			Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante.	4,000	28,00 €	112,00 €
Subtotal mano de obra:						112,00 €
Conexión en modulo de contador			Subtotal por	Ud.		249,25 €
Subtotal partida	Conexión en modulo de contador					249,25 €





Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo con compensación de excedentes

Ubicación : ALMACEN municipal

Pot Inversores: 20 kW

Localidad: REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

Potencia Paneles (Pico): 21,08 kWp

19 Partidaalzada Pequeño material

Pequeño material.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	1		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Suministro de pequeño material.	1,000	145,00 €	145,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						145,00 €
Partidaalzada Pequeño material				Subtotal por Ud.		145,00 €

Subtotal partida Partidaalzada Pequeño material 145,00 €

20 Legalizaciones

Legalización total de la instalación solar fotovoltaica, solicitud de punto de conexión, certificado de instalaciones eléctricas y revisiones por organismos de control. No incluye ni tasas administrativas ni gestión de licencias.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	1		Equipo y maquinaria.			
		Ud.	Gestión administrativa.	1,000	475,00 €	475,00 €
Legalizaciones				Subtotal por Ud.		475,00 €

Subtotal partida Legalizaciones 475,00 €

21 Puesta en marcha

Puesta en marcha de la instalación. Revisión y Control de Calidad de la instalación terminada

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	1		Mano de obra.			
		h	Oficial 1ª electricista y ayudante e ingeniero	8	28	224,00 €
Subtotal mano de obra:						224,00 €

Subtotal puesta en marcha 224,00 €

22 Gestión de Residuos

PA. de gestión de residuos. La empresa instaladora será la encargada de recoger los materiales sobrantes y mantener limpia la obra para que presente buen aspecto.

Subtotal partida Gestión de Residuos 284,00 €

23 Suministros de seguridad y salud - Línea de vida

L LINEA DE VIDA ANCLAJE PERMANENTE, Línea permanente, de cable de acero, sin amortiguador de caídas, sobre cubierta . Compuesta por 2 anclajes terminales; 1 anclaje intermedio cada 10 metros; cable flexible de acero galvanizado, de 10 mm c diámetro, compuesto por 7 cordones de 19 hilos; tensor de caja abierta; conjunto de un sujeta cables y un terminal manual, protector para cabo; placa de señalización y conjunto de dos precintos de seguridad. Homologada. Parte proporcional de piezas especiales, tensores y demás elementos para su correcto montaje según especificaciones del fabricante y documentación gráfica y escrita. Según normativa vigente. Montado y terminado.

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
-----	-------	-----	-------------	----------	-----------------	---------





Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo con compensación de excedentes

Ubicación : ALMACEN municipal

Pot Inversores: 20 kW

Localidad: REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

Potencia Paneles (Pico): 21,08 kWp

Ud.	20	Equipo y maquinaria.			
ml		Suministro de línea de vida fija, en la cubierta	1,000	45,00 €	45,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:					45,00 €
		Mano de obra.			
h		Oficial de primera	4,000	28,00 €	112,00 €
Subtotal mano de obra:					112,00 €
Suministros de seguridad y salud - Línea de vida			Subtotal por	Ud.	157,00 €
Subtotal partida			Suministros de seguridad y salud - Línea de vida		3.140,00 €

24 Nuevo ARMARIO DE MEDIDA

Suministro e instalación de armario de contador de medida de generación

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
ml	1		Equipo y maquinaria.			
ml			Suministro e instalación de armario.	1,000	315,00 €	315,00 €
Subtotal equipo y maquinaria:						315,00 €
			Mano de obra.			
h			Oficial 1ª electricista y ayudante.	4,000	28,00 €	112,00 €
Subtotal mano de obra:						112,00 €
Nuevo ARMARIO DE MEDIDA			Subtotal por	ml		427,00 €
Subtotal partida			Nuevo ARMARIO DE MEDIDA			427,00 €

25 Coordinación de seguridad y salud en la obras

Ud.	Medic	Ud.	Descripción	Rendimto	Precio unitario	Importe
Ud.	1		Coordinación por Ingeniero Industrial de la seguridad y salud de la obra.			
Coordinación de seguridad y salud en la obras			Subtotal por	Ud.		498,00 €
Subtotal partida			Coordinación de seguridad y salud en la obras			498,00 €

ALMACEN municipal		Total Ejecución material	34.420,22 €
		Gastos generales	13%
		Beneficio industrial	6%
ALMACEN municipal		Suma GG + BI	6.539,84 €

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL de ejecución de las obras sin IVA		40.960,06 €
IVA		21%
		8.600,00 €

ALMACEN municipal	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL de ejecución de las obras	49.560,06 €
-------------------	---	-------------

Asciende el Presupuesto general

REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos) 172 de abril de 2025

Ubicación :
ALMACEN municipal

EL INGENIERO INDUSTRIAL
D. JOSÉ RAMÓN SARRALDE FERNÁNDEZ
Colegiado Nº 811

[Firma]





ANEXO 8.- PLANOS

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DOCUMENTO Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811. José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en colibp.e-gestion.es/validacion.aspx con CSV: VI2f2pozj12571420254191928





1	Almacén
2	Ayuntamiento
3	Casa Secretario
4	Farmacia
5	Jubilados
6	Colegio 1
7	Colegio 2
8	Repetidor
9	Consultorio médico
10	Al. Mellado
11	Al. Revenga
12	Al. Real
13	Al. Salas
14	Al. Poligono
15	Al. Villa

EL VISADO DE ESTE TRABAJO TIENE POR OBJETO LA COMPROBACIÓN DE LA IDENTIDAD Y HABILITACIÓN PROFESIONAL DEL TITULADO QUE FIRMA EL DISEÑO, Y LA CORRECCIÓN FORMAL DEL MISMO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA APLICABLE.

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BURGOS Y PALENCIA.

Sello electrónico vinculado al visado número BU2500074 con fecha 14/04/2025

Presentación electrónica por: 811 José Ramón SARRALDE FERNANDEZ

Documento con firma electrónica reconocida y verificable en [collepre-gestiones/validacion.aspx](#) con CSV: vi2i2pozj12571426254191928

Sarralde arquitectura ingeniería

Alfonso XI, nº 35, 09006 Burgos 947 20 99 91
estudio@sarralde.es www.sarralde.es

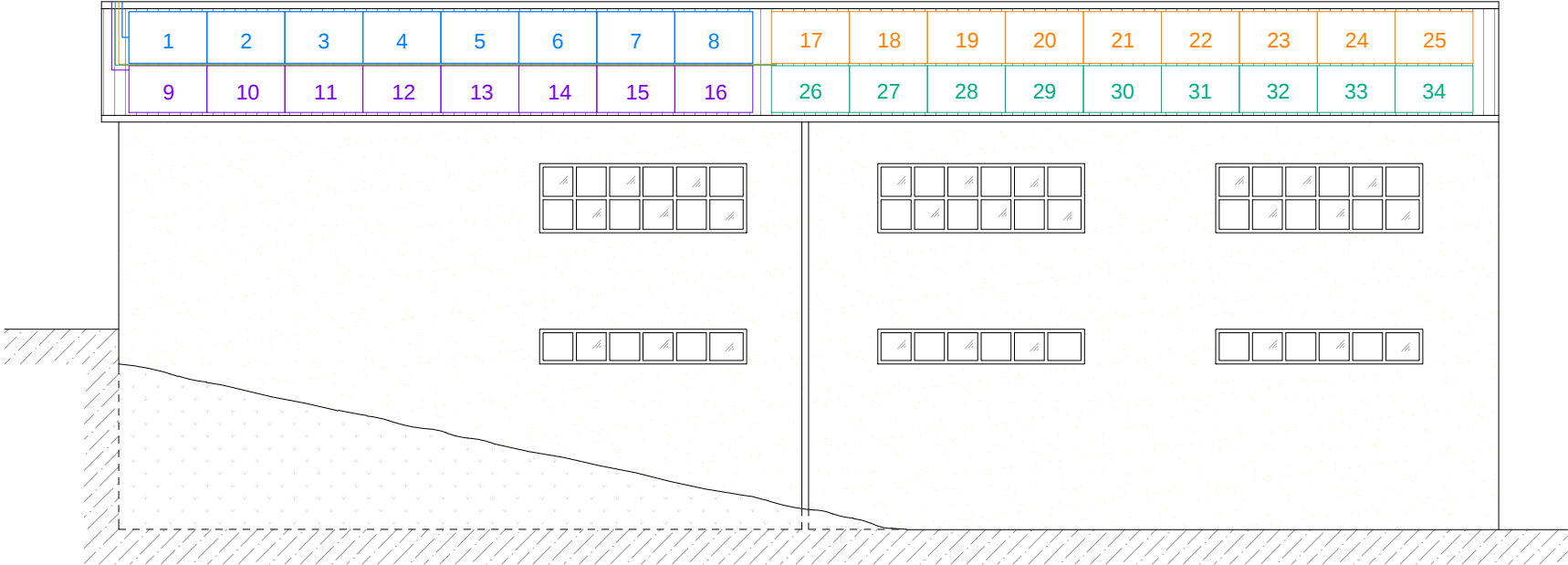


redactor del proyecto

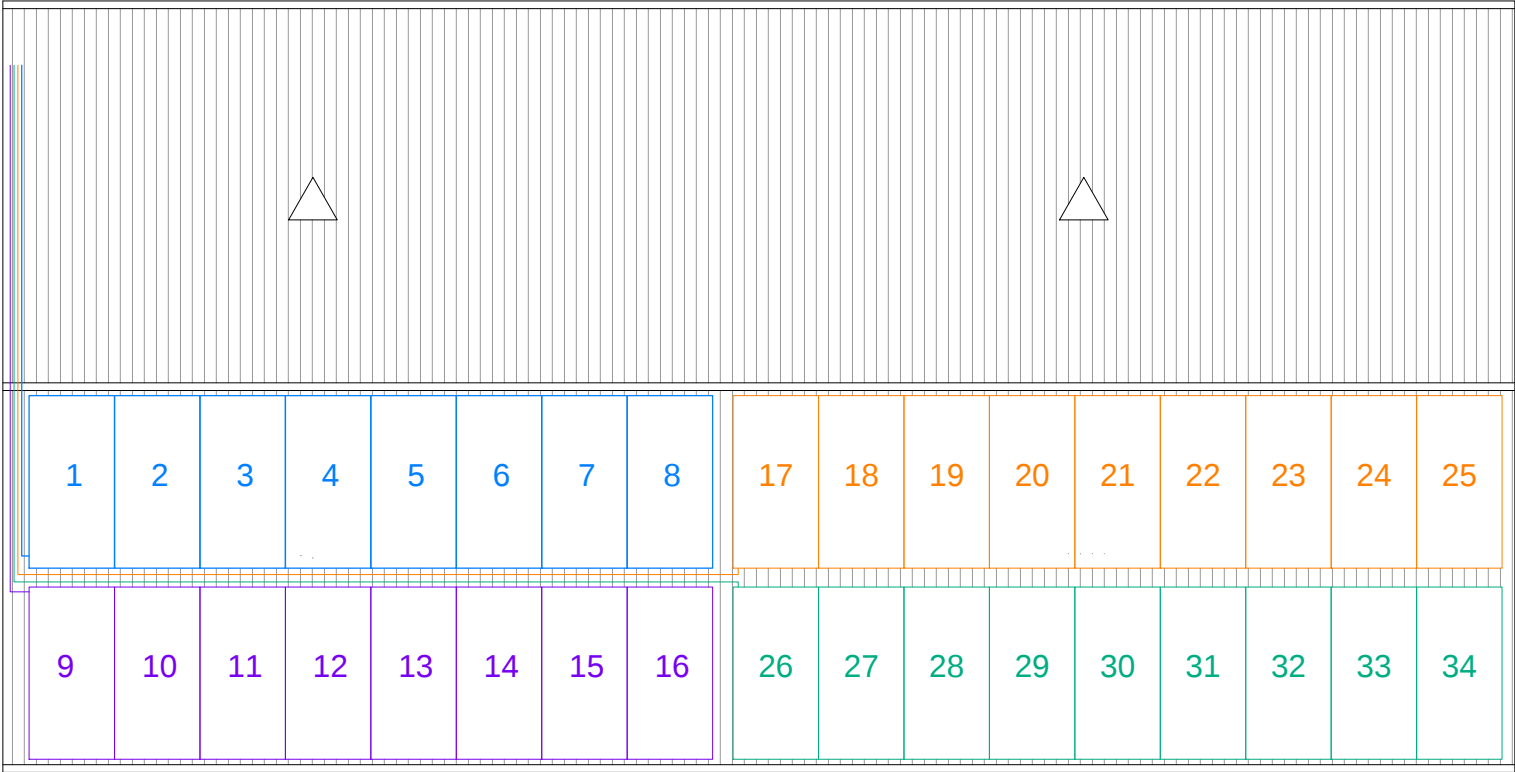
José Ramón
Sarralde Fernández

INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO COLECTIVO PARA VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)		
REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)		escala
EDIFICIOS MUNICIPALES AFECTADOS		
la propiedad	15 de febrero de 2025	1
Ayuntamiento de REGUMIEL DE LA SIERRA		

ALZADO SUR

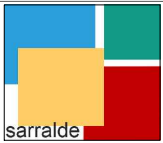


PLANTA



Sarralde arquitectura ingeniería

Alfonso XI, nº 35, 09006 Burgos 947 20 99 91
estudio@sarralde.es www.sarralde.es



redactor del proyecto

J.Ramón Sarralde Fernández

Proyecto de autoconsumo almacén
de Regumiel de la Sierra.

Paseo de Ntra. Sra. de Revenga. Regumiel de la Sierra (Burgos).

Cubierta.

EL PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE
REGUMIEL DE LA SIERRA

15 Febrero 2025

escala

2

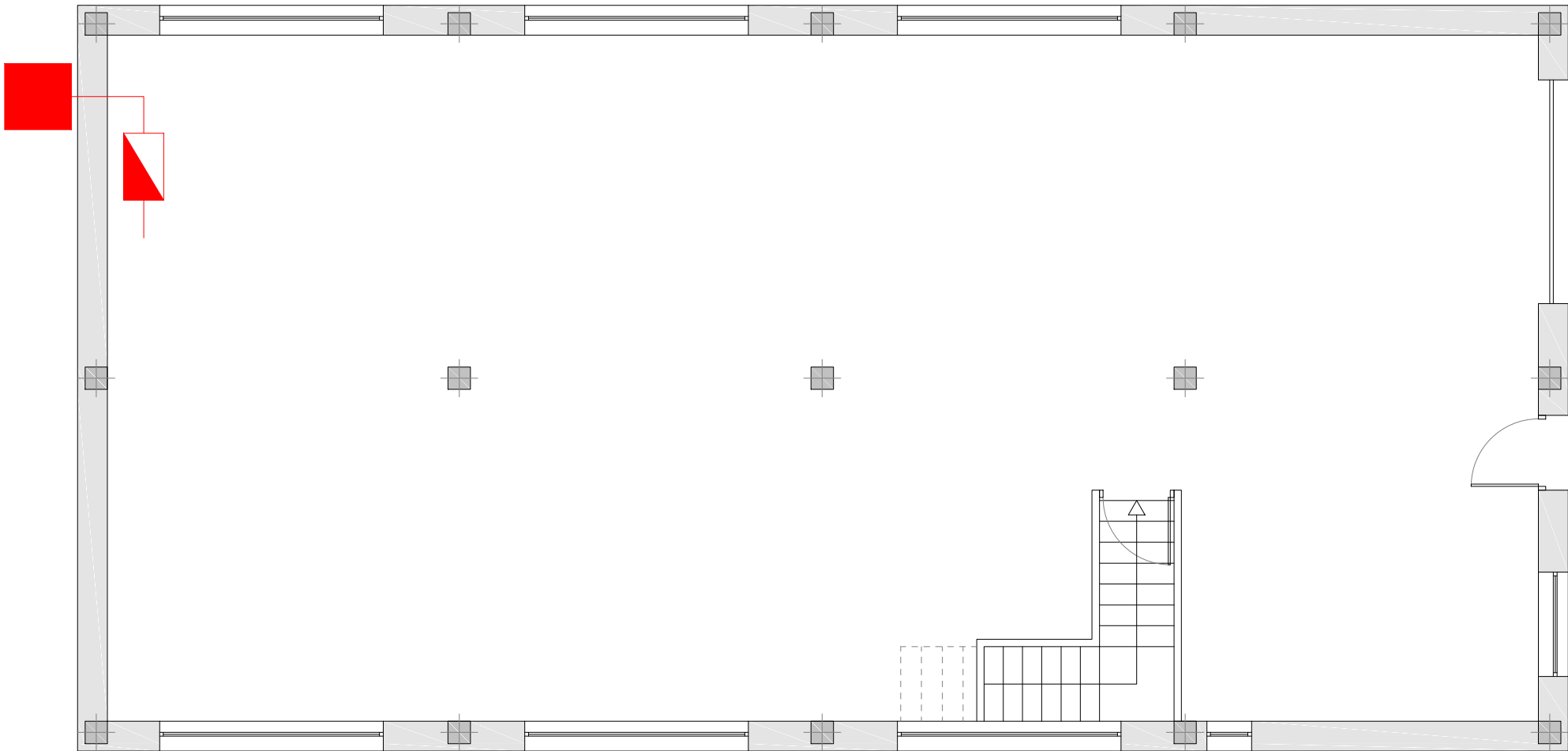


Leyenda:

Inversor

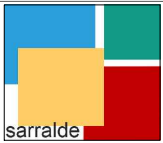


Armario de
contadores



Sarralde arquitectura ingeniería

Alfonso XI, nº 35, 09006 Burgos 947 20 99 91
estudio@sarralde.es www.sarralde.es



redactor del proyecto

J.Ramón Sarralde Fernández

Proyecto de autoconsumo
polideportivo de Cardeñajimeno.

Paseo de Ntra. Sra. de Revenga. Regumiel de la Sierra (Burgos).

escala

Planta.

EL PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE
REGUMIEL DE LA SIERRA

15 Febrero de 2025

3

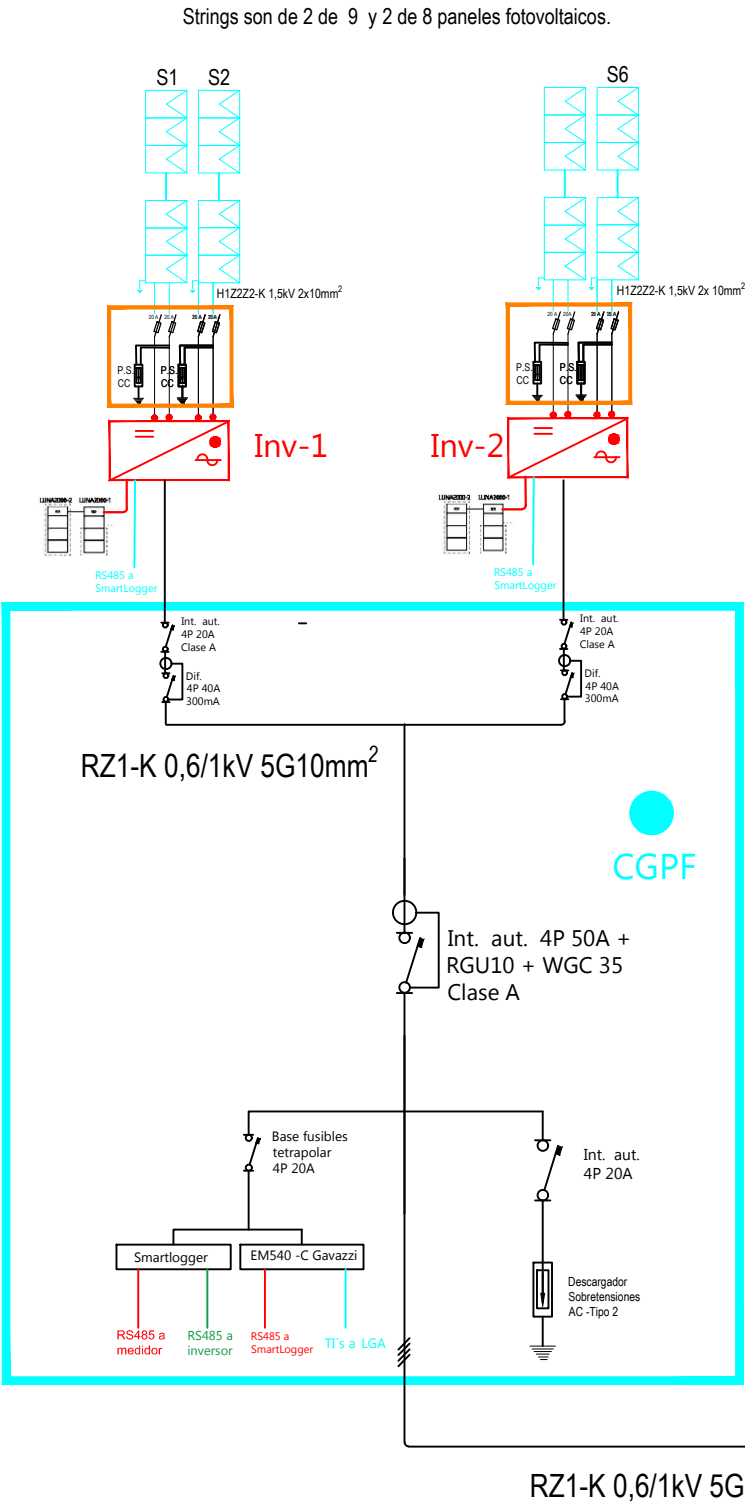


34 paneles LONGI LR7-72HTH 620 kW
Dimensiones: 2382mm x 1134mm.
Potencia Pico: 21,08 kWp
Instalación integrada en cubierta.
Inclinación de las cubiertas 15°
Cubierta sur Azimut: 0° -sur

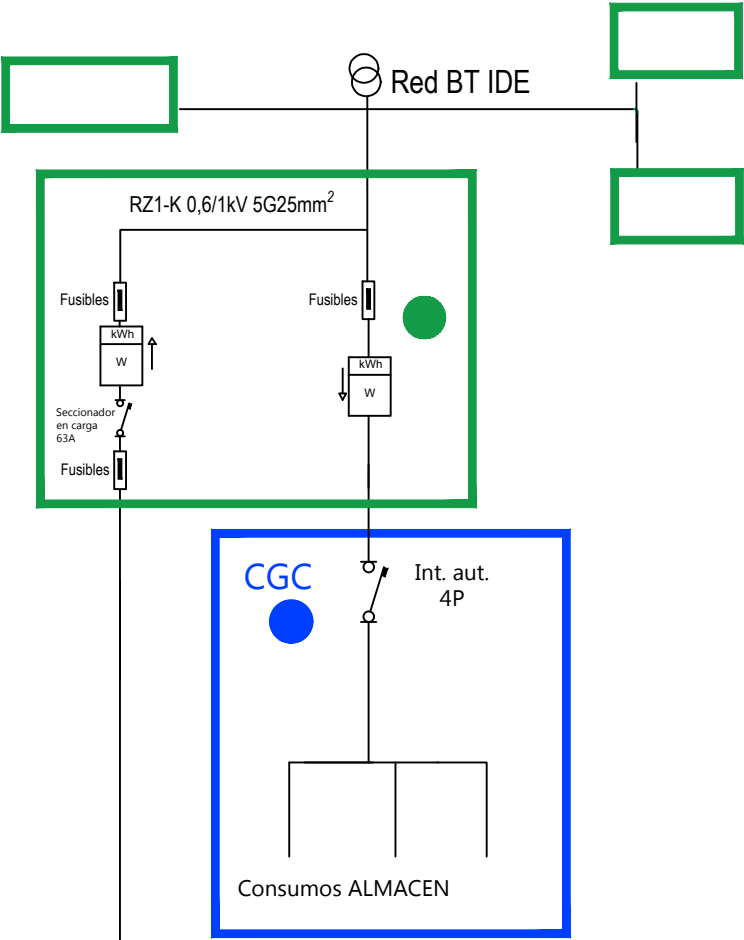
Cuadro de protecciones. Por cada string, protección sobretensiones transitorias CC y base portfusible+fusible 20A. Conectores MC4

2 Inversores HUAWEI
Sun2000-10KTL M1 (HC)
10kW Trifásico Híbrido.

Baterías LUNA 2000.- Total 20 kWh
Inversor 1 Baterías = 10 kWh.
Inversor 2 Baterías = 10 kWh.



- Cuadro Protecciones Corriente Continua Interior del ALMACEN
- Cuadro general de protección del ALMACEN xistente
- Cuadro General Protección Fotovoltaica
- Armario de medida ALMACEN en via pública.



Sarralde arquitectura ingeniería

Alfonso XI, nº 35, 09006 Burgos 947 20 99 91
estudio@sarralde.es www.sarralde.es



redactor del proyecto

J.Ramón Sarralde Fernández

Proyecto de instalación Solar Fotovoltaica de autoconsumo en REGUMIEL DE LA SIERRA (Burgos)

escala

ESQUEMA UNIFILAR -ALMACENES

la propiedad
Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

15 febrero de 2025

4